GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de agosto de 2013
No. 36

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN ADELANTE "EL CONVENIO"; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, REPRESENTADA POR EL C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN GENERAL" Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FERNANDO FERREYRA OLIVARES, ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. INÉS ALEJANDRO PICHARDO CEDILLO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ MANUEL MIRANDA ESTRADA, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. RAÚL SERRANO PERALTA, QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, EN ADELANTE "EL CONVENIO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, REPRESENTADA POR LA MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. PABLO BEDOLLA LÓPEZ, ASISTIDO POR EL PRIMER SÍNDICO PROF. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL, DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SUBSECRETARÍA" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES".

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN ADELANTE **"EL CONVENIO"**; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, REPRESENTADA POR EL C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE **XALATLACO**, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FERNANDO FERREYRA OLIVARES, ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. INÉS ALEJANDRO PICHARDO CEDILLO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ MANUEL MIRANDA ESTRADA, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. RAÚL SERRANO PERALTA, QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÀ **"EL MUNICIPIO"** Y, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El treinta de marzo del año dos mil once, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y **"EL MUNICIPIO"**, celebraron el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS,* cuyo objeto es el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que **"EL MUNICIPIO"** coadyuve con **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, realizando la detección e inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes; así como la verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; imposición de multas; determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, el cual forma parte del presente instrumento como **"ANEXO UNO"**.

SEGUNDO. Que con oficio número 203111A000/050/2013, la Dirección General de Recaudación, solicitó prórroga de **"EL CONVENIO"**, en términos de su cláusula DÉCIMA NOVENA.

DECLARACIONES

I. De **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

I.1. Que es una unidad administrativa básica, auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, encargada de ejercer las atribuciones derivadas de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, así como de los convenios que se celebren dentro del esquema de dicha coordinación, como lo es, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de diciembre de dos mil ocho y en la "Gaceta del Gobierno" el doce de enero de dos mil nueve; en virtud del cual, en términos de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA y DÉCIMA PRIMERA, se delegan a las autoridades fiscales de la entidad, las funciones de administración relacionadas con los sujetos que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, así como con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones III, IV, IX y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16, 217, fracción IV, y 218, fracciones I, II, III y IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y artículo 21 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.

I.2. Que el C.P. Arturo Alvarado López, Director General de Recaudación, cuenta con la autorización del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México para suscribir el presente Convenio, según oficio número 203A-0023/2013, de dieciséis de enero de dos mil trece, conforme a lo previsto en el artículo 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los diversos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción VI; 4, fracción IV; 9, fracción XI; 11, fracción I; 12 y 14, fracción LII, de la misma disposición reglamentaria, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, el dieciséis de enero de dos mil trece; documentos que forman parte integrante del presente instrumento como **ANEXO "DOS"**.

II. De **"EL MUNICIPIO"**.

II.1. Que han quedado acreditadas en el instrumento descrito en el antecedente PRIMERO de este Convenio Modificatorio, las facultades con que comparecen para la suscripción del mismo.

II.2. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, como consta en el Acta que se integra en copia certificada al presente Convenio Modificatorio como ANEXO **"TRES"**, se aprobó la suscripción del presente Convenio Modificatorio al *CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES,* de fecha treinta de marzo, publicado en "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el seis de junio de dos mil once, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 122, 128 fracciones II, V y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 15, 31, fracciones II y XLVI, 48, fracciones II, IV, y XIX, 49 y 50 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 17, párrafo primero, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.3. Que acreditan su personalidad a través de los siguientes documentos jurídicos, mismos que se integran al presente como **ANEXO "CUATRO" A, B, C y D**:

a) Presidente Municipal, Lic. Fernando Ferreyra Olivares: Constancia de Mayoría de fecha cuatro de julio de dos mil doce, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.

b) Síndico Municipal, Lic. Inés Alejandro Pichardo Cedillo: Constancia de Mayoría de fecha cuatro de julio de dos mil doce, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México. Tiene a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses de **"EL MUNICIPIO"**, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

c) Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Manuel Miranda Estrada: Certificación del Nombramiento correspondiente, expedido por el Lic. Fernando Ferreyra Olivares, Presidente Municipal Constitucional, el dos de enero de dos mil trece

d) Tesorero Municipal, C.P. Raúl Serrano Peralta: Certificación del Nombramiento correspondiente, expedido por el Lic. Fernando Ferreyra Olivares, Presidente Municipal Constitucional, el dos de enero de dos mil trece.

III. De **"LAS PARTES"**.

III.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio Modificatorio.

III.2. Que, en mérito de lo antes expuesto, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifican las Cláusulas **SEXTA** y **DÉCIMA PRIMERA** de **"EL CONVENIO"**, para quedar de la siguiente forma:

DE LA PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS.
SEXTA.- ...

a) ...
b) ...

1. El 75% de las contribuciones actualizadas que se recauden, y sus recargos, corresponderán directamente a **"EL MUNICIPIO"**.

   En caso de que una persona física realice actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes en dos o más Municipios del Estado de México, el incentivo se entregará al Municipio que lo haya inscrito o realizado la verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. El 25% de las contribuciones actualizadas que se recauden y sus recargos corresponderán al Gobierno del Estado de México, representado por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

3. El 100% de lo recaudado por concepto de multas le corresponderá directamente a **"EL MUNICIPIO"**.

4. El 100% de lo que represente la adjudicación de los bienes embargados se considerará a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

5. El 100% de los gastos de ejecución corresponderán a **"EL MUNICIPIO"**.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
DÉCIMA PRIMERA.- ...

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación; 14, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 210 y 211 del Código Penal Federal; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, fracción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el 186 del Código Penal del Estado de México, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** y por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

SEGUNDA. "EL CONVENIO" podrá prorrogarse, por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante escrito que se dirija una a la otra, dentro del plazo de SESENTA días previos al término de la vigencia

TERCERA. Se ratifica en todas y cada una de sus partes, en lo que no se oponga el presente Convenio Modificatorio, al contenido de **"EL CONVENIO"**, referido en el antecedente PRIMERO de este instrumento.

CUARTA. El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, y deberá publicarse en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Conformes con su contenido, **"LAS PARTES"** firman el presente Convenio Modificatorio en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día diecisiete del mes de abril del año dos mil trece, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

LIC. FERNANDO FERREYRA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA).

LIC. INÉS ALEJANDRO PICHARDO CEDILLO
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

LIC. JOSÉ MANUEL MIRANDA ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C.P. RAÚL SERRANO PERALTA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, REPRESENTADA POR EL LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA, A QUIEN SE LE DENOMINARA **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. FELIPE GABINO GALINDO ROSAS, ASISTIDO POR LA SÍNDICO LIC. MARIBEL ORDOÑEZ FLORENTINO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para la organización de acciones conjuntas tendientes a incrementar las finanzas públicas, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, suscribieron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 12 de enero de 2009.

Que el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios cuando así se pacte expresamente.

Que en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, fracción I del referido convenio de colaboración administrativa, la Secretaría y la entidad convinieron entre otras cosas, que ésta última ejerza las funciones de administración relacionadas con los contribuyentes que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del Impuesto sobre la Renta que se paguen en los términos de la sección III del capítulo II del título IV de la referida Ley, los derivados del Impuesto al Valor Agregado que se paguen en los términos del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los derivados del Impuesto Empresarial a Tasa Única que se paguen en los términos del artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Que en su último párrafo, la citada cláusula señala que en términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer, a través de las autoridades fiscales municipales, las funciones operativas de administración referidas en esta cláusula, en relación con los ingresos de que se trata, cuando así lo acuerden expresamente.

En este sentido, con el objeto de contar con padrones fiscales federales y estatales confiables que brinden certeza jurídica tanto a la autoridad fiscal como a los contribuyentes que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que **"EL MUNICIPIO"** realice la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), así como la verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, imposición de multas, determinación con base en las disposiciones legales vigentes en el momento de su causación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución, conforme a las disposiciones legales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad en términos de lo previsto en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, previa publicación del presente Convenio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en su caso, en la "Gaceta Municipal", enviando la información a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, para que ésta conforme a las facultades delegadas a través del mencionado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, efectúe la inscripción y actualización al Registro Federal de Contribuyentes.

Lo anterior, permitirá acercar a los contribuyentes del citado régimen los servicios públicos de inscripción y cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como fortalecer las finanzas públicas municipales. Por lo que para realizar dichas acciones, **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente Convenio de Colaboración Administrativa, formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I. De **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**:

I.I. Que es una unidad administrativa básica auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, encargada de ejercer las atribuciones derivadas de los sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, así como de los convenios que se celebren dentro del esquema de dicha coordinación, como lo es, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado

entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la "Gaceta del Gobierno" el 12 de enero de 2009, en virtud del cual, en términos de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA y DÉCIMA PRIMERA, se delegan a las autoridades fiscales de la entidad, las funciones de administración relacionadas con los sujetos que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, así como con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III, IV, IX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16, 217 fracción IV y 218 fracciones I y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

I.2. Que el Lic. Ricardo Treviño Chapa, Director General de Recaudación, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto en los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción VI, 4 fracción IV, 5, 9 fracción XI, 11 fracción I, 12 y 14 fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como con la autorización que le otorgó el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México para estos efectos, mediante oficio 203A-0040/2011 del 19 de enero de 2011, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 fracción VI del expresado Reglamento y con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de marzo de 2007, documentos que forman parte integrante del presente instrumento como **ANEXO UNO.**

I.3. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle de Ignacio Pérez N. 411, 1er Piso, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

II. De **"EL MUNICIPIO"**:

II.1. Ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 primer párrafo bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2. Que en sesión de Cabildo de fecha 04 de febrero del año 2011, misma que se integra al presente Convenio como **ANEXO DOS**, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, C. Felipe Gabino Galindo Rosas, para celebrar el presente Convenio a nombre y representación del Municipio de Xalatlaco, Estado de México, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 122, 126 y 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 15, 31 fracciones II y XLIV, 48 fracciones II, IV y XVIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 17, 217 fracción IV y 218 fracciones I y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.3. Que la Síndico Lic. Maribel Ordoñez Florentino, es la representante legal de **"EL MUNICIPIO"**, conforme a lo previsto en el artículo 53 párrafos primero, fracción I y segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.4. Que el Secretario del Ayuntamiento M.C. Lorenzo Romero Gracida, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento y de cualquiera de sus integrantes.

II.5. Que el Tesorero Municipal, C.P. Juan Bernardo Hernández Gómez, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de las erogaciones que haga **"EL MUNICIPIO"**, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 93 y 95 fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.6. Que acreditan su personalidad a través de los siguientes documentos jurídicos, mismos que se integran al presente como **ANEXO TRES**:

a) Presidente Municipal, C. Felipe Gabino Galindo Rosas: Constancia de Mayoría de fecha 08 de julio de 2009, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.

b) Síndico, Lic. Maribel Ordoñez Florentino: Constancia de Mayoría de fecha 08 de julio de 2009, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.

c) Secretario del Ayuntamiento, M.C. Lorenzo Romero Gracida: Copia certificada del nombramiento de fecha 17 de marzo de 2010, emitido por el Presidente Municipal.

d) Tesorero Municipal, C.P. Juan Bernardo Hernández Gómez: Copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo de fecha 18 de agosto de 2009, a través del cual se le nombra como Tesorero.

II.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 1 Col. Centro, C.P. 52680 Xalatlaco, Estado de México.

III. De **"LAS PARTES"**

III.1. Que mediante la colaboración administrativa y respetando su autonomía financiera, **"EL MUNICIPIO"** se corresponsabiliza en la aplicación de procedimientos que fortalezcan su hacienda pública, mediante los estímulos derivados de la coordinación administrativa.

III.2. Que se sujetan a lo establecido en el clausulado del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 122 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16 y 218 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

III.3. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa, es el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que **"EL MUNICIPIO"** coadyuve con **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** realizando la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como la verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, imposición de multas, determinación con base en las disposiciones legales vigentes en el momento de su causación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución, conforme a las disposiciones legales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad, en términos de lo previsto en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del Impuesto sobre la Renta que se paguen en los términos de la sección III del capítulo II del título IV de la referida Ley, los derivados del Impuesto al Valor Agregado que se paguen en los términos del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los derivados del Impuesto Empresarial a Tasa Única que se paguen en los términos del artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con la finalidad de que con dicha información, **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** efectúe la inscripción o actualización en el Registro Federal de Contribuyentes.

DE LA COMPETENCIA.

SEGUNDA.- Las funciones convenidas en el presente documento serán ejercidas por las autoridades fiscales de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo previsto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 12 de enero de 2009, y en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

COORDINACIÓN OPERATIVA.

TERCERA.- "LA DIRECCIÓN GENERAL" y **"EL MUNICIPIO"** llevarán a cabo conjunta o separadamente las acciones de inscripción, verificación, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución a que refiere el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones fiscales, reglas de carácter general, normatividad, lineamientos, políticas, normas técnicas, formatos, información y criterios que en su caso emita el Servicio de Administración Tributaria y **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** así como al programa de trabajo que acuerden **"EL MUNICIPIO"** y la Dirección de Administración Tributaria dependiente de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

En consecuencia, los servicios establecidos en la cláusula **PRIMERA** del presente Convenio, también se proporcionarán a través de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente dependientes de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

CUARTA.- Para la realización de las acciones convenidas en el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen y se obligan a lo siguiente:

I. De **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**

I Efectuará el pago de los incentivos que le correspondan a **"EL MUNICIPIO"** conforme a lo previsto en las cláusulas **SEXTA, OCTAVA** y **NOVENA** del presente Convenio.

2 Proporcionará los incentivos económicos a **"EL MUNICIPIO"**, únicamente cuando derivado de los actos de inscripción, verificación de obligaciones omisas, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales adeudados, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución que éste realice, **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** perciba pagos de los contribuyentes.

3 Proporcionará a **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Dirección de Administración Tributaria, dentro de los 30 (treinta) días naturales al vencimiento del bimestre que corresponda, la relación de los contribuyentes que se encuentran inscritos bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, así como de aquellos que presenten adeudos de más de tres bimestres, con la finalidad de que **"EL MUNICIPIO"** efectúe las acciones correspondientes, conforme al programa de trabajo que acuerde con la Dirección de Administración Tributaria dependiente de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.

4 Entregará a **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Dirección de Administración Tributaria, un reporte bimestral dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del bimestre de que se trate, con la información del número de contribuyentes inscritos, la recaudación efectiva que perciba **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** derivado de los actos de inscripción, verificación de obligaciones omisas, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales adeudados, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución que realizó **"EL MUNICIPIO"**, así como el importe que por concepto de incentivo le corresponda.

Dicha información se proporcionará con base en los datos registrados en el Sistema Integral de Ingresos del Estado de México (SIIGEM), así como de los reportes que **"EL MUNICIPIO"** entregue al Centro de Servicios Fiscales de Lerma con la información de los actos de verificación de obligaciones omisas, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales adeudados, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución que éste realizó, con la finalidad de que **"EL MUNICIPIO"** manifieste su conformidad a través de medios oficiales y una vez recibida su aceptación, **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** entregará el incentivo que se haya generado.

5 Verificará y evaluará, en todo momento, a través de sus unidades administrativas el cumplimiento de las obligaciones que **"LAS PARTES"** convienen en el presente instrumento, en todo lo relativo a la utilización de las aplicaciones informáticas, la atención al contribuyente, su inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, la verificación de contribuciones omisas, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales adeudados, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución, así como el cumplimiento del programa de trabajo.

Las citadas unidades administrativas podrán ejercer sus facultades de revisión en cualquier momento.

6 Brindará a **"EL MUNICIPIO"** capacitación y asesoría por conducto de sus Direcciones de Área en relación con las funciones materia del presente Convenio.

7 Informará a **"EL MUNICIPIO"** la normatividad, lineamientos o criterios que emita, así como aquella de la que tenga conocimiento, relacionada con el objeto del presente Convenio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción o emisión, con la finalidad de que se apliquen de manera inmediata.

II. De **"EL MUNICIPIO"**

1 Ejercerá plena y legalmente las funciones operativas y administrativas del servicio público a que se refiere la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento, con cargo a sus recursos humanos y presupuestales, destinando al efecto los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que sean necesarios.

2 Cuidará que la operación de los servicios públicos convenidos se presten sin costo alguno y que la conducta de los servidores públicos encargados de llevarlos a cabo, se ajusten a lo dispuesto en la legislación fiscal vigente, normatividad, criterios, formatos y lineamientos emitidos por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** y el Servicio de Administración Tributaria, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como en el "Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios al Público de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente" **(ANEXO CUATRO)**, y demás anexos que forman parte del presente instrumento.

3 Realizará campañas de regularización, así como las acciones pertinentes con la finalidad de que las personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes dentro de su territorio, se inscriban y cumplan con el pago de las contribuciones a su cargo.

4 Informará por escrito a la Dirección de Administración Tributaria dependiente de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** en forma inmediata, el nombre y datos personales de los servidores públicos que se asignen para la operación del

servicio público convenido, con la finalidad de que tramite la asignación de los usuarios y contraseñas respectivos y puedan acceder a los sistemas informáticos correspondientes, conforme al Procedimiento de Operación para la Inscripción de Pequeños Contribuyentes vigente **(ANEXO CINCO)**.

5 En caso de que los servidores públicos señalados en el numeral anterior, dejen de prestar sus servicios a **"EL MUNICIPIO"** éste lo comunicará por escrito a la citada Dirección de Administración Tributaria, en un plazo de un día hábil siguiente al hecho, a efecto de realizar la baja del usuario y contraseña con que fueron habilitados.

6 Verificará el cumplimiento de las obligaciones fiscales de aquellas personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes dentro de su territorio, y en su caso, impondrá sanciones, determinará con base en las disposiciones legales vigentes en el momento de su causación y notificará los créditos fiscales omitidos y efectuará su cobro incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución, conforme a las disposiciones fiscales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad, en términos de lo previsto en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, y con base en el programa de trabajo que acuerden **"EL MUNICIPIO"** y la Dirección de Administración Tributaria de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.

Asimismo, formará un expediente por cada contribuyente, con todos los documentos que se generen derivado de las acciones descritas en el párrafo precedente que éste realice, el cual deberá conservar y en su caso entregar a petición de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

7 Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a aquel en que la Dirección de Administración Tributaria le remita la relación de los contribuyentes que presenten adeudos de más de tres bimestres, **"EL MUNICIPIO"** entregará a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** un reporte de las acciones objeto del presente Convenio que haya realizado, conforme al programa de trabajo referido en el numeral I, punto 3 de la presente cláusula.

8 En relación con los trámites de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, integrará un expediente para **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, que deberá contener la documentación que refiere la Guía de Requisitos para la inscripción de Pequeños Contribuyentes en el Registro Estatal de Contribuyentes vigente **(ANEXO SEIS)**, previo cotejo con su original, que se deberá devolver al interesado.

Los expedientes deberán ser remitidos al Centro de Servicios Fiscales de Lerma dependiente de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, de acuerdo al siguiente calendario:

Día de Inscripción en el REC	Día de entrega al Centro de Servicios Fiscales de Lerma
Viernes, Lunes y Martes	Miércoles/Jueves
Miércoles y Jueves	Viernes/Lunes

El Centro de Servicios Fiscales de Lerma, una vez que reciba los expedientes deberá verificar la información y en caso de ser procedente efectuara la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, obteniendo la Constancia de Inscripción respectiva, conforme al calendario que enseguida se indica, misma que deberán enviar a **"El MUNICIPIO"**:

Día de Inscripción en el RFC	Día de entrega al Municipio
Viernes, Lunes y Martes	Miércoles/Jueves
Miércoles y Jueves	Viernes/Lunes

"El MUNICIPIO", entregará dicha constancia al Pequeño Contribuyente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, recabando el acuse de recibo, el cual deberá devolver al Centro de Servicios Fiscales de Lerma dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción por parte del contribuyente.

9 Adjudicar a favor del Fisco Federal los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución, y asignarlos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

En caso de adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal en el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de las formalidades y requisitos establecidos en la legislación fiscal aplicable, en el acta de adjudicación de bienes se deberá considerar lo siguiente:

I.- Que los bienes adjudicados a favor del Fisco Federal sean asignados en dicho acto a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

II.- La asignación de los bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal implica la traslación del dominio de los mismos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

III. Cuando la traslación de bienes se deba inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la asignación de los mismos a favor de **"EL MUNICIPIO"** al igual que la previa adjudicación a favor del Fisco Federal, contenidas

en el acta de adjudicación debidamente firmada por la autoridad ejecutora, tendrá el carácter de escritura pública y será el documento público que se considerará como testimonio de escritura para los efectos de inscripción en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

IV.-Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, **"EL MUNICIPIO"** será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal, en los que exista resolución que obligue a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** a pagar algún monto al contribuyente, **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, podrá compensar con **"EL MUNICIPIO"** el pago realizado, de conformidad con lo señalado en la cláusula OCTAVA del presente Convenio.

10 Informará a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** a través de medios oficiales, su aceptación del importe del incentivo que le corresponda, y en caso de inconformidad, lo hará de su conocimiento, a fin de conciliar cifras conforme a la cláusula **OCTAVA** del presente Convenio.

Una vez recibida dicha aceptación no habrá lugar a modificación o reclamación alguna.

11 En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, iniciará los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios, a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones y responsabilidades administrativas que correspondan, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato lo hará del conocimiento del Ministerio Público, así como de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

12 Deberá atender y responder por escrito con copia a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) de la Secretaría de la Contraloría, relacionadas con las acciones que **"EL MUNICIPIO"** realice.

13 Dejará a salvo y en paz a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** de cualquier responsabilidad derivada de las controversias que presenten los contribuyentes, respecto de las acciones objeto del presente Convenio que realice, por causas que le sean imputables directamente, salvaguardando los intereses de la Hacienda Pública Estatal.

14 No podrá concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización de las acciones objeto de este Convenio.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" realizará la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, conforme al procedimiento descrito en el **ANEXO CINCO** (Procedimiento de Operación para la inscripción de Pequeños Contribuyentes, vigente).

En relación con los actos de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, imposición de multas, determinación con base en las disposiciones legales vigentes en el momento de su causación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos incluyendo la actualización y accesorios que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución, **"EL MUNICIPIO"** ejercerá sus facultades conforme a las disposiciones fiscales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad en términos de lo previsto en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, así como en el programa de trabajo que acuerde con la Dirección de Administración Tributaria de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS.

SEXTA.- "LA DIRECCIÓN GENERAL" le otorgará un incentivo económico a **"EL MUNICIPIO"** por la recaudación efectiva bimestral que ingrese al erario estatal, derivado de los actos de inscripción y verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución que éste realice, respecto de las personas físicas que realicen actividades dentro de su territorio bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, de acuerdo a lo siguiente:

a) Del 100% del importe efectivamente recaudado por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** se disminuirán los costos relativos a las comisiones bancarias.

b) El resultado obtenido de dicha disminución formará el 100% a repartir como a continuación se indica:

1. El 75%, corresponderá directamente a **"EL MUNICIPIO"** como incentivo, por la recaudación efectiva bimestral que ingrese al erario, derivado de las acciones de inscripción, verificación en el cumplimiento de las

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

obligaciones fiscales, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos junto con la actualización y accesorios generados ***(excepto multas)***, a través del procedimiento administrativo de ejecución, que éste realice.

En caso de que una persona física realice actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes en dos o más Municipios del Estado de México, el incentivo se entregará al Municipio que lo haya inscrito o realizado la verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. El 100% de lo recaudado por concepto de multas, le corresponderá directamente a **"EL MUNICIPIO"**.
3. El 100% de lo que represente la adjudicación de los bienes embargados a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

DE LA NO PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS.

SÉPTIMA.- **"EL MUNICIPIO"** no tendrá derecho a recibir el citado incentivo cuando:

a) Tratándose de los actos de inscripción:
   - El contribuyente ya se encuentre inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes.
   - Siendo procedente la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, resulte improcedente su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

b) Tratándose de los actos de verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución, cuando el contribuyente no realice el pago de las contribuciones a su cargo.

DE LA CONCILIACIÓN Y ENTERO DE LOS INCENTIVOS.

OCTAVA.- La conciliación de las cifras relativas al número de contribuyentes inscritos por **"EL MUNICIPIO"**, así como de la recaudación efectiva que ingrese al erario estatal derivado de las acciones objeto del presente Convenio que éste realice y el importe que le corresponde por concepto de incentivo conforme a la cláusula **SEXTA**, se realizará por **"EL MUNICIPIO"** y las Direcciones de Administración Tributaria y Administración de Cartera, ambas de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al periodo del vencimiento de pago del bimestre de que se trate, considerando las facilidades administrativas a que se refiere el Artículo Cuarto del "Decreto por el que se exime del pago de los impuestos que se mencionan y se otorgan facilidades administrativas a diversos contribuyentes", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2002.

En caso de que existan diferencias, se comunicarán mediante escrito a la contraparte para que en el término de 5 (cinco) días hábiles emita las aclaraciones pertinentes, a fin de que una vez solventadas, se proceda a realizar los ajustes correspondientes.

DEL PAGO.

NOVENA.- **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la aceptación o conciliación del importe del incentivo que le corresponda a **"EL MUNICIPIO"**, enviará por escrito a la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Tesorería, el importe del incentivo para que esté en aptitud de realizar los trámites correspondientes y el pago se realice a más tardar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha de su envío.

PUBLICIDAD.

DÉCIMA.- **"EL MUNICIPIO"** podrá utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de las acciones descritas en la cláusula **PRIMERA** del presente Convenio, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de México y/o de **"EL MUNICIPIO"**, previa autorización que solicite por escrito dirigido a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

Asimismo, deberá difundir en las instalaciones de las oficinas donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** emita para conocimiento del público en general.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- En virtud del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** se obliga a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que le sean proporcionados por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 210 y 211 del Código Penal Federal, 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** y por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las autoridades fiscales de **"EL MUNICIPIO"**, estarán sujetas a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

DÉCIMA TERCERA.- Las autoridades fiscales estatales y municipales contarán con un Código de Ética que uniforme su actuación relacionada con atención a los contribuyentes, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO SIETE**.

DE LA NORMATIVIDAD.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, así como los derechos y obligaciones de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** y de **"EL MUNICIPIO"**, se someterán a lo establecido en la legislación fiscal vigente, en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general que expida **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, o el Servicio de Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades, misma que se hará del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** conforme a lo señalado en la cláusula **CUARTA,** numeral I, punto 7.

DE LAS CAUSAS DE RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume la responsabilidad presente y futura, de conformidad con lo siguiente:

a) Extravío o mal uso que se tenga de la información, documentación oficial y claves, que, en su caso, le sean asignados.

b) Guarda y custodia de toda la documentación relacionada con los trámites de inscripción, verificación de obligaciones omisas, imposición de multas, determinación, notificación y aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los créditos fiscales adeudados, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, que **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** y/o contribuyente le entregue para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, comprometiéndose a tener comunicación permanente con **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** respecto de la realización de los trámites a que se refiere el mismo.

c) Inexacta aplicación de las normas jurídicas tributarias en que se sustenten las acciones objeto del presente instrumento.

En caso de incumplimiento de alguna de las responsabilidades señaladas en esta cláusula se sancionará con el costo que represente el daño causado, y/o en su caso con la terminación del presente Convenio.

DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- Serán causas anticipadas de terminación del presente Convenio:

a) El incumplimiento, por parte de **"EL MUNICIPIO"** a la cláusula **CUARTA**, referente a las obligaciones de éste.

b) Cuando en términos de la cláusula **CUARTA**, numeral II de **"EL MUNICIPIO"**, puntos 6 segundo párrafo y 8 del presente instrumento jurídico, éste incurra en reincidencia en el incumplimiento e irregularidades en la integración y entrega de los expedientes.

c) La decisión unilateral de **"LAS PARTES"** de darlo por terminado en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

d) El incumplimiento, por parte de **"EL MUNICIPIO"** a lo dispuesto en las cláusulas **DÉCIMA PRIMERA** y **DÉCIMA QUINTA** de este documento.

MODIFICACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren **"LAS PARTES"** por escrito.

DE LA RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA OCTAVA.- La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio será entre **"EL MUNICIPIO"** y el personal que éste designe para realizar las acciones descritas en la cláusula **PRIMERA** del presente Convenio, respecto de las personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, ya que a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** no se le considerará como patrón sustituto, por lo que no estará vinculada bajo ningún concepto con los trabajadores de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, dejando a salvo y en paz a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

DE LA VIGENCIA.

DÉCIMA NOVENA.- La vigencia del presente Convenio, será a partir del día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, hasta la conclusión del periodo municipal (31 de diciembre de 2012), o en su caso, podrá prorrogarse por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante escrito que se dirija una a la otra dentro de los 30 (treinta) días siguientes al término del citado periodo. Asimismo se dará por terminado en los casos previstos en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del presente documento.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

VIGÉSIMA.- En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos o del fuero común de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

PUBLICACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación Administrativa se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en su caso, en la "Gaceta Municipal" y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, **"LAS PARTES"** firman por duplicado el presente Convenio, quedando uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los 30 días del mes de marzo de 2011.

POR **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RUBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

C. FELIPE GABINO GALINDO ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

LIC. MARIBEL ORDOÑEZ FLORENTINO
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C.P. JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

ANEXO UNO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

Toluca de Lerdo, [illegible] a 16 de marzo de 2007

C. RICARDO TREVI[illegible] CHAPA

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted

DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

con el sueldo anual que asigna a ese puesto la partida respectiva de egresos vigente

Estoy [illegible] que, en todo momento, sabrá anteponer el interés general de los [illegible] y desplegará toda su capacidad, experiencia y vocación de servicio [illegible] con eficacia y honestidad la alta responsabilidad que le he confiado

Sufragio Efectivo. No Reelección

Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Víctor Humberto Benítez Treviño
Secretario General de Gobierno

Luis Videgaray Caso
Secretario de Finanzas

Partida número 2031-1A000 Sueldo mensual $ 47,301.50

Registrado bajo el número 022 a fojas 001 frente del libro de nombramientos.

La Directora General de Personal

SUSANA MACHUCA SANCHEZ

02

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Oficio No. 203A- 0040/2011
Toluca de Lerdo, México,
a 19 de enero de 2011.

LICENCIADO
RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
P R E S E N T E

En consideración a las funciones que corresponden a esta Secretaría, relacionadas con la recaudación de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter estatal y federal, así como de vigilancia del padrón fiscal de contribuyentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracciones II, IV, IX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y con la finalidad de llevar a cabo el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que los Municipios lleven a cabo la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes de aquellos contribuyentes que realicen actividades relativas al Régimen de Pequeños Contribuyentes, con fundamento en lo previsto en el artículo 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se le autoriza a fin de que suscriba el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIÓN Y POR LA OTRA LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 fracción XI del citado Reglamento Interior, siendo su responsabilidad que dicho convenio se encuentre apegado a la normatividad aplicable vigente.

No omito señalar que mediante diverso número 203A-0015/2011 de fecha 11 de enero de 2011, el suscrito autorizó al Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos a fin de que de igual forma suscriba el Convenio de mérito con los municipios del Estado de México, por lo que ambos titulares de dichas unidades administrativas podrán celebrar de manera conjunta o separada el multicitado Convenio.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO

C.c.p. Lic. Aristóteles Núñez Sánchez. Subsecretario de Ingresos.

236

SECRETARÍA DE FINANZAS

PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, LERDO PTE. No. 300 1er PISO PTA 250.
COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
TEL. Y FAX: (01 722) 276 00 46
finanzas@edomex.gob.mx

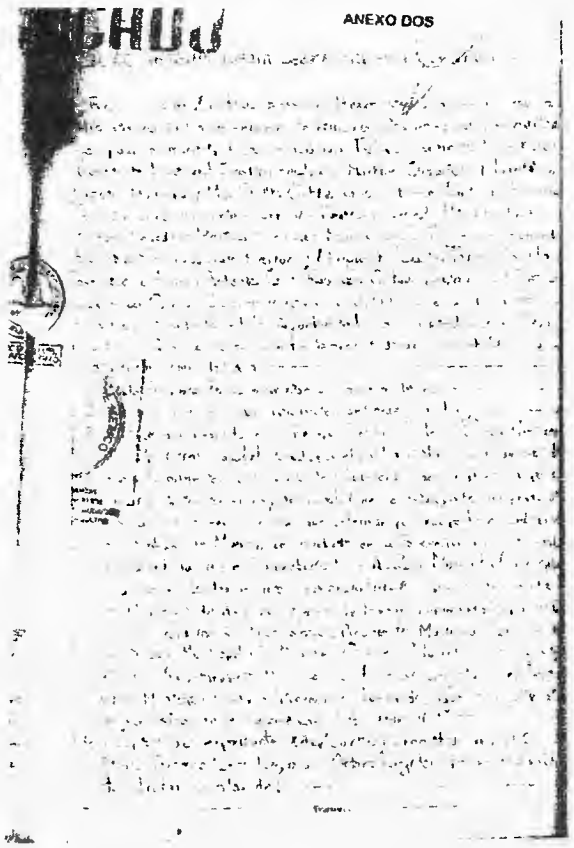
ANEXO DOS

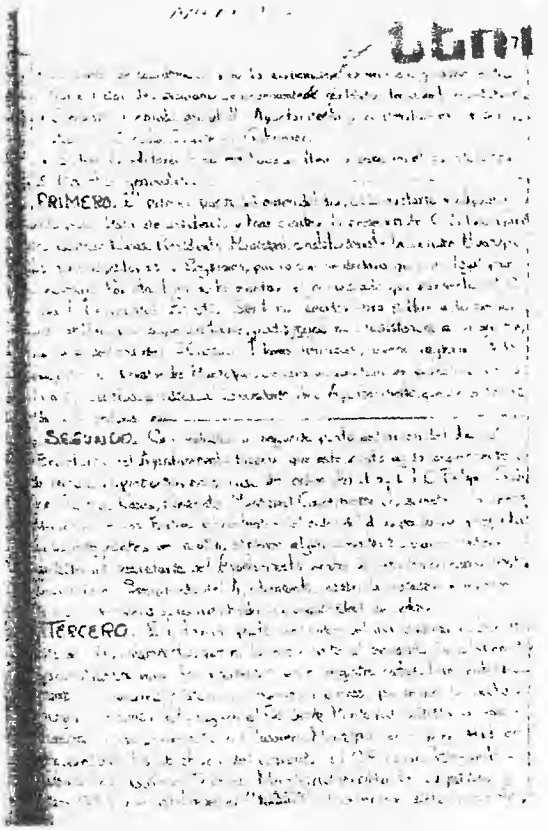

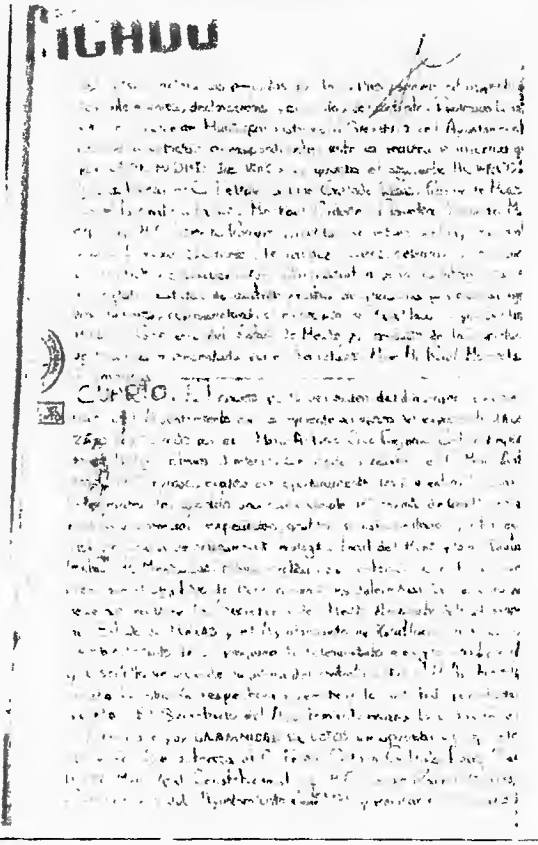

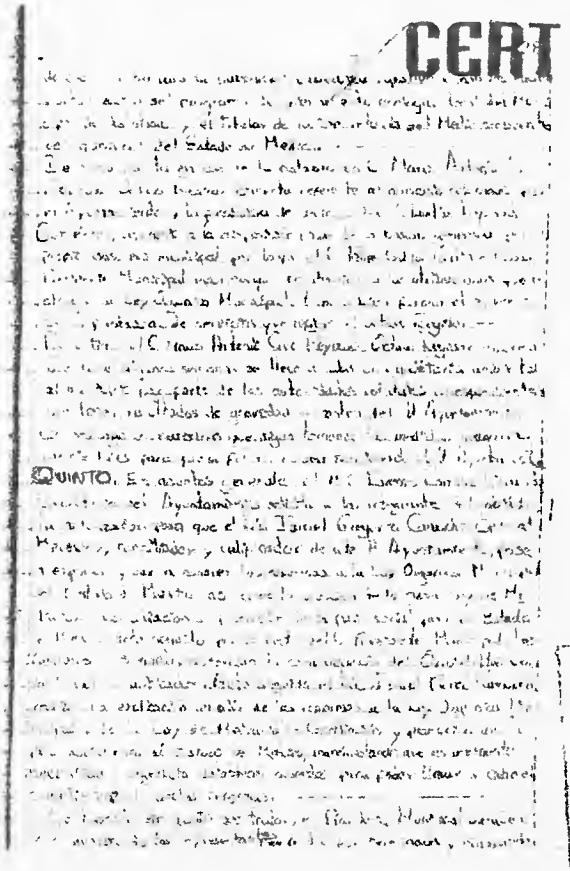

FICADO

la Quincuagésima cuarta sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Xalatlaco, México, de fecha 4 de febrero de 2011, siendo las once horas con veinticuatro minutos, firmando las que en ella intervinieron y así lo desearon, junto con el Secretario del H. Ayuntamiento quien autoriza para debido constancia y efectos legales conducentes.

C. Felipe Gabino Galindo Rosas
Presidente Municipal

Lic. [illegible]
Síndico Municipal

C. Ma. Paulita Ortiz García
Primera Regidora

[illegible]
Primer Regidor

Ernesto Miranda Tapia
Tercer Regidor

C. Martha González Molina
Cuarta Regidora

[illegible] Palacios Silva
Quinto Regidor

C. Margarita Dávila Pérez
Sexta Regidora

C. Marco Antonio [illegible] Reynoso
Octavo Regidor

C. Víctor Espinoza Quiroz
Décimo Regidor

M.C. Lorenzo Romero Gracida
Secretario del Ayuntamiento.

Compromiso y Futuro 2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero

Compromiso

FICADO

El que suscribe M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

CERTIFICO

Que las presentes copias son fiel reproducción de los originales que obran en el libro de actas de cabildo de la Administración Municipal 2009- 2012, y que obra en resguardo de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Xalatlaco, México, constantes de tres fojas, dos de ellas utiles por ambos lados y la otra útil por un lado, las cuales tuve a la vista y practique cuidadoso cotejo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil once.

DOY FE

M.C LORENZO ROMERO GRACIDA

ANEXO TRES

IEEM 5 JULIO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

El Consejo Municipal Electoral de Xalatlaco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México; así como los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal del día 08 del mes de Julio del presente año, otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

Al C. FELIPE GABINO GALINDO ROSAS

Como PRESIDENTE PROPIETARIO, para el periodo Constitucional que comprende del día 18 de Agosto del año 2009 al día 31 de Diciembre del año 2012, postulado por CANDIDATURA COMUN PRI, PVEM, PNA, PSD, PFD como integrante de la planilla legalmente registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 5 de Julio del año 2009.

Xalatlaco, México a 08 del mes de julio del año 2009.

"TÚ HACES LA DIFERENCIA"
ATENTAMENTE
EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL XALATLACO

PRESIDENTE
Lic. Andrés Reyes Saroné

SECRETARIO
C. Bartolo Jorge González Arzate

Original. Se emite por duplicado, para el secretario y el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

El que suscribe M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que la presente copia es fiel reproducción del original que obra en el resguardo del C. Felipe Gabino Galindo Rosas, constante de una sola foja útil impresa por uno de sus lados, la cual tuve a la vista y practique cuidadoso cotejo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veinte ocho días del mes de abril del año dos mil once.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012 XALATLACO, MEX.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE

M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUXILIARES

IEEM JULIO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

El Consejo Municipal Electoral de Xalatlaco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, así como los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal del día 08 del mes de Julio del presente año, otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

AL C. MARIBEL ORDOÑEZ FLORENTINO

Como SINDICO PROPIETARIO, para el periodo Constitucional que comprende del día 18 de Agosto del año 2009 al día 31 de Diciembre del año 2012, postulado por CANDIDATURA COMUN PRI, PVEM, PNA,PSD, PFD como integrante de la planilla legalmente registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 5 de Julio del año 2009.

Xalatlaco México a 08 del mes de julio del año 2009.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE
EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL IEEM XALATLACO

PRESIDENTE
Lic. Andrés Reyes Samuel

SECRETARIO
C. Bartolo Jorge González Arzate

Original: Se expide por duplicado: para el interesado y el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

El que suscribe M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que la presente copia es fiel reproducción del original que obra en el resguardo de la C. Maribel Ordoñez Florentino, constante de una sola foja útil impresa por uno de sus lados, la cual tuve a la vista y practique cuidadoso cotejo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veinte ocho días del mes de abril del año dos mil once.

DOY FE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012 XALATLACO, MEX.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA

Xalatlaco Compromiso y Futuro 2010 Bicentenario de la Independencia

Compromiso Gobierno que cumple

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XALATLACO MÉX.

OTORGA EL PRESENTE

NOMBRAMIENTO A

C. LORENZO ROMERO GRACIDA

COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

En mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de este H. Ayuntamiento de Xalatlaco, México; con fundamento en el Articulo 48 fracción VI, de la ley orgánica municipal, en relacion al punto numero cinco de la segunda sesion extraordinaria del ejercicio 2010, de este cuerpo colegiado, en atencion a la alta responsabilidad adquirida se extiende el presente a los 17 dias del mes de marzo del 2010,

ATENTAMENTE.

C. FELIPE GABINO GALINDO ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009 XALATLACO, MEX. PRESIDENCIA

EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), **YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NÚMERO 48 (CUARENTA Y OCHO) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.**----------

----------C E R T I F I C O----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE UNA HOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, IMPRESA POR UNA SOLA CARA, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONTIENE: EL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDO AL CIUDADANO: **LORENZO ROMERO GRACIDA**, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, MÉXICO, DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE MARZO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).----------

- - - EL PRESENTE COTEJO NO TENDRÁ MAS EFECTOS QUE ACREDITAR LA REALIDAD DE LO COTEJADO EN EL DOCUMENTO EXHIBIDO, SIN CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO ORIGINAL.----------

---------- **DOY FE** ----------

- - - PARA LOS EFECTOS DE LEY, SE ASENTÓ EL REGISTRO DE COTEJO NÚMERO **7,908 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO)**, DE ESTA MISMA FECHA CORRESPONDIENTE AL LIBRO **5 (CINCO)** DE COTEJOS. ----------

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO NOTARIO PÚBLICA NÚMERO 48 DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINAN
SUBSECRETARÍA DE INGR
DIRECCIÓN GENERAL DE REC

DIRECCIÓN DE VINCULA
MUNICIPIOS Y ORGANISMO

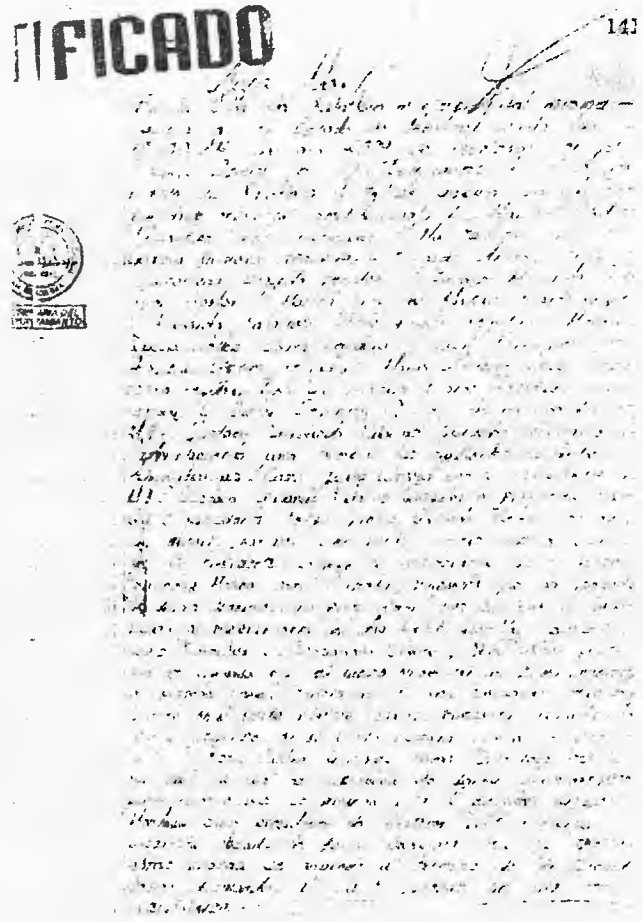
FICADO

FICADO

Xalatlaco Compromiso y Futuro 2011 "Año del Caudillo Vicente Guerrero" Compromiso Gobierno que cumple

FOLIADO

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

El que suscribe M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ----

----CERTIFICA----

Que las presentes copias fotostáticas consistente en dos fojas útiles por uno de sus lados, es fiel y exacta reproducción de su original, que obra en la acta de cabildo número uno de la sesión ordinaria, de fecha 18 de agosto del año dos mil nueve, mismo que forma parte del libro de actas correspondientes de la Administración Municipal de Xalatlaco 2009-2012, el cual tuve a la vista para su cotejo y certificación. Lo que se **CERTIFICA** para los efectos legales a que haya lugar, el día primero de abril de dos mil once

DOY FE
CÚMPLASE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA

Compromiso Gobierno que cumple

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

ANEXO CUATRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS FISCALES Y MÓDULOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Edición:	Primera
	Fecha:	Junio de 2009
	Código:	203117000
	Página:	

Cuando en el presente Manual se haga referencia a los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente o a sus servidores públicos, se entenderá que las funciones o acciones que se indican le serán aplicables a "EL MUNICIPIO" y a sus servidores públicos.

Índice

Presentación.....

I **Objetivo General**.....

II **Descripción del Procedimiento**.....

Proceso: "Atención al Contribuyente"

Procedimientos:

2.1. Atención en Área de Recepción e Información.....

2.7. Recepción de Trámites Fiscales.....

Procedimientos específicos inherentes a trámites fiscales:.....

2.7.2 Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.....

III **Simbología**.....

Anexos

Protocolo de Atención al Usuario.....

Lineamientos para Contingencias en el Proceso de Atención al Contribuyente.....

Plazos de Respuesta a los Trámites.....

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUXILIARES

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta los procesos necesarios para dar atención al contribuyente y mejorar la recaudación de ingresos de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Objetivo General

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporcionan los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas y formatos, para su correcta aplicación en la atención al Contribuyente.

II. Descripción de los Procedimientos

Proceso: **"Atención al Contribuyente"**

Procedimiento: 2.1 Atención en Área de Recepción e Información

Objetivo: Mejorar la eficiencia de los servicios brindados al Contribuyente en los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente, mediante su atención y direccionamiento adecuado al área específica que corresponda de acuerdo al servicio o trámite solicitado.

Alcance: Aplica a todos los servidores públicos que brindan atención al contribuyente en el área de Recepción e Información de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente dependientes de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Referencias:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Título III, Capítulo II, artículos 13 y 14, fracción IX. Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203110000 Dirección General de Recaudación, 203113000 Dirección de Operación y 203117000 Dirección de Atención al Contribuyente. Gaceta del Gobierno, 10 de julio de 2008.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudacion, artículo DÉCIMO PRIMERO. Gaceta del Gobierno, 26 de junio de 2008.

Responsabilidades:

Los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente son las instancias administrativas responsables de brindar atención a los contribuyentes en sus áreas de recepción e información.

La Dirección de Atención al Contribuyente deberá:

- Documentar, revisar y actualizar el procedimiento.

El personal del Área de Recepción e Información, deberá:

- Imprimir y mantener actualizadas las Fichas Técnicas que incluyan los requisitos de los trámites o servicios que se proporcionan en el Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente.
- Aplicar el esquema de atención especial para personas con capacidades diferentes, personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y/o con niños en brazos, detectándolos desde su entrada y brindándoles turno de atención especial.

- Conocer y manejar la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
- Atender al contribuyente con calidez.

Definiciones:

- **Contingencia:** situaciones extraordinarias que afectan la operación normal de un Centro de Atención al Público, como son: fallas de energía eléctrica, fallas en los sistemas informáticos, fallas en el sistema de control de turnos o incremento considerable en la afluencia de contribuyentes.
- **Protocolo de atención:** conjunto de lineamientos a seguir en la atención al contribuyente, en los cuales se prioriza la calidez, disponibilidad y actitud positiva de los servidores públicos.
- **Revisión de forma:** se refiere a la revisión que se realiza de manera rápida para verificar únicamente si el usuario cuenta con los requisitos necesarios para realizar el trámite.
- **Ficha técnica**: documento que contiene los requisitos necesarios para la realización de trámites.
- **Grandes contribuyentes:** Se les da este tratamiento a aquellas personas que deseen realizar 3 o más trámites con un solo turno de atención, en cuyo caso se le recepcionarán los documentos y se le indicará el plazo para que acuda a recoger los productos generados de sus trámites.
- **Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente:** documento que establece los requisitos o documentos indispensables que el contribuyente deberá presentar para realizar cada uno de los trámites o servicios.

Insumos:

- Solicitud verbal de atención.
- Manifestación de dudas o inquietud sobre trámites y servicios.

Recursos:

- Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
- Lineamientos de contingencia.
- Fichas técnicas.
- Protocolo de atención al usuario.

Resultados:

- Turno de atención que corresponda al servicio solicitado.

Políticas:

- La entrega de turno al contribuyente se realizará una vez revisados de forma los requisitos del trámite o servicio, de conformidad con la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente, a excepción de aquellos servicios que no requieran entregar documentación.
- El servidor público del Área de Recepción e Información asignará los turnos de atención, de acuerdo al servicio solicitado por el contribuyente. Cuando algún trámite a realizar no cumpla con los requisitos establecidos, el servidor público del Área de Recepción e Información informará al contribuyente las inconsistencias o faltantes haciendo entrega de la Ficha Técnica correspondiente, sin proporcionar turno para su atención, salvo por insistencia del contribuyente, en cuyo caso marcará en el turno entregado el requisito faltante o erróneo como no presentado.
- El servidor público del Área de Recepción e Información direccionará a los contribuyentes que generen un conflicto o que presenten problemáticas especiales, con el supervisor de la oficina del Municipio, si se requiere.
- La atención y revisión de documentación que se brinde en el Área de Recepción e Información deberá realizarse en un tiempo promedio de 3 minutos por persona.
- Durante la atención al contribuyente, el personal del Área de Recepción e información se apegará al protocolo de atención.

Descripción:

Procedimiento: 2.1 Atención en Área de Recepción e Información

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1	Contribuyente	Solicita al servidor público del Área de Recepción e Información el turno para su atención.	
2	Servidor Público del Área de Recepción e Información	Recibe al Contribuyente, saluda aplicando el protocolo de atención, le pregunta el servicio que solicita.	Protocolo de Atención
3	Contribuyente	Informa del trámite o servicio que requiere.	
4	Servidor Público del Área de Recepción e Información	Identifica el tipo de trámite o servicio solicitado y verifica si los requisitos/documentos están completos.	

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
5	**Servidor Público del Área de Recepción e Información**	**Los requisitos / documentos no están completos y se requieren** Informa al Contribuyente que su documentación no está completa, le entrega una ficha técnica de los requisitos del trámite o servicio y le devuelve su documentación y se despide aplicando el protocolo de atención.	Documentos Ficha Técnica
6	**Contribuyente**	Recibe su documentación y ficha técnica, se entera que está incompleta y se retira.	Documentos
7	**Servidor Público del Área de Recepción e Información**	**Los requisitos / documentos están completos o no se requieren.** Entrega turno de atención, anexa los requisitos documentales y le indica donde continúa su trámite.	Documentos Turno de atención
8	**Contribuyente**	Recibe turno de atención y, en su caso, documentos presentados, y espera su llamado.	Documentos Turno de Atención

Diagrama de flujo:

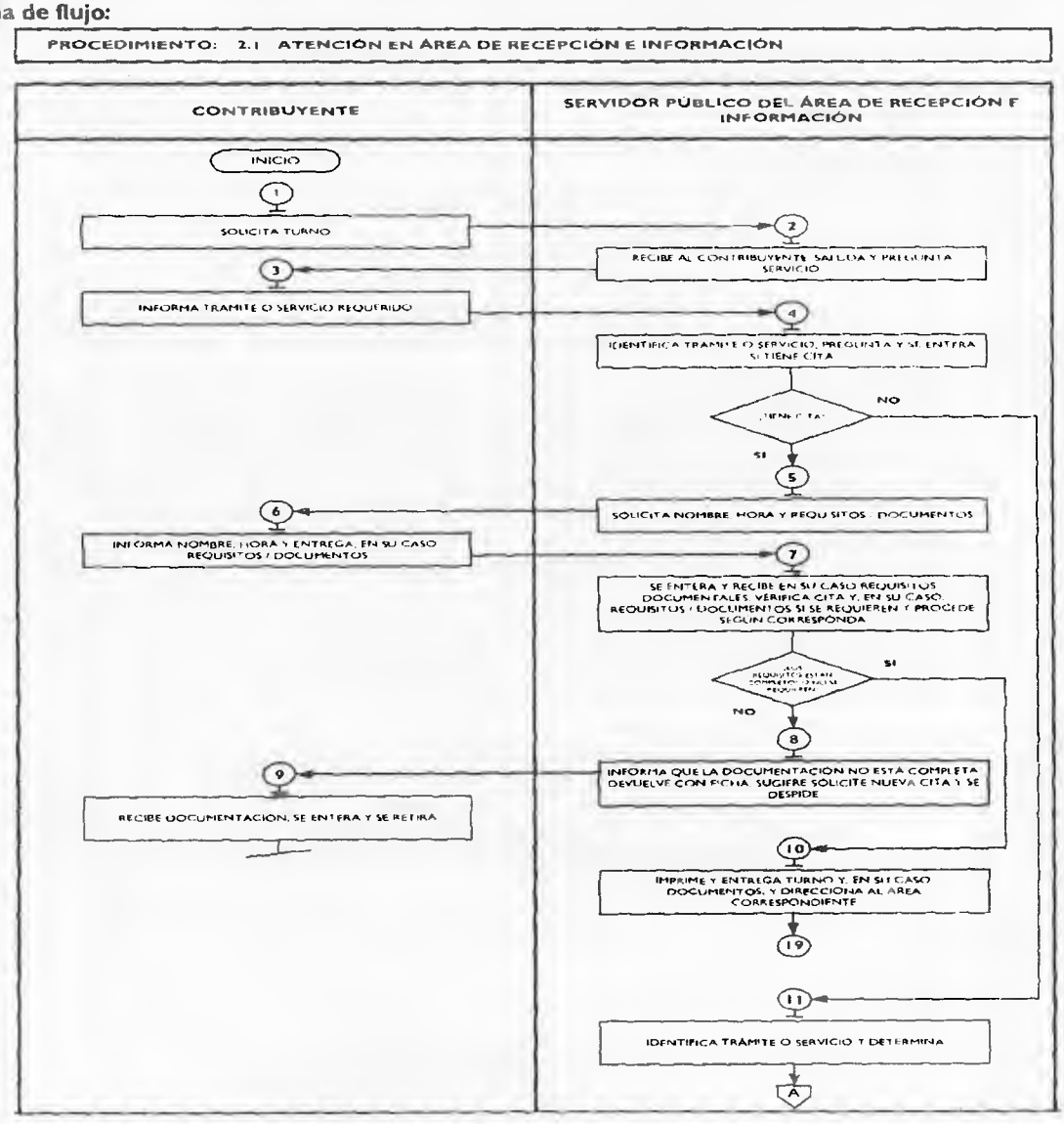

PROCEDIMIENTO: 2.1 ATENCIÓN EN ÁREA DE RECEPCIÓN E INFORMACIÓN

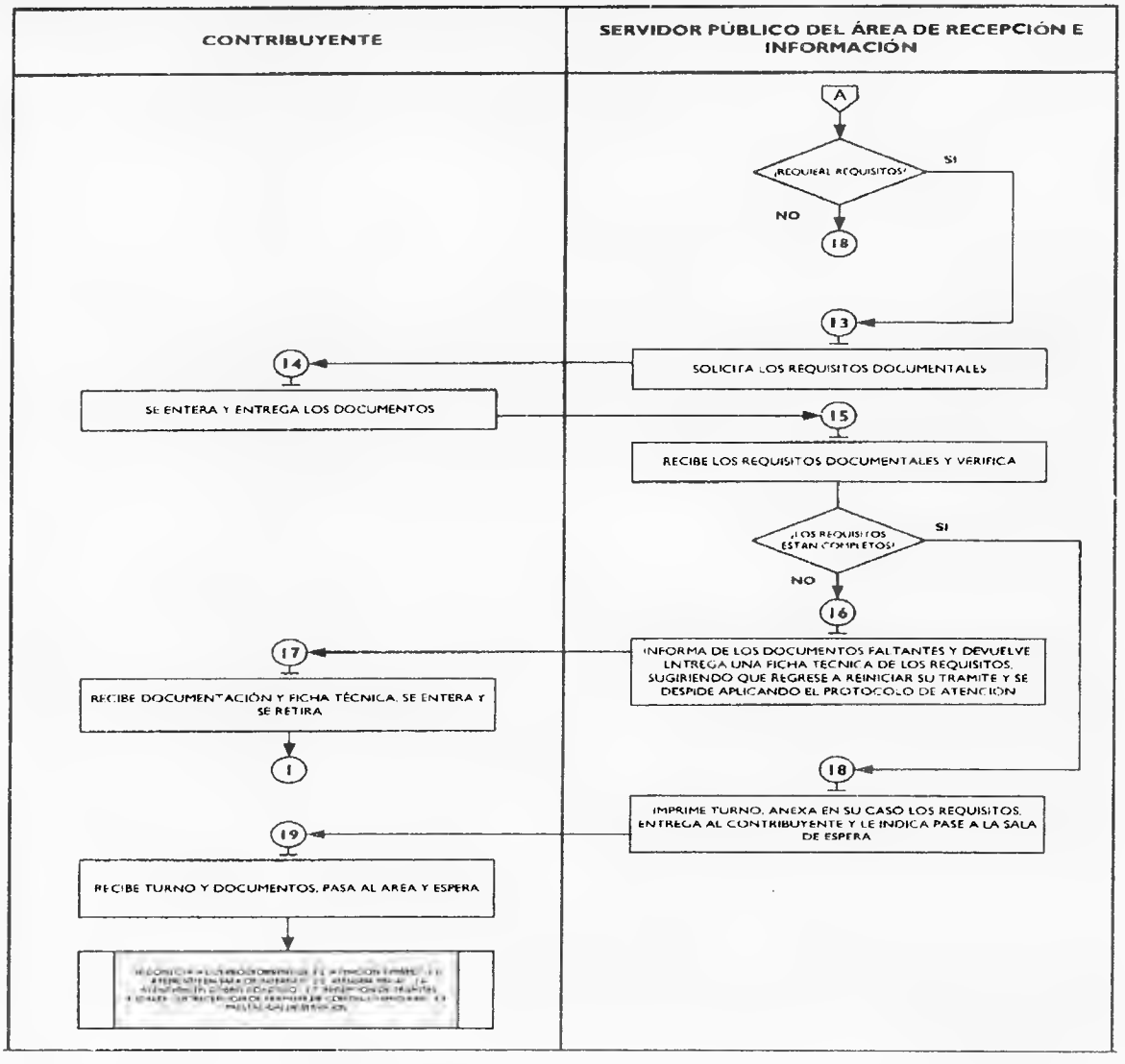

Medición:

Indicadores para medir el direccionamiento eficiente:

$$\frac{\text{Número de contribuyentes encuestados direccionados correctamente}}{\text{Número total de contribuyentes encuestados}} \times 100 = \text{\% de direccionamiento eficiente.}$$

Registro de evidencias:

Las encuestas realizadas a los contribuyentes quedan registradas en el formato DAC/SMSF/004 "Encuesta de Satisfacción del Contribuyente".

Formatos e instructivos:

DAC/SMSF/004 "Encuesta de Satisfacción del Contribuyente" **Ver catálogo de formatos.**

ESTADO DE MEXICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

Procedimiento: 2.7 Recepción de Trámites Fiscales

Objetivo: Mejorar la calidad en la atención que se brinda al contribuyente, así como disminuir el porcentaje de trámites fiscales no concluidos, mediante la recepción correcta de la documentación soporte conforme a la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.

Alcance: Aplica a todos los servidores públicos responsables de la recepción de trámites fiscales en los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente dependientes de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Referencias:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México vigente.
- Ley de Coordinación Fiscal. Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, reformas y adiciones.
- Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México. Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 1979.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México. Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2008 y Gaceta del Gobierno del Estado del 12 de enero de 2009.
- Código Fiscal de la Federación, con entrada en vigor en toda la República Mexicana el 1° de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Diario Oficial de la Federación del 1° de octubre de 2007, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, expedida el 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México, 1 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México de vigencia anual.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Título III, Capítulo II, artículos 13 y 14, fracción IX, Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, artículo décimo primero. Gaceta del Gobierno, 26 de junio de 2008.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203110000 Dirección General de Recaudación, 203113000 Dirección de Operación y 203117000 Dirección de Atención al Contribuyente. Gaceta del Gobierno, 10 de julio de 2008.
- Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente

Responsabilidades:

Los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente son las instancias administrativas responsables de brindar atención a los contribuyentes en la recepción de trámites fiscales.

- Los receptores de trámites deberán:
  - Verificar y recibir correctamente los documentos de los trámites fiscales que solicite el contribuyente de conformidad con la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
  - Integrar, clasificar y controlar los expedientes de los trámites recepcionados.
  - Conocer y manejar la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
  - Atender al contribuyente con calidez.

Definiciones:

- **Trámite Fiscal:** Se entenderá por trámite fiscal toda promoción o solicitud efectuada por el contribuyente en la cual requiera ingresar documentación y obtener una respuesta o un producto generado de su solicitud.

Insumos:

- Turno de atención.
- Requisitos documentales.

Recursos:

- Protocolo de atención al usuario.
- Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
- Fichas técnicas.

Resultados:

- Recepción del trámite fiscal y, en su caso, entrega de los documentos generados del trámite.

Interacción con otros procedimientos:

- Atención en área de recepción e información.

Políticas:

- Todo contribuyente que sea atendido en esta área, deberá contar con turno de atención, previamente proporcionado en el Área de Recepción e Información.
- Los receptores de trámites guardarán especial cuidado en la recepción de los trámites que lleven a cabo, vigilando que cumplan con los requisitos establecidos conforme a la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
- Si los receptores de trámites al realizar la revisión documental identifican alguna anomalía, tomarán nota y continuarán con la consulta en los sistemas institucionales, a fin de identificar todas las inconsistencias del trámite e informar u orientar al contribuyente para que presente su trámite correctamente.
- Con la finalidad de dar fluidez a la recepción de trámites fiscales, sólo podrán recibirse como máximo dos trámites por cada turno de atención.
- Cuando el contribuyente requiera realizar un tercer trámite, se canalizará al Área de Recepción e Información para que le proporcionen otro turno de atención.
- En los casos en que el contribuyente desee ingresar tres trámites o más con un solo turno de atención, se le dará el tratamiento de "Grandes Contribuyentes" en cuyo caso se le recepcionarán los documentos y se le indicará el plazo para que acuda a recoger los productos generados de sus trámites.
- Con los turnos de atención especial sólo se recibirá un trámite por cada turno de atención.
- Durante la atención al contribuyente, el receptor de trámites se apegará al protocolo de atención al usuario.
- La atención en Recepción de Trámites Fiscales se proporcionará en un tiempo promedio de 30 minutos por persona.
- En caso de que el contribuyente no cumpla con la documentación del trámite se le informará sobre las inconsistencias y se le invitará a corregir o complementar la información, entregándole una ficha técnica del trámite.
- Si el contribuyente insiste en que le sea recepcionada la documentación de su trámite, a pesar de no cumplir con los requisitos, el receptor de trámites admitirá la documentación con la leyenda "Se recibe a insistencia del interesado" e indicará el documento faltante o el error detectado.

Descripción:

Procedimiento: 2.7 Recepción de Trámites Fiscales

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
		Viene del procedimiento: 2.1 "Atención en Área de Recepción e Información"	
1	Contribuyente	Aguarda con turno de atención el llamado para ser atendido.	
2	Receptor de Trámites	Llama al Contribuyente, lo saluda aplicando el protocolo de atención y le solicita turno.	Protocolo de Atención
3	Contribuyente	Se entera y entrega turno de atención.	Turno de Atención
4	Receptor de Trámites	Recibe turno. Pregunta al Contribuyente sobre el trámite que solicita y le requiere los documentos correspondientes conforme a la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.	Turno de Atención
5	Contribuyente	Informa sobre su trámite a realizar y entrega los requisitos documentales correspondientes.	Documentos
6	Receptor de Trámites	Revisa y coteja que estén completos y correctos los documentos originales o copias certificadas contra las fotocopias, conforme a la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente y procede según corresponda.	
		Los requisitos documentales no están completos o correctos	
7	Receptor de Trámites	Informa al contribuyente sobre los documentos faltantes u observaciones de su trámite, le regresa su documentación con una	Documentos Ficha Técnica

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
		Ficha Técnica del trámite, lo invita a que tome nota, realice la corrección correspondiente y regrese en otra ocasión para continuar su trámite. Se despide aplicando el protocolo de atención al usuario y registra el servicio brindado.	
8	Contribuyente	Se entera de los documentos faltantes u observaciones de su trámite, recibe su documentación con ficha técnica y se retira.	Documentos Ficha Técnica
		Los requisitos documentales están completos y correctos	
9	Receptor de Trámites	Recibe trámite, estampa el sello de recibido, con fecha y número de folio, integra un expediente con las fotocopias, informa al Contribuyente los tiempos y medios de respuesta a su trámite, entrega los documentos originales al contribuyente y su acuse de recibo y se despide aplicando el protocolo de atención al usuario. Registra el servicio brindado y retiene la documentación hasta el final del día.	Documentos Acuse
10	Contribuyente	Se entera de la fecha en que debe regresar o esperar la respuesta a su trámite, recibe documentación original y acuse de recibo y se retira.	Acuse
11	Receptor de Trámites	Al término del día, turna los expedientes de los trámites recibidos al área responsable de su atención, para dar seguimiento al trámite.	Documentos

Diagrama de flujo:

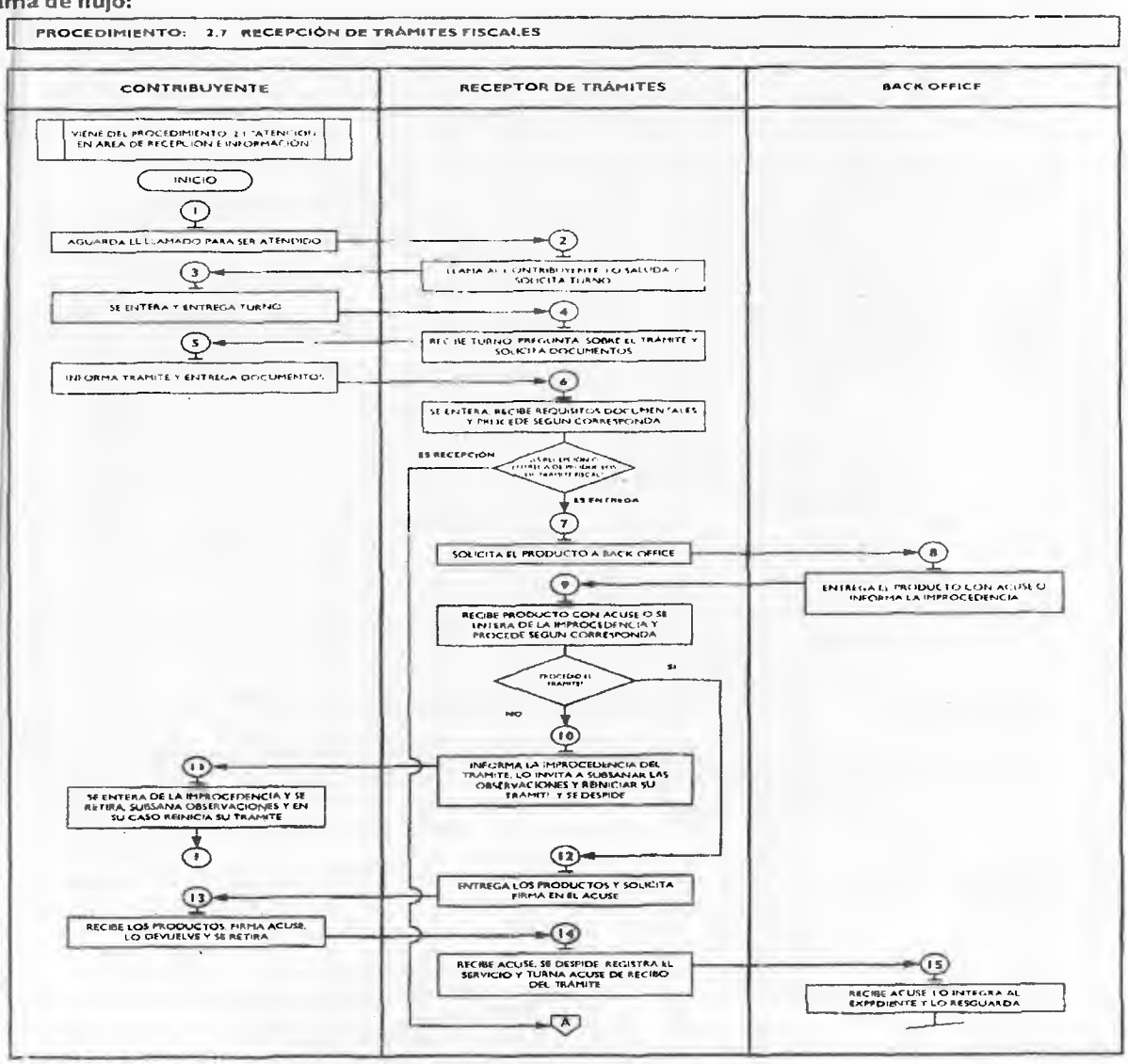

PROCEDIMIENTO: 2.7 RECEPCIÓN DE TRÁMITES FISCALES

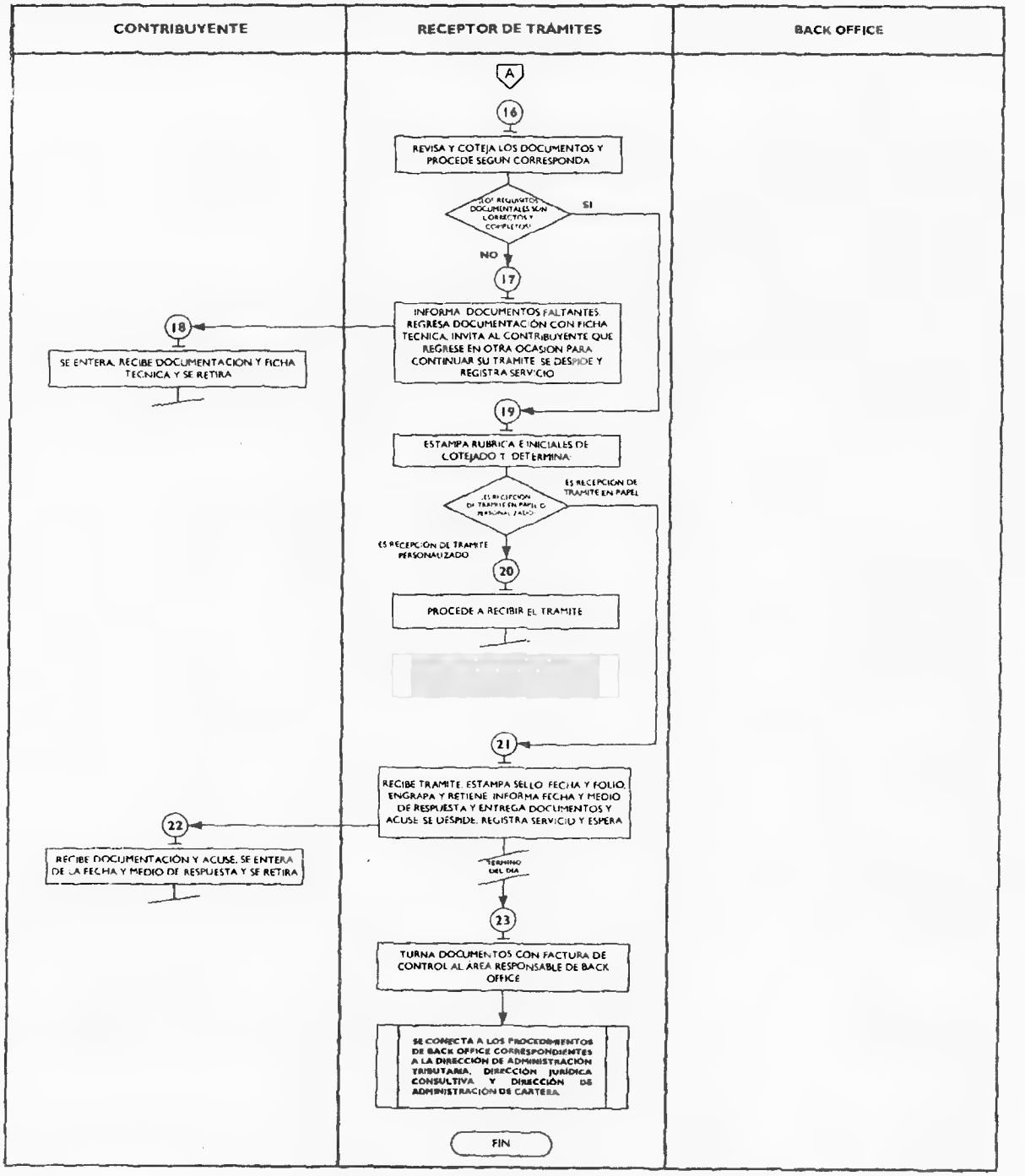

Medición:

Indicadores para medir la eficiencia en la recepción de trámites:

$$\frac{\text{Número de contribuyentes encuestados que concluyeron su trámite}}{\text{Total de contribuyentes encuestados}} \times 100 = \%\ \text{eficiencia en la recepción de trámites.}$$

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Registro de evidencias:

Las encuestas realizadas a los contribuyentes quedan registradas en el formato DAC/SMSF/004 "Encuesta de Satisfacción del Contribuyente".

Formatos e instructivos:

- DAC/SMSF/004 "Encuesta de Satisfacción del Contribuyente". **Ver catálogo de formatos.**

Procedimientos específicos inherentes a trámites fiscales:

2.7.2 Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
		Viene del procedimiento 2.7 "Recepción de Trámites Fiscales".	
1	Receptor de trámites fiscales	Captura información para la inscripción en el sistema del Registro Estatal de Contribuyentes tomando los datos de los documentos presentados por el contribuyente. Muestra al contribuyente la pantalla con los datos capturados en el sistema para que revise si son correctos.	Documentos
2	Contribuyente	Revisa en pantalla los datos capturados por el receptor de trámites y determina: ¿Los datos son correctos y completos?	
3	Contribuyente	**Los datos son incorrectos o incompletos** Indica al receptor de trámites cuáles son los errores u omisiones en los datos asentados para su corrección.	
4	Receptor de trámites fiscales	Se entera, realiza la corrección de los datos en el sistema correspondiente y muestra al contribuyente la pantalla con los datos corregidos para que revise si son correctos. **Se conecta con la operación No. 2.**	
5	Contribuyente	**Los datos son correctos y completos** Da su aprobación y visto bueno al receptor de trámites fiscales.	
6	Receptor de trámites fiscales	Imprime Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes en dos tantos, entrega uno al contribuyente junto con los documentos originales y solicita firma de recibido en el otro tanto de la Constancia.	Constancia de Inscripción al Registro Estatal. Expediente
7	Contribuyente	Recibe Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes y los documentos originales, firma de recibido en el acuse de la Constancia, la devuelve al receptor de trámites fiscales y procede a retirarse.	Constancia de Inscripción Expediente
8	Receptor de trámites fiscales	Recibe acuse de la Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes con firma de recibido, se despide aplicando el protocolo de atención al usuario, registra el servicio brindado, integra acuse al expediente del trámite y retiene hasta el final del día.	Acuse de Constancia de inscripción
9	Receptor de trámites fiscales	Al final del día envía al área responsable de su atención los expedientes con las fotocopias de los documentos que respaldan los trámites realizados.	Expedientes
10	Área responsable	Recibe los expedientes con la documentación soporte de los trámites realizados y los archiva para su control y seguimiento.	Expedientes

Diagrama de flujo:

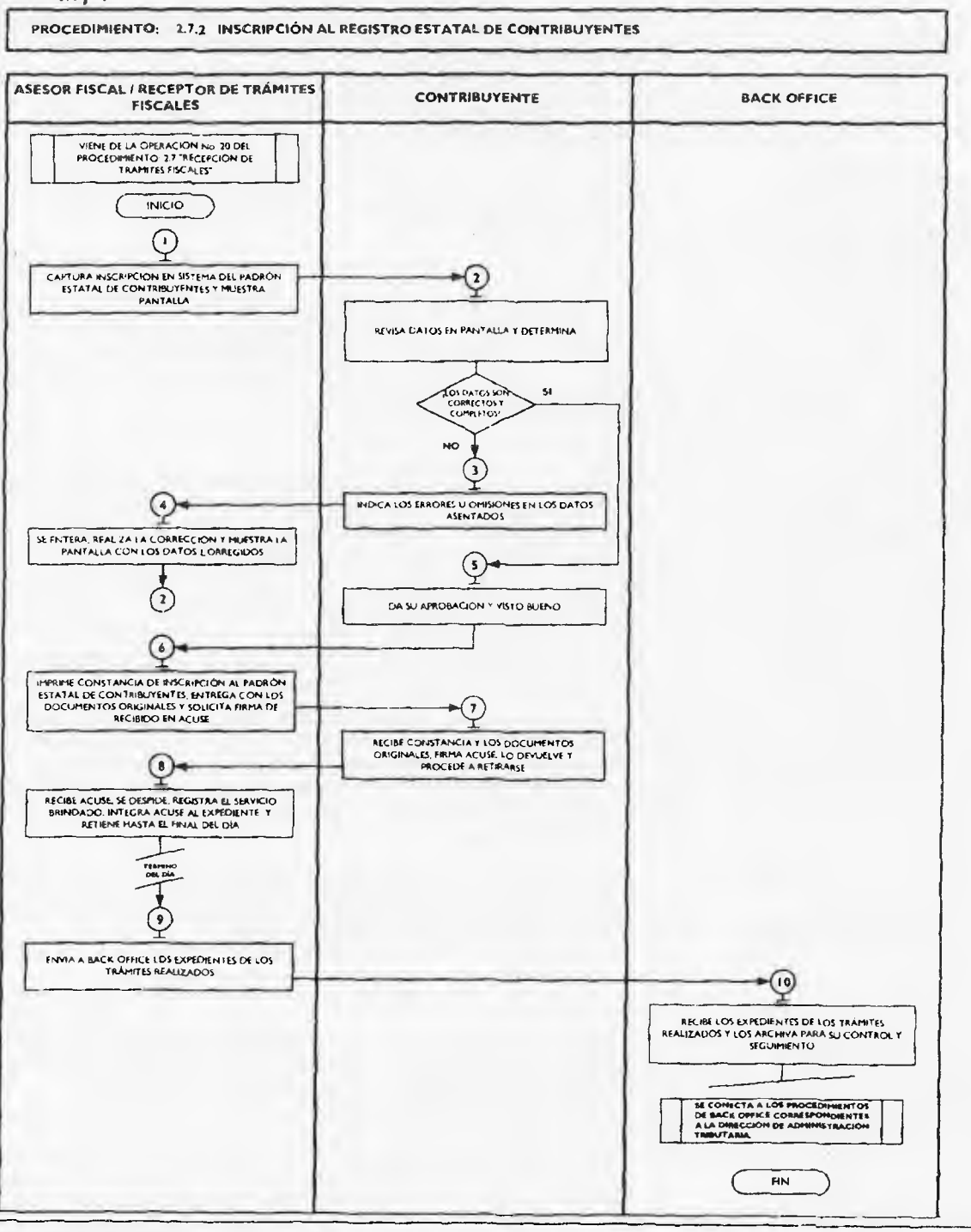

III. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.

ANEXOS

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Objetivo: Homogeneizar el trato y atención hacia los contribuyentes, priorizando la calidez, disponibilidad y actitud positiva de los servidores públicos, así como la eficiencia y eficacia de los servicios proporcionados.

Protocolo de atención al ciudadano para los servidores públicos del Área de Recepción e Información.

Preparación:

- Dispóngase con una actitud positiva, considerando que la atención al ciudadano es parte fundamental de su trabajo.
- Mantenga una presentación personal adecuada (formal y sobria).
- Mantenga siempre visible su gafete de identificación.
- Disponga de todos los materiales, documentos y sistemas que requiera para el desempeño de su trabajo.

En atención:

- Haga contacto visual con el ciudadano, viéndolo a la cara y muestre una expresión facial de agrado, y con una sonrisa salúdele amable y cordialmente:
  (Buenos días/buenas tardes/ Señor/Señora, ¿En qué puedo servirle?).
- En todo momento de la atención muestre amabilidad y cortesía, **tratándolo de Usted**.
- Actúe con diligencia y agilidad en la atención que brinda.
- Priorice y dedíquese en forma exclusiva al ciudadano que está atendiendo, no interrumpa el proceso de atención por ningún distractor.
- Responda a las preguntas del ciudadano proporcionándole la mayor información posible sobre su trámite, de manera clara y concisa.
- Evite polemizar o discutir con el ciudadano.
- Al recibir el agradecimiento del ciudadano, respóndale:
  (A sus órdenes Señor/Señora ..... estamos para servirle).

Protocolo de atención al ciudadano para los servidores públicos de atención personalizada.

Preparación:

- Dispóngase con una actitud positiva, considerando que la atención al ciudadano es parte fundamental de su trabajo.
- Mantenga una presentación personal adecuada (sobria y formal).
- Mantenga siempre visible su gafete de identificación y manifiesto.
- Disponga de todos los materiales y documentos que requiera para el desempeño de su trabajo.
- Verifique que todos los sistemas de apoyo estén en operación.

En atención:

- Haga contacto visual con el ciudadano y viéndolo a la cara, muestre una expresión facial de agrado y con una sonrisa salúdelo amable y cordialmente:
  (Buenos días/Buenas tardes/ Señor/Señora, "estoy a sus órdenes" o "en qué puedo servirle?").
- Muestre su disposición de servicio invitándole a que exprese sus dudas o trámite a realizar.
- Dispóngase a escuchar con atención al ciudadano para determinar con la mayor precisión las necesidades que le son planteadas.
- En todo momento de la atención, muestre amabilidad y cortesía **tratándolo de Usted,** y una vez que el ciudadano se haya identificado, llámele respetuosamente por su nombre si le es posible.
- Priorice y dedíquese en forma exclusiva al ciudadano que está atendiendo, no interrumpa el proceso de atención por ningún distractor.
- Responda las preguntas del ciudadano, entregándole el máximo posible de información pertinente al trámite que está realizando.
- Evite polemizar o discutir con el ciudadano.
- Una vez concluido el trámite o servicio, indíquele al ciudadano cual es el procedimiento siguiente, en caso de que así se requiera: a donde debe acudir para continuar su trámite o donde deberá realizar su pago.
- Despídase cordialmente del ciudadano al terminar la atención.
  (Señor/Señora..... "me dio gusto atenderle" o "estamos para servirle").

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUXILIA

LINEAMIENTOS PARA CONTINGENCIAS EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Objetivo:

Establecer las actividades a realizar en caso de contingencias, a fin de que el personal que presta el servicio, utilice esta herramienta para orientar sus actividades y brindar un servicio de calidad al contribuyente aún en casos extraordinarios.

La contingencia puede presentarse por:

- Incremento considerable en la afluencia de contribuyentes al Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente.
- Fallas con los sistemas informáticos que se utilizan para la operación.
- Fallas en la energía eléctrica.
- Evacuación del edificio.

Contingencia por incremento considerable en la afluencia de contribuyentes al Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente.

Políticas:

- Se declarará contingencia cuando se observen las sillas de espera saturadas, con personas esperando de pie y los tiempos de espera para ser atendidos excedan de 30 minutos, ambas cosas deberán ocurrir al mismo tiempo; si el número de personas en espera es de más de 20 pero el flujo es ágil, no se establecerá esquema de contingencia.
- En caso de declarar contingencia, el Supervisor del Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente programará el sistema de control de turnos cambiando prioridades para que los contribuyentes sean direccionados a los puestos de atención que tengan menor número de contribuyentes en espera.
- El Supervisor apoyará directamente en la atención al contribuyente, en caso de ser necesario.
- Cuando en el área de recepción la fila de contribuyentes sea de 15 personas o más, se declarará contingencia y ya no se efectuará la revisión de forma de los documentos, únicamente se les engrapará la ficha técnica del trámite y se les proporcionará el turno de atención, indicando al contribuyente que revise por sí mismo si cuenta con toda la documentación.
- El Supervisor estará pendiente de la operación del Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente y en caso de detectar una afluencia considerable de contribuyentes dará aviso al Titular del CSF o MAC para iniciar la contingencia informando a todo el personal.

Contingencia por fallas en los sistemas informáticos.

Políticas:

- El personal operativo que al momento de prestar un servicio, identifique una falla en el sistema informático informará al Supervisor del Centro de Servicios o Módulo de Atención al Contribuyente, quien le dará seguimiento hasta su solventación.
- En caso de que la falla requiera más de 30 minutos o se desconozca el tiempo para su recuperación, el Supervisor del Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente determinará si se trata de una contingencia y dará aviso a todo el personal, así como a los contribuyentes que se encuentren en la sala de espera.
- En caso de determinar contingencia, se deberá invitar a los contribuyentes a agendar una cita para realizar su trámite en otro momento.
- Los contribuyentes que no deseen agendar una cita, se les deberán tomar los datos como: nombre, trámite a realizar y número telefónico o correo electrónico, con la finalidad de informarles cuando el sistema se haya restablecido.
- En caso de contingencia en los sistemas, el responsable del Área de Recepción e Información identificará el servicio solicitado por el contribuyente, si su atención requiere la consulta o registro en sistemas informáticos, informará la problemática presentada al contribuyente, evitando en lo posible, otorgar turnos de atención, e invitando a los contribuyentes a regresar más tarde o a concertar una cita para atenderle posteriormente.
- Las asesorías personales que no requieran el uso ni consulta de sistemas, se continuarán brindando normalmente.

Contingencia por fallas en la energía eléctrica.

Políticas:

- En caso de que la falla requiera más de 30 minutos o se desconozca el tiempo para su recuperación, el Supervisor del Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente dará aviso a todo el personal, así como a los contribuyentes que se encuentren en la sala de espera.

- En caso de fallas en la energía eléctrica, se deberá invitar a los contribuyentes a agendar una cita para realizar su trámite en otro momento.
- Los contribuyentes que no deseen agendar una cita, se les deberán tomar los datos como: nombre, trámite a realizar y número telefónico o correo electrónico, con la finalidad de informarles cuando la energía eléctrica se haya restablecido.
- El responsable del Área de Recepción e Información informará desde la entrada la problemática al contribuyente, evitando en lo posible, otorgar turnos de atención, e invitando a los contribuyentes a regresar más tarde o a concertar una cita para atenderle posteriormente.

Contingencia por evacuación del edificio.

Políticas:

- En caso de que durante el horario de atención al contribuyente surja algún siniestro que obligue a la evacuación del edificio, los operadores en la medida de lo posible, se desfirmarán del Sistema de Control de Turnos y procederán a seguir las instrucciones del personal de Protección Civil.
- Una vez controlada la situación, al reingresar a las instalaciones, el personal se volverá a firmar en el Sistema de Control de Turnos y continuará la operación normal.
- En caso de que existan desperfectos de comunicación, servicios o incremento en la afluencia de contribuyentes, se deberán seguir los lineamientos establecidos anteriormente.
- A criterio del titular del Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente, en función de su capacidad de manejar la falla sin generar conflicto a los contribuyentes, decidirá la aplicación de contingencias en caso de fallas en los sistemas para la recepción de trámites o por la afluencia de contribuyentes, establecidos anteriormente en este documento.

PLAZO DE RESPUESTA AL TRÁMITE

TRÁMITES FISCALES	PLAZO DE RESPUESTA	MEDIO DE RESPUESTA
– Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.	El mismo día en que se realiza el trámite (excepto grandes contribuyentes)	La constancia de inscripción al REC

El presente anexo que forma parte del Convenio de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales de personas físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, que se firma por **"LAS PARTES"**, en dos tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 30 dias del mes de marzo del año dos mil once.

POR **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RUBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

C. FELIPE GABINO GALINDO ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

LIC. MARIBEL ORDOÑEZ FLORENTINO
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C.P. JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

ANEXO CINCO

Procedimiento de Operación para la Inscripción de Contribuyentes del Régimen de Pequeños Contribuyentes
(REPECOS)
A través de los Municipios

No. De Actividad	Unidad Responsable	Descripción de la Actividad
1	Contribuyente	Se presenta en la oficina del municipio para solicitar la inscripción.
2	Municipio	Verifica si es REPECO en base a dos preguntas: a) ¿va a facturar?, b) ¿Estima sus ingresos anuales superiores a $2´000,000.00? Si ***alguna*** de las respuestas es: **Afirmativa** Informa al contribuyente que su aviso debe realizarlo en las oficinas del S.A.T. ***Si las dos fueron negativas*** Solicita los requisitos para la inscripción.
3	Contribuyente	Entrega en original y copia de los requisitos (Anexo- 7)
4	Municipio	Verifica que la documentación esté completa, correcta y no presente alguna irregularidad. **No está completa** Informa al contribuyente.
5	Contribuyente	Recibe la orientación con respecto a la documentación faltante o con irregularidad. **Está completa**
6	Municipio	Consulta la base de datos del SIIGEM. De acuerdo al "Proceso de Registro Estatal de Contribuyentes", en el apartado de CONSULTA. (Anexo -B) **Si existe**
7		Informa al contribuyente que ya está inscrito en el Padrón y orienta al contribuyente para que asista a las oficinas del Estado para que efectúe el movimiento al R.F.C. correspondiente. **No existe**
8		Captura en el SIIGEM el aviso de inscripción. Para facilitar la captura de la actividad, se apoyará con el "CATALOGO DE ACTIVIDADES". (Anexo -C)

9		Genera el Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y la carta en donde manifiesta que los datos y la información son ciertos. (Anexo -A)
10		Imprime en dos tantos el formato de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC), y la carta en donde manifiesta que los datos y la información son ciertos, entregando un tanto al contribuyente y el otro integrándolo al expediente junto con los requisitos.
11		Orienta al contribuyente para que pueda imprimir o reimprimir los talonarios de pago, a través del Portal del Gobierno del Estado. (Anexo- D)
12	Contribuyente	Recibe y firma de recibido el formato de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes y la carta en donde manifiesta que los datos y la información son ciertos.
13	Municipio	Integra el paquete que contiene los expedientes por las inscripciones realizadas para enviarlas al Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente.
14	Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente	Recibe el paquete con los expedientes que generaron un Registro Estatal de Contribuyentes (R.E.C.).
15		Verifica que estén completos y correctos. **No están completos o correctos**
16		Los regresa al Municipio para su complementación o actualización.
17	Municipio	Recibe el paquete para complementar lo observado por las oficinas.
18	Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente	**Si están completos**
19		Consulta en la base de datos del S.A.T. **Si existe**
20		Determina qué tipo de movimiento al R.F.C. procede (Apertura de Establecimiento, Cambio de domicilio, Reanudación de Actividades.
21		Efectúa el movimiento al Registro Federal de Contribuyentes, conforme al calendario estipulado en el convenio. Continúa con la actividad 23 **No existe**
22		Procede a efectuar la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (S.A.T.), conforme al calendario estipulado en el convenio.
23		Genera documentos, Constancia de Inscripción, Aviso de Inscripción y Calendario de Obligaciones Fiscales, únicamente de los movimientos de inscripción.

24		Consulta la base de datos del SIIGEM y en su caso actualiza en R.F.C. **No procede**
25		Genera reporte con los motivos de improcedencia (doble R.E.C., datos incompletos o no es REPECO, y lo turna al Municipio).
26	Municipio	Recibe el reporte de los movimientos improcedentes.
27	Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente	**Si procede** Envía al Municipio mediante correo electrónico la Constancia de Inscripción, el Aviso de Inscripción y el Calendario de Obligaciones Fiscales, únicamente de los movimientos por la Inscripción al R.F.C.
28	Municipio	Recibe la información para recabar el acuse de recibido por parte del contribuyente.
29	Contribuyente	Firma el acuse de recibido de los documentos
30	Municipio	Envía el acuse de recibido al Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción por parte del contribuyente.
31	Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente	Recibe el acuse de recibido firmado debidamente por el contribuyente.
32		Integra al expediente para completar su proceso. Termina procedimiento

El presente anexo que forma parte del Convenio de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales de personas físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, que se firma por **"LAS PARTES"**, en dos tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil once.

POR **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RUBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

C. FELIPE GABINO GALINDO ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

LIC. MARIBEL ORDOÑEZ FLORENTINO
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C.P. JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

Anexo A

CARTA DECLARATORIA

_____, Estado de México, a de de _____

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

_____, en mi carácter de contribuyente con actividades empresariales derivado de las cuales:

- O Enajeno Bienes
- O Presto Servicios

(Señale una opción)

al público en general, bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos proporcionados son correctos y que mis ingresos estimados por el ejercicio fiscal vigente no rebasaran los $2'000,000.00 (Dos millones de pesos M.N.), ni proporcionaré facturas con I.V.A. desglosado.

Asimismo, señalo que es mi voluntad tributar bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes conforme a lo previsto en la sección III del capítulo II del título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, por lo que autorizo a las autoridades fiscales a inscribirme o a realizar los trámites de actualización correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes con el citado régimen.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del contribuyente)

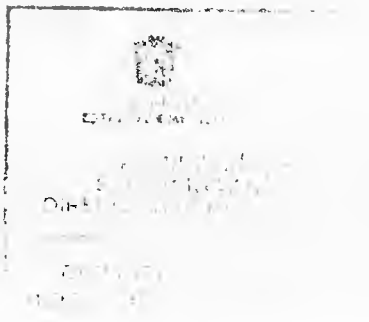

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Compromiso

Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Recaudación

ANEXO B

Proceso	Registro Estatal de Contribuyente	**Versión:**	
Emisor	DAT	**Fecha:**	noviembre 2010
Descripción:	Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, Personas Físicas y Consultas.		

Requerimientos mínimos del sistema para la aplicación de la Inscripción al Registro Estatal de contribuyentes.

CONS.	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	Computadora personal	Computadora personal con las siguientes características mínimas: Pentium IV con velocidad real de reloj mínima de 2.8 Ghz y Bus de 800 Mhz, con 512 Kb de memoria Cache; 80 GB de capacidad en disco duro mínimo, 1024 Mb de memoria RAM; tarjeta de red 10/100 Ethernet; puertos USB 2.0, unidad de lectura o escritura de CD o DVD, Sistema operativo Windows XP profesional (Necesariamente XP).
2	Impresora	Impresora laser monocromática con las siguientes características mínimas: Velocidad de impresión de 35 ppm, resolución nativa de 1200X1200 DPI, procesador de 350 Mhz, memoria de 80 Mb, 83 fuentes PCL instaladas, una bandeja multipropósito para 100 hojas, 1 bandeja inferior para 500 hojas, capacidad de aceptar hojas con gramaje de más de 200 G/M cuadrado ciclo de trabajo mensual de 100,000 hojas, capacidad de entrada de papel de 250 hojas, tarjeta de red 10/100 conector RJ45 y USB.
3	Enlace a Internet	Servicio de Internet con proveedor externo en modalidad de ADSL con velocidad de descarga mínimo de 1 Mbps con ruteador incluido. En el mercado existen soluciones ADSL con conexión hasta de 2 Mb. Esto es en variación a la cantidad de equipos que se requieran conectar es decir, entre más se conecten más velocidad será requerida. La velocidad propuesta se recomienda para una cantidad de entre 5 y 10 equipos. Se puede utilizar cualquier tipo de enlace de internet no necesariamente ADSL, siempre y cuando cumplan con la velocidad y calidad de servicio requerido.
4	Equipo de comunicaciones	Switch 10/100 Mb de 8/16/24 puertos (dependiendo del número de equipos a conectar), puertos RJ45.

I. Inscripción y Consultas

1 **Inscripción**
1.1 Persona Física

2 **Consultas**
2.1 Captura el REC, RFC o CURP para verificar la situación del Contribuyente.

3 **Información**
3.1 Reg. Est. de Contribuyente

I INSCRIPCIÓN

1.1 Seleccionar con base en la personalidad del contribuyente a **Persona Física.**

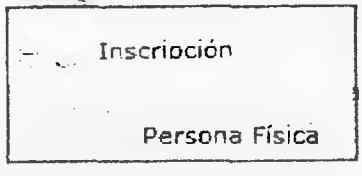

1.2 Deberá capturar los datos de **Identificación y Domicilio en el Estado de México.**

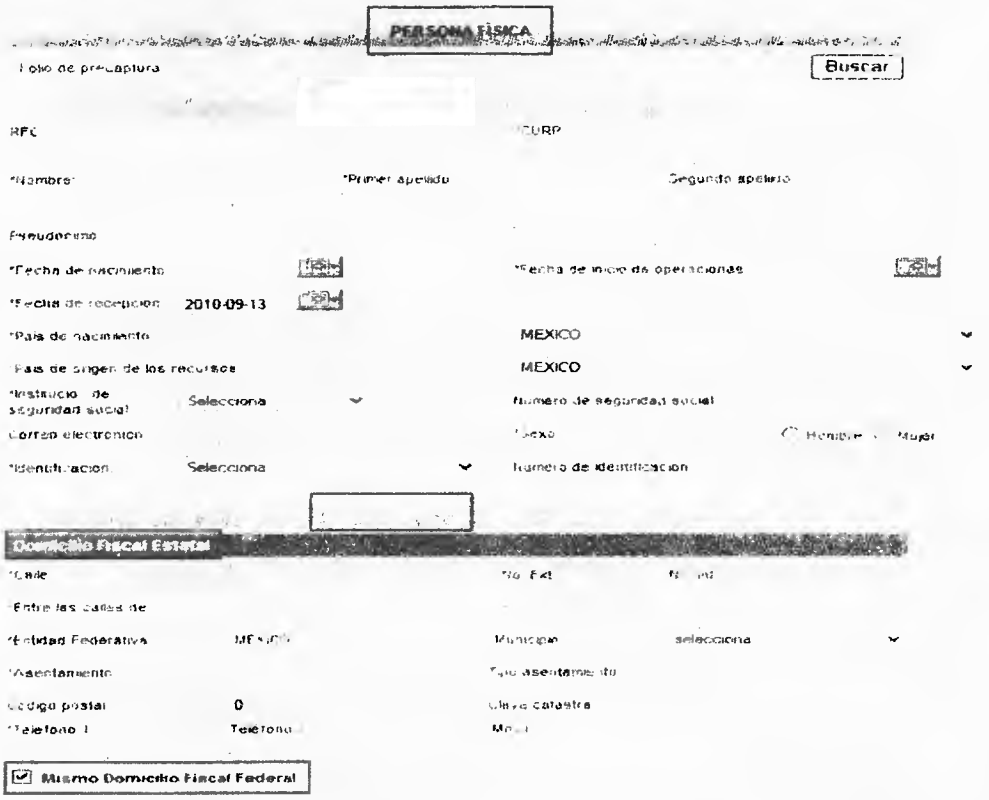

1.3 Si desactiva **Mismo Domicilio Fiscal** le desplegara la siguiente pantalla, realizar el llenado correspondiente.

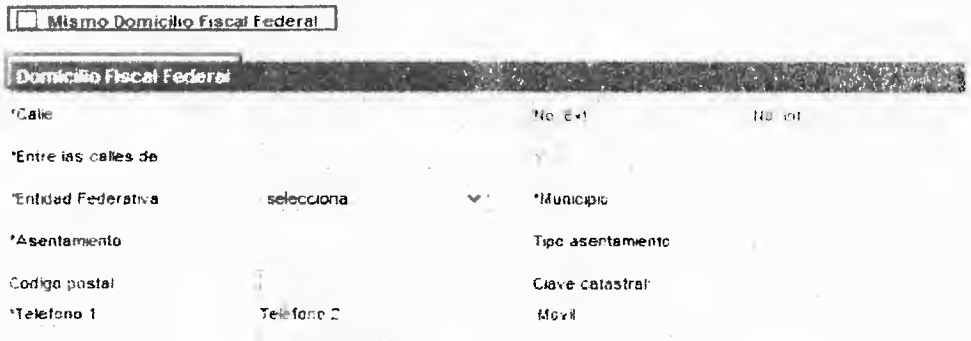

1.4 Capturar los datos del **Representante Legal**, solo si así lo manifiesta el contribuyente.

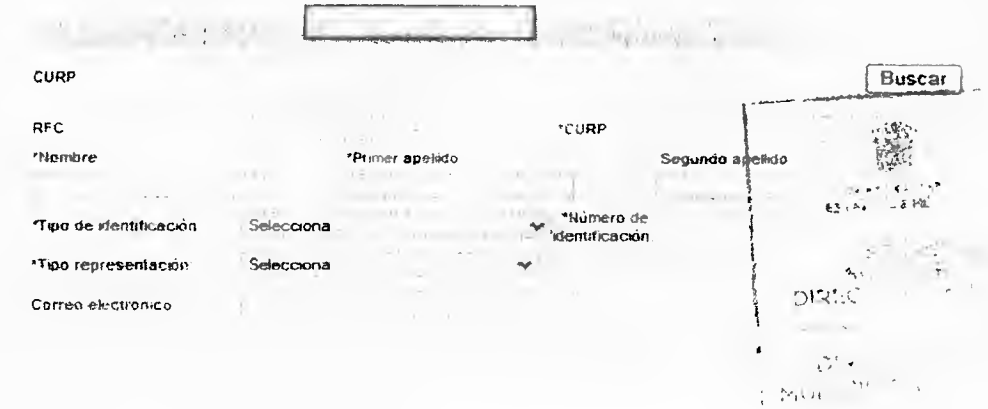

1.5 Capturar la **Actividad o Actividades** que realiza el contribuyente y por las cuales percibe algún ingreso, seleccionando con la flecha de desplazamiento el **Sector** que corresponda para posteriormente seleccionar de acuerdo al catálogo que se muestra **Subsector, Ramo, Subramo, Actividad**, al terminar de seleccionar deberá dar clic en el botón **+**.

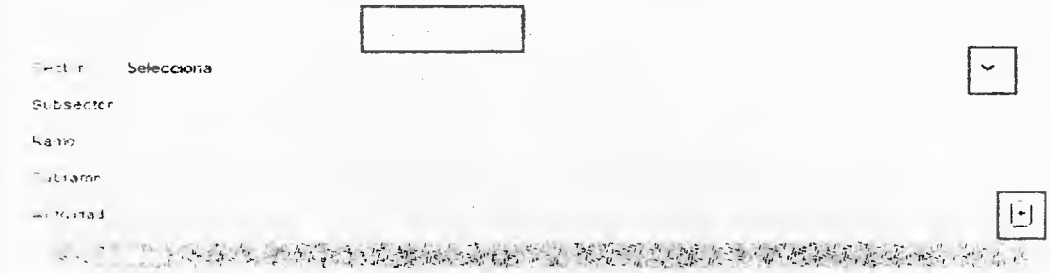

1.6 Deberá seleccionar la **Actividad** a inscribir, al finalizar la selección dar clic en el botón de **Guardar**.

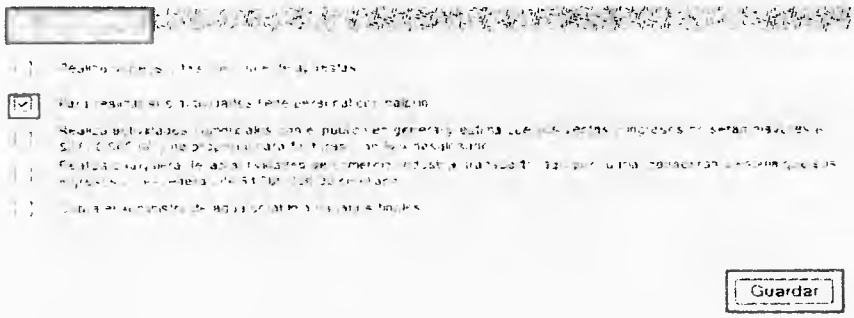

1.7 Le desplegara en pantalla el **Acuse de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes** dar clic en Imprimir al finalizar la pantalla, de lo contrario regresar y corregir el dato capturado incorrectamente, recabar firma del contribuyente y entregar **(Formato 1)**.

2 CONSULTAS

2.1 Para Consultar a un contribuyente seleccionar del menú de Afectación por Autoridad la opción **Consultas**, digitar el REC y dar clic en **Continuar**.

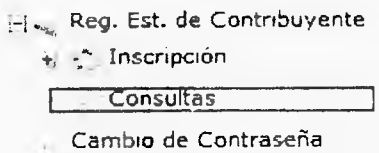

2.2 Capturar el REC y dar clic en **Continuar**, le aparecerá la siguiente pantalla

2.3 Le desplegará los datos del REC que digito.

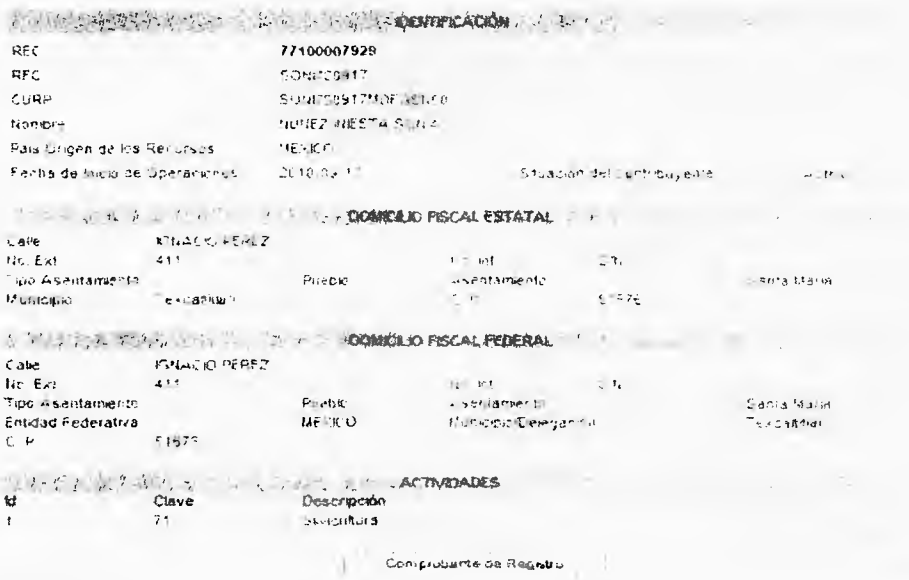

3 INFORMACIÓN

3.1 Para obtener información de un contribuyente seleccionar del menú de Información la opción Reg. Est. de Contribuyente.

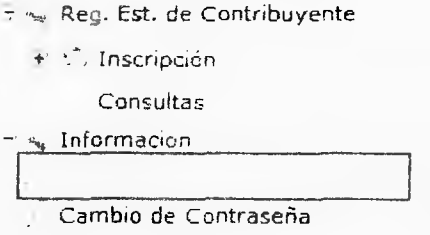

3.2 Le emitirá la siguiente pantalla, donde deberá ingresar los datos en la siguiente pantalla y dar clic en **Buscar.**

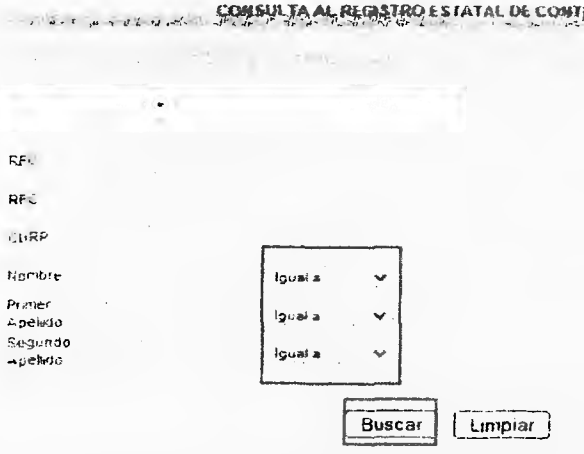

Deberá ingresar sus datos de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Persona Física:

1.- Puede capturar solo:

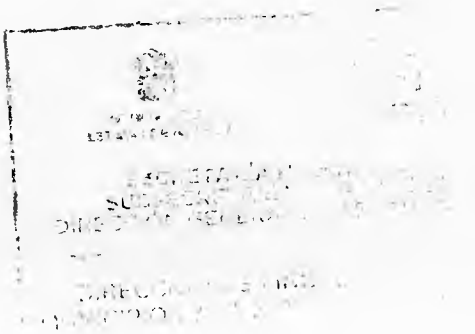

El REC con 11 posiciones
EL REC con 11 posiciones incluyendo nombre y apellidos.
El REC con 11 posiciones incluyendo nombre o apellidos.
El REC con 11 posiciones y un solo apellido.

El RFC con las 4 primeras posiciones (letras) o el RFC completo
El RFC con las 4 primeras posiciones o completo incluyendo nombre y apellidos.
El RFC con las 4 primeras posiciones o completo incluyendo nombre o apellidos.
El RFC con las 4 primeras posiciones o completo y un solo apellido.

El CURP con las 4 primeras posiciones (letras) o el CURP completo
El CURP con las 4 primeras posiciones o completo, incluyendo nombre y apellidos.
El CURP con las 4 primeras posiciones o completo, incluyendo nombre o apellidos.
El CURP con las 4 primeras posiciones o completo y un solo apellido.

Deberá colocar correctamente el nombre(s) y apellidos, de lo contrario no le desplegara ninguna información. Ejemplo: si su nombre es Ricardo así deberá capturarlo sin que le falte alguna vocal o consonante.

Si le llegara faltar alguna letra o algún nombre, si le despiegara la información. Ejemplo si su apellido es Gallegos, y llegara a capturar solo Gallego o si su nombre es Ricardo Manuel con solo capturar Ricardo si le desplegara la información.

Deberá capturar los dos nombres o en todo caso su primer nombre para que le despliegue la información, en el caso de los apellidos si usted captura Arauj y su apellido fuera Araujo si le desplegara la información.

Tanto para el Nombre, Primer y Segundo Apellido deberá de deslizar las flechas y seleccionar la palabra contiene, de esa manera dar clic en **Buscar**

Una vez consultando cualquiera de las opciones anteriores, dar clic en Buscar, obtendrá la siguiente pantalla para verificar si se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes.

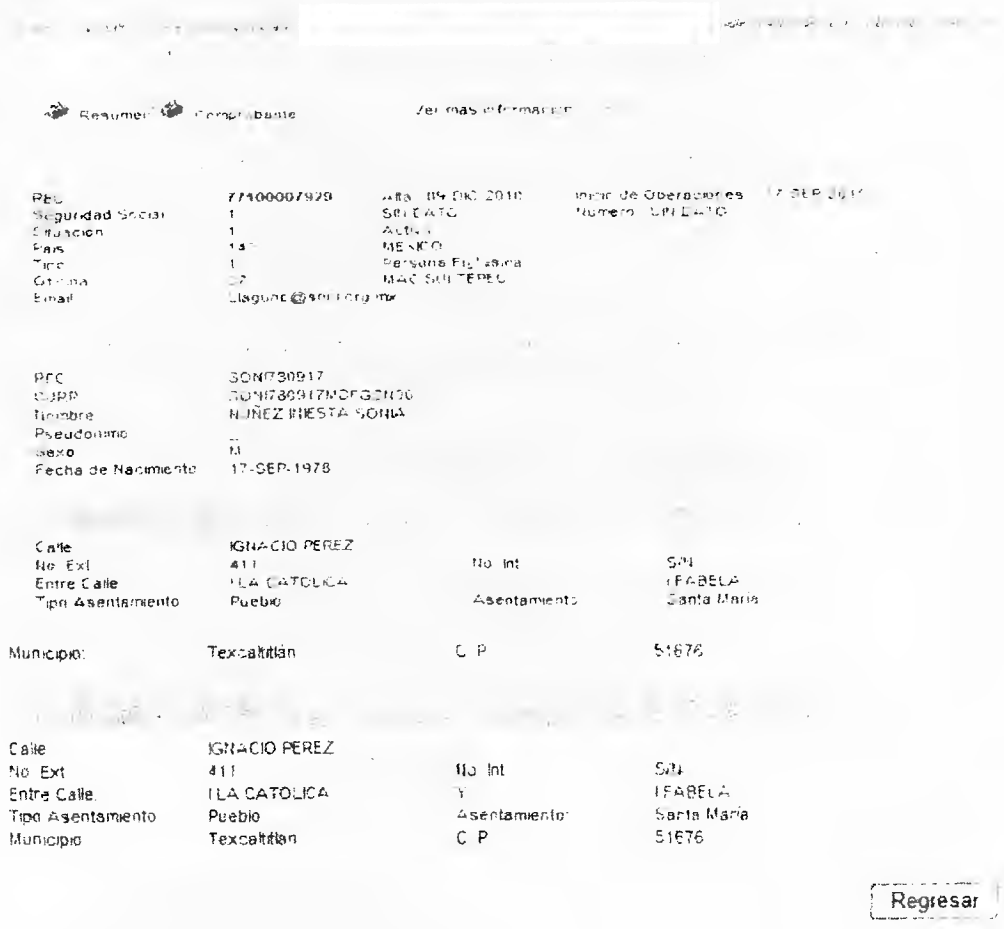

Resumen Comprobante Ver mas información

REC	77400007929	Alta 09 DIC 2010	Inicio de Operaciones 17 SEP 1978
Seguridad Social	1	SELECTO	Numero UNICO
Situacion	1	ACTIVO	
Pais	145	MEXICO	
Tipo	1	Persona Fisica	
Oficina	57	MAC SUR TEPEC	
Email			

RFC	SONI780917
CURP	SONI780917MDFGXN00
Nombre	NUÑEZ RIESTA SONIA
Pseudonimo	--
Sexo	M
Fecha de Nacimiento	17-SEP-1978

Calle	IGNACIO PEREZ		
No Ext	411	No Int	S/N
Entre Calle	ILA CATOLICA	Y	ISABELA
Tipo Asentamiento	Pueblo	Asentamiento	Santa Maria
Municipio	Texcaltitlan	C P	51676

Calle	IGNACIO PEREZ		
No Ext	411	No Int	S/N
Entre Calle	ILA CATOLICA	Y	ISABELA
Tipo Asentamiento	Pueblo	Asentamiento	Santa Maria
Municipio	Texcaltitlan	C P	51676

Regresar

4. FUNDAMENTACIÓN

4.1 Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 47 fracciones I, II, IV, VI y XII

5. FORMATOS

Formato 1

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

El Gobierno del Estado de México a traves de la Secretaria de Finanzas le da a conocer su (Registro Estatal de Contribuyente) R E C 77100007929 .

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NUÑEZ INIESTA SONIA

R.F.C.	SONI780917
C.U.R.P:	SONI780917MDFGSN00
Nombre de la Institución de Seguridad Social:	SIN DATO
Numero de la Institución de Seguridad Social:	SIN DATO
Fecha de inicio de Operación:	17 de Septiembre de 2010
Correo Electronico:	[illegible]@soni.org.mx
Teléfono:	[illegible]
Situacion del Contribuyente:	Acti[illegible]

DOMICILIO FISCAL ESTATAL

Calle:	IGNACIO PEREZ				
No. Ext.:	411	**No. Int**	[illegible]	**Colonia:**	Santa Maria
Municipio:	Texcaltitlan			**Codigo Postal**	[illegible]
Entre la calle 1	ISLA CATOLICA				
Entre la calle 2	ISABELA				

ANEXO C

CLAVE	NOMACT	NOMSUBRAMA
0	Actividad indefinida	[illegible]
1	Cultivo de soya	CULTIVO DE SOYA
2	Cultivo de cártamo	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS, EXCEPTO SOYA
3	Cultivo de girasol	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS, EXCEPTO SOYA
4	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS, EXCEPTO SOYA
5	Cultivo de frijol grano	CULTIVO DE LEGUMINOSAS
6	Cultivo de garbanzo grano	CULTIVO DE LEGUMINOSAS
7	Cultivo de otras leguminosas	CULTIVO DE LEGUMINOSAS
8	Cultivo de trigo	CULTIVO DE TRIGO
9	Cultivo de maíz grano	CULTIVO DE MAÍZ
10	Cultivo de maíz forrajero	CULTIVO DE MAÍZ
11	Cultivo de arroz	CULTIVO DE ARROZ
12	Cultivo de sorgo grano	CULTIVO DE OTROS GRANOS
13	Cultivo de avena grano	CULTIVO DE OTROS GRANOS
14	Cultivo de cebada grano	CULTIVO DE OTROS GRANOS
15	Cultivo de sorgo forrajero	CULTIVO DE OTROS GRANOS
16	Cultivo de avena forrajera	CULTIVO DE OTROS GRANOS
17	Cultivo de otros cereales	CULTIVO DE OTROS GRANOS
18	Cultivo de jitomate o tomate rojo	CULTIVO DE HORTALIZAS
19	Cultivo de chile	CULTIVO DE HORTALIZAS
20	Cultivo de cebolla	CULTIVO DE HORTALIZAS
21	Cultivo de melón o sandía	CULTIVO DE HORTALIZAS
22	Cultivo de tomate verde	CULTIVO DE HORTALIZAS
23	Cultivo de papa	CULTIVO DE HORTALIZAS
24	Cultivo de calabacita	CULTIVO DE HORTALIZAS
25	Cultivo de otras hortalizas y semillas de hortalizas	CULTIVO DE HORTALIZAS
26	Cultivo de naranja	CULTIVO DE NARANJA
27	Cultivo de limón	CULTIVO DE OTROS CÍTRICOS
28	Cultivo de otros cítricos	CULTIVO DE OTROS CÍTRICOS
29	Cultivo de café	CULTIVO DE FRUTALES NO CÍTRICOS Y NUECES
30	Cultivo de plátano	CULTIVO DE FRUTALES NO CÍTRICOS Y NUECES
31	Cultivo de mango	CULTIVO DE FRUTALES NO CÍTRICOS Y NUECES
32	Cultivo de aguacate	CULTIVO DE FRUTALES NO CÍTRICOS Y NUECES
33	Cultivo de uva	CULTIVO DE FRUTALES NO CÍTRICOS Y NUECES
34	Cultivo de manzana	CULTIVO DE FRUTALES NO CÍTRICOS Y NUECES
35	Cultivo de cacao	CULTIVO DE FRUTALES NO CÍTRICOS Y NUECES
36	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces	CULTIVO DE FRUTALES NO CÍTRICOS Y NUECES
37	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos	CULTIVO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS
38	Floricultura a cielo abierto	CULTIVO EN VIVEROS, CULTIVOS NO ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y FLORICULTURA
39	Floricultura en invernadero	CULTIVO EN VIVEROS, CULTIVOS NO ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y FLORICULTURA
40	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	CULTIVO EN VIVEROS, CULTIVOS NO ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y FLORICULTURA
41	Otros cultivos en invernaderos y viveros	CULTIVO EN VIVEROS, CULTIVOS NO ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y FLORICULTURA
42	Cultivo de tabaco	CULTIVO DE TABACO
43	Cultivo de algodón	CULTIVO DE ALGODÓN
44	Cultivo de caña de azúcar	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
45	Cultivo de alfalfa	CULTIVO DE ALFALFA Y PASTOS
46	Cultivo de pastos y zacates	CULTIVO DE ALFALFA Y PASTOS
47	Cultivo de coco	OTROS CULTIVOS
48	Cultivo de cacahuate	OTROS CULTIVOS
49	Cultivo de agave alcoholero	OTROS CULTIVOS
50	Otros cultivos	OTROS CULTIVOS
51	Explotación de bovinos para carne	EXPLOTACIÓN DE BOVINOS PARA CARNE
52	Explotación de bovinos para leche	EXPLOTACIÓN DE BOVINOS PARA LECHE
53	Explotación de bovinos sin especialización	EXPLOTACIÓN DE BOVINOS SIN ESPECIALIZACIÓN
54	Explotación de porcinos en granja	EXPLOTACIÓN DE PORCINOS
55	Explotación de porcinos en traspatio	EXPLOTACIÓN DE PORCINOS
56	Explotación de gallinas ponedoras de huevo fértil	EXPLOTACIÓN DE GALLINAS PONEDORAS
57	Explotación de gallinas ponedoras de huevo para plato	EXPLOTACIÓN DE GALLINAS PONEDORAS
58	Explotación de pollos para carne	EXPLOTACIÓN DE POLLOS PARA CARNE
59	Explotación de guajolotes o pavos	EXPLOTACIÓN DE GUAJOLOTES O PAVOS
60	Producción de aves de corral en incubadora	PRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL EN INCUBADORA
61	Explotación de otras aves productoras de carne y huevo	EXPLOTACIÓN DE OTRAS AVES PRODUCTORAS DE CARNE Y HUEVO
62	Explotación de ovinos	EXPLOTACIÓN DE OVINOS Y EXPLOTACIÓN CONJUNTA DE OVINOS CON CAPRINOS
63	Explotación conjunta de ovinos con caprinos	EXPLOTACIÓN DE OVINOS Y EXPLOTACIÓN CONJUNTA DE OVINOS CON CAPRINOS
64	Explotación de caprinos	EXPLOTACIÓN DE CAPRINOS
65	Camaronicultura	ACUICULTURA ANIMAL
66	Acuicultura animal, excepto camaronicultura	ACUICULTURA ANIMAL
67	Apicultura	APICULTURA
68	Explotación de équidos	EXPLOTACIÓN DE ÉQUIDOS
69	Cunicultura y explotación de animales de piel con pelaje fino	CUNICULTURA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES DE PIEL CON PELAJE FINO
70	Explotación de otros animales	EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES
71	Silvicultura	SILVICULTURA
72	Viveros forestales	VIVEROS FORESTALES Y RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES
73	Recolección de productos forestales	TALA DE ÁRBOLES

[illegible]	Tala de árboles	TALA DE ÁRBOLES
75	Pesca de camarón	PESCA
[illegible]	Pesca de túnidos	PESCA
77	Pesca de sardina y anchoveta	PESCA
[illegible]	Pesca de otras especies	PESCA
[illegible]	Caza y captura	CAZA Y CAPTURA
[illegible]	Servicios de fumigación agrícola	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA
[illegible]	Despepite de algodón	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA
[illegible]	Beneficio de productos agrícolas	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA
83	Otros servicios relacionados con la agricultura	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA
85	Servicios relacionados con la ganadería	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GANADERÍA
[illegible]	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO FORESTAL
[illegible]	Extracción de petróleo y gas	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS
[illegible]	Minería de carbón mineral	MINERÍA DE CARBÓN MINERAL
[illegible]	Minería de hierro	MINERÍA DE HIERRO
92	Minería de oro	MINERÍA DE ORO Y PLATA
[illegible]	Minería de plata	MINERÍA DE ORO Y PLATA
94	Minería de cobre y níquel	MINERÍA DE COBRE, NÍQUEL, PLOMO Y ZINC
95	Minería de plomo y zinc	MINERÍA DE COBRE, NÍQUEL, PLOMO Y ZINC
96	Minería de manganeso	MINERÍA DE OTROS MINERALES METÁLICOS
97	Minería de mercurio y antimonio	MINERÍA DE OTROS MINERALES METÁLICOS
[illegible]	Minería de uranio y minerales radiactivos	MINERÍA DE OTROS MINERALES METÁLICOS
99	Minería de otros minerales metálicos	MINERÍA DE OTROS MINERALES METÁLICOS
100	Minería de piedra de cal	MINERÍA DE PIEDRA CALIZA, MÁRMOL Y OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS
101	Minería de mármol	MINERÍA DE PIEDRA CALIZA, MÁRMOL Y OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS
102	Minería de otras piedras dimensionadas	MINERÍA DE PIEDRA CALIZA, MÁRMOL Y OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS
103	Minería de arena y grava para la construcción	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
104	Minería de tezontle y tepetate	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
105	Minería de feldespato	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
106	Minería de sílice	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
107	Minería de caolín	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
108	Minería de otras arcillas y otros minerales refractarios	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
109	Minería de sal	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
110	Minería de piedra de yeso	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
111	Minería de barita	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
112	Minería de roca fosfórica	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
113	Minería de fluorita	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
114	Minería de grafito	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
115	Minería de azufre	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
116	Minería de minerales no metálicos para productos químicos	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
117	Minería de otros minerales no metálicos	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
118	Perforación de pozos petroleros y de gas	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA
119	Otros servicios relacionados con la minería	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA
120	Generación y transmisión de energía eléctrica	GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
121	Suministro de energía eléctrica	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
122	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector público	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
123	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector privado	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
124	Suministro de gas por ductos al consumidor final	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
125	Edificación de vivienda unifamiliar	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL
126	Administración y supervisión de edificación residencial	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL
129	Edificación de naves y plantas industriales, excepto la administración y supervisión	EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES
130	Administración y supervisión de edificación de naves y plantas industriales	EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES
131	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto la administración y supervisión	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS
133	Administración y supervisión de edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS
134	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO
136	Construcción de sistemas de riego agrícola	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO
137	Administración y supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO
[illegible]	Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS
140	Construcción de plantas de refinería y petroquímica	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS
142	Administración y supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS
143	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES
[illegible]	Construcción de obras para telecomunicaciones	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES
[illegible]	Administración y supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES
147	División de terrenos	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
[illegible]	Construcción de obras de urbanización	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
[illegible]	Administración y supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
150	Instalación de señalamientos y protecciones de obras viales	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
151	Construcción de carreteras, puentes y similares	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
152	Administración y supervisión de construcción de vías de comunicación	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
153	Construcción de presas y represas	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
154	Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
155	Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
156	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
157	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
158	Trabajos de cimentaciones	TRABAJOS DE CIMENTACIONES
159	Montaje de estructuras de concreto prefabricadas	MONTAJE DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS
[illegible]	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	MONTAJE DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS
161	Trabajos de albañilería	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA
162	Otros trabajos en exteriores	OTROS TRABAJOS EN EXTERIORES
163	Instalaciones eléctricas en construcciones	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES
[illegible]	Instalaciones hidrosanitarias y de gas	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, DE GAS, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN
165	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, DE GAS, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN
166	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES
174	Colocación de muros falsos y aislamiento	COLOCACIÓN DE MUROS FALSOS, AISLAMIENTO Y ENYESADO
175	Trabajos de enyesado, empastado y tirolado	COLOCACIÓN DE MUROS FALSOS, AISLAMIENTO Y ENYESADO
176	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES
177	Colocación de pisos flexibles y de madera	COLOCACIÓN DE PISOS FLEXIBLES Y DE MADERA
[illegible]	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	COLOCACIÓN DE PISOS CERÁMICOS Y AZULEJOS
179	Instalación de productos de carpintería	INSTALACIÓN DE PRODUCTOS DE CARPINTERÍA
180	Otros trabajos de acabados en edificaciones	OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES
181	Preparación de terrenos para la construcción	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
182	Otros trabajos especializados para la construcción	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
[illegible]	Elaboración de alimentos para animales	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES
[illegible]	Beneficio del arroz	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y MANUFACTURA DE MALTA
185	Elaboración de harina de trigo	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y MANUFACTURA DE MALTA
[illegible]	Elaboración de harina de maíz	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y MANUFACTURA DE MALTA
[illegible]	Elaboración de harina de otros productos agrícolas	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y MANUFACTURA DE MALTA
188	Elaboración de malta	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y MANUFACTURA DE MALTA
[illegible]	Elaboración de féculas y otros almidones	ELABORACIÓN DE CEREALES PARA EL DESAYUNO
[illegible]	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles	ELABORACIÓN DE CEREALES PARA EL DESAYUNO
191	Elaboración de cereales para el desayuno	ELABORACIÓN DE CEREALES PARA EL DESAYUNO
192	Elaboración de azúcar de caña	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
193	Elaboración de otros azúcares	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
194	Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao	ELABORACIÓN DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE A PARTIR DE CACAO
195	Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CHOCOLATE A PARTIR DE CHOCOLATE
[illegible]	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate	ELABORACIÓN DE DULCES, CHICLES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA QUE NO SEAN DE CHOCOLATE
197	Congelación de frutas y verduras	CONGELACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS
[illegible]	Congelación de guisos	CONGELACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS
[illegible]	Deshidratación de frutas y verduras	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS POR PROCESOS DISTINTOS A LA CONGELACIÓN
200	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS POR PROCESOS DISTINTOS A LA CONGELACIÓN
201	Conservación de guisos por procesos distintos a la congelación	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS POR PROCESOS DISTINTOS A LA CONGELACIÓN
202	Tratamiento y envasado de leche líquida	ELABORACIÓN DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS
203	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	ELABORACIÓN DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS
204	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	ELABORACIÓN DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS
205	Elaboración de helados y paletas	ELABORACIÓN DE HELADOS Y PALETAS
206	Matanza de ganado y aves	MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES
207	Corte y empacado de carne de ganado y aves	MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES
[illegible]	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado y aves	MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES
210	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles	MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES
211	Preparación y envasado de pescados y mariscos	PREPARACIÓN Y ENVASADO DE PESCADOS Y MARISCOS
213	Panificación industrial	ELABORACIÓN DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA
214	Panificación tradicional	ELABORACIÓN DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA
215	Elaboración de galletas y pastas para sopa	ELABORACIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPA
216	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	ELABORACIÓN DE TORTILLAS DE MAÍZ Y MOLIENDA DE NIXTAMAL
217	Elaboración de botanas	ELABORACIÓN DE BOTANAS
218	Beneficio del café	INDUSTRIAS DEL CAFÉ Y DEL TÉ
219	Tostado y molienda de café	INDUSTRIAS DEL CAFÉ Y DEL TÉ
220	Elaboración de café soluble	INDUSTRIAS DEL CAFÉ Y DEL TÉ
221	Preparación y envasado de té	INDUSTRIAS DEL CAFÉ Y DEL TÉ
223	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para refrescos	ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES Y ESENCIAS DE SABOR PARA REFRESCOS
225	Elaboración de condimentos y aderezos	ELABORACIÓN DE CONDIMENTOS Y ADEREZOS
226	Elaboración de postres en polvo	ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS
227	Elaboración de levadura	ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS
[illegible]	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS
[illegible]	Elaboración de otros alimentos	ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS
230	Elaboración de refrescos	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y HIELO, Y PURIFICACIÓN DE AGUA
231	Elaboración de bebidas hidratantes o rehidratantes	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y HIELO, Y PURIFICACIÓN DE AGUA
232	Purificación de agua	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y HIELO, Y PURIFICACIÓN DE AGUA
[illegible]	Elaboración de hielo	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y HIELO, Y PURIFICACIÓN DE AGUA

	ELABORACIÓN DE CERVEZA
	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A BASE DE UVA Y BEBIDAS FERMENTADAS EXCEPTO CERVEZA
	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A BASE DE UVA Y BEBIDAS FERMENTADAS EXCEPTO CERVEZA
	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A BASE DE UVA Y BEBIDAS FERMENTADAS EXCEPTO CERVEZA
	ELABORACIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS EXCEPTO DE UVA
	ELABORACIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS EXCEPTO DE UVA
	ELABORACIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS EXCEPTO DE UVA
	BENEFICIO DEL TABACO
	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO
	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO
	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE HILOS
	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE HILOS
	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE HILOS
	FABRICACIÓN DE TELAS ANCHAS DE TRAMA
	FABRICACIÓN DE TELAS ANGOSTAS DE TRAMA Y PASAMANERÍA
	FABRICACIÓN DE TELAS NO TEJIDAS
	FABRICACIÓN DE TELAS DE PUNTO
	ACABADO DE FIBRAS HILADOS HILOS Y TELAS
	ACABADO DE TELAS
	TEJIDO Y CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES
	FABRICACIÓN DE COBIJAS COBERTORES Y TEXTILES BLANCOS Y SIMILARES
	CONFECCIÓN DE COSTALES Y PRODUCTOS DE TEXTILES RECUBIERTOS Y DE MATERIALES SUCEDÁNEOS
	CONFECCIÓN DE COSTALES Y PRODUCTOS DE TEXTILES RECUBIERTOS Y DE MATERIALES SUCEDÁNEOS
	CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
	CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
	CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
	CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
	TEJIDO DE CALCETINES Y MEDIAS
	TEJIDO DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO
	TEJIDO DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO
	CONFECCIÓN DE ROPA DE CUERO PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS
	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
	CONFECCIÓN DE ACCESORIOS DE MODA
	CONFECCIÓN DE ACCESORIOS DE MODA
	CURTIDO Y ACABADO DE CUERO Y PIEL
	FABRICACIÓN DE CALZADO
	FABRICACIÓN DE CALZADO
	FABRICACIÓN DE CALZADO
	FABRICACIÓN DE CALZADO
	FABRICACIÓN DE CALZADO
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CUERO PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CUERO PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS
	ASERRADO Y CONSERVACIÓN DE LA MADERA
	ASERRADO Y CONSERVACIÓN DE LA MADERA
	ASERRADO Y CONSERVACIÓN DE LA MADERA
	FABRICACIÓN DE LAMINADOS Y AGLUTINADOS DE MADERA
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA EMBALAJE Y ENVASES DE MADERA
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA
	FABRICACIÓN DE CELULOSA
	FABRICACIÓN DE PAPEL
	FABRICACIÓN DE PAPEL
	FABRICACIÓN DE CARTÓN
	FABRICACIÓN DE CARTÓN
	FABRICACIÓN DE ENVASES DE CARTÓN
	FABRICACIÓN DE BOLSAS DE PAPEL Y PRODUCTOS CELULÓSICOS RECUBIERTOS Y TRATADOS
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
	EDICIÓN
	EDICIÓN
	INDUSTRIAS CONEXAS A LA IMPRESIÓN
	REFINACIÓN DE PETRÓLEO
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASFALTO
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PETROQUÍMICOS
	FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES
	FABRICACIÓN DE PIGMENTOS Y COLORANTES ORGÁNICOS
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS
	FABRICACIÓN DE HULES Y PLÁSTICOS SINTÉTICOS
	FABRICACIÓN DE FIBRAS Y RESINAS SINTÉTICAS
	FABRICACIÓN DE FIBRAS QUÍMICAS
	FABRICACIÓN DE FERTILIZANTES
	FABRICACIÓN DE PESTICIDAS Y AGROQUÍMICOS EXCEPTO FERTILIZANTES
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
	FABRICACIÓN DE PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS
	FABRICACIÓN DE ADHESIVOS Y SELLADORES
	FABRICACIÓN DE JABONES LIMPIADORES Y DENTÍFRICOS
	FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS PERFUMES Y OTRAS PREPARACIONES DE TOCADOR
	FABRICACIÓN DE CERILLAS
	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
	FABRICACIÓN DE BOLSAS Y TELAS LAMINADAS DE PLÁSTICO FLEXIBLE SIN SOPORTE
	FABRICACIÓN DE TUBOS Y CONEXIONES DE PLÁSTICO RÍGIDO SIN SOPORTE
	FABRICACIÓN DE LAMINADOS RÍGIDOS DE PLÁSTICO SIN SOPORTE
	FABRICACIÓN DE ESPUMAS Y PRODUCTOS DE POLIESTIRENO
	FABRICACIÓN DE ESPUMAS Y PRODUCTOS DE URETANO
	FABRICACIÓN DE BOTELLAS DE PLÁSTICO
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
	FABRICACIÓN DE LLANTAS
	RENOVACIÓN Y VULCANIZACIÓN DE LLANTAS
	FABRICACIÓN DE CÁMARAS Y OTROS PRODUCTOS DE HULE
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE HULE
	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ALFARERÍA PORCELANA LOZA Y MUEBLES DE BAÑO
	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ALFARERÍA PORCELANA LOZA Y MUEBLES DE BAÑO
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN
	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
	FABRICACIÓN DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	FABRICACIÓN DE CEMENTO
	FABRICACIÓN DE TUBOS CONCRETO CEMENTO Y CONCRETO
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CEMENTO Y CONCRETO
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CEMENTO Y CONCRETO
	TRITURACIÓN DE CAL
	FABRICACIÓN DE YESO Y PRODUCTOS DE YESO
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ABRASIVOS
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
	INDUSTRIA BÁSICA DEL HIERRO Y DEL ACERO
	INDUSTRIA BÁSICA DEL HIERRO Y DEL ACERO
	FABRICACIÓN DE TUBOS Y PERFILES DE HIERRO Y ACERO DE MATERIAL COMPRADO
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO DE MATERIAL COMPRADO

382	Industria del aluminio	INDUSTRIA DEL ALUMINIO
383	Refinación de cobre	REFINACIÓN DE COBRE Y DE OTROS METALES NO FERROSOS
384	Refinación de otros metales no ferrosos	REFINACIÓN DE COBRE Y DE OTROS METALES NO FERROSOS
385	Laminación secundaria de cobre	LAMINACIÓN SECUNDARIA DE COBRE
386	Laminación secundaria de otros metales no ferrosos	LAMINACIÓN SECUNDARIA DE OTROS METALES NO FERROSOS
388	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero	MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS DE HIERRO Y ACERO
389	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas	MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
390	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS FORJADOS Y TROQUELADOS
391	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO SIN MOTOR Y UTENSILIOS DE COCINA METÁLICOS
392	Fabricación de utensilios de cocina metálicos	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO SIN MOTOR Y UTENSILIOS DE COCINA METÁLICOS
393	Fabricación de estructuras metálicas	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
394	Fabricación de productos de herrería	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HERRERÍA
395	Fabricación de calderas industriales	FABRICACIÓN DE CALDERAS INDUSTRIALES
396	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso	FABRICACIÓN DE TANQUES METÁLICOS DE CALIBRE GRUESO
397	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero	FABRICACIÓN DE ENVASES METÁLICOS DE CALIBRE LIGERO
398	Fabricación de herrajes y cerraduras	FABRICACIÓN DE HERRAJES Y CERRADURAS
399	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	FABRICACIÓN DE ALAMBRE, PRODUCTOS DE ALAMBRE Y RESORTES
400	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	MAQUINADO DE PIEZAS METÁLICAS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL
401	Fabricación de tornillos, tuercas, remaches y similares	FABRICACIÓN DE TORNILLOS, TUERCAS, REMACHES Y SIMILARES
402	Recubrimientos y terminados metálicos	RECUBRIMIENTOS Y TERMINADOS METÁLICOS
403	Fabricación de válvulas metálicas	FABRICACIÓN DE VÁLVULAS METÁLICAS
404	Fabricación de baleros y rodamientos	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
405	Fabricación de otros productos metálicos	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
406	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
407	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
408	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN
409	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA
410	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA
411	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DEL HULE Y DEL PLÁSTICO
413	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
412	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
414	Fabricación de maquinaria y equipo para la impresión	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
415	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
416	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
417	Fabricación de aparatos fotográficos	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS
418	Fabricación de máquinas fotocopiadoras	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS
419	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS
420	Fabricación de sistemas de aire acondicionado y calefacción	FABRICACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL
421	Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial	FABRICACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL
422	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA METALMECÁNICA
423	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	FABRICACIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, TURBINAS Y TRANSMISIONES
424	Fabricación de bombas	FABRICACIÓN DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO
425	Fabricación de sistemas de bombeo	FABRICACIÓN DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO
426	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LEVANTAR Y TRASLADAR
427	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras	FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL
428	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar	FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL
429	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	[illegible]
430	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	[illegible]
431	Fabricación de computadoras y equipo periférico	FABRICACIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO
432	Fabricación de aparatos telefónicos	FABRICACIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS
433	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio, televisión y cable	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE RADIO, TELEVISIÓN Y CABLE
434	Fabricación de otros equipos de comunicación	FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
435	Fabricación de equipo de audio y de video	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO
436	Fabricación de componentes electrónicos	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
437	Fabricación de relojes	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN, MEDICIÓN, MÉDICOS Y DE CONTROL
438	Fabricación de otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN, MEDICIÓN, MÉDICOS Y DE CONTROL
439	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	FABRICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS
440	Fabricación de focos	FABRICACIÓN DE FOCOS
441	Fabricación de lámparas ornamentales	FABRICACIÓN DE LÁMPARAS ORNAMENTALES
442	Fabricación de enseres electrodomésticos menores	FABRICACIÓN DE ENSERES ELECTRODOMÉSTICOS MENORES
443	Fabricación de aparatos de línea blanca	FABRICACIÓN DE APARATOS DE LÍNEA BLANCA
444	Fabricación de motores y generadores eléctricos	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
445	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
446	Fabricación de acumuladores y pilas	FABRICACIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS
447	Fabricación de cables de conducción eléctrica	FABRICACIÓN DE CABLES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA
448	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas	FABRICACIÓN DE ENCHUFES, CONTACTOS, FUSIBLES Y OTROS ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
449	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELÉCTRICOS
450	Fabricación de otros productos eléctricos	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELÉCTRICOS
451	Fabricación de automóviles y camionetas	FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS
452	Fabricación de camiones y tractocamiones	FABRICACIÓN DE CAMIONES Y TRACTOCAMIONES
454	Fabricación de carrocerías y remolques	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS Y REMOLQUES
455	Fabricación de motores de gasolina y sus partes para vehículos automotrices	FABRICACIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y SUS PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
456	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
457	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices	FABRICACIÓN DE PARTES DE SISTEMAS DE DIRECCIÓN Y DE SUSPENSIÓN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
458	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices	FABRICACIÓN DE PARTES DE SISTEMAS DE FRENOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
459	Fabricación de partes de sistemas de transmisión	FABRICACIÓN DE PARTES DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN
460	Fabricación de asientos para vehículos automotores	FABRICACIÓN DE ASIENTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
461	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices	FABRICACIÓN DE PIEZAS METÁLICAS TROQUELADAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
462	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices	FABRICACIÓN DE OTRAS PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
463	Fabricación de equipo aeroespacial	FABRICACIÓN DE EQUIPO AEROESPACIAL
464	Fabricación de equipo ferroviario	FABRICACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO
465	Fabricación de embarcaciones	FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES
466	Fabricación de motocicletas	FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE
467	Fabricación de bicicletas y triciclos	FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE
468	Fabricación de otro equipo de transporte	FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE
469	Fabricación de cocinas	FABRICACIÓN DE COCINAS
470	Fabricación de muebles, excepto cocinas y muebles de oficina y estantería	FABRICACIÓN DE MUEBLES, EXCEPTO COCINAS Y MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
471	Fabricación de muebles de oficina y estantería	FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
472	Fabricación de colchones	FABRICACIÓN DE COLCHONES
473	Fabricación de persianas y cortineros	FABRICACIÓN DE PERSIANAS Y CORTINEROS
474	Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental y para laboratorio	FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO
475	Fabricación de material de curación	FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO
476	Fabricación de instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico	FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO
477	Acuñación e impresión de monedas	METALISTERÍA Y JOYERÍA
478	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	METALISTERÍA Y JOYERÍA
480	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	METALISTERÍA Y JOYERÍA
481	Metalistería de metales no preciosos	METALISTERÍA Y JOYERÍA
482	Fabricación de artículos deportivos	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
484	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA ESCRITURA, PINTURA, DIBUJO Y ACTIVIDADES DE OFICINA
485	Fabricación de anuncios	FABRICACIÓN DE ANUNCIOS
486	Fabricación de instrumentos musicales	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
487	Fabricación de cierres, botones y agujas	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
488	Fabricación de escobas, cepillos y similares	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
489	Fabricación de velas y veladoras	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
490	Fabricación de ataúdes	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
491	Otras industrias manufactureras	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
492	Comercio al por mayor de abarrotes	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES
493	Comercio al por mayor de carnes rojas	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES
494	Comercio al por mayor de carne de aves	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES
495	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES
496	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS
497	Comercio al por mayor de huevo	COMERCIO AL POR MAYOR DE HUEVO
498	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, ESPECIAS Y CHILES SECOS
499	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS
500	Comercio al por mayor de otros productos lácteos	COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS
501	Comercio al por mayor de embutidos	COMERCIO AL POR MAYOR DE EMBUTIDOS
502	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	COMERCIO AL POR MAYOR DE DULCES Y MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERÍA
503	Comercio al por mayor de pan y pasteles	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
504	Comercio al por mayor de botanas y frituras	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
505	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
506	Comercio al por mayor de otros alimentos	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
[illegible]	Comercio al por mayor de vinos y licores	COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS
510	Comercio al por mayor de cerveza	COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS
519	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	COMERCIO AL POR MAYOR DE CIGARROS, PUROS Y TABACO
520	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
521	Comercio al por mayor de blancos	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
522	Comercio al por mayor de otros productos textiles	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
523	Comercio al por mayor de ropa	COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA
524	Comercio al por mayor de calzado	COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO
525	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
526	Comercio al por mayor de artículos de perfumería	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA
527	Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR
529	Comercio al por mayor de discos y casetes	COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
530	Comercio al por mayor de juguetes	COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
531	Comercio al por mayor de bicicletas y artículos deportivos	COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
532	Comercio al por mayor de artículos de papelería	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
533	Comercio al por mayor de libros	COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS
534	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	COMERCIO AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS
537	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA

[illegible]	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA
[illegible]	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA
[illegible]	Comercio al por mayor de materiales metálicos	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de envases, papel y cartón	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de madera	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de pintura	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
[illegible]	Comercio al por mayor de desechos metálicos	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO
[illegible]	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO
[illegible]	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO
[illegible]	Comercio al por mayor de desechos de plástico	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO
[illegible]	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO
[illegible]	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA
[illegible]	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA
[illegible]	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA
[illegible]	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES
[illegible]	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES
[illegible]	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES
[illegible]	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES
[illegible]	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL
[illegible]	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL
[illegible]	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL
[illegible]	Comercio al por mayor de camiones	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES
[illegible]	Venta al por mayor por comisión y consignación	INTERMEDIACIÓN AL POR MAYOR
[illegible]	Otros intermediarios de comercio al por mayor	INTERMEDIACIÓN AL POR MAYOR
[illegible]	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios	COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
571	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELÁNEAS
[illegible]	Edificación de vivienda multifamiliar	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL
[illegible]	Obtención de alcohol etílico potable	ELABORACIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS, EXCEPTO DE UVA
[illegible]	Comercio al por menor de carnes rojas	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES
[illegible]	Comercio al por menor de carne de aves	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES
[illegible]	Comercio al por menor de pescados y mariscos	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES
[illegible]	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS
591	Comercio al por menor de huevo	COMERCIO AL POR MENOR DE HUEVO
592	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	COMERCIO AL POR MENOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, ESPECIAS Y CHILES SECOS
593	Comercio al por menor de leche procesada, otros productos lácteos y embutidos	COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE PROCESADA, OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS
594	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	COMERCIO AL POR MENOR DE DULCES Y MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERÍA
595	Comercio al por menor de otros alimentos	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS
596	Comercio al por menor de vinos y licores	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS
597	Comercio al por menor de cerveza	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS
600	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco	COMERCIO AL POR MENOR DE CIGARROS, PUROS Y TABACO
[illegible]	Comercio al por menor en supermercados	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO
602	Comercio al por menor en minisupers	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO
603	Comercio al por menor en tiendas departamentales	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DEPARTAMENTALES
604	Comercio al por menor de telas	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
605	Comercio al por menor de blancos	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
606	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
607	Comercio al por menor de ropa, excepto de cuero y piel	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR
[illegible]	Comercio al por menor de accesorios de vestir	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR
609	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR
610	Comercio al por menor de pañales desechables	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR
611	Comercio al por menor de sombreros	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR
612	Comercio al por menor de calzado	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO
613	Farmacias sin minisúper	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y NATURISTAS
614	Farmacias con minisúper	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y NATURISTAS
615	Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y NATURISTAS
616	Comercio al por menor de lentes	COMERCIO AL POR MENOR DE LENTES Y APARATOS ORTOPÉDICOS
617	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	COMERCIO AL POR MENOR DE LENTES Y APARATOS ORTOPÉDICOS
618	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y JOYERÍA
619	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y JOYERÍA
620	Comercio al por menor de discos y casetes	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO
621	Comercio al por menor de juguetes y bicicletas	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO
622	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO
623	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO
624	Comercio al por menor de instrumentos musicales	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO
625	Comercio al por menor de artículos de papelería	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y PERIÓDICOS
626	Comercio al por menor de libros	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y PERIÓDICOS
627	Comercio al por menor de periódicos y revistas	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y PERIÓDICOS
629	Comercio al por menor de mascotas	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
630	Comercio al por menor de regalos	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
631	Comercio al por menor de artículos religiosos	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
632	Comercio al por menor de artesanías	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
633	Comercio al por menor en tiendas importadoras	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
[illegible]	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
636	Comercio al por menor de muebles para el hogar	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS
637	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS
638	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS
639	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS, TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN
640	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS, TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN
641	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
642	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
643	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
[illegible]	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
645	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
646	Comercio al por menor de artículos usados	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS
647	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
648	Comercio al por menor de pintura	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
649	Comercio al por menor de vidrios y espejos	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
650	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
651	Comercio al por menor de materiales para la autoconstrucción	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
652	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS
653	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS
654	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES
655	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES
656	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES
657	Comercio al por menor de motocicletas	COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR
658	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR
659	Comercio al por menor de gasolina y diesel	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES
660	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES
661	Comercio al por menor de otros combustibles	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES
662	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares	COMERCIO AL POR MENOR DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES
663	Venta al por menor por comisión y consignación	INTERMEDIACIÓN AL POR MENOR
664	Otros intermediarios del comercio al por menor	INTERMEDIACIÓN AL POR MENOR
665	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios	COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
666	Transporte aéreo regular en aerolíneas con matrícula nacional	TRANSPORTE AÉREO REGULAR
667	Transporte aéreo regular en aerolíneas con matrícula extranjera	TRANSPORTE AÉREO REGULAR
668	Transporte aéreo no regular	TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR
669	Transporte por ferrocarril	TRANSPORTE POR FERROCARRIL
670	Transporte marítimo de altura, excepto de petróleo y gas natural	TRANSPORTE MARÍTIMO
671	Transporte marítimo de cabotaje, excepto de petróleo y gas natural	TRANSPORTE MARÍTIMO
672	Transporte marítimo de petróleo y gas natural	TRANSPORTE MARÍTIMO
673	Transporte por aguas interiores	TRANSPORTE POR AGUAS INTERIORES
674	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL
675	Otro autotransporte local de carga general	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL
676	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA GENERAL
677	Otro autotransporte foráneo de carga general	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA GENERAL
678	Servicios de mudanzas	SERVICIOS DE MUDANZAS
679	Autotransporte local de materiales para la construcción	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
680	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
681	Autotransporte local con refrigeración	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
682	Autotransporte local de madera y sus derivados	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
683	Otro autotransporte local de carga especializado	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
684	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
685	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
686	Autotransporte foráneo con refrigeración	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
687	Autotransporte foráneo de madera y sus derivados	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
[illegible]	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
689	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses	TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO
690	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija	TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO
691	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en trolebuses y trenes ligeros	TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO
692	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en metro	TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO
693	Transporte de pasajeros interurbano y rural	TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERURBANO Y RURAL
694	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	SERVICIO DE TAXIS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZ
SUBSECRETARÍA DE INGR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓ

695	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo	[illegible]
696	Servicio de limusinas	SERVICIO DE LIMUSINAS
697	Transporte escolar y de personal	TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL
698	Alquiler de autobuses con chofer	ALQUILER DE AUTOBUSES CON CHOFER
699	Alquiler de automóviles con chofer	OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
700	Otro transporte terrestre de pasajeros	OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
701	Transporte de petróleo crudo por ductos	TRANSPORTE DE PETRÓLEO CRUDO POR DUCTOS
702	Transporte de gas natural por ductos	TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOS
703	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	TRANSPORTE POR DUCTOS DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO
704	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	TRANSPORTE POR DUCTOS DE OTROS PRODUCTOS, EXCEPTO DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO
705	Transporte turístico por tierra	TRANSPORTE TURÍSTICO POR TIERRA
706	Transporte turístico por agua	TRANSPORTE TURÍSTICO POR AGUA
707	Otro transporte turístico	OTRO TRANSPORTE TURÍSTICO
708	Servicios a la navegación aérea	[illegible] AEROPORTUARIOS
709	Administración de aeropuertos y helipuertos	[illegible] AEROPORTUARIOS
710	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO
711	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR FERROCARRIL
712	Administración de puertos y muelles	ADMINISTRACIÓN DE PUERTOS Y MUELLES
713	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua	SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA PARA EL TRANSPORTE POR AGUA
714	Servicios para la navegación por agua	SERVICIOS PARA LA NAVEGACIÓN POR AGUA
715	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR AGUA
716	Remolque de vehículos de motor	REMOLQUE DE VEHÍCULOS DE MOTOR
717	Servicios de administración de centrales camioneras	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA
718	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA
719	Servicios de báscula para el transporte	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA
720	Servicios de agencias aduanales	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA
721	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA
722	Otros servicios relacionados con el transporte	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
723	Servicios postales	SERVICIOS POSTALES
724	Servicios de mensajería y paquetería foránea	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA
725	Servicios de mensajería y paquetería local	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL
726	Almacenes generales de depósito	ALMACENAMIENTO GENERAL SIN INSTALACIONES ESPECIALIZADAS
727	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	ALMACENAMIENTO GENERAL SIN INSTALACIONES ESPECIALIZADAS
728	Almacenamiento con refrigeración	ALMACENAMIENTO CON REFRIGERACIÓN
729	Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN
730	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO CON INSTALACIONES ESPECIALIZADAS
731	Edición de periódicos no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
732	Edición de periódicos integrada con la impresión	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
733	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
734	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
735	Edición de libros no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	EDICIÓN DE LIBROS EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
736	Edición de libros integrada con la impresión	EDICIÓN DE LIBROS EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
737	Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
738	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
739	Edición de otros materiales no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
740	Edición de otros materiales integrada con la impresión	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
741	Edición de software, excepto a través de Internet	EDICIÓN DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
742	Producción de películas cinematográficas y videos	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES
743	Producción de programas para la televisión	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES
744	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES
745	Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales	DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES
746	Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales	EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES
747	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	SERVICIOS DE POSTPRODUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO
748	Productoras discográficas	PRODUCTORAS DISCOGRÁFICAS
749	Producción y distribución de discos y cintas magnetofónicas	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS Y CINTAS MAGNETOFÓNICAS
750	Editoras de música	EDITORAS DE MÚSICA
751	Grabación de discos y cintas magnetofónicas	GRABACIÓN DE DISCOS Y CINTAS MAGNETOFÓNICAS
752	Otros servicios de grabación del sonido	OTROS SERVICIOS DE GRABACIÓN DEL SONIDO
753	Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
754	Transmisión de programas de televisión, excepto a través de Internet	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
755	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet	PRODUCCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE CANALES PARA SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITALES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
756	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET
757	Telefonía tradicional	TELEFONÍA TRADICIONAL, TELEGRAFÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS
758	Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas	TELEFONÍA TRADICIONAL, TELEGRAFÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS
759	Telefonía celular	TELEFONÍA CELULAR Y OTRAS TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SATÉLITES
760	Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites	TELEFONÍA CELULAR Y OTRAS TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SATÉLITES
761	Reventa de servicios de telecomunicaciones	REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
762	Servicios de satélites	SERVICIOS DE SATÉLITES
763	Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet	DISTRIBUCIÓN POR SUSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
764	Otros servicios de telecomunicaciones	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
765	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red	PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED
766	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN, HOSPEDAJE DE PÁGINAS WEB Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
767	Agencias noticiosas	AGENCIAS NOTICIOSAS
768	Bibliotecas y archivos del sector privado	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
769	Bibliotecas y archivos del sector público	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
770	Otros servicios de suministro de información	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
772	Banca central	BANCA CENTRAL
773	Banca múltiple	BANCA MÚLTIPLE
774	Banca de desarrollo	BANCA DE DESARROLLO
775	Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo	FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO
776	Uniones de crédito	UNIONES DE CRÉDITO
777	Cajas de ahorro popular	CAJAS DE AHORRO POPULAR
778	Otras instituciones de ahorro y préstamo	OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO
779	Arrendadoras financieras	ARRENDADORAS FINANCIERAS
780	Compañías de factoraje financiero	COMPAÑÍAS DE FACTORAJE FINANCIERO
781	Sociedades financieras de objeto limitado	SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
782	Compañías de autofinanciamiento	COMPAÑÍAS DE AUTOFINANCIAMIENTO
783	Montepíos	MONTEPÍOS
784	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
785	Servicios relacionados con la intermediación crediticia	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA
786	Casas de bolsa	CASAS DE BOLSA
787	Casas de cambio	CASAS DE CAMBIO Y CENTROS CAMBIARIOS
788	Centros cambiarios	CASAS DE CAMBIO Y CENTROS CAMBIARIOS
789	Bolsa de valores	BOLSA DE VALORES
790	Sociedades de inversión	SOCIEDADES DE INVERSIÓN
791	Asesoría en inversiones	ASESORÍA EN INVERSIONES
792	Compañías especializadas en seguros de vida	COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA
793	Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida	COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA
795	Fondos de aseguramiento campesino	FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO
796	Compañías afianzadoras	COMPAÑÍAS AFIANZADORAS
797	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas	AGENTES, AJUSTADORES Y GESTORES DE SEGUROS Y FIANZAS
801	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes	ADMINISTRACIÓN DE CAJAS DE PENSIÓN Y DE SEGUROS INDEPENDIENTES
802	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
803	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
804	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
805	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
806	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
807	Alquiler sin intermediación de otros inmuebles	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
809	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAÍCES
811	Servicios de administración de inmuebles	SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS
812	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS
814	Alquiler de automóviles sin chofer	ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CHOFER
815	Alquiler de camiones de carga sin chofer	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA, AUTOBUSES Y REMOLQUES SIN CHOFER
816	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA, AUTOBUSES Y REMOLQUES SIN CHOFER
817	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar	ALQUILER DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR
818	Alquiler de ropa	ALQUILER DE ROPA
819	Alquiler de videocasetes y discos	ALQUILER DE VIDEOCASETES Y DISCOS
820	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
821	Alquiler de instrumentos musicales	ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
822	Alquiler de otros artículos para el hogar	ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
823	Centros generales de alquiler	CENTROS GENERALES DE ALQUILER
824	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA, ACTIVIDADES FORESTALES Y TRANSPORTE, EXCEPTO TERRESTRE
825	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA, ACTIVIDADES FORESTALES Y TRANSPORTE, EXCEPTO TERRESTRE
826	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA
827	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria de la transformación	ALQUILER DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
828	Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales	ALQUILER DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
829	Alquiler de equipo para el comercio y los servicios	ALQUILER DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
830	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS
831	Bufetes jurídicos	BUFETES JURÍDICOS
832	Notarías públicas	NOTARÍAS PÚBLICAS
833	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES
834	Servicios de contabilidad y auditoría	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS
835	Otros servicios relacionados con la contabilidad	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS
836	Servicios de arquitectura	SERVICIOS DE ARQUITECTURA
837	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE PAISAJE Y URBANISMO
838	Servicios de ingeniería	SERVICIOS DE INGENIERÍA
839	Servicios de dibujo	SERVICIOS DE DIBUJO
840	Servicios de inspección de edificios	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS
841	Servicios de levantamiento geofísico	SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO

[illegible]	Servicios de verificación de pesas	[illegible]
[illegible]	Laboratorios de pruebas	LABORATORIOS DE PRUEBAS
[illegible]	Diseño y decoración de interiores	DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES
[illegible]	Diseño industrial	DISEÑO INDUSTRIAL
[illegible]	Diseño gráfico	DISEÑO GRÁFICO
[illegible]	Diseño de modas y otros diseños especializados	DISEÑO DE MODAS Y OTROS DISEÑOS ESPECIALIZADOS
[illegible]	Servicios de consultoría en computación	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN
[illegible]	Servicios de consultoría en administración	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN
[illegible]	Servicios de consultoría en medio ambiente	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE
851	Otros servicios de consultoría científica y técnica	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA
[illegible]	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS FÍSICAS, DE LA VIDA E INGENIERÍA
[illegible]	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector público	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS FÍSICAS, DE LA VIDA E INGENIERÍA
[illegible]	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
[illegible]	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
[illegible]	Agencias de publicidad	AGENCIAS DE PUBLICIDAD
[illegible]	Agencias de relaciones públicas	AGENCIAS DE RELACIONES PÚBLICAS
[illegible]	Agencias de compra de medios a petición del cliente	AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE
[illegible]	Agencias de representación de medios	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS
[illegible]	Agencias de anuncios publicitarios	AGENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS
[illegible]	Agencias de publicidad que operan por correo directo	AGENCIAS DE PUBLICIDAD QUE OPERAN POR CORREO DIRECTO
[illegible]	Distribución de material publicitario	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO
[illegible]	Otros servicios de publicidad	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
[illegible]	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
[illegible]	Servicios de fotografía	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA
[illegible]	Servicios de traducción e interpretación	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
[illegible]	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	SERVICIOS VETERINARIOS
[illegible]	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público	SERVICIOS VETERINARIOS
[illegible]	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	SERVICIOS VETERINARIOS
870	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector público	SERVICIOS VETERINARIOS
[illegible]	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
872	Dirección de corporativos y empresas financieras	DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS
[illegible]	Dirección de corporativos y empresas no financieras	DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS
[illegible]	Servicios de administración de negocios	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
[illegible]	Otras operaciones financieras derivadas	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
876	Otras operaciones financieras	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
[illegible]	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES
[illegible]	Agencias de colocación	AGENCIAS DE COLOCACIÓN
[illegible]	Agencias de empleo temporal	AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL
[illegible]	Suministro de personal permanente	SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE
[illegible]	Servicios de preparación de documentos	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS
[illegible]	Servicios de casetas telefónicas	SERVICIOS DE CASETAS TELEFÓNICAS, RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y PROMOCIÓN POR TELÉFONO
890	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	SERVICIOS DE CASETAS TELEFÓNICAS, RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y PROMOCIÓN POR TELÉFONO
[illegible]	Servicios de fotocopiado, fax y afines	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, FAX Y AFINES
[illegible]	Agencias de cobranza	AGENCIAS DE COBRANZA
[illegible]	Despachos de investigación de solvencia financiera	DESPACHOS DE INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA
[illegible]	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	OTROS SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL Y SIMILARES
[illegible]	Agencias de viajes	AGENCIAS DE VIAJES
[illegible]	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES Y PAQUETES TURÍSTICOS PARA AGENCIAS DE VIAJES
[illegible]	Otros servicios de reservaciones	OTROS SERVICIOS DE RESERVACIONES
[illegible]	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, EXCEPTO MEDIANTE MONITOREO
[illegible]	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
[illegible]	Servicios de control y exterminación de plagas	SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS
[illegible]	Servicios de limpieza de inmuebles	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES
[illegible]	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
[illegible]	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TAPICERÍA, ALFOMBRAS Y MUEBLES
[illegible]	Otros servicios de limpieza	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA
[illegible]	Servicios de empacado y etiquetado	SERVICIOS DE EMPACADO Y ETIQUETADO
[illegible]	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES
[illegible]	Otros servicios de apoyo a los negocios	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
[illegible]	Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos	MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
[illegible]	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
[illegible]	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
[illegible]	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
[illegible]	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
[illegible]	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
[illegible]	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL
[illegible]	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL
[illegible]	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
[illegible]	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
[illegible]	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA TERMINAL
[illegible]	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA TERMINAL
[illegible]	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
[illegible]	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
[illegible]	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación	ESCUELAS QUE COMBINAN DIVERSOS NIVELES DE EDUCACIÓN
[illegible]	Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación	ESCUELAS QUE COMBINAN DIVERSOS NIVELES DE EDUCACIÓN
[illegible]	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
[illegible]	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
[illegible]	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN POSTBACHILLERATO NO UNIVERSITARIA
[illegible]	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN POSTBACHILLERATO NO UNIVERSITARIA
[illegible]	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
[illegible]	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
[illegible]	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado	ESCUELAS COMERCIALES Y SECRETARIALES
[illegible]	Escuelas comerciales y secretariales del sector público	ESCUELAS COMERCIALES Y SECRETARIALES
[illegible]	Escuelas de computación pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE COMPUTACIÓN
[illegible]	Escuelas de computación pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE COMPUTACIÓN
[illegible]	Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos	ESCUELAS PARA LA CAPACITACIÓN DE EJECUTIVOS
[illegible]	Escuelas del sector público para la capacitación de ejecutivos	ESCUELAS PARA LA CAPACITACIÓN DE EJECUTIVOS
[illegible]	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	ESCUELAS DE OFICIOS
[illegible]	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios	ESCUELAS DE OFICIOS
[illegible]	Escuelas de arte pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE ARTE
[illegible]	Escuelas de arte pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE ARTE
[illegible]	Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE DEPORTE
[illegible]	Escuelas de deporte pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE DEPORTE
[illegible]	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas	ESCUELAS DE IDIOMAS
[illegible]	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de idiomas	ESCUELAS DE IDIOMAS
[illegible]	Servicios de profesores particulares	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS
[illegible]	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS
[illegible]	Otros servicios educativos proporcionados por el sector público	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS
[illegible]	Servicios de apoyo a la educación	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN
[illegible]	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado	CONSULTORIOS MÉDICOS
[illegible]	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector público	CONSULTORIOS MÉDICOS
[illegible]	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado	CONSULTORIOS MÉDICOS
[illegible]	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector público	CONSULTORIOS MÉDICOS
[illegible]	Consultorios dentales del sector público	CONSULTORIOS DENTALES
[illegible]	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector privado	CONSULTORIOS DE QUIROPRÁCTICA
[illegible]	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector público	CONSULTORIOS DE QUIROPRÁCTICA
[illegible]	Consultorios de optometría	CONSULTORIOS DE OPTOMETRÍA
[illegible]	Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado	CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA
[illegible]	Consultorios de psicología pertenecientes al sector público	CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA
[illegible]	Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje pertenecientes al sector privado	CONSULTORIOS DE AUDIOLOGÍA Y DE TERAPIA OCUPACIONAL, FÍSICA Y DEL LENGUAJE
[illegible]	Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje pertenecientes al sector público	CONSULTORIOS DE AUDIOLOGÍA Y DE TERAPIA OCUPACIONAL, FÍSICA Y DEL LENGUAJE
[illegible]	Consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas	OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
[illegible]	Consultorios del sector público de nutriólogos y dietistas	OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
[illegible]	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud, que requieren de título de médico conforme a las leyes	OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
[illegible]	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud	OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
[illegible]	Centros de planificación familiar pertenecientes al sector privado	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR
970	Centros de planificación familiar pertenecientes al sector público	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR
971	Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos	CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA EXTERNA PARA ENFERMOS MENTALES Y ADICTOS
[illegible]	Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos	CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA EXTERNA PARA ENFERMOS MENTALES Y ADICTOS
973	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	OTROS CENTROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN
974	Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	OTROS CENTROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN
975	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado	LABORATORIOS MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO
[illegible]	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector público	LABORATORIOS MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO
977	Servicios de enfermería a domicilio	SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO
[illegible]	Servicios de ambulancias	SERVICIOS DE AMBULANCIAS
[illegible]	Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado	SERVICIOS DE BANCOS DE ÓRGANOS, DE BANCOS DE SANGRE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO
[illegible]	Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público	SERVICIOS DE BANCOS DE ÓRGANOS, DE BANCOS DE SANGRE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO
[illegible]	Hospitales generales del sector privado	HOSPITALES GENERALES
[illegible]	Hospitales generales del sector público	HOSPITALES GENERALES
[illegible]	Hospitales del sector privado psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de substancias	HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y PARA EL TRATAMIENTO POR ABUSO DE SUBSTANCIAS
[illegible]	Hospitales del sector público psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de substancias	HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y PARA EL TRATAMIENTO POR ABUSO DE SUBSTANCIAS
[illegible]	Hospitales del sector privado dedicados a otras especialidades médicas	HOSPITALES DE OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS
[illegible]	Hospitales del sector público dedicados a otras especialidades médicas	HOSPITALES DE OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS
[illegible]	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	RESIDENCIAS CON CUIDADOS DE ENFERMERAS PARA ENFERMOS CONVALECIENTES, EN REHABILITACIÓN, INCURABLES
[illegible]	Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	RESIDENCIAS CON CUIDADOS DE ENFERMERAS PARA ENFERMOS CONVALECIENTES, EN REHABILITACIÓN, INCURABLES
[illegible]	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental	RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE RETARDO MENTAL
[illegible]	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental	RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE RETARDO MENTAL
[illegible]	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de substancias	RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y ABUSO DE SUBSTANCIAS
[illegible]	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de substancias	RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y ABUSO DE SUBSTANCIAS
[illegible]	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN C

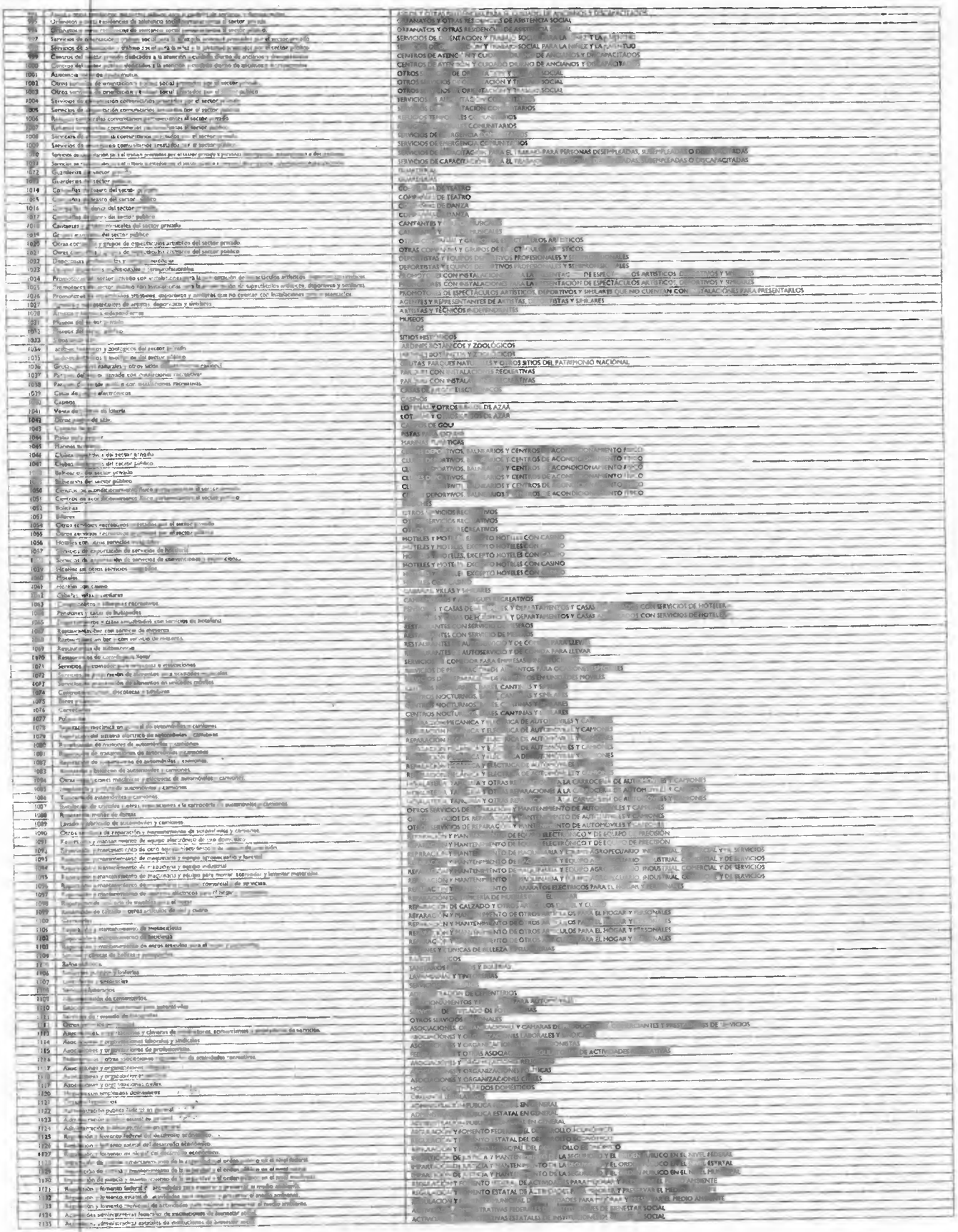

1136	Actividades administrativas públicas de instituciones de bienestar social	ACTIVIDADES [illegible] DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL
1137	[illegible]	[illegible]
1138	Actividades de seguridad nacional	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD NACIONAL
1139	Organismos internacionales	[illegible]
1140	Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales	SEDES DIPLOMÁTICAS Y OTRAS UNIDADES EXTRATERRITORIALES
1141	Otras instituciones Financieras [illegible]	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
1159	Otros servicios relacionados con la [illegible] laboral	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN LABORAL
2265	Comercio al por menor de refrescos, [illegible] hielo	COMERCIO AL POR MAYOR DE [illegible]
2275	Comercio al por menor de cerveza, [illegible]	COMERCIO AL POR MENOR DE [illegible]
2279	Consultorios dentales, de [illegible]	CONSULTORIOS DENTALES
2293	Servicios de [illegible] desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector [illegible]	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

[illegible]	[illegible]
[illegible]	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO EN INVERNADEROS Y VIVEROS, Y [illegible]	AGRICULTURA
CULTIVO EN INVERNADEROS Y VIVEROS, Y [illegible]	AGRICULTURA
CULTIVO EN INVERNADEROS Y VIVEROS, Y [illegible]	AGRICULTURA
CULTIVO EN INVERNADEROS Y VIVEROS, Y [illegible]	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
EXPLOTACIÓN DE BOVINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE BOVINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE BOVINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE PORCINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE PORCINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	GANADERÍA
APICULTURA AVÍCOLA	GANADERÍA
APICULTURA AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES	GANADERÍA
SILVICULTURA	APROVECHAMIENTO FORESTAL
[illegible] FORESTALES Y RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES	APROVECHAMIENTO FORESTAL
TALA DE ÁRBOLES	APROVECHAMIENTO FORESTAL
TALA DE ÁRBOLES	APROVECHAMIENTO FORESTAL
PESCA	PESCA, CAZA Y CAPTURA
PESCA	PESCA, CAZA Y CAPTURA
PESCA	PESCA, CAZA Y CAPTURA
PESCA	PESCA, CAZA Y CAPTURA
CAZA Y CAPTURA	PESCA, CAZA Y CAPTURA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GANADERÍA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA APICULTURA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA [illegible]	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA
GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA	AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA	AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL	AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
EDUCACIÓN RESIDENCIAL	EDUCACIÓN
EDUCACIÓN RESIDENCIAL	EDUCACIÓN
EDUCACIÓN NO [illegible]	EDUCACIÓN
[illegible]	EDUCACIÓN

[illegible]
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE [illegible]
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

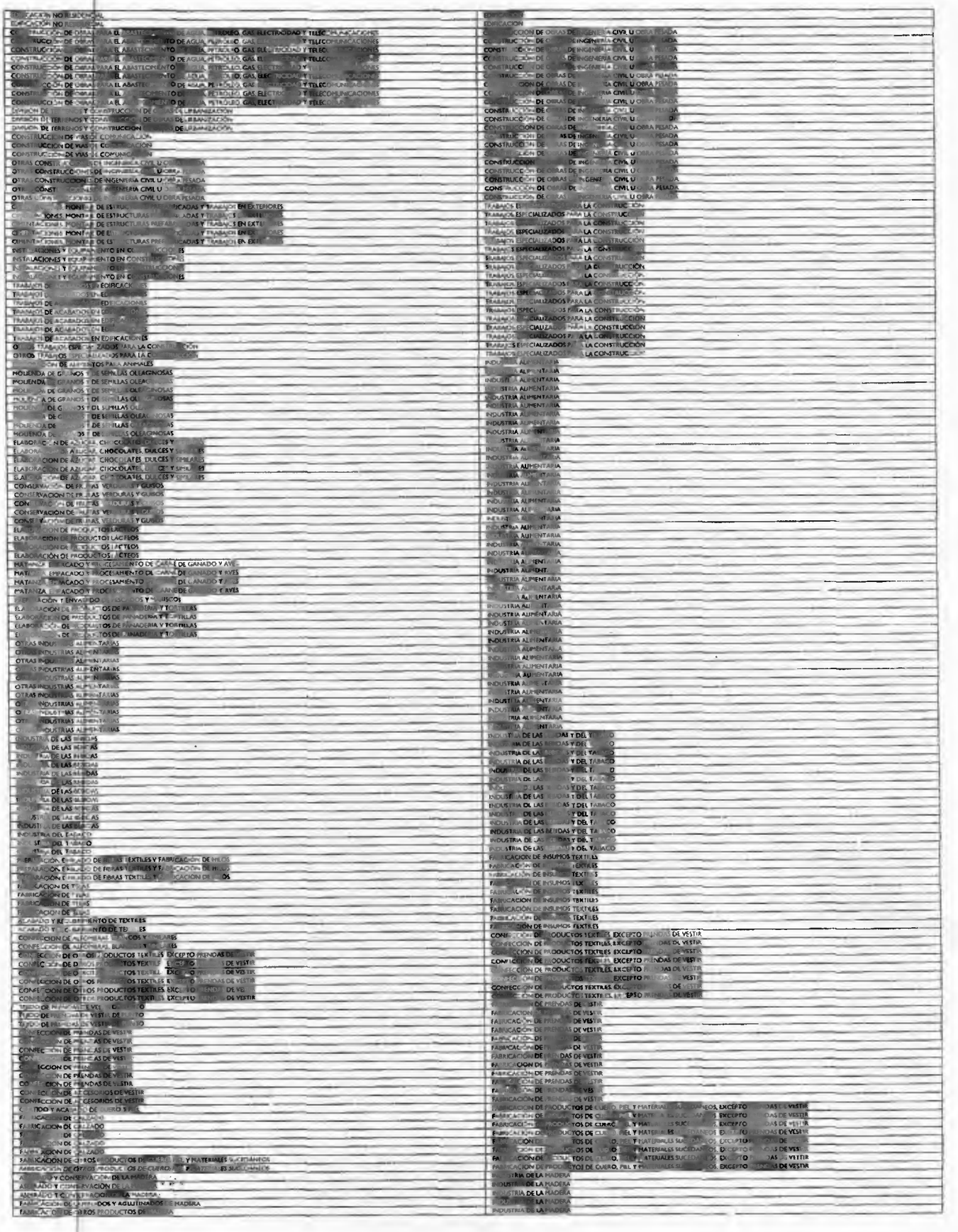

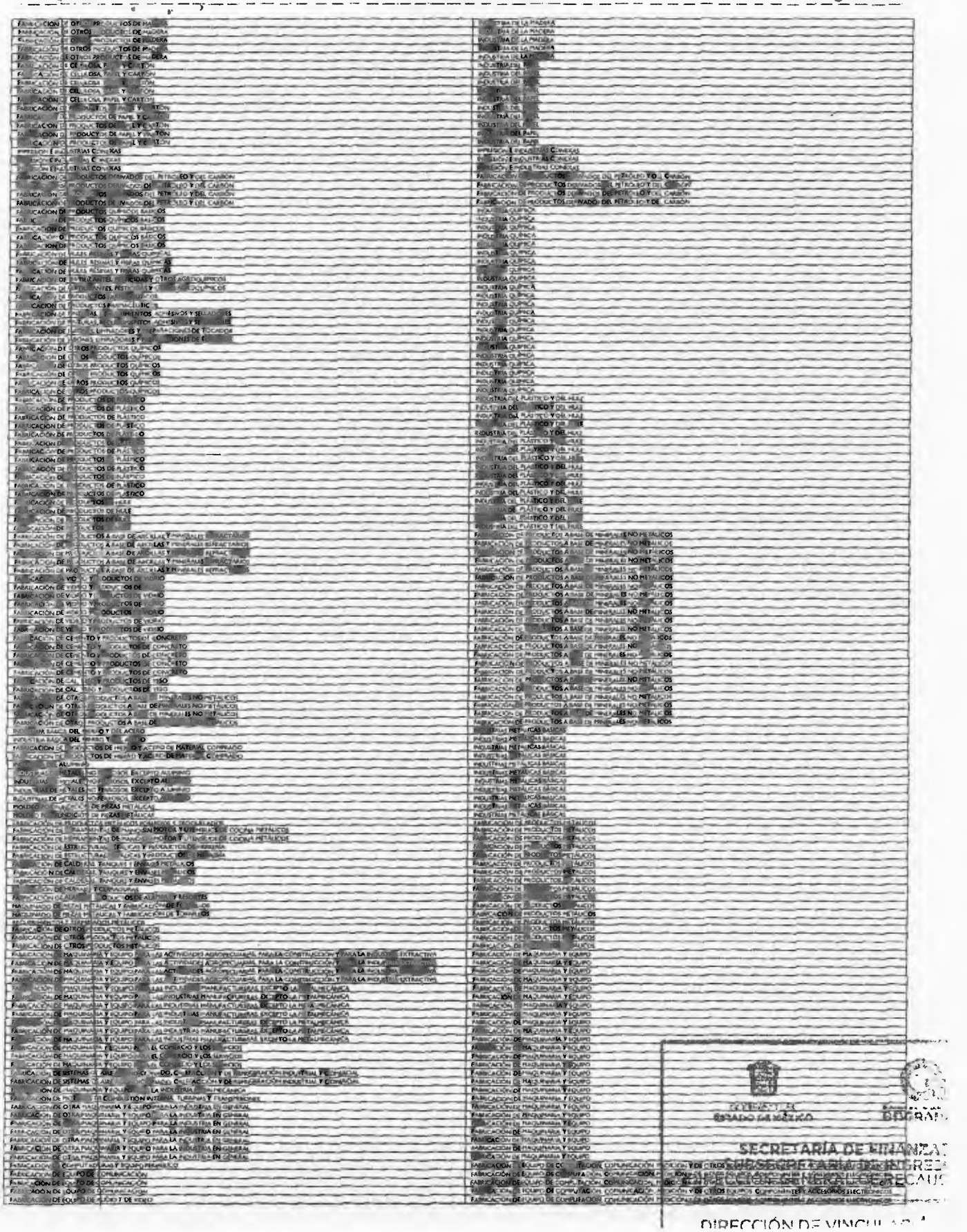

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN, MEDICIÓN, MÉDICOS Y DE CONTROL	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN, MEDICIÓN, MÉDICOS Y DE CONTROL	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS Y REMOLQUES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE EQUIPO AEROESPACIAL	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
FABRICACIÓN DE MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS MUEBLES	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS MUEBLES	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS [illegible]	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, JOYERÍA Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, JOYERÍA Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES
INTERMEDIACIÓN DE COMERCIO AL POR MAYOR	INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
INTERMEDIACIÓN DE COMERCIO AL POR MAYOR	INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS	INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
[illegible]	EDIFICACIÓN
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES
COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES
COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DEPARTAMENTALES	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO

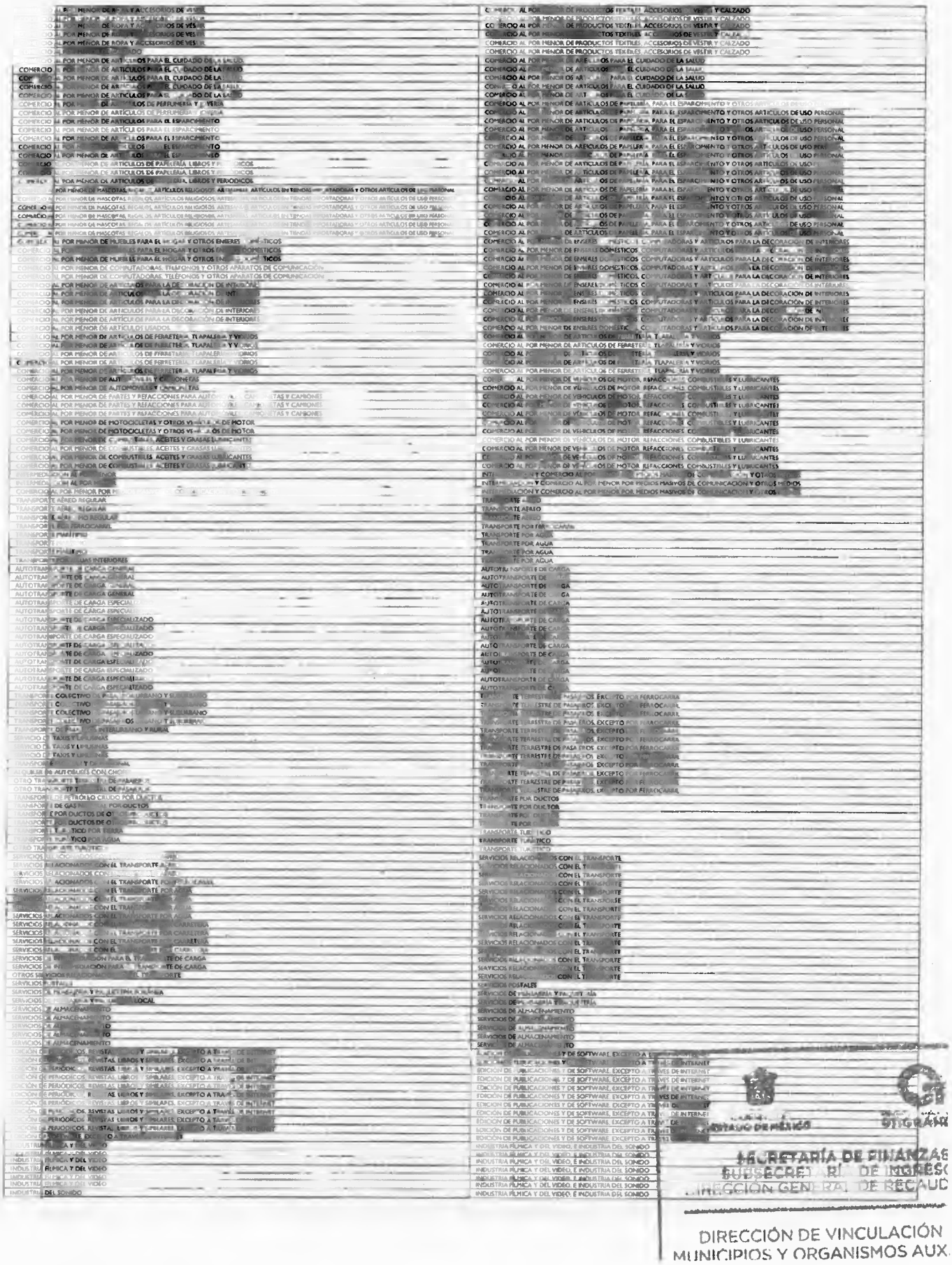

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUX.

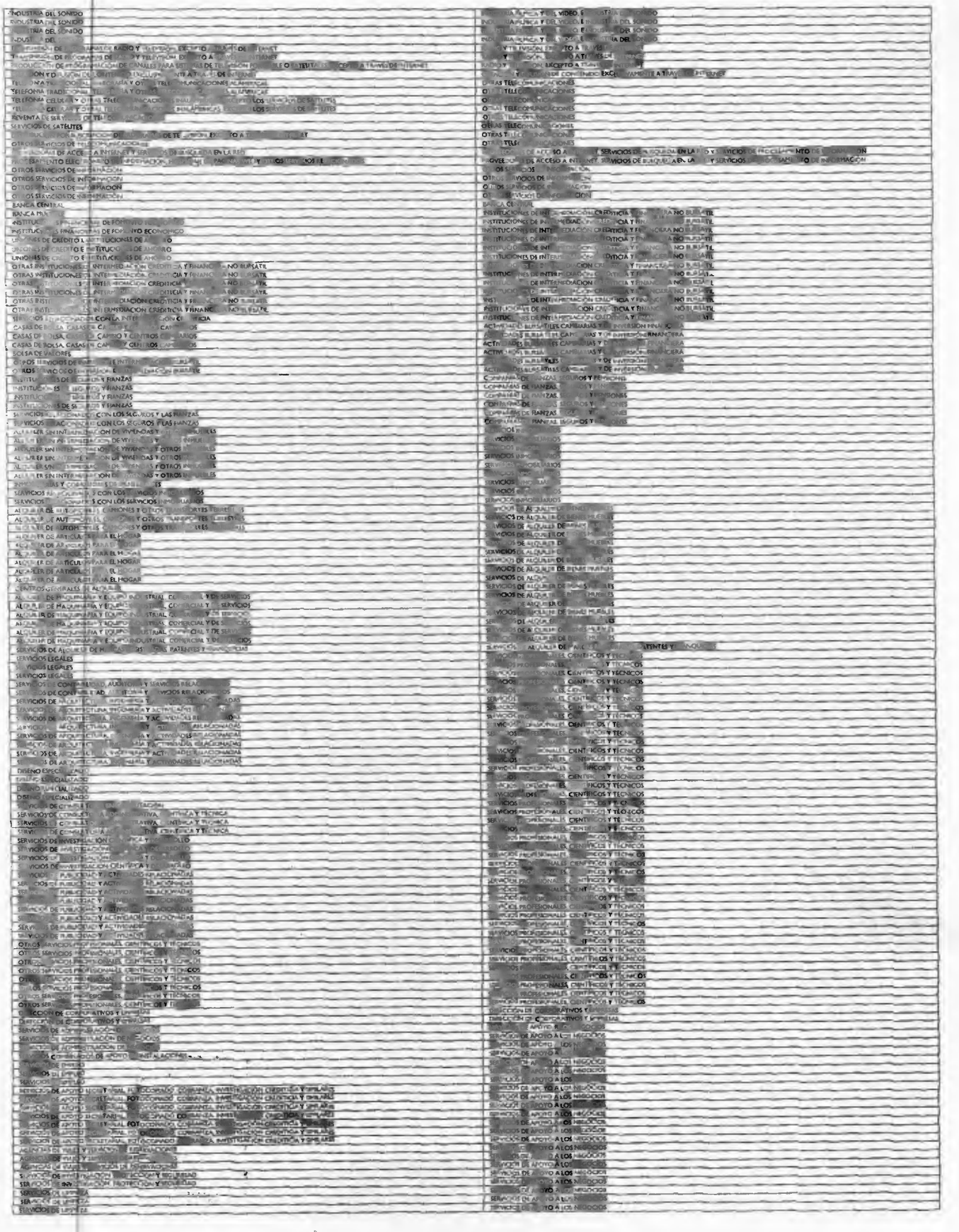

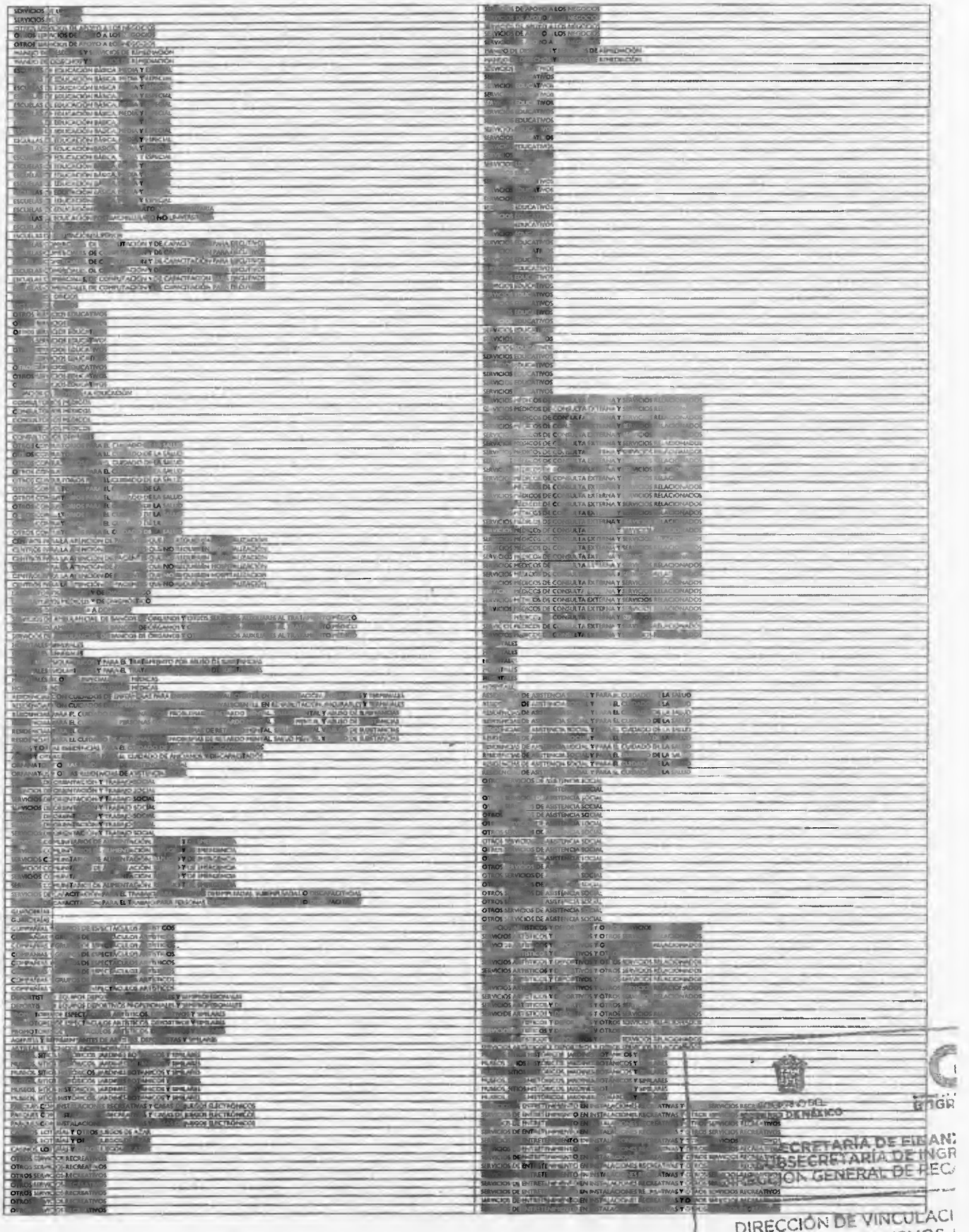

SECRETARÍA DE FINANZ
SUBSECRETARÍA DE INGR
DIRECCIÓN GENERAL DE REC
DIRECCIÓN DE VINCULACI

OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
CAMPAMENTOS Y ALBERGUES RECREATIVOS	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES, Y DEPARTAMENTOS Y CASAS AMUEBLADOS CON SERVICIOS DE HOTELERÍA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES, Y DEPARTAMENTOS Y CASAS AMUEBLADOS CON SERVICIOS DE HOTELERÍA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
RESTAURANTES CON SERVICIO DE MESEROS	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
RESTAURANTES CON SERVICIO DE MESEROS	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO Y DE COMIDA PARA LLEVAR	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO Y DE COMIDA PARA LLEVAR	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS POR ENCARGO	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS POR ENCARGO	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS POR ENCARGO	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
SALONES Y CLÍNICAS DE BELLEZA, BAÑOS PÚBLICOS Y BOLERÍAS	SERVICIOS PERSONALES
SALONES Y CLÍNICAS DE BELLEZA, BAÑOS PÚBLICOS Y BOLERÍAS	SERVICIOS PERSONALES
SALONES Y CLÍNICAS DE BELLEZA, BAÑOS PÚBLICOS Y BOLERÍAS	SERVICIOS PERSONALES
LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS FUNERARIOS Y ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS	SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS FUNERARIOS Y ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS	SERVICIOS PERSONALES
ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES PARA AUTOMÓVILES	SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES COMERCIALES, LABORALES, PROFESIONALES Y RECREATIVAS	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES COMERCIALES, LABORALES, PROFESIONALES Y RECREATIVAS	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES COMERCIALES, LABORALES, PROFESIONALES Y RECREATIVAS	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES COMERCIALES, LABORALES, PROFESIONALES Y RECREATIVAS	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, POLÍTICAS Y CIVILES	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, POLÍTICAS Y CIVILES	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, POLÍTICAS Y CIVILES	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
HOGARES CON EMPLEADOS DOMÉSTICOS	HOGARES CON EMPLEADOS DOMÉSTICOS
ÓRGANOS LEGISLATIVOS	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
REGULACIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
REGULACIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
REGULACIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
REGULACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
REGULACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
REGULACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
RELACIONES EXTERIORES	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD NACIONAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES	ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES	ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
OTROS SERVICIOS DE INVERSIÓN E INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL	ACTIVIDADES BURSÁTILES, CAMBIARIAS Y DE INVERSIÓN FINANCIERA
COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
CONSULTORIOS DENTALES	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

SECTOR INDEFINIDO
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA

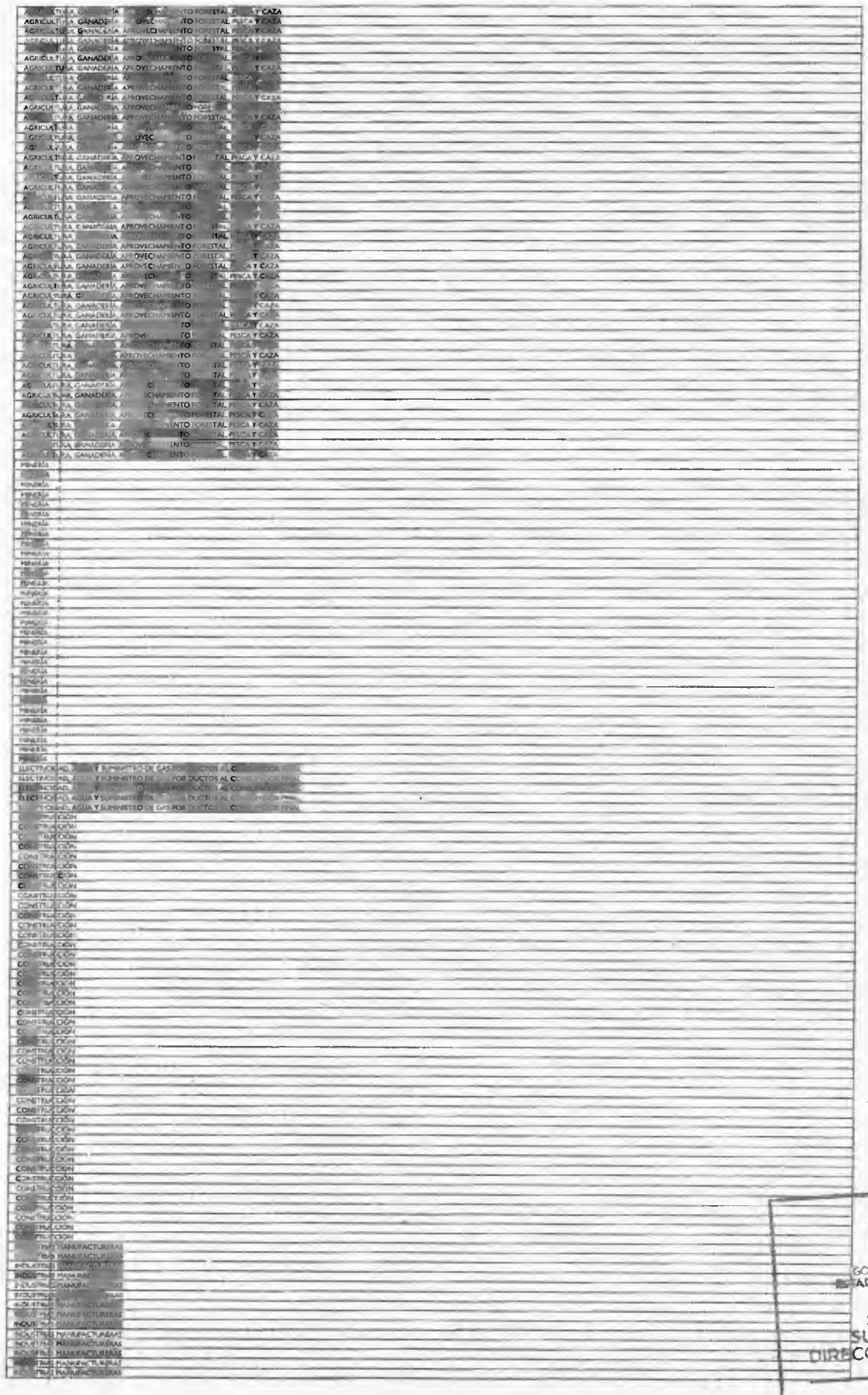

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZA
SUBSECRETARÍA DE INGRE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAU
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓ
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AU

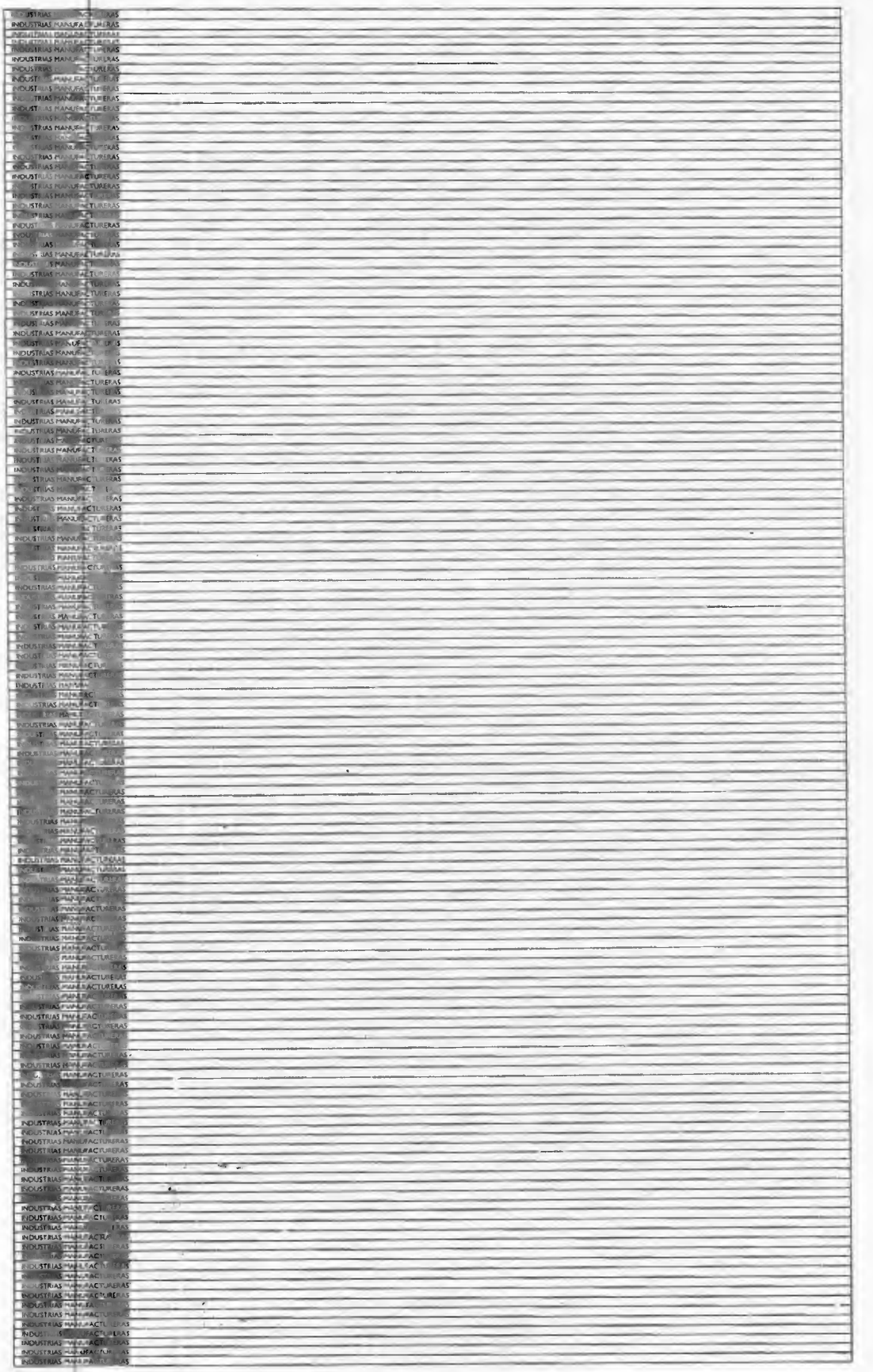

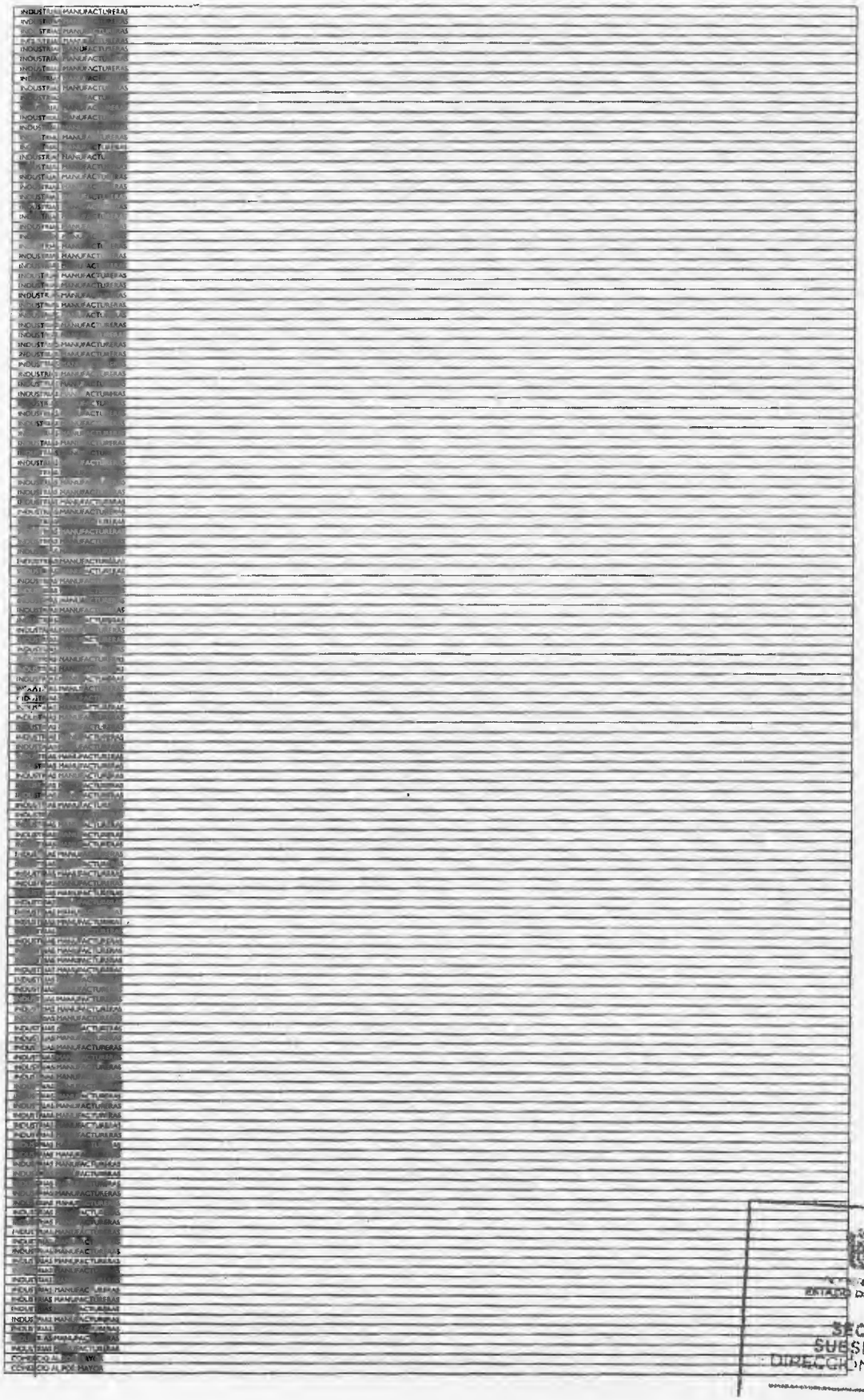

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDA

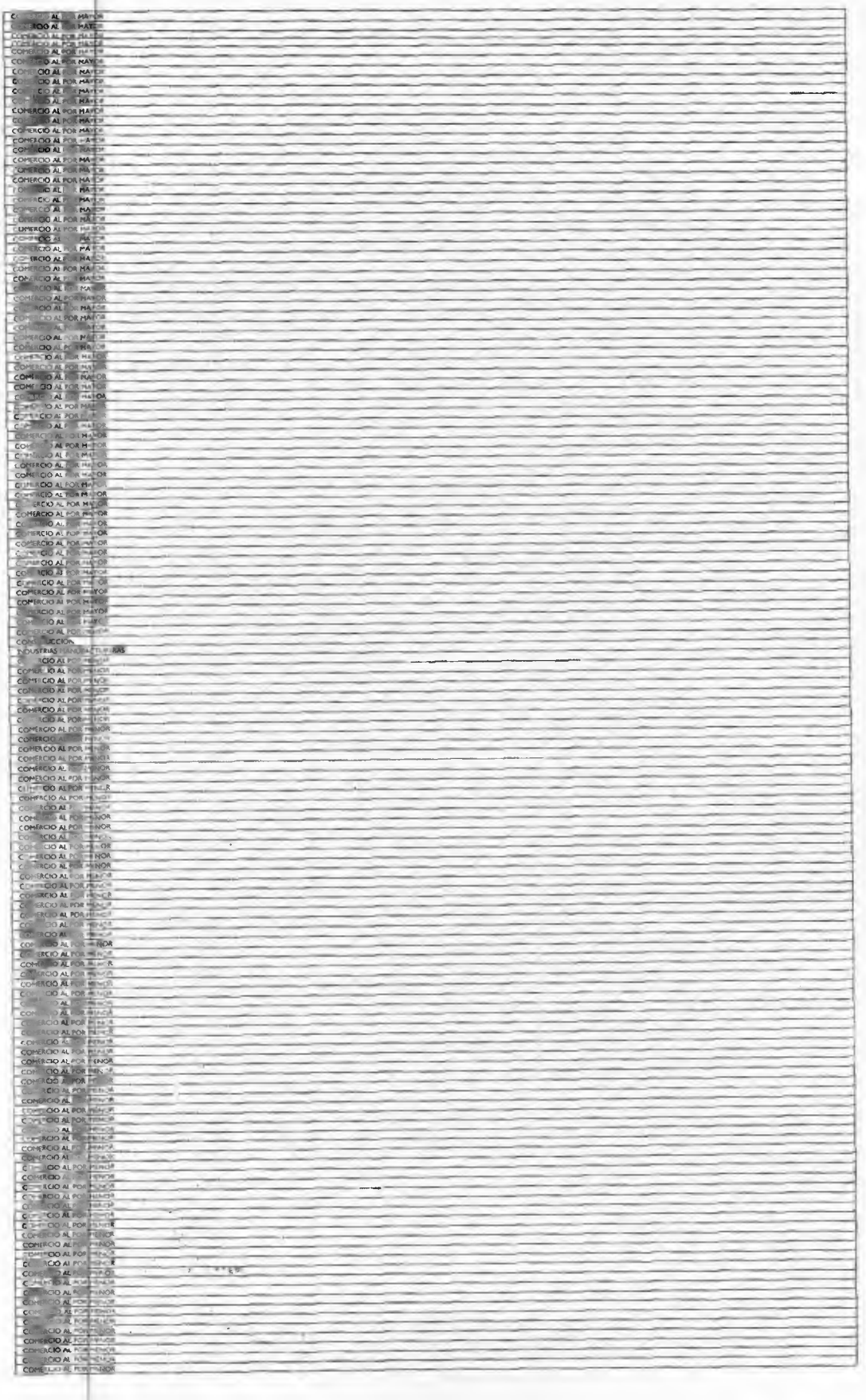

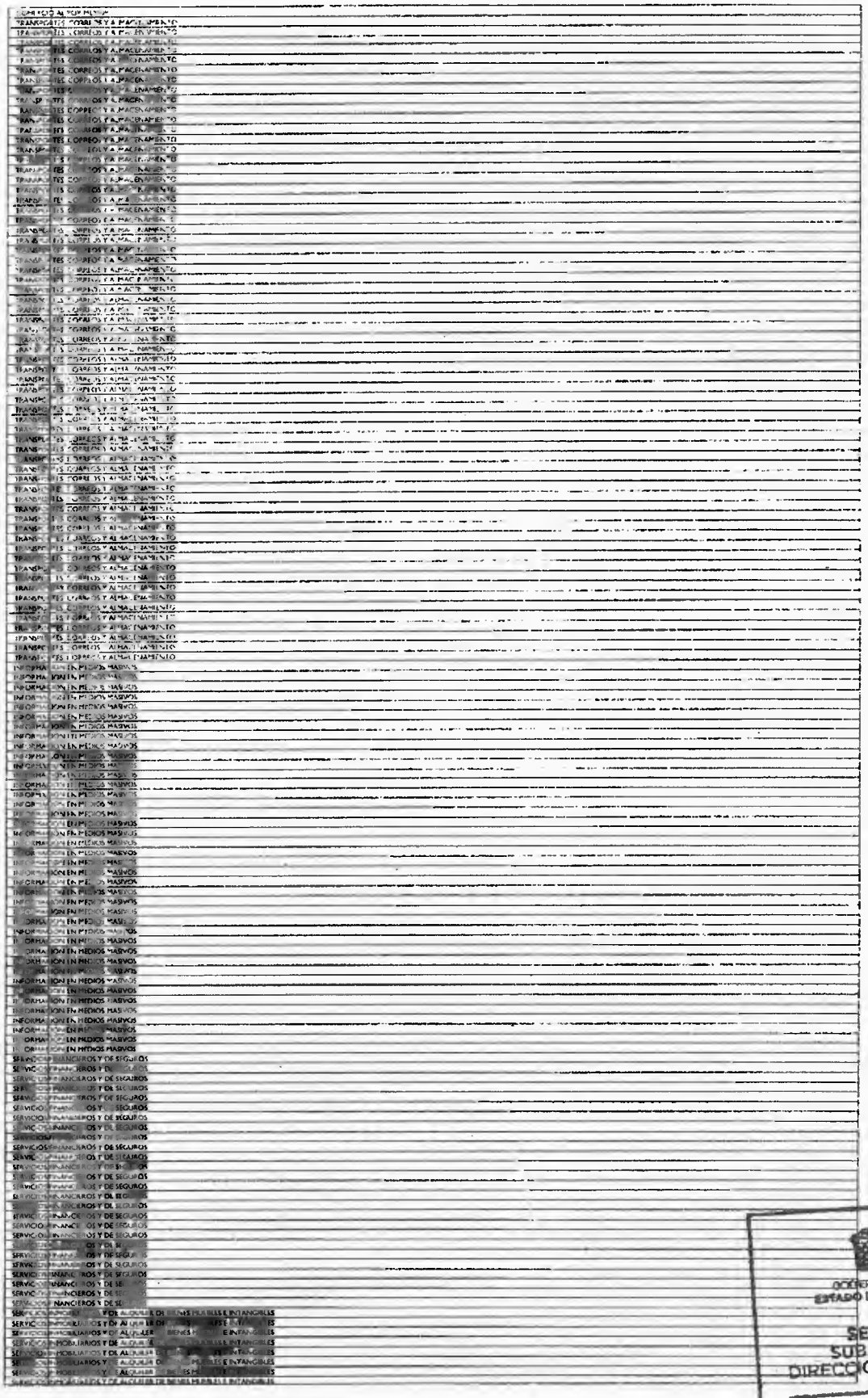

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZA
SUBSECRETARÍA DE INGRES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAU

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓ
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AU

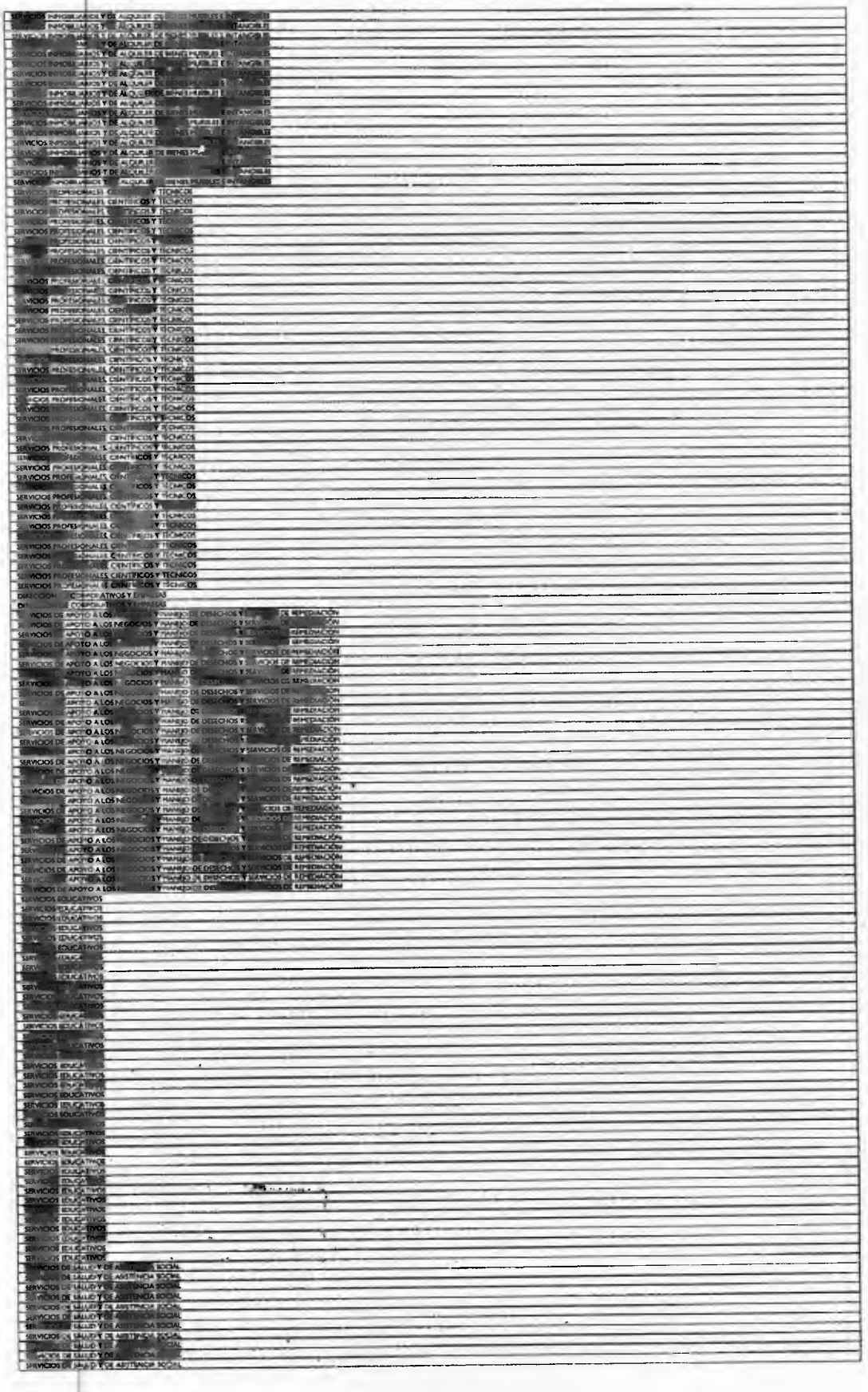

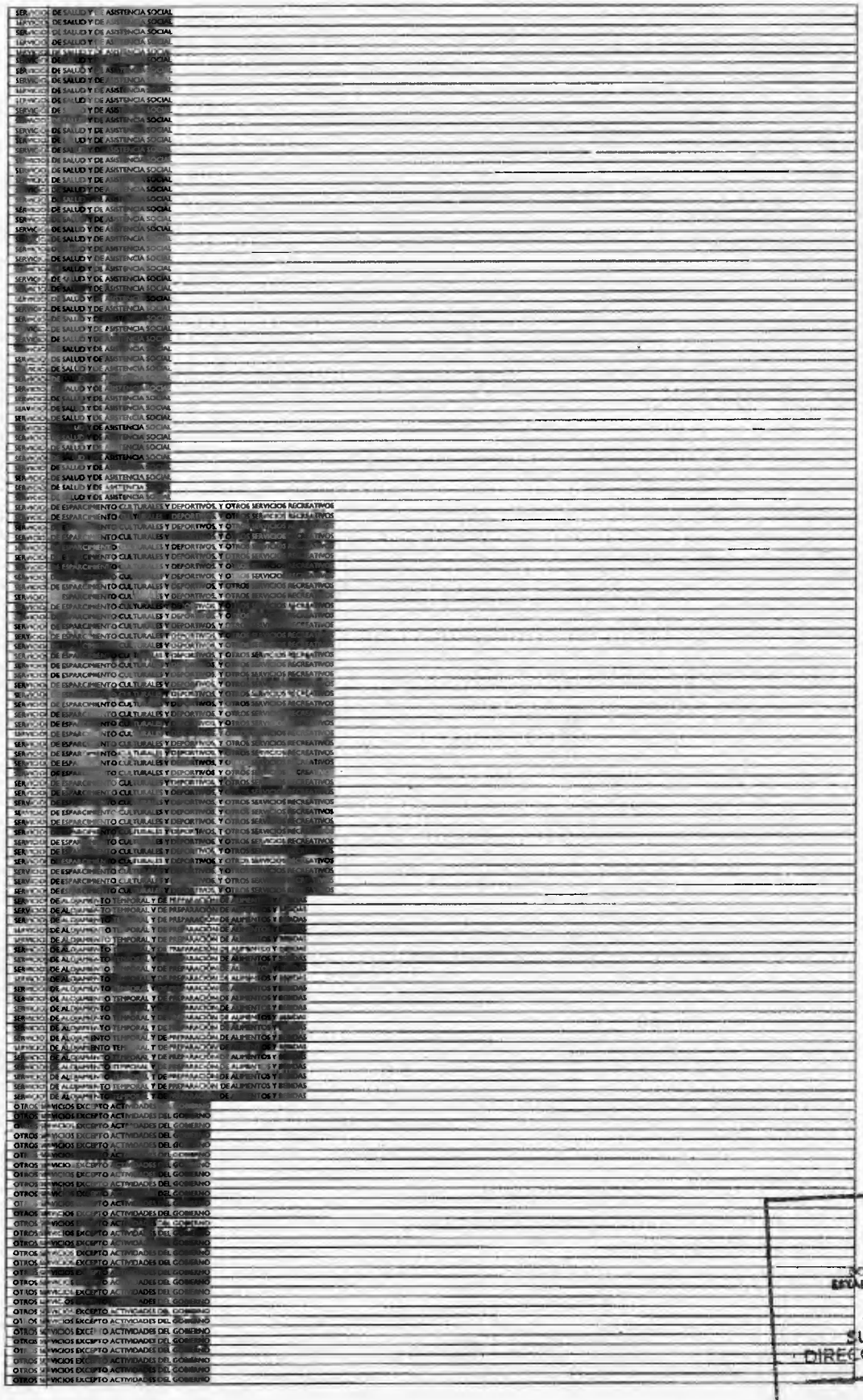

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZ
SUBSECRETARÍA DE INGR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓ

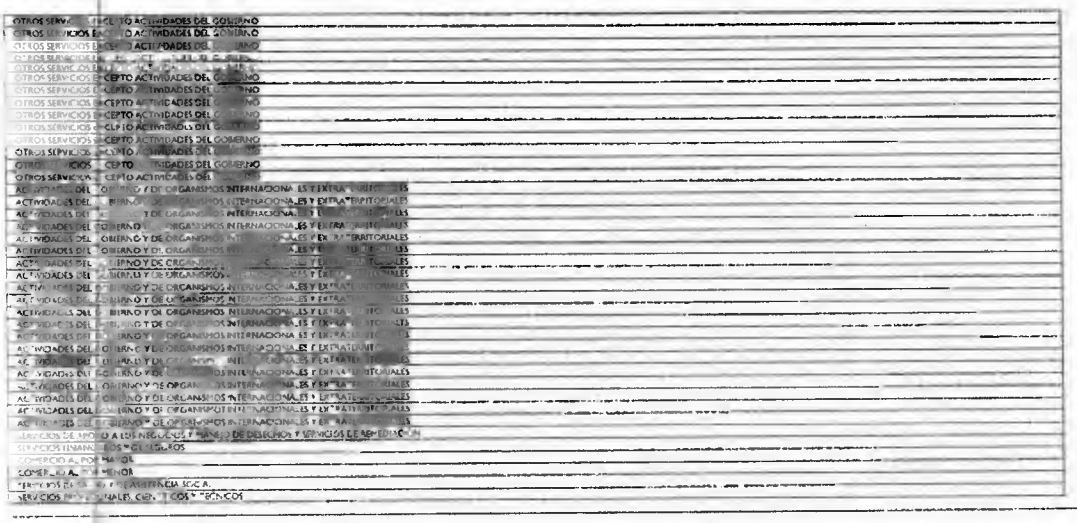

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

Anexo D

1. **GENERACIÓN DE TALONARIO DE PAGO**

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1	Dirección de Administración Tributaria Asesor del Municipio	Libera sistema de cobro de cuotas fijas a REPECOS Accesa al sistema a través de la liga https //sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/siigem html – SELECCIONA EL PROCESO REG EST DE CONTRIBUYENTES/PADRONES/REPECOS/DECLARACIÓN – DIGITA RFC O REC DEL REPECO – ELIJE EJERCICIO FISCAL – ELIJE PAGO ISR O CUOTA ÚNICA E INTEGRADA ⇨ CAPTURA LOS DATOS REQUERIDOS EN LA DECLARACIÓN RELATIVOS A LOS INGRESOS ESTIMADOS BIMESTRALES. – ELIJE ACTIVIDAD: • VENDE • PRESTA SERVICIOS – SELECCIONA ACTIVIDAD QUE REALIZA DEL CUESTIONARIO ⇨ DETERMINA CUOTA FIJA A PAGAR ⇨ IMPRIME DECLARACIÓN PARA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE ⇨ SOLICITA AL CONTRIBUYENTE FIRME LA DECLARACIÓN ⇨ ARCHIVA DECLARACIÓN ⇨ SELECCIONA SIGUIENTE PARA GENERAR LOS TALONARIOS DE PAGO ⇨ IMPRIME TALONARIOS DE PAGO Y LOS ENTREGA AL CONTRIBUYENTE PARA QUE REALICE SU PAGO	SISTEMA USUARIO CONTRASEÑA RFC/REC DEL CONTRIBUYENTE

2. **REIMPRESION DE TALONARIO DE PAGO**

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1.	Asesor del Municipio	Accesa al sistema a traves de la liga : https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/siigem.html ⇨ SELECCIONA EL PROCESO REG. EST. DE CONTRIBUYENTES/PADRONES/REPECOS/DECLARACIÓN ⇨ DIGITA RFC O REC DEL REPECO ⇨ ELIJE EJERCICIO FISCAL ⇨ ELIJE LA CUOTA CON QUE HIZO SU DECLARACIÓN. ⇨ SELECCIONA LOS BIMESTRES DE LOS CUALES DESEA HACER LA REIMPRESIÓN. ⇨ ENVÍA A IMPRESIÓN.	– USUARIO – CONTRASEÑA RFC/REC DEL CONTRIBUYENTE

3. **GENERAR FORMATO UNIVERSAL DE PAGO POR MULTAS**

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1.	Asesor del Municipio	Accesa al sistema a través de la liga : https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/siigem.html ⇨ SELECCIONA EL PROCESO PAGOS ⇨ ELIGE LA OPCIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES ⇨ ELIGE CONTROL DE OBLIGACIONES ⇨ SELECCIONA LA OPCIÓN VIGILANCIA REPECOS	– USUARIO – CONTRASEÑA – REC DEL CONTRIBUYENTE

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

ANEXO SEIS

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

GUÍA DE REQUISITOS PARA TRÁMITES FISCALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE PERSONAS FÍSICAS, QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE XALATLACO.

Versión 6.0
Vigencia a partir de 01 de Enero de 2011

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (Régimen de Pequeños Contribuyentes)

GENERALIDADES:

Cuando los contribuyentes deban presentar original o copia certificada de los documentos y fotocopia para su cotejo, dicho cotejo deberá realizarse por el servidor público que recibe el trámite, anotando la leyenda de cotejado, nombre, firma y fecha, en las fotocopias, en el momento en que reciba el trámite. Una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales al promovente.

DOCUMENTACIÓN APROBADA:

Cuando se solicite comprobante de domicilio o identificación oficial, el contribuyente podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Como identificación oficial:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
- Pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Mexicana.
- Cédula profesional.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente emitido por autoridad competente (FM2 o FM3 con el resello correspondiente al ejercicio vigente).
- Constancia de identificación expedida por autoridad municipal, estatal o federal.
- Licencia vigente para conducir vehículos automotores, expedida por el Gobierno del Estado de México.

b) Como comprobante de domicilio fiscal:

- Recibos de pago:
  1. Último pago del Impuesto predial, ya sea anual (del ejercicio vigente), semestral o bimestral (con antigüedad máxima de 3 meses considerando la fecha del vencimiento del recibo). Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero.
  2. Recibo de los servicios de luz, teléfono (fijo o móvil), agua o gas natural, con antigüedad máxima de 3 meses. Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no es necesario que se exhiban pagados.
- Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones que componen el sistema financiero, con antigüedad máxima de 3 meses.
- Última liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social, con antigüedad máxima de 3 meses.
- Contrato de Arrendamiento acompañado del último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales. Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero.
- Contrato de servicios de luz, teléfono (fijo o móvil), agua o gas natural, con antigüedad máxima de 3 meses. Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero.
- Carta de residencia a nombre del contribuyente expedida por autoridad estatal o municipal, con antigüedad máxima de 3 meses, que contenga los siguientes datos:
  - Domicilio completo,
  - Período de residencia en el lugar.
  - Folios, número de expediente, cuaderno, legajo, libro o tomo de la dependencia que guarda la información.
- Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Municipal que deberá contener el domicilio completo con antigüedad máxima de 3 meses. Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero.

REPRESENTACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS

c) Carta poder

Cuando en el trámite sólo se solicite **Carta Poder simple**, sin ratificación, ésta deberá acompañarse de cuatro identificaciones: una de la persona que otorga el poder, otra de quien lo recibe y de dos testigos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUX

d) Albacea

El albacea es la persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad de un difunto y custodiar sus bienes hasta repartirlos entre los herederos.

Por lo anterior cuando se presente un albacea, deberá exhibir el nombramiento otorgado por un notario público o bien por la autoridad judicial competente.

INCAPACIDAD JURÍDICA

Tienen incapacidad natural y legal:

a) Los menores de edad;
b) Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia por trastornos mentales;
c) Los sordomudos que no sepan leer ni escribir;
d) Las personas que por cualquier causa física o mental no puedan manifestar su voluntad por algún medio.

REQUISITOS:

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (Régimen de Pequeños Contribuyentes).

REQUISITOS:

PARA PERSONA FÍSICA:

1. Identificación oficial vigente.
2. Constancia CURP en caso de contar con ella.
3. Copia certificada del Acta de nacimiento, Carta de naturalización en caso de ser mexicano por naturalización o FM2 o FM3 en caso de ser extranjero.
4. Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a 3 meses o año actual en caso de realizar el pago anual.
5. Croquis de ubicación del domicilio fiscal, sólo si es domicilio conocido.
6. Registro de Institución de Seguridad Social (sólo para contribuyentes obligados).
7. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro en el RFC (sólo para contribuyentes obligados).

En caso de haber realizado la Pre-Inscripción a través del portal de servicios al contribuyente

8. Presentar la "Solicitud de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes" emitida por el sistema, en el plazo establecido y la documentación que se señala en el mismo, para concluir el trámite.

Si el trámite no lo realiza el interesado:

9. Poder notarial e identificación oficial vigente del apoderado legal o carta poder simple y cuatro identificaciones oficiales correspondientes al otorgante, al que recibe y acepta el poder y las proporcionadas por dos testigos.

En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos 2, 3, 4, 5, 6, y 7 deberán presentar:

10. Sólo para el caso de menores de edad, escrito en el cual ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos dos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hijo (a), en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres.
11. Si el representante legal es tutor, presentar documento jurídico emitido por la autoridad competente, que lo acredite como tal.
12. Identificación oficial vigente del padre o tutor.

* *Los documentos señalados se deberán presentar en original para cotejo y fotocopia.*

El presente anexo que forma parte del Convenio de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales de personas físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, que se firma por **"LAS PARTES"**, en dos tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil once.

POR **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RUBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

C. FELIPE GABINO GALINDO ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

LIC. MARIBEL ORDOÑEZ FLORENTINO
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C.P. JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

ANEXO SIETE

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE BRINDAN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PRINCIPIOS:

EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE:	
1A.	Realizar su función con la intensidad, cuidado, esmero y eficacia apropiados, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por leyes y reglamentos, tratando con respeto y cortesía a los contribuyentes.
2A.	Orientar su trabajo a los objetivos de la institución aportando al máximo su capacidad, conocimiento y esfuerzo.
3A.	Brindar al contribuyente información u orientación clara, precisa y de calidad, sin usar lenguaje complejo.
4A.	Demostrar en todo momento disponibilidad, seguridad, optimismo, tolerancia y amabilidad, ante circunstancias normales y adversas.
5A.	Respetar el tiempo de los contribuyentes, agilizando la atención y facilitando al máximo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
6A.	Evitar conductas y actitudes ofensivas, prepotentes, abusivas o el uso de lenguaje grosero al dirigirse a los contribuyentes y a los compañeros de trabajo.
7A.	Mantener una actitud de servicio hacia los contribuyentes y una actitud de ayuda y respeto hacia sus compañeros de trabajo y superiores.
8A.	Actualizar permanentemente sus conocimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas, así como la información que debe transmitir a los contribuyentes.
9A.	Dar alternativas viables a los contribuyentes cuando sus trámites o gestiones tengan alguna complicación.
10A.	Denunciar los actos de corrupción, fraudes, abusos y no incurrir en complicidad para la realización de los mismos.
11A.	Brindar los servicios al contribuyente de forma gratuita, sin solicitar o aceptar dádivas, gratificaciones, compensaciones, favores o bienes a cambio.
12A.	Actuar con honradez y en apego a las normas, lineamientos, reglas y manuales establecidos para la atención al contribuyente.
13A.	Asumir la responsabilidad absoluta sobre los derechos y obligaciones relacionados con su cargo y funciones.
14A.	Acudir puntualmente al área de trabajo y respetar los horarios de trabajo establecidos por la institución.
15A.	Asumir las consecuencias de sus acciones, decisiones u omisiones en el desempeño de su trabajo.
16A.	Cumplir con el protocolo de atención a los contribuyentes en toda atención que se brinde.
17A.	Asegurarse que la información confidencial a su cargo no se difunda, altere o destruya, ni se utilice para fines contrarios a la institución y al secreto fiscal.
18A.	Guardar absoluta reserva respecto a la información institucional y de los contribuyentes que sea establecida como confidencial, respetando y aplicando la normatividad vigente.
19A.	Respetar en todo momento los canales oficiales establecidos para solicitar alguna información o autorización.
20A.	Informar a la autoridad correspondiente, de los hechos que tenga conocimiento relacionados con el uso irregular de la información, con el incumplimiento de la normatividad vigente o con el desvío y mal uso de los recursos.
21A.	Cumplir completamente la jornada de trabajo, a cambio de un día de salario.
22A.	Portar el gafete de identificación en un lugar visible y, en su caso, el uniforme oficial, dentro de las instalaciones de trabajo, y en el ejercicio de sus facultades, encargo o comisión fuera de las mismas.
23A.	Consumir alimentos únicamente en las áreas asignadas para tal efecto.
24A.	Pagar todas las llamadas personales a celular y de larga distancia que se realicen con teléfonos oficiales.
25A.	Utilizar racionalmente el agua, la energía eléctrica, los recursos materiales y bienes asignados por la institución, preservando su funcionalidad y durabilidad.
26A.	Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, la seguridad e higiene propia o de sus compañeros de trabajo.
27A.	Atender sin excepción, la normatividad respecto a las áreas destinadas a fumar.
28A.	Participar en las actividades de capacitación, adiestramiento y desarrollo que brinde la institución, demostrando disposición para lograr la mejora continúa en sus funciones.
29A.	Solicitar y proponer los cursos de capacitación necesarios para su desarrollo profesional.
30A.	Mantener limpia y ordenada su área de trabajo cuidando la imagen de la institución, evitando colocar adornos (muñecos, flores, fotografías, etc.).
31A.	Conducirse con honestidad y rectitud en todo servicio que brinde a los contribuyentes, mostrando lealtad hacia la institución.
32A.	Fomentar conductas que promuevan una cultura de ética, de calidad en el servicio público y de trabajo en equipo.
33A.	Cuidar su aseo e imagen personal procurando una presentación formal y sobria.
34A.	Compartir los conocimientos y experiencias personales que contribuyan al logro de los objetivos de la institución con los compañeros de trabajo y colaboradores.
35A.	Evitar participar en asuntos que puedan entrar en conflicto con los intereses de la institución.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAU

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

EL SERVIDOR PÚBLICO NO DEBE:	
1B.	Tratar con indiferencia, prepotencia o negligencia a los contribuyentes.
2B.	Ocultar información al contribuyente que deba ser de su conocimiento y le ayude a cumplir con sus obligaciones fiscales.
3B.	Tratar con preferencia a algunos contribuyentes.
4B.	Sostener conversaciones ajenas al servicio con otras personas al atender al contribuyente o dejar de atenderlo por alguna causa de interés personal.
5B.	Sostener conversaciones a través de teléfonos celulares durante la atención y en presencia del contribuyente.
6B.	Aprovechar la posición de su cargo para obstaculizar, agilizar, retrasar u omitir cualquier tipo de procedimiento, servicio o trámite que requieran los contribuyentes.
7B.	Utilizar los recursos humanos, financieros y materiales para la obtención de un beneficio personal o para fines ajenos a la institución.
8B.	Solicitar o aceptar remuneración económica, gratificación, obsequios, compensaciones o bienes por un servicio, orientación o atención brindada al contribuyente.
9B.	Utilizar el nombre de algún funcionario de la institución para realizar trámites personales con otras dependencias
10B.	Participar en actividades extra laborables que provoquen conflictos de interés con la función pública encomendada.
11B.	Incurrir en actos u omisiones que impliquen inducir al contribuyente al incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.
12B.	Extraer, fotocopiar, alterar, reproducir, ocultar, divulgar o destruir en forma indebida la información documental o electrónica relativa a la información que maneja la institución.
13B.	Utilizar la información fiscal confidencial para obtener beneficios personales o a favor de terceros.
14B.	Hacer comentarios, difundir o fomentar rumores que perjudiquen la reputación, el prestigio y productividad de la institución.
15B.	Ausentarse de sus labores de manera injustificada.
16B.	Utilizar la identificación y la papelería oficial de la institución para beneficio personal o para beneficiar o perjudicar a terceros.
17B.	Consumir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas en el interior de las oficinas.
18B.	Presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias tóxicas.
19B.	Realizar, participar dentro de las instalaciones en actos de comercio, realización de tandas u organización de cajas de ahorro
20B.	Sustraer de las oficinas bienes que se le proporcionen para el desempeño de sus funciones (computadora, impresora, lápices, cuadernos, disquetes, etc.) o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
21B.	Estropear las instalaciones o bienes de la institución.
22B.	Utilizar el servicio de fotocopiado para asuntos personales.
23B.	Dar un uso inadecuado a los vehículos oficiales.
24B.	Instalar en las computadoras de la institución programas sin licencia que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
25B.	Utilizar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios inapropiados y ajenos a sus funciones.
26B.	Faltar al respeto, discriminar, hostigar, amenazar, acosar a los contribuyentes, compañeros y colaboradores.
27B.	Solicitar favores económicos o de cualquier índole a los compañeros de trabajo.
28B.	Realizar acciones que interfieran con el desarrollo del trabajo y que molesten a los demás compañeros.
29B.	Presentar denuncias injustificadas o infundadas de otros servidores públicos.
30B.	Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos o emprender cualquier acción que ponga en riesgo la seguridad propia y de los demás.
31B.	Poner obstáculos a los colaboradores de oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
32B.	Dejar de participar en las actividades de capacitación y adiestramiento, para actualizar sus conocimientos y elevar el desarrollo profesional.
33B.	Dejar de asistir, sin causa justificada, a los cursos de capacitación en los que se encuentre inscrito, desperdiciando con ello recursos de la institución y negando a un compañero la oportunidad de mejorar su desarrollo profesional.
34B.	Discriminar a los contribuyentes por su condición social, capacidades, raza, sexo, preferencia sexual, religiosa o forma de vestir.
35B.	Aplicar criterios, normas y disposiciones legales de forma discrecional e irresponsable, sin que hayan sido establecidos oficialmente por la institución.

El presente anexo que forma parte del Convenio de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales de personas físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, que se firma por **"LAS PARTES"**, en dos tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil once.

POR **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RUBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

C. FELIPE GABINO GALINDO ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

LIC. MARIBEL ORDOÑEZ FLORENTINO
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

M.C. LORENZO ROMERO GRACIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C.P. JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO ... TRABAJA ... LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México a 16 de enero de 2013

C. Arturo Alvarado López

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted como

Director General de Recaudación
de la Secretaría de Finanzas

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que le he encomendado, buscará siempre el bienestar de los mexiquenses.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Partida número 2031-1A000

Sueldo mensual $ 46,688.99

Registrado bajo el número 020 a fojas 061 frente del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 2 de mayo de 2013

El Director General de Personal

Marco Antonio Cabrera Acosta

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
a 16 de enero de 2013
Oficio No. 203A-0023/2013

CONTADOR PÚBLICO
ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
P R E S E N T E

En consideración a las funciones que corresponden a esta Secretaría, relacionadas con la recaudación de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal, estatal y municipal, que administra el Estado de México en términos de lo dispuesto en el Artículo 24 Fracciones II, IV, IX, y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y con fundamento en lo previsto en el Artículo 7 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se le autoriza para que suscriba los Convenios de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de esta Secretaría de Finanzas y los representantes de los municipios del Estado de México, así como los Convenios Modificatorios y/o Addendas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 Fracción XI del citado Reglamento Interior, siendo su responsabilidad que dichos documentos se encuentran apegados a la normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c.p. M. en D.F. Blanca Estela Mercado Rodríguez. Subsecretaria de Ingresos. Conocimiento.
C.c.p. Archivo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL XALATLACO, MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA CONTIGO enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E:

En mi carácter de Secretario del Ayuntamiento, Constitucional de Xalatlaco Estado de México administración 2013-2015, y en cumplimiento a las atribuciones que me confiere la ley orgánica Municipal Vigente en la Entidad Federativa en su numeral 91 fracción X, --- ----------

========== **C E R T I F I C A** ==========

==========

Que en el libro de cabildos de la administración 2013-2015, existe una acta de sesión ordinaria bajo el numeral Decima Quinta, de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, la cual contiene en el punto número séptimo del orden del día la propuesta y en su caso la aprobación del Convenio de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes. Que a la letra dice: " PARA DESAHOGAR EL PUNTO NUMERO SIETE DE NUESTRO ORDEN DEL DIA RELATIVO A la propuesta y en su caso la aprobación del Convenio de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes, en uso de la palabra el C. P. LUIS NICANDRO PLIEGO CERVANTES, procede a realizar la explicación sobre el contenido, alcances y efectos que traerá la firma de dicho convenio, así mismo procede a lectura del contenido del convenio y una vez hecho este solicita al secretario del ayuntamiento se someta a votación este punto del orden del día por lo que en uso de la palabra el Secretario del ayuntamiento pide a los integrantes de este cabildo que quien este por la afirmativa se sirva levantar la mano y al momento de recabar la votación este punto del orden del día es aprobado por unanimidad de votos.". ----------

Por lo que se extiende la presente para los fines y efectos, legales a los que haya lugar, a los ocho días del mes de agosto del año 2013. ----------

DOY FE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013 2015 CO. MEX. Trabajando a favor SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ MANUEL MIRANDA ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TRABAJANDO A FAVOR DE LA GENTE

CERTIFICADO

Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 1 DE JULIO DE 2012

El Consejo Municipal Electoral de Xalatlaco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 19, 20, 23 segundo párrafo, 24 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México; así como en los resultados obtenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del día 4 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. 10 relativo a las declaraciones de validez se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORIA

AL C. FERNANDO FERREYRA OLIVARES

Postulado como candidato por La Coalición Comprometidos por el Estado de México, habiendo obtenido la mayoría de votos de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México celebrada el día 1 de julio de 2012, como Presidente Propietario del Municipio de Xalatlaco del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de Enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio de 2012.

Xalatlaco, Estado de México, a 4 de julio del año 2012

Presidente

OMAR DAVILA ORTEGA

Nombre y firma

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL XALATLACO

Secretario

ROBERTO CORCY FUENTES

Nombre y firma

Original: Se entrega al ciudadano para el interesado y el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y copia para el Consejo Municipal

CERTIFICADO

Instituto Electoral del Estado de México

Xalatlaco

CONSTANCIA DE MAYORÍA

AL C. INÉS ALEJANDRO PICHARDO CEDILLO

La Coalición Comprometidos por el Estado de México

Sindico Propietario

Xalatlaco

Xalatlaco

Presidente

OMAR DAVILA ORTEGA

Nombre y firma

Secretario

ROBERTO COROY FUENTES

Nombre y firma

XALATLACO, MEXICO
2013-2015

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALATLACO, MÉXICO, PERIODO 2013 - 2015

EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, TIENE A BIEN EXTENDER EL PRESENTE:

"N O M B R A M I E N T O"

A:

LIC. JOSÉ MANUEL MIRANDA ESTRADA

COMO:

"SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO"

EXHORTÁNDOLO A DESEMPEÑAR CON ESMERO, EFICIENCIA, HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD EL CARGO ENCOMENDADO, PARA EL BIENESTAR DE LOS XALATLAQUENSES.

SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FERREYRA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

TRABAJANDO A FAVOR DE LA GENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL XALATLACO, MEXICO 2013-2015

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALATLACO, MÉXICO, PERIODO 2013 – 2015

EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, TIENE A BIEN EXTENDER EL PRESENTE:

"N O M B R A M I E N T O"

A:

C.P. RAÚL SERRANO PERALTA

COMO:

"TESORERO MUNICIPAL"

EXHORTÁNDOLO A DESEMPEÑAR CON ESMERO, EFICIENCIA, HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD EL CARGO ENCOMENDADO, PARA EL BIENESTAR DE LOS XALATLAQUENSES.

SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FERREYRA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

04-01-2013 Recibí original Raúl Serrano Peralta

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, EN ADELANTE **"EL CONVENIO"**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, REPRESENTADA POR LA MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. PABLO BEDOLLA LÓPEZ, ASISTIDO POR EL PRIMER SÍNDICO PROF. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL, DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SUBSECRETARÍA"** Y **"EL MUNICIPIO"** RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA **"LAS PARTES"**; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO: Con fecha 14 de enero de 2011, el Gobierno del Estado de México por conducto de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y **"EL MUNICIPIO"** celebraron Convenio de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, cuyo objeto es el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que **"EL MUNICIPIO"** coadyuve con la Subsecretaría de Ingresos realizando la Detección e Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como la Verificación en el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y/o Imposición de Multas de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes; publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 24 de mayo de 2011, el cual forma parte del presente instrumento como **ANEXO "UNO"**.

DECLARACIONES

I. De **"LA SUBSECRETARÍA"**:

I.I. Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo en cuanto a la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, encargada de ejercer las atribuciones derivadas de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, así como de los convenios que se celebren dentro del esquema de dicha coordinación, como lo es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 12 de enero de 2009, en virtud del cual, en términos de las Cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA y DÉCIMA PRIMERA, se delegan a las autoridades fiscales de la entidad, las funciones de administración relacionadas con los sujetos que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, así como con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV, IX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16, 217 fracción IV y 218 fracciones I, II, III y IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1, 2, 4 fracción II, y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.II. Que **"LA SUBSECRETARÍA"** es una unidad administrativa básica auxiliar de la Secretaría de Finanzas, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: 1, 3 fracción I, 4 fracción II, 8 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.III. Que la Mtra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaría de Ingresos, cuenta con la autorización del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México para suscribir el presente Convenio, según oficio número 203A-0022/2013 de fecha 16 de enero de 2013, conforme a lo previsto en los artículos 7 fracción VI y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los diversos 1, 2, 3 fracción I y 4 fracción II de la misma disposición reglamentaria, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de fecha 4 de Diciembre de 2012; documentos que forman parte integrante del presente instrumento como **ANEXO "DOS"**.

II. De **"EL MUNICIPIO"**:

II.I. Que han quedado acreditadas en el instrumento descrito en el único antecedente de este Convenio Modificatorio, las facultades con que comparecen para la suscripción del mismo.

II.II. Que en sesión de Cabildo de fecha 30 de enero de 2013, como consta en el Acta que se integra en copia certificada al presente Convenio Modificatorio como **ANEXO TRES,** se aprueba el acuerdo relativo a la autorización para suscribir el convenio modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa para la Detección e Inscripción en el Registro Estatal de

Contribuyentes y Verificación en el cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Personas Físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes con fecha de publicación en "Gaceta del Gobierno" del 24 de Mayo de 2011, por lo cual **"EL CONVENIO"** tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, asimismo a nombre y en Representación jurídica de **"EL MUNICIPIO"**, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 122, 128 fracciones II, V y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 15, 31 fracciones II y XLVI, 48 fracciones II, IV y XIX, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 17 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.III. Que acreditan su personalidad a través de los siguientes documentos jurídicos, mismos que se integran al presente como **ANEXO "CUATRO". (A, B, C, y D).**

a) Presidente Municipal, Mtro. Pablo Bedolla López: Constancia de Mayoría de fecha 05 de julio de 2012, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.

b) Primer Síndico, Prof. Inocencio Chávez Reséndiz: Constancia de Mayoría de fecha 05 de julio de 2012, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.

c) Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Sergio Díaz Hernández. Nombramiento de fecha 01 de enero de 2013.

d) Tesorero Municipal, Dr. en A.P. José Ortega Ríos. Nombramiento de fecha 01 de enero de 2013.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.I. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio Modificatorio.

III.II. Que en mérito de lo antes expuesto, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifican las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA; el título y el segundo párrafo de la Cláusula QUINTA, el primer numeral del párrafo 1 del inciso b) de la Cláusula SEXTA, el primer párrafo de la Cláusula OCTAVA, y el segundo párrafo de la Cláusula DÉCIMA PRIMERA; se adiciona; el numeral 14 a la fracción II, de **"EL MUNICIPIO"** de la Cláusula CUARTA, así como los numerales 3 y 4 del inciso b) de la Cláusula SEXTA, para quedar de la siguiente forma:

a) Se modifica la Cláusula PRIMERA de **"EL CONVENIO"**, para quedar de la siguiente manera:

DEL OBJETO.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa, es el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que **"EL MUNICIPIO"** coadyuve con **"LA SUBSECRETARÍA"** realizando la Detección e Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como la Verificación en el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, imposición de multas, conforme a las disposiciones legales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad, en términos de lo previsto en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, previstas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del Impuesto Sobre la Renta que se paguen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la referida Ley, los derivados del Impuesto al Valor Agregado que se paguen en los términos del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los del Impuesto Empresarial a Tasa Única que se paguen en los términos del artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con la finalidad de que con dicha información, **"LA SUBSECRETARÍA"** efectúe la inscripción o actualización en el Registro Federal de Contribuyentes.

b) Se modifica la Cláusula SEGUNDA de **"EL CONVENIO"**, para quedar de la siguiente forma:

DE LA COMPETENCIA.

SEGUNDA.- Las funciones convenidas en el presente documento serán ejercidas por las autoridades fiscales de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo previsto en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 12 de enero de 2009, y en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

c) Se adiciona un numeral 14 a la fracción II de **"EL MUNICIPIO"** de la Cláusula CUARTA de **"EL CONVENIO"**, para quedar de la siguiente forma:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CUARTA.- ...

I. De **"LA SUBSECRETARÍA"**

...

II. De **"EL MUNICIPIO"**

...

14. Adjudicar a favor del Fisco Federal los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución, y asignarlos a favor de **"EL MUNICIPIO".**

En caso de adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal en el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de las formalidades y requisitos establecidos en la legislación fiscal aplicable, en el acta de adjudicación de bienes se deberá considerar lo siguiente:

I. Que los bienes adjudicados a favor del Fisco Federal sean asignados en dicho acto a favor de **"EL MUNICIPIO".**

II. La asignación de los bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal implica la traslación del dominio de los mismos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

III. Cuando la traslación de bienes se deba inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la asignación de los mismos a favor de **"EL MUNICIPIO"** al igual que la previa adjudicación a favor del Fisco Federal, contenidas en el acta de adjudicación debidamente firmada por la autoridad ejecutora, tendrá el carácter de escritura pública y será el documento público que se considerará como testimonio de escritura para los efectos de inscripción en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

IV. Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, **"EL MUNICIPIO"** será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal, en los que exista resolución que obligue a **"LA SUBSECRETARÍA"** a pagar algún monto al contribuyente, **"LA SUBSECRETARÍA"**, podrá compensar con **"EL MUNICIPIO"** el pago realizado, de conformidad con lo señalado en la Cláusula OCTAVA del presente Convenio.

d) Se modifica el título y el segundo párrafo de la Cláusula QUINTA, de **"EL CONVENIO"**, para quedar de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO.
QUINTA.-...

En relación con los actos de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, imposición de multas, determinación con base en las disposiciones legales vigentes en el momento de su causación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos incluyendo la actualización y accesorios que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución, **"EL MUNICIPIO"** ejercerá sus facultades conforme a las disposiciones fiscales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad en términos de lo previsto en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, así como en el programa de trabajo que acuerde con la Dirección de Administración Tributaria de la Dirección General de Recaudación dependientes de **"LA SUBSECRETARÍA"** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.

e) Se modifica el primer párrafo del numeral 1 y se adicionan los numerales 3 y 4 al inciso b) de la Cláusula SEXTA, de **"EL CONVENIO"**, para quedar de la siguiente manera:

DE LA PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS

SEXTA.-...

a) ...

b)...

1. El 75%, corresponderá directamente a **"EL MUNICIPIO"** como incentivo, por la recaudación efectiva bimestral que ingrese al erario, derivado de las acciones de inscripción, verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos junto con la actualización y accesorios generados ***(excepto multas y gastos de ejecución)***, a través del procedimiento administrativo de ejecución, que éste realice.
2. ...
3. El 100% de lo que represente la adjudicación de los bienes embargados a favor de **"EL MUNICIPIO".**
4. Los gastos de ejecución que en su caso se hayan generado con motivo del cobro coactivo.

f) Se modifica el primer párrafo de la Cláusula OCTAVA, de **"EL CONVENIO"**, para quedar de la siguiente forma:

DE LA CONCILIACIÓN Y ENTERO DE LOS INCENTIVOS.

OCTAVA.- La conciliación de las cifras relativas al número de contribuyentes inscritos por **"EL MUNICIPIO"**, así como de la recaudación efectiva que ingrese al erario estatal derivado de las acciones objeto del presente Convenio que éste realice y el importe que le corresponde por concepto de incentivo conforme a la Cláusula **SEXTA**, se realizará por **"EL MUNICIPIO"** y las Direcciones de Administración Tributaria y Administración de Cartera, ambas pertenecientes a la Dirección General de Recaudación, la cuál a su vez depende de **"LA SUBSECRETARÍA"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al periodo del vencimiento de pago del bimestre de que se trate, considerando las facilidades administrativas a que se refiere el Artículo Cuarto del "Decreto por el que se exime del pago de los impuestos que se mencionan y se otorgan facilidades administrativas a diversos contribuyentes", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2002.

g) Se modifica el segundo párrafo de la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, para quedar de la siguiente manera:

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÒN.

DÉCIMA PRIMERA.- ...

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 210 y 211 del Código Penal Federal, 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 2 fracción III, 4 fracción XIV, 33 párrafo cuarto, 51 fracción I Y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la Información y documentación que le sea proporcionada por **"LA SUBSECRETARÍA"** y por los contribuyentes, con motivo de la celebración del presente Convenio.

SEGUNDA.- Se prorroga la vigencia de **"EL CONVENIO"** del 31 de diciembre de 2012, al 31 de diciembre de 2015 y en su caso podrá prorrogarse nuevamente por voluntad de **"LAS PARTES"** mediante escrito que se dirija una a la otra, dentro de los 60 días anteriores al término del citado periodo.

TERCERA.- Se ratifican en todas y cada una de sus partes en lo que no se oponga al presente Convenio Modificatorio el contenido de **"EL CONVENIO"**, referido en el único antecedente de este instrumento.

CUARTA.- En todas las Cláusulas de **"EL CONVENIO"** que señalan los actos de inscripción, verificación de obligaciones fiscales, imposición de multas, se incluirán la determinación, notificación y cobro de créditos fiscales adecuados, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y deberá publicarse en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Conformes con su contenido, **"LAS PARTES"** firman el presente Convenio Modificatorio en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 30 del mes de enero del año 2013, quedando un ejemplar en poder de cada una de **"LAS PARTES"**.

POR **"LA SUBSECRETARÍA"**

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
(RÚBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

MTRO. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA).

PROF. INOCENCIO CHÁVEZ RESENDIZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

DR. en A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

GACETA DEL GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de mayo de 2011
No. 96

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACION EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FISICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO LIC. ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA SUBSECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL PRIMER SINDICO C. JUAN ADRIAN RAMIREZ GARCIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL, LIC. DELFINO REYES PAREDES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA SUBSECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIFAL CONSTITUCIONAL, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL PRIMER SÍNDICO C. JUAN ADRIAN RAMÍREZ GARCÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL, LIC. DELFINO REYES PAREDES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para la organización de acciones conjuntas tendientes a incrementar las finanzas públicas, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, suscribieron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 12 de enero de 2009.

Que en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, fracción I del referido documento jurídico, la Secretaría y la entidad convinieron entre otras cosas, que ésta última ejerza las funciones administrativas de inscripción y actualización en el Registro Federal de Contribuyentes, de los contribuyentes que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del Impuesto sobre la Renta que se paguen en los términos de la sección III del capítulo II del título IV de la referida Ley, los derivados del Impuesto al Valor Agregado que se paguen en los términos del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los derivados del Impuesto Empresarial a Tasa Única que se paguen en los términos del artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Que en términos de lo señalado en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal **"EL MUNICIPIO"** podrá coadyuvar con **"LA SUBSECRETARÍA"** en la detección y verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de aquellas personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes.

En este sentido, con el objeto de contar con padrones fiscales federales y estatales confiables que brinden certeza jurídica tanto a la autoridad fiscal como a los contribuyentes que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que **"EL MUNICIPIO"** realice la detección e inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), así como la verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso la imposición de multas, previa publicación del presente Convenio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en su caso, en la "Gaceta Municipal", enviando la información a la Dirección General de Recaudación dependiente de **"LA SUBSECRETARÍA"**, para que ésta conforme a las facultades delegadas a través del mencionado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, efectúe la inscripción y actualización al Registro Federal de Contribuyentes.

Lo anterior, permitirá acercar a los contribuyentes del citado régimen los servicios públicos de inscripción y cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como fortalecer las finanzas públicas municipales. Por lo que para realizar dichas acciones, **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente Convenio de Colaboración Administrativa, formulan las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"LA SUBSECRETARÍA"**:

I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es la dependencia, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo en cuanto a la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, así como de ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado de México con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las que se encuentra la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los sujetos que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, en términos de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA y DÉCIMA PRIMERA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la "Gaceta del Gobierno" el 12 de enero de 2009, así como en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3-B, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, IV, IX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción XXXIII, 16, 217 fracción IV y 218 fracciones I y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1, 2, 4 fracción I, y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.2. Que **"LA SUBSECRETARÍA"** es una unidad administrativa básica auxiliar de la Secretaría de Finanzas, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción I, 4 fracción II, 8 fracciones IX, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas

I.3. Que el Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos, cuenta con la atribución para suscribir el presente convenio, en términos de lo previsto en los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción I, 4 fracción II, 8 fracciones XIV y XXI y 10 fracciones III, IV, VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de marzo de 2007 y el oficio de autorización número 203A-0015/2011 de fecha 11 de enero de 2011, expedido por el Secretario de Finanzas, mismos que forman parte del presente como **ANEXO UNO**.

I.4. Que cuenta con unidades administrativas auxiliares para promover y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, recaudar el importe de las contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios, así como mantener actualizado el Sistema Integral de Recaudación, en relación a los registros de contribuyentes en materia estatal y federal, en el ámbito de las atribuciones y funciones derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 12, 13 y 14 fracciones IX, XXI, LII, LIV y LXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.5. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle de Lerdo Poniente número 300, segundo piso, puerta 337, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De **"EL MUNICIPIO"**:

II.1. Ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 primer párrafo bases I y II

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2. Que en sesión de Cabildo de fecha 1 de diciembre de 2010, misma que se integra al presente Convenio como **ANEXO DOS**, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, Dr. Eruviel Ávila Villegas para celebrar el presente Convenio a nombre y representación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 122, 126 y 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 15, 31 fracciones II y XLIV, 48 fracciones II, IV y XVIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 17, 217 fracción IV y 218 fracciones I y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.3. Que el Primer Síndico C. Juan Adrian Ramírez García, es el representante legal de **"EL MUNICIPIO"**, conforme a lo previsto en el artículo 53 párrafos primero, fracción I y segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.4. Que el Secretario del Ayuntamiento, C. Indalecio Ríos Velázquez, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento y de cualquiera de sus integrantes.

II.5. Que el Tesorero Municipal, Lic. Delfino Reyes Paredes, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de las erogaciones que haga **"EL MUNICIPIO"**, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 93 y 95 fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.6. Que acreditan su personalidad a través de los siguientes documentos jurídicos, mismos que se integran al presente como **ANEXO TRES**:

a) Presidente Municipal, Dr. Eruviel Ávila Villegas: Constancia de Mayoría de fecha 10 de julio de 2009, expedida por el Instituto Electoral de Estado de México.

b) Primer Síndico, C. Juan Adrian Ramírez García: Constancia de Mayoría de fecha 10 de julio de 2009, expedida por el Instituto Electoral de Estado de México.

c) Secretario del Ayuntamiento, C. Indalecio Ríos Velázquez: Certificación de fecha 18 de agosto de 2009, mediante la cual se certifica que en la la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento lo designo como Secretario del Ayuntamiento.

d) Tesorero Municipal, Lic. Delfino Reyes Paredes: Certificación de fecha 7 de septiembre de 2009, mediante la cual el Secretario del Ayuntamiento certifica que en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento lo designó como titular de la Tesorería Municipal.

II.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida Juárez sin número, Palacio Municipal, Colonia San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000.

III. De **"LAS PARTES"**

III.1. Que mediante la colaboración administrativa y respetando su autonomía financiera, **"EL MUNICIPIO"**, se corresponsabiliza en la aplicación de procedimientos que fortalezca su hacienda pública, mediante los estímulos derivados de la coordinación administrativa.

III.2. Que se sujetan a lo establecido en el clausulado del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 122 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16 y 218 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

III.3. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa, es el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que **"EL MUNICIPIO"** coadyuve con **"LA SUBSECRETARÍA"** realizando la detección e inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como la verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o imposición de multas de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, previstas en la

Ley del Impuesto sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del Impuesto sobre la Renta que se paguen en los términos de la sección III del capítulo II del título IV de la referida Ley, los derivados del Impuesto al Valor Agregado que se paguen en los términos del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los derivados del Impuesto Empresarial a Tasa Única que se paguen en los términos del artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con la finalidad de que con dicha información, **"LA SUBSECRETARÍA"** efectúe la inscripción o actualización en el Registro Federal de Contribuyentes.

DE LA COMPETENCIA.

SEGUNDA.- Las funciones convenidas en el presente documento serán ejercidas por las autoridades fiscales de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo previsto en los artículos 3-B y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

COORDINACIÓN OPERATIVA.

TERCERA.- "LA SUBSECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Recaudación y **"EL MUNICIPIO"** llevarán a cabo conjunta o separadamente las acciones de detección, inscripción, verificación y/o imposición de multas a que refiere el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones fiscales, reglas de carácter general, normatividad, lineamientos, políticas, normas técnicas, formatos, información y criterios que en su caso emita el Servicio de Administración Tributaria y la Dirección General de Recaudación dependiente de **"LA SUBSECRETARÍA"**, así como al programa de trabajo que acuerden **"EL MUNICIPIO"** y la Dirección de Administración Tributaria dependiente de la Dirección General de Recaudación de **"LA SUBSECRETARÍA"**.

En consecuencia, los servicios establecidos en la cláusula **PRIMERA** del presente Convenio, también se proporcionarán a través de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente dependientes de la Dirección General de Recaudación de **"LA SUBSECRETARÍA"**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CUARTA.- Para la realización de las acciones convenidas en el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen y se obligan a lo siguiente:

I. De **"LA SUBSECRETARÍA"**

1 Efectuará el pago de los incentivos que le correspondan a **"EL MUNICIPIO"** conforme a lo previsto en las cláusulas **SEXTA, OCTAVA** y **NOVENA** del presente Convenio.

2 Proporcionará los incentivos económicos a **"EL MUNICIPIO"**, únicamente cuando derivado de los actos de inscripción, verificación de obligaciones omisas e imposición de multas que éste realice, **"LA SUBSECRETARÍA"** perciba pagos de los contribuyentes.

3 Proporcionará a **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Dirección de Administración Tributaria de la Dirección General de Recaudación dependiente de **"LA SUBSECRETARÍA"** dentro de los 30 (treinta) días naturales al vencimiento del bimestre que corresponda, la relación de los contribuyentes que se encuentran inscritos bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, así como de aquellos que presenten adeudos de más de tres bimestres, con la finalidad de que **"EL MUNICIPIO"** efectúe las acciones de inscripción y verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al programa de trabajo que acuerde con la Dirección de Administración Tributaria de la Dirección General de Recaudación dependientes de **"LA SUBSECRETARÍA"** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.

4 Entregará a **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Dirección de Administración Tributaria dependiente de la Dirección General de Recaudación, un reporte bimestral dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del bimestre de que se trate, con la información del número de contribuyentes inscritos, la recaudación efectivamente percibida por **"LA SUBSECRETARÍA"** derivado de los actos de inscripción, verificación de obligaciones omisas y/o imposición de multas que realizó **"EL MUNICIPIO"**, así como el importe que por concepto de incentivo le corresponda.

Dicha información se proporcionará con base en los datos registrados en el Sistema Integral de Ingresos del Estado de México (SIIGEM), así como de los reportes que **"EL MUNICIPIO"** entregue al Centro de Servicios Fiscales Ecatepec con la información de los actos de verificación de obligaciones omisas e imposición de multas que éste realizó, con la finalidad de que **"EL MUNICIPIO"** manifieste su conformidad a través de medios oficiales y una vez recibida su aceptación **"LA SUBSECRETARÍA"** entregará el incentivo que haya generado.

5 Verificará y evaluará, en todo momento, por conducto de la Dirección General de Recaudación, el cumplimiento de las obligaciones que **"LAS PARTES"** convienen en el presente instrumento, en todo lo relativo a la utilización de las

aplicaciones informáticas, la atención al contribuyente, su inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, la verificación y/o imposición de multas, así como el cumplimiento del programa de trabajo.

La citada unidad administrativa podrá ejercer sus facultades de revisión en cualquier momento.

6 Brindará a **"EL MUNICIPIO"** capacitación y asesoría por conducto de la Dirección General de Recaudación en relación con la inscripción, verificación y/o imposición de multas de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes.

7 Informará a **"EL MUNICIPIO"** la normatividad, lineamientos o criterios que emita **"LA SUBSECRETARÍA"**, así como aquella de la que tenga conocimiento, relacionada con el objeto del presente Convenio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción o emisión, con la finalidad de que se apliquen de manera inmediata.

II. De **"EL MUNICIPIO"**

1 Ejercerá plena y legalmente las funciones operativas y administrativas del servicio público a que se refiere la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento, con cargo a sus recursos humanos y presupuestales, destinando al efecto los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que sean necesarios.

2 Cuidará que la operación de los servicios públicos convenidos se presten sin costo alguno y que la conducta de los servidores públicos encargados de llevarlos a cabo, se ajusten a lo dispuesto en la legislación fiscal vigente, normatividad, criterios, formatos y lineamientos emitidos por **"LA SUBSECRETARÍA"** y el Servicio de Administración Tributaria, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como en el "Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios al Público de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente" **(ANEXO CUATRO)**, y demás anexos que forman parte del presente instrumento.

3 Realizará campañas de regularización, así como las acciones pertinentes con la finalidad de que las personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes dentro de su territorio, se inscriban y cumplan con el pago de las contribuciones a su cargo.

4 Informará por escrito a la Dirección de Administración Tributaria adscrita a la Dirección General de Recaudación dependiente de **"LA SUBSECRETARÍA"** en forma inmediata, el nombre y datos personales de los servidores públicos que se asignen para la operación del servicio público convenido, con la finalidad de que tramite la asignación de los usuarios y contraseñas respectivos y puedan acceder a los sistemas informáticos correspondientes, conforme al Procedimiento de Operación para la Inscripción de Pequeños Contribuyentes vigente **(ANEXO CINCO)**.

5 En caso de que los servidores públicos señalados en el numeral anterior, dejen de prestar sus servicios a **"EL MUNICIPIO"** éste lo comunicará por escrito a la citada Dirección de Administración Tributaria, en un plazo de un día hábil siguiente al hecho, a efecto de realizar la baja del usuario y contraseña con que fueron habilitados.

6 Verificará el cumplimiento de las obligaciones fiscales de aquellas personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes dentro de su territorio, y en su caso, impondrá las sanciones a que haya lugar, conforme a los artículos 41, 70, 75, 76, 77, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación, así como las demás disposiciones fiscales vigentes y con base en el programa de trabajo que acuerden **"EL MUNICIPIO"** y la Dirección de Administración Tributaria de la Dirección General de Recaudación dependientes de **"LA SUBSECRETARÍA"**, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.

Asimismo, formará un expediente por cada contribuyente, con todos los documentos que se generen derivado de las verificaciones de obligaciones omisas y multas que haya impuesto, el cual deberá conservar y en su caso entregar a petición de **"LA SUBSECRETARÍA"**.

7 Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a aquel en que la Dirección de Administración Tributaria le remita la relación de los contribuyentes que presenten adeudos de más de tres bimestres, **"EL MUNICIPIO"** entregará a **"LA SUBSECRETARÍA"**, a través de la citada Dirección de área, un reporte con los datos de los requerimientos y multas emitidas y notificadas, derivado de las acciones que haya realizado conforme al programa de trabajo referido en el numeral I, punto 3 de la presente cláusula.

8 En relación con los trámites de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, integrará un expediente para **"LA SUBSECRETARÍA"**, que deberá contener la documentación que refiere la Guía de Requisitos para la inscripción de Pequeños Contribuyentes en el Registro Estatal de Contribuyentes vigente **(ANEXO SEIS)**, previo cotejo con su original, que se deberá devolver al interesado.

Los expedientes deberán ser remitidos al Centro de Servicios Fiscales Ecatepec dependiente de la Dirección General de Recaudación, de acuerdo al siguiente calendario:

Día de Inscripción en el REC	Día de entrega al Centro de Servicios Fiscales Ecatepec
Viernes, Lunes y Martes	Miércoles/Jueves
Miércoles y Jueves	Viernes/Lunes

El Centro de Servicios Fiscales Ecatepec, una vez que reciba los expedientes deberá verificar la información y en caso de ser procedente efectuar la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, obteniendo la Constancia de Inscripción respectiva, conforme al calendario que enseguida se indica, misma que deberán enviar a **"El MUNICIPIO"**:

Día de Inscripción en el RFC	Día de entrega al Municipio
Viernes, Lunes y Martes	Miércoles/Jueves
Miércoles y Jueves	Viernes/Lunes

"El MUNICIPIO", entregará dicha constancia al Pequeño Contribuyente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, recabando el acuse de recibo, el cual deberá devolver al Centro de Servicios Fiscales Ecatepec dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción por parte del contribuyente.

9 Informará a la Dirección General de Recaudación dependiente de **"LA SUBSECRETARÍA"** a través de medios oficiales, su aceptación del importe del incentivo que le corresponda, y en caso de inconformidad, lo hará de su conocimiento, a fin de conciliar cifras conforme a la cláusula **OCTAVA** del presente Convenio.

Una vez recibida dicha aceptación no habrá lugar a modificación o reclamación alguna.

10 En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, iniciará los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y en su caso, impondrá las sanciones y responsabilidades administrativas que correspondan, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato lo hará del conocimiento del Ministerio Público, así como de **"LA SUBSECRETARÍA"** por conducto de la Dirección General de Recaudación.

11 Deberá atender y responder por escrito con copia a la Dirección General de Recaudación dependiente de **"LA SUBSECRETARÍA"**, las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) de la Secretaría de la Contraloría, relacionadas con el trámite de inscripción, emisión de requerimientos e imposición de multas que **"EL MUNICIPIO"** realice.

12 Dejará a salvo y en paz a **"LA SUBSECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad derivada de las controversias que presenten los contribuyentes, respecto del trámite de inscripción, verificación de obligaciones omisas y/o imposición de multas objeto del presente Convenio, por causas que le sean imputables directamente, salvaguardando los intereses de la Hacienda Pública Estatal.

13 No podrá concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización del servicio objeto de este Convenio.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" realizará la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, conforme al procedimiento descrito en el **ANEXO CINCO** (Procedimiento de Operación para la inscripción de Pequeños Contribuyentes, vigente).

En relación con la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o imposición de multas, **"EL MUNICIPIO"** realizará los actos de vigilancia conforme a los artículos 41, 70, 75, 76, 77, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación, así como en las demás disposiciones fiscales vigentes y en el programa de trabajo que acuerde con la Dirección de Administración Tributaria de la Dirección General de Recaudación dependientes de **"LA SUBSECRETARÍA"** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS

SEXTA.- "LA SUBSECRETARÍA" le otorgará un incentivo económico a **"EL MUNICIPIO"** vía participaciones por la recaudación efectiva bimestral que ingrese al erario estatal, derivado de los actos de inscripción y verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales e imposición de multas que éste realice, respecto de las personas, físicas que realicen actividades dentro de su territorio bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, de acuerdo a lo siguiente:

a) Del 100% del importe efectivamente recaudado por **"LA SUBSECRETARÍA"** se disminuirán los costos relativos a las comisiones bancarias.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

b) El resultado obtenido de dicha disminución formará el 100% a repartir como a continuación se indica:

1. El 75%, corresponderá directamente a **"EL MUNICIPIO"** como incentivo, por la recaudación efectiva bimestral que ingrese al erario, derivado de las acciones de inscripción y verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que éste realice.

   En caso de que una persona física realice actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes en dos o más Municipios del Estado de México, el incentivo se entregará al Municipio que lo haya inscrito o realizado la verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. El 100% de lo recaudado por concepto de multas, le corresponderá directamente a **"EL MUNICIPIO"**.

DE LA NO PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" no tendrá derecho a recibir el citado incentivo cuando:

a) Tratándose de los actos de inscripción:

- El contribuyente ya se encuentre inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes.
- Siendo procedente la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, resulte improcedente su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

b) Tratándose de los actos de verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales o de imposición de multas:

- Cuando el contribuyente no realice el pago de las contribuciones a su cargo.

DE LA CONCILIACIÓN Y ENTERO DE LOS INCENTIVOS

OCTAVA.- La conciliación de las cifras relativas al número de contribuyentes inscritos por **"EL MUNICIPIO"**, así como de los actos de verificación que realice y el importe que le corresponde por concepto de incentivo conforme a la cláusula **SEXTA** del presente Convenio, se realizará por **"EL MUNICIPIO"** y la Dirección de Administración Tributaria de la Dirección General de Recaudación dependientes de **"LA SUBSECRETARÍA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al periodo del vencimiento de pago del bimestre de que se trate, considerando las facilidades administrativas a que se refiere el Artículo Cuarto del "Decreto por el que se exime del pago de los impuestos que se mencionan y se otorgan facilidades administrativas a diversos contribuyentes", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2002.

En caso de que existan diferencias, se comunicarán mediante escrito a la contraparte para que en el término de 5 (cinco) días hábiles emita las aclaraciones pertinentes, a fin de que una vez solventadas, se proceda a realizar los ajustes correspondientes.

DEL PAGO

NOVENA.- "LA SUBSECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Recaudación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la aceptación o conciliación del importe del incentivo que le corresponda a **"EL MUNICIPIO"**, enviará por escrito a la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Tesorería, el importe del incentivo para que esté en aptitud de realizar los trámites correspondientes y el pago se realice a más tardar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha de su envío.

PUBLICIDAD.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" podrá utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de la inscripción, verificación de obligaciones omisas y/o imposición de multas de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de México y/o de **"EL MUNICIPIO"**, previa autorización que solicite por escrito dirigido a la Dirección General de Recaudación dependiente de **"LA SUBSECRETARÍA"**.

Asimismo, deberá difundir en las instalaciones de las oficinas donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que **"LA SUBSECRETARÍA"** emita para conocimiento del público en general.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- En virtud del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** se obliga a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que le sean proporcionados por **"LA SUBSECRETARÍA"** para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 210 y 211 del Código Penal Federal, 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de

México, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por **"LA SUBSECRETARÍA"**, y por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
DÉCIMA SEGUNDA.- Las autoridades fiscales de **"EL MUNICIPIO"**, estarán sujetas a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

DEL CÓDIGO DE ÉTICA.
DÉCIMA TERCERA.- Las autoridades fiscales estatales y municipales contarán con un Código de Ética que uniforme su actuación, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO SIETE.**

DE LA NORMATIVIDAD.
DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, así como los derechos y obligaciones de **"LA SUBSECRETARÍA"** y de **"EL MUNICIPIO"**, se someterán a lo establecido en la legislación fiscal vigente, en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general que expida **"LA SUBSECRETARÍA"**, o el Servicio de Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades, misma que se hará del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** conforme a lo señalado en la cláusula **CUARTA,** numeral I, punto 7.

DE LAS CAUSAS DE RESPONSABILIDAD.
DÉCIMA QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume la responsabilidad presente y futura, de conformidad con lo siguiente:

a. Extravío o mal usó que se tenga de la información, documentación oficial y claves, que, en su caso, le sean asignados.

b. Guarda y custodia de toda la documentación relacionada con los trámites de inscripción, verificación de obligaciones omisas y/o imposición de multas, que **"LA SUBSECRETARÍA"** y/o contribuyente le entregue para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, comprometiéndose a tener comunicación permanente con **"LA SUBSECRETARÍA"** respecto de la realización de los trámites a que se refiere el mismo.

c. Inexacta aplicación de las normas jurídicas tributarias en que se sustenten las acciones objeto del presente instrumento.

En caso de incumplimiento de alguna de las responsabilidades señaladas en esta cláusula se sancionará con el costo que represente el daño causado, y/o en su caso con la terminación del presente Convenio.

DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.
DÉCIMA SEXTA.- Serán causas anticipadas de terminación del presente Convenio:

a) El incumplimiento, por parte de **"EL MUNICIPIO"** a la cláusula **CUARTA**, referente a las obligaciones de éste.

b) Cuando en términos de la cláusula **CUARTA,** numeral II de **"EL MUNICIPIO"**, puntos 6 segundo párrafo y 8 del presente instrumento jurídico, éste incurra en reincidencia en el incumplimiento e irregularidades en la integración y entrega de los expedientes.

c) La decisión unilateral de **"LAS PARTES"** de darlo por terminado en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

d) El incumplimiento, por parte de **"EL MUNICIPIO"** a lo dispuesto en las cláusulas **DÉCIMA PRIMERA** y **DÉCIMA QUINTA** de este documento.

MODIFICACIONES.
DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto se celebre por escrito.

DE LA RELACIÓN LABORAL.
DÉCIMA OCTAVA.- La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio será entre **"EL MUNICIPIO"** y el personal que éste designe para realizar los actos de inscripción, verificación y/o imposición de multas, respecto de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, ya que a **"LA SUBSECRETARÍA"** no se le considerará como patrón sustituto, por lo que no estará vinculada bajo ningún concepto con los trabajadores de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste quedando a salvo y en paz a **"LA SUBSECRETARÍA"**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

DE LA VIGENCIA.

DÉCIMA NOVENA.- La vigencia del presente Convenio, será a partir del día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, hasta la conclusión del periodo municipal (31 de diciembre de 2012), o en su caso, prorrogarse por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante escrito que se dirija una a la otra dentro de los 30 (treinta) días siguientes al término del citado periodo. Asimismo podrá darse por terminado en los casos previstos en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del presente documento.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

VIGÉSIMA.- En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos o del fuero común de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

PUBLICACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación Administrativa se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en su caso, en la "Gaceta Municipal" y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, **"LAS PARTES"** firman por duplicado el presente Convenio, quedando uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Toluca, de Lerdo, México a los catorce días del mes de enero de 2011.

POR **"LA SUBSECRETARÍA"**

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(RUBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. JUAN ADRIAN RAMÍREZ GARCÍA
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

LIC. DELFINO REYES PAREDES
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

ANEXO UNO

Compromiso Gobierno que cumple

Toluca de Lerdo, México a 16 de marzo de 2007

C. ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrarlo a usted

SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

con el sueldo anual que asigna a ese puesto la partida respectiva de egresos vigente

Estoy seguro que, en todo momento, sabrá anteponer el interés general de los mexiquenses, y desplegará toda su capacidad, experiencia y vocación de servicio para cumplir con eficacia y honestidad la alta responsabilidad que le he confiado

Sufragio Efectivo. No Reelección

Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Víctor Hugo Bonilla Treviño
Secretario General de Gobierno

Luis Videgaray Caso
Secretario de Finanzas

Partida número 2031-A0000

Sueldo mensual $ 30,[illegible]

Registrado bajo el número 021 a fojas 001 frente del libro de nombramientos

La Directora General de Personal

SUSANA MACHUCA SANCHEZ

ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE RECAUDACION

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ANEXO UNO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Oficio No. 203A-0015/2011
Toluca de Lerdo, México,
a 11 de enero de 2011.

LICENCIADO
ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
P R E S E N T E

En consideración a las funciones que corresponden a esta Secretaría, relacionadas con la recaudación de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter estatal y federal, así como de vigilancia del padrón fiscal de contribuyentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracciones II, IV, IX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y con la finalidad de llevar a cabo el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que los Municipios lleven a cabo la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes de aquellos contribuyentes que realicen actividades relativas al Régimen de Pequeños Contribuyentes, con fundamento en lo previsto en el artículo 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se le autoriza a fin de que suscriba el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y POR LA OTRA LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 fracción XIV del citado Reglamento Interior, siendo su responsabilidad que dicho convenio se encuentre apegado a la normatividad aplicable vigente.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

PALACIO DEL PODER EJECUTIVO LERDO PTE. No. 300, 1er PISO, PTA. 250
COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TEL. Y FAX (01 722) 276 00 40
finanzas@edomex.gob.mx

ANEXO DOS

ecatepec
Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO."

EL QUE SUSCRIBE, C. **INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ**, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -

C E R T I F I C A: QUE EN LA CUADRAGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2010 EN DESAHOGO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PARA LA INSCRIPCIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. - - - - - - - - - - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ATENT[illegible]
"SUFRAGI[illegible]O REELECCIÓN"

H AYUNTAMIENTO
CONSTITU[illegible]

C. INDA[illegible]LAZQUEZ
SECRE[illegible] AYUNTAMIENTO DE
[illegible]PEC [illegible]ESTADO DE MÉXICO.

JULIO

ANEXO TRES

El Consejo Municipal Electoral de ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México, con [illegible] dispuesto por los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracciones VI y VII; 126 fracciones [illegible] fracción VIII del Código Electoral del Estado de México; así como los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal del día OCHO del mes de julio del presente año, otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

AL C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS

[illegible] PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO para el periodo Constitucional que comprende del día 18 de [illegible] día 31 de Diciembre del año 2012 postulado por PRI, PV, PSD, PNA y PED como integrante de la planilla legalmente registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 5 de Julio del año [illegible]

ECATEPEC DE MORELOS, México a DIEZ [illegible] de JULIO [illegible]

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
EN TAMBIÉN
EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

PRESIDENTE
C. YOLANDA MATÍAS VALENCIA

SECRETARIO
C. GABRIEL VIVAR CÁRDENAS

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las catorce horas con diez minutos del día treinta y uno de julio de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 126 Fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, la C. Yolanda Matías Valencia Presidente del Consejo Municipal Electoral N° 34 con cabecera en Ecatepec de Morelos.

CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel de su original, el cual consta de una foja útil en solo una de sus caras y cuyo original obra en el archivo de éste Consejo Municipal Electoral.

C. YOLANDA MATÍAS VALENCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL N° 34 ECATEPEC

ANEXO TRES

ecatepec
Dedicados a cumplir · 2009 - 2012

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EL QUE SUSCRIBE, **C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- - -

C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE ES FIEL REPRODUCCIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2009, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DEL C. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL POR SU ANVERSO Y REVERSO. -

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. - - - - - - - - - - - - -

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

IEEM JULIO

ANEXO TRES

El Consejo Municipal Electoral de ECATEPEC DE MORELOS Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción [illegible] VIII del Código Electoral del Estado de México; así como los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal del día OCHO del mes de Julio del presente año, otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

AL C. JUAN ADRIAN RAMIREZ GARCIA

Como SINDICO PRO[illegible] para el periodo Constitucional que comprende del día 18 de Agosto del año 2009 al día 31 de Diciembre del año 2012, postulado por PRI, PV, PSD, PNA y PFD como integrante de la planilla legalmente registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 5 de Julio del año 2009

ECATEPEC DE MORELOS, México a DIEZ del mes de JULIO del año 2009

"TU NACIÓN ES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE
EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

PRESIDENTE
C. YOLANDA MATIAS VALENCIA

SECRETARIO
C. GABRIEL VIVAR CARDENAS

ANEXO TRES

EL QUE SUSCRIBE, C. **INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- - - - - - - - - - - - - - - - -

C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2009, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DEL C. JUAN ADRIAN RAMÍREZ GARCÍA, MISMA QUE LO ACREDITA COMO SINDICO PROPIETARIO UNO PARA EL PERIODO 2009 - 2012, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL, ESCRITA POR AMBOS LADOS DE SUS CARAS.- -

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- - - - - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO TRES

ecatepec
Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- -

C E R T I F I C A: QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2009, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DESIGNACIÓN DEL C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA EL PERIODO 2009 - 2012.- - - - - - - - - - - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ENERO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- -

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS

C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MÉXICO
2009 - 2012

Ecatepec Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

ANEXO TRES

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

EL QUE SUSCRIBE, C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- -

C E R T I F I C O: QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2009, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DESIGNACIÓN DEL C. DELFINO REYES PAREDES, COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EL PERIODO 2009 – 2012. -

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES AGOSTO DE 2009, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. INDALECIO RÍOS [illegible]
SECRETARIO DEL H. A[illegible]
ECATEPEC DE MOREL[illegible], ESTADO DE MÉXICO.

Ecatepec Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

ANEXO TRES

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE3 LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EL QUE SUSCRIBE C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- - -

C E R T I F I C A: QUE EL C. JUAN ADRIÁN RAMÍREZ GARCÍA, DESEMPEÑA EL CARGO DE PRIMER SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, DURANTE EL PERÍODO 2009-2012. - - - - - - - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES FEBRERO DE 2010, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO E[illegible] REELECCIÓN"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ... MORELOS, MÉXICO 2009 - 20[illegible]

C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos
Av. Juárez s/n San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México C.P. 55000

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

ANEXO CUATRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS FISCALES Y MÓDULOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Edición:	Primera
	Fecha:	Junio de 2009
	Código:	203117000
	Página:	

Cuando en el presente Manual se haga referencia a los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente o a sus servidores públicos, se entenderá que las funciones o acciones que se indican le serán aplicables a "EL MUNICIPIO" y a sus servidores públicos.

Índice

Presentación
I Objetivo General
II Descripción del Procedimiento
Proceso: "Atención al Contribuyente"
Procedimientos:
2.1. Atención en Área de Recepción e Información
2.7. Recepción de Trámites Fiscales
Procedimientos específicos inherentes a trámites fiscales:
2.7.2 Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes
III Simbología
Anexos
Protocolo de Atención al Usuario
Lineamientos para Contingencias en el Proceso de Atención al Contribuyente
Plazos de Respuesta a los Trámites

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta los procesos necesarios para dar atención al contribuyente y mejorar la recaudación de ingresos de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Objetivo General

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporcionan los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas y formatos, para su correcta aplicación en la atención al Contribuyente.

II. Descripción de los Procedimientos

Proceso: "Atención al Contribuyente"

Procedimiento: 2.1 Atención en Área de Recepción e Información

Objetivo: Mejorar la eficiencia de los servicios brindados al Contribuyente en los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente, mediante su atención y direccionamiento adecuado al área específica que corresponda de acuerdo al servicio o trámite solicitado.

Alcance: Aplica a todos los servidores públicos que brindan atención al contribuyente en el área de Recepción e Información de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente dependientes de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Referencias:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Título III, Capítulo II, artículos 13 y 14, fracción IX, Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203110000 Dirección General de Recaudación, 203113000 Dirección de Operación y 203117000 Dirección de Atención al Contribuyente. Gaceta del Gobierno, 10 de julio de 2008.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, artículo DÉCIMO PRIMERO. Gaceta del Gobierno, 26 de junio de 2008.

Responsabilidades:

Los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente son las instancias administrativas responsables de brindar atención a los contribuyentes en sus áreas de recepción e información.

La Dirección de Atención al Contribuyente deberá:

- Documentar, revisar y actualizar el procedimiento.

El personal del Área de Recepción e Información, deberá:

- Imprimir y mantener actualizadas las Fichas Técnicas que incluyan los requisitos de los trámites o servicios que se proporcionan en el Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente.
- Aplicar el esquema de atención especial para personas con capacidades diferentes, personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y/o con niños en brazos, detectándolos desde su entrada y brindándoles turno de atención especial.
- Conocer y manejar la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
- Atender al contribuyente con calidez.

Definiciones:

- **Contingencia:** situaciones extraordinarias que afectan la operación normal de un Centro de Atención al Público, como son: fallas de energía eléctrica, fallas en los sistemas informáticos, fallas en el sistema de control de turnos o incremento considerable en la afluencia de contribuyentes.
- **Protocolo de atención:** conjunto de lineamientos a seguir en la atención al contribuyente, en los cuales se prioriza la calidez, disponibilidad y actitud positiva de los servidores públicos.
- **Revisión de forma:** se refiere a la revisión que se realiza de manera rápida para verificar únicamente si el usuario cuenta con los requisitos necesarios para realizar el trámite.
- **Ficha técnica:** documento que contiene los requisitos necesarios para la realización de trámites.
- **Grandes contribuyentes:** Se les da este tratamiento a aquellas personas que deseen realizar 3 o más trámites con un solo turno de atención, en cuyo caso se le recepcionarán los documentos y se le indicará el plazo para que acuda a recoger los productos generados de sus trámites.
- **Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente:** documento que establece los requisitos o documentos indispensables que el contribuyente deberá presentar para realizar cada uno de los trámites o servicios.

Insumos:

- Solicitud verbal de atención.
- Manifestación de dudas o inquietud sobre trámites y servicios.

Recursos:

- Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
- Lineamientos de contingencia.

- Fichas técnicas.
- Protocolo de atención al usuario.

Resultados:

- Turno de atención que corresponda al servicio solicitado.

Políticas:

- La entrega de turno al contribuyente se realizará una vez revisados de forma los requisitos del trámite o servicio, de conformidad con la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente, a excepción de aquellos servicios que no requieran entregar documentación.
- El servidor público del Área de Recepción e Información asignará los turnos de atención, de acuerdo al servicio solicitado por el contribuyente. Cuando algún trámite a realizar no cumpla con los requisitos establecidos, el servidor público del Área de Recepción e Información informará al contribuyente las inconsistencias o faltantes haciendo entrega de la Ficha Técnica correspondiente, sin proporcionar turno para su atención, salvo por insistencia del contribuyente, en cuyo caso marcará en el turno entregado el requisito faltante o erróneo como no presentado.
- El servidor público del Área de Recepción e Información direccionará a los contribuyentes que generen un conflicto o que presenten problemáticas especiales, con el supervisor de la oficina del Municipio, si se requiere.
- La atención y revisión de documentación que se brinde en el Área de Recepción e Información deberá realizarse en un tiempo promedio de 3 minutos por persona.
- Durante la atención al contribuyente, el personal del Área de Recepción e información se apegará al protocolo de atención.

Descripción:

Procedimiento: 2.1 Atención en Área de Recepción e Información

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1	Contribuyente	Solicita al servidor público del Área de Recepción e Información el turno para su atención.	
2	Servidor Público del Área de Recepción e Información	Recibe al Contribuyente, saluda aplicando el protocolo de atención, le pregunta el servicio que solicita.	Protocolo de Atención
3	Contribuyente	Informa del trámite o servicio que requiere.	
4	Servidor Público del Área de Recepción e Información	Identifica el tipo de trámite o servicio solicitado y verifica si los requisitos/documentos están completos.	
5	**Servidor Público del Área de Recepción e Información**	**Los requisitos / documentos no están completos y se requieren** Informa al Contribuyente que su documentación no está completa, le entrega una ficha técnica de los requisitos del trámite o servicio y le devuelve su documentación y se despide aplicando el protocolo de atención.	Documentos Ficha Técnica
6	**Contribuyente**	Recibe su documentación y ficha técnica, se entera que está incompleta y se retira.	Documentos
7	**Servidor Público del Área de Recepción e Información**	**Los requisitos / documentos están completos o no se requieren.** Entrega turno de atención, anexa los requisitos documentales y le indica donde continúa su trámite.	Documentos Turno de atención

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
8	Contribuyente	Recibe turno de atención y, en su caso, documentos presentados, y espera su llamado.	Documentos Turno de Atención

Diagrama de flujo:

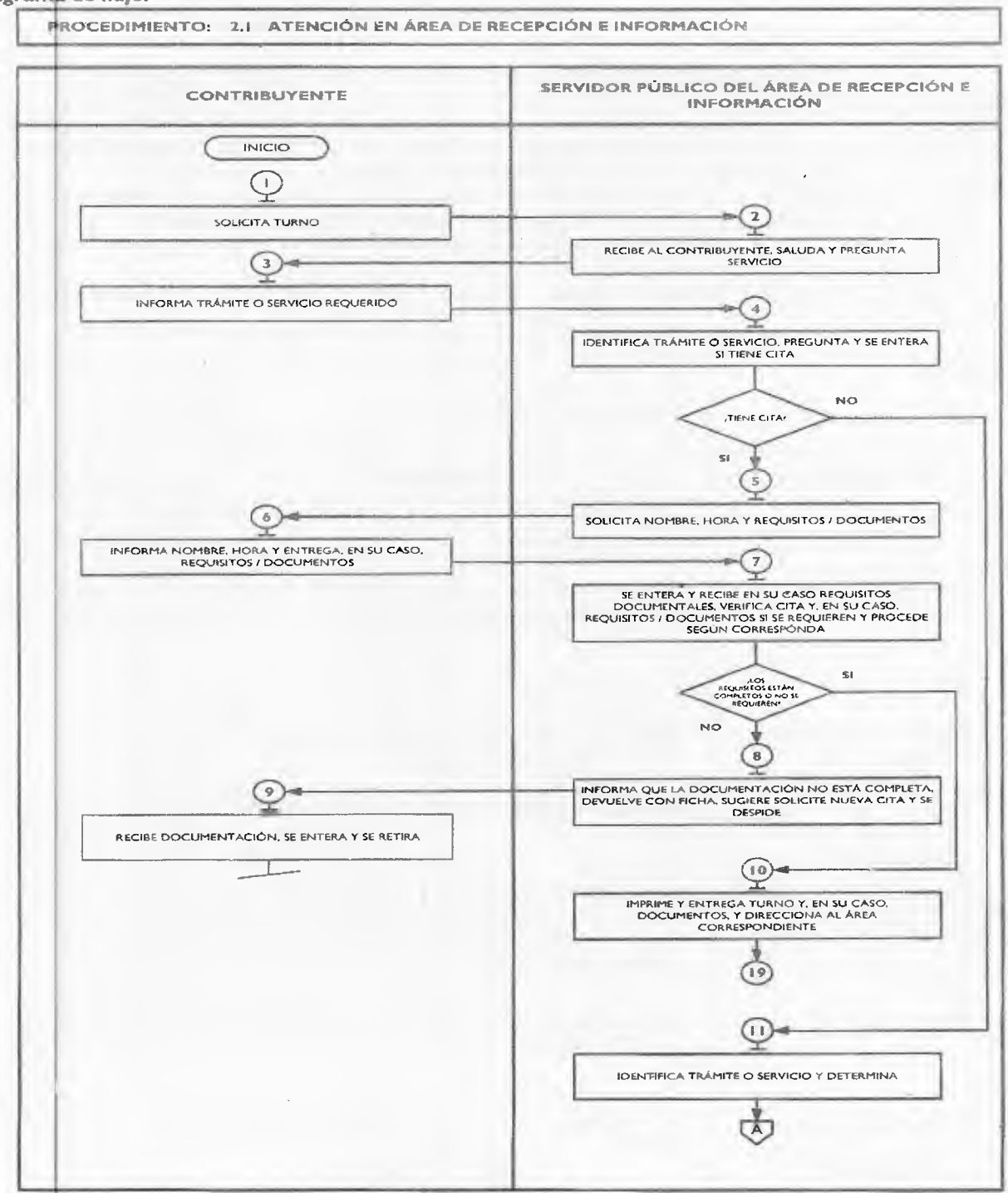

Procedimiento: 2.7 Recepción de Trámites Fiscales

Objetivo: Mejorar la calidad en la atención que se brinda al contribuyente, así como disminuir el porcentaje de trámites fiscales no concluidos, mediante la recepción correcta de la documentación soporte conforme a la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.

Alcance: Aplica a todos los servidores públicos responsables de la recepción de trámites fiscales en los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente dependientes de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Referencias:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México vigente.
- Ley de Coordinación Fiscal. Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, reformas y adiciones.
- Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México. Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 1979.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México. Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2008 y Gaceta del Gobierno del Estado del 12 de enero de 2009.
- Código Fiscal de la Federación, con entrada en vigor en toda la República Mexicana el 1° de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Diario Oficial de la Federación del 1° de octubre de 2007, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, expedida el 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México, 1 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México de vigencia anual.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Título III, Capítulo II, artículos 13 y 14, fracción IX, Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, artículo décimo primero. Gaceta del Gobierno, 26 de junio de 2008.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203110000 Dirección General de Recaudación, 203113000 Dirección de Operación y 203117000 Dirección de Atención al Contribuyente. Gaceta del Gobierno, 10 de julio de 2008.
- Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente

Responsabilidades:

Los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente son las instancias administrativas responsables de brindar atención a los contribuyentes en la recepción de trámites fiscales.

- Los receptores de trámites deberán:
  - Verificar y recibir correctamente los documentos de los trámites fiscales que solicite el contribuyente de conformidad con la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
  - Integrar, clasificar y controlar los expedientes de los trámites recepcionados.
  - Conocer y manejar la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
  - Atender al contribuyente con calidez.

Definiciones:

- **Trámite Fiscal:** Se entenderá por trámite fiscal toda promoción o solicitud efectuada por el contribuyente en la cual requiera ingresar documentación y obtener una respuesta o un producto generado de su solicitud.

Insumos:

- Turno de atención.
- Requisitos documentales.

Recursos:

- Protocolo de atención al usuario.
- Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
- Fichas técnicas.

Resultados:

- Recepción del trámite fiscal y, en su caso, entrega de los documentos generados del trámite.

Interacción con otros procedimientos:

- Atención en área de recepción e información.

Políticas:

- Todo contribuyente que sea atendido en esta área, deberá contar con turno de atención, previamente proporcionado en el Área de Recepción e Información.
- Los receptores de trámites guardarán especial cuidado en la recepción de los trámites que lleven a cabo, vigilando que cumplan con los requisitos establecidos conforme a la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.
- Si los receptores de trámites al realizar la revisión documental identifican alguna anomalía, tomarán nota y continuarán con la consulta en los sistemas institucionales, a fin de identificar todas las inconsistencias del trámite e informar u orientar al contribuyente para que presente su trámite correctamente.
- Con la finalidad de dar fluidez a la recepción de trámites fiscales, sólo podrán recibirse como máximo dos trámites por cada turno de atención.
- Cuando el contribuyente requiera realizar un tercer trámite, se canalizará al Área de Recepción e Información para que le proporcionen otro turno de atención.
- En los casos en que el contribuyente desee ingresar tres trámites o más con un solo turno de atención, se le dará el tratamiento de "Grandes Contribuyentes" en cuyo caso se le recepcionarán los documentos y se le indicará el plazo para que acuda a recoger los productos generados de sus trámites.
- Con los turnos de atención especial sólo se recibirá un trámite por cada turno de atención.
- Durante la atención al contribuyente, el receptor de trámites se apegará al protocolo de atención al usuario.
- La atención en Recepción de Trámites Fiscales se proporcionará en un tiempo promedio de 30 minutos por persona.
- En caso de que el contribuyente no cumpla con la documentación del trámite se le informará sobre las inconsistencias y se le invitará a corregir o complementar la información, entregándole una ficha técnica del trámite.
- Si el contribuyente insiste en que le sea recepcionada la documentación de su trámite, a pesar de no cumplir con los requisitos, el receptor de trámites admitirá la documentación con la leyenda "Se recibe a insistencia del interesado" e indicará el documento faltante o el error detectado.

Descripción:
Procedimiento: 2.7 Recepción de Trámites Fiscales

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
		Viene del procedimiento: 2.1 "Atención en Área de Recepción e Información"	
1	Contribuyente	Aguarda con turno de atención el llamado para ser atendido.	
2	Receptor de Trámites	Llama al Contribuyente, lo saluda aplicando el protocolo de atención y le solicita turno.	Protocolo de Atención
3	Contribuyente	Se entera y entrega turno de atención.	Turno de Atención
4	Receptor de Trámites	Recibe turno. Pregunta al Contribuyente sobre el trámite que solicita y le requiere los documentos correspondientes conforme a la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente.	Turno de Atención
5	Contribuyente	Informa sobre su trámite a realizar y entrega los requisitos documentales correspondientes.	Documentos
6	Receptor de Trámites	Revisa y coteja que estén completos y correctos los documentos originales o copias certificadas contra las fotocopias, conforme a la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios vigente y procede según corresponda.	
		Los requisitos documentales no están completos o correctos	
7	Receptor de Trámites	Informa al contribuyente sobre los documentos faltantes u observaciones de su trámite, le regresa su documentación con una	Documentos Ficha Técnica

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
		Ficha Técnica del trámite, lo invita a que tome nota, realice la corrección correspondiente y regrese en otra ocasión para continuar su trámite. Se despide aplicando el protocolo de atención al usuario y registra el servicio brindado.	
8	Contribuyente	Se entera de los documentos faltantes u observaciones de su trámite, recibe su documentación con ficha técnica y se retira.	Documentos Ficha Técnica
		Los requisitos documentales están completos y correctos	
9	Receptor de Trámites	Recibe trámite, estampa el sello de recibido, con fecha y número de folio, integra un expediente con las fotocopias, informa al Contribuyente los tiempos y medios de respuesta a su trámite, entrega los documentos originales al contribuyente y su acuse de recibo y se despide aplicando el protocolo de atención al usuario. Registra el servicio brindado y reciene la documentación hasta el final del día.	Documentos Acuse
10	Contribuyente	Se entera de la fecha en que debe regresar o esperar la respuesta a su trámite, recibe documentación original y acuse de recibo y se retira.	Acuse
11	Receptor de Trámites	Al término del día, turna los expedientes de los trámites recibidos al área responsable de su atención, para dar seguimiento al trámite.	Documentos

Diagrama de flujo:

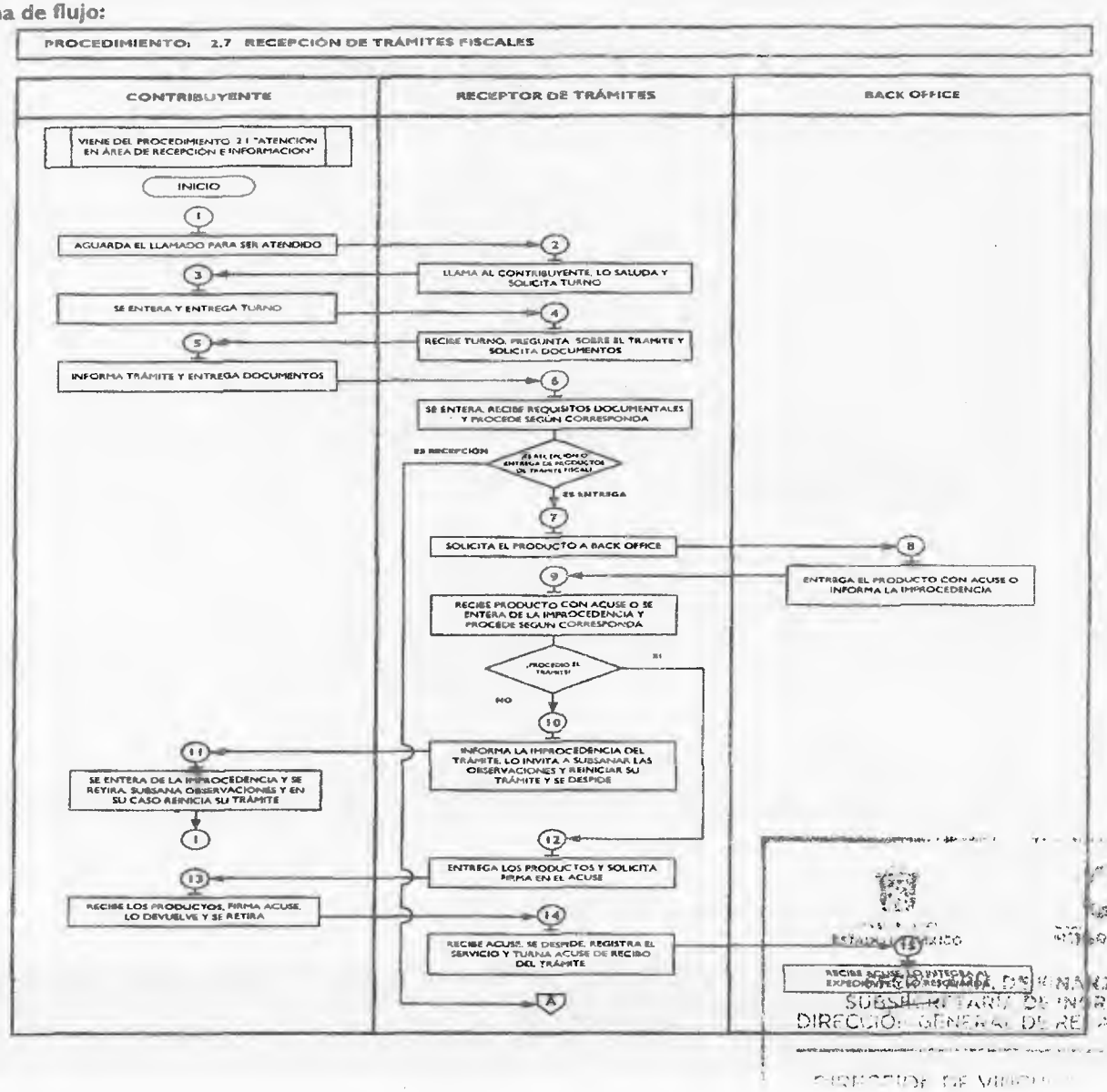

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

PROCEDIMIENTO: 2.7 RECEPCIÓN DE TRÁMITES FISCALES

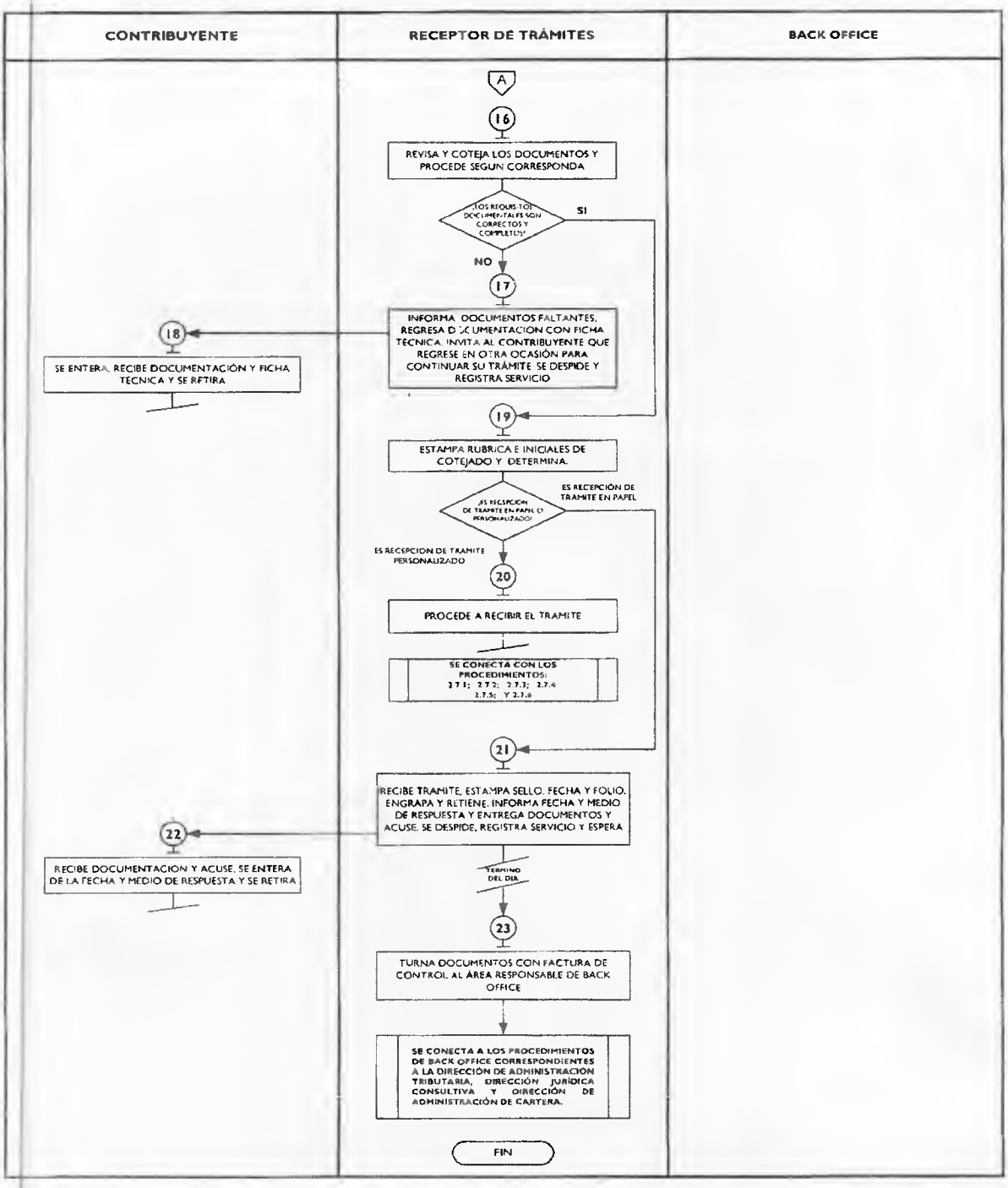

Medición:

Indicadores para medir la eficiencia en la recepción de trámites:

$$\frac{\text{Número de contribuyentes encuestados que concluyeron su trámite}}{\text{Total de contribuyentes encuestados}} \times 100 = \%\ \text{eficiencia en la recepción de trámites.}$$

Registro de evidencias:

Las encuestas realizadas a los contribuyentes quedan registradas en el formato DAC/SMSF/004 "Encuesta de Satisfacción del Contribuyente".

Formatos e instructivos:

- DAC/SMSF/004 "Encuesta de Satisfacción del Contribuyente". **Ver catálogo de formatos.**

Procedimientos específicos inherentes a trámites fiscales:

2.7.2 Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
		Viene del procedimiento 2.7 "Recepción de Trámites Fiscales".	
1	Receptor de trámites fiscales	Captura información para la inscripción en el sistema del Registro Estatal de Contribuyentes tomando los datos de los documentos presentados por el contribuyente. Muestra al contribuyente la pantalla con los datos capturados en el sistema para que revise si son correctos.	Documentos
2	Contribuyente	Revisa en pantalla los datos capturados por el receptor de trámites y determina: ¿Los datos son correctos y completos?	
		Los datos son incorrectos o incompletos	
3	Contribuyente	Indica al receptor de trámites cuáles son los errores u omisiones en los datos asentados para su corrección.	
4	Receptor de trámites fiscales	Se entera, realiza la corrección de los datos en el sistema correspondiente y muestra al contribuyente la pantalla con los datos corregidos para que revise si son correctos. **Se conecta con la operación No. 2.**	
		Los datos son correctos y completos	
5	Contribuyente	Da su aprobación y visto bueno al receptor de trámites fiscales.	
6	Receptor de trámites fiscales	Imprime Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes en dos tantos, entrega uno al contribuyente junto con los documentos originales y solicita firma de recibido en el otro tanto de la Constancia.	Constancia de Inscripción al Registro Estatal. Expediente
7	Contribuyente	Recibe Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes y los documentos originales, firma de recibido en el acuse de la Constancia, la devuelve al receptor de trámites fiscales y procede a retirarse.	Constancia de Inscripción Expediente
8	Receptor de trámites fiscales	Recibe acuse de la Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes con firma de recibido, se despide aplicando el protocolo de atención al usuario, registra el servicio brindado, integra acuse al expediente del trámite y retiene hasta el final del día.	Acuse de Constancia de inscripción
9	Receptor de trámites fiscales	Al final del día envía al área responsable de su atención los expedientes con las fotocopias de los documentos que respaldan los trámites realizados.	Expedientes
10	Área responsable	Recibe los expedientes con la documentación soporte de los trámites realizados y los archiva para su control y seguimiento.	Expedientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPIOS Y ORGANISMOS

Diagrama de flujo:

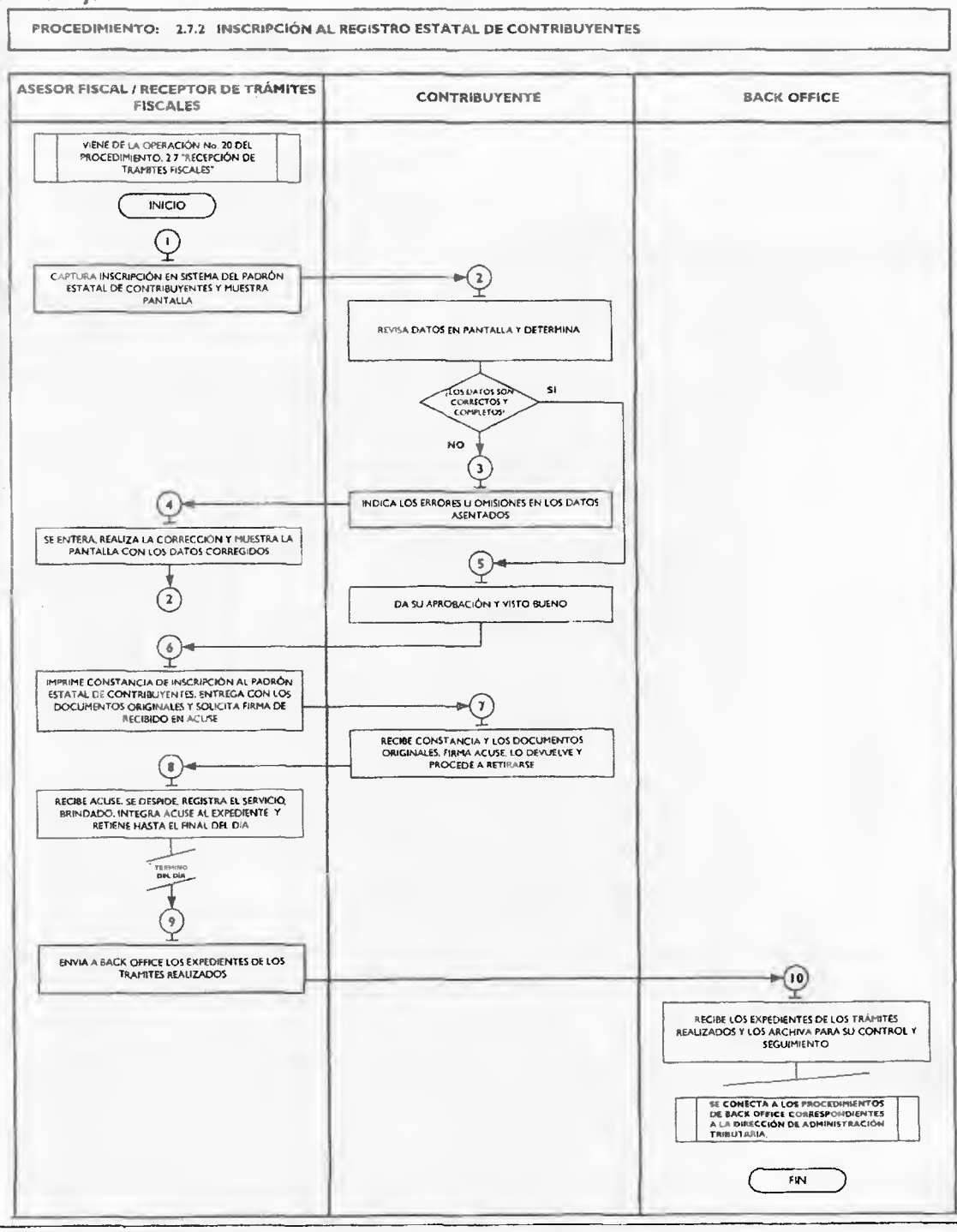

III. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
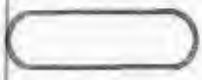	**Inicio o final del procedimiento.** Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.

	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.

SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN

ANEXOS

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Objetivo: Homogeneizar el trato y atención hacia los contribuyentes, priorizando la calidez, disponibilidad y actitud positiva de los servidores públicos, así como la eficiencia y eficacia de los servicios proporcionados.

Protocolo de atención al ciudadano para los servidores públicos del Área de Recepción e Información.

Preparación:

- Dispóngase con una actitud positiva, considerando que la atención al ciudadano es parte fundamental de su trabajo.
- Mantenga una presentación personal adecuada (formal y sobria).
- Mantenga siempre visible su gafete de identificación.
- Disponga de todos los materiales, documentos y sistemas que requiera para el desempeño de su trabajo.

En atención:

- Haga contacto visual con el ciudadano, viéndolo a la cara y muestre una expresión facial de agrado, y con una sonrisa salúdele amable y cordialmente:
  (Buenos días/buenas tardes/ Señor/Señora, ¿En qué puedo servirle?).
- En todo momento de la atención muestre amabilidad y cortesía, **tratándolo de Usted.**
- Actúe con diligencia y agilidad en la atención que brinda.
- Priorice y dedíquese en forma exclusiva al ciudadano que está atendiendo, no interrumpa el proceso de atención por ningún distractor.
- Responda a las preguntas del ciudadano proporcionándole la mayor información posible sobre su trámite, de manera clara y concisa.
- Evite polemizar o discutir con el ciudadano.
- Al recibir el agradecimiento del ciudadano, respóndale:
  (A sus órdenes Señor/Señora ..... estamos para servirle).

Protocolo de atención al ciudadano para los servidores públicos de atención personalizada.

Preparación:

- Dispóngase con una actitud positiva, considerando que la atención al ciudadano es parte fundamental de su trabajo.
- Mantenga una presentación personal adecuada (sobria y formal).
- Mantenga siempre visible su gafete de identificación y manifiesto.
- Disponga de todos los materiales y documentos que requiera para el desempeño de su trabajo.
- Verifique que todos los sistemas de apoyo estén en operación.

En atención:

- Haga contacto visual con el ciudadano y viéndolo a la cara, muestre una expresión facial de agrado y con una sonrisa salúdelo amable y cordialmente:
  (Buenos días/Buenas tardes/ Señor/Señora, "estoy a sus órdenes" o "en qué puedo servirle?").
- Muestre su disposición de servicio invitándole a que exprese sus dudas o trámite a realizar.
- Dispóngase a escuchar con atención al ciudadano para determinar con la mayor precisión las necesidades que le son planteadas.
- En todo momento de la atención, muestre amabilidad y cortesía **tratándolo de Usted,** y una vez que el ciudadano se haya identificado, llámele respetuosamente por su nombre si le es posible.
- Priorice y dedíquese en forma exclusiva al ciudadano que está atendiendo, no interrumpa el proceso de atención por ningún distractor.
- Responda las preguntas del ciudadano, entregándole el máximo posible de información pertinente al trámite que está realizando.
- Evite polemizar o discutir con el ciudadano.
- Una vez concluido el trámite o servicio, indíquele al ciudadano cual es el procedimiento siguiente, en caso de que así se requiera: a donde debe acudir para continuar su trámite o donde deberá realizar su pago.
- Despídase cordialmente del ciudadano al terminar la atención.
  (Señor/Señora..... "me dio gusto atenderle" o "estamos para servirle").

LINEAMIENTOS PARA CONTINGENCIAS EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Objetivo:

Establecer las actividades a realizar en caso de contingencias, a fin de que el personal que presta el servicio, utilice esta herramienta para orientar sus actividades y brindar un servicio de calidad al contribuyente aún en casos extraordinarios.

La contingencia puede presentarse por:

- Incremento considerable en la afluencia de contribuyentes al Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente.
- Fallas con los sistemas informáticos que se utilizan para la operación.
- Fallas en la energía eléctrica.
- Evacuación del edificio.

Contingencia por incremento considerable en la afluencia de contribuyentes al Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente.

Políticas:

- Se declarará contingencia cuando se observen las sillas de espera saturadas, con personas esperando de pie y los tiempos de espera para ser atendidos excedan de 30 minutos, ambas cosas deberán ocurrir al mismo tiempo; si el número de personas en espera es de más de 20 pero el flujo es ágil, no se establecerá esquema de contingencia.
- En caso de declarar contingencia, el Supervisor del Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente programará el sistema de control de turnos cambiando prioridades para que los contribuyentes sean direccionados a los puestos de atención que tengan menor número de contribuyentes en espera.
- El Supervisor apoyará directamente en la atención al contribuyente, en caso de ser necesario.
- Cuando en el área de recepción la fila de contribuyentes sea de 15 personas o más, se declarará contingencia y ya no se efectuará la revisión de forma de los documentos, únicamente se les engrapará la ficha técnica del trámite y se les proporcionará el turno de atención, indicando al contribuyente que revise por sí mismo si cuenta con toda la documentación.
- El Supervisor estará pendiente de la operación del Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente y en caso de detectar una afluencia considerable de contribuyentes dará aviso al Titular del CSF o MAC para iniciar la contingencia informando a todo el personal.

Contingencia por fallas en los sistemas informáticos.

Políticas:

- El personal operativo que al momento de prestar un servicio, identifique una falla en el sistema informático informará al Supervisor del Centro de Servicios o Módulo de Atención al Contribuyente, quien le dará seguimiento hasta su solventación.
- En caso de que la falla requiera más de 30 minutos o se desconozca el tiempo para su recuperación, el Supervisor del Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente determinará si se trata de una contingencia y dará aviso a todo el personal, así como a los contribuyentes que se encuentren en la sala de espera.
- En caso de determinar contingencia, se deberá invitar a los contribuyentes a agendar una cita para realizar su trámite en otro momento.
- Los contribuyentes que no deseen agendar una cita, se les deberán tomar los datos como: nombre, trámite a realizar y número telefónico o correo electrónico, con la finalidad de informarles cuando el sistema se haya restablecido.
- En caso de contingencia en los sistemas, el responsable del Área de Recepción e Información identificará el servicio solicitado por el contribuyente, si su atención requiere la consulta o registro en sistemas informáticos, informará la problemática presentada al contribuyente, evitando en lo posible, otorgar turnos de atención, e invitando a los contribuyentes a regresar más tarde o a concertar una cita para atenderle posteriormente.
- Las asesorías personales que no requieran el uso ni consulta de sistemas, se continuarán brindando normalmente.

Contingencia por fallas en la energía eléctrica.

Políticas:

- En caso de que la falla requiera más de 30 minutos o se desconozca el tiempo para su recuperación, el Supervisor del Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente dará aviso a todo el personal, así como a los contribuyentes que se encuentren en la sala de espera.

- En caso de fallas en la energía eléctrica, se deberá invitar a los contribuyentes a agendar una cita para realizar su trámite en otro momento.
- Los contribuyentes que no deseen agendar una cita, se les deberán tomar los datos como: nombre, trámite a realizar y número telefónico o correo electrónico, con la finalidad de informarles cuando la energía eléctrica se haya restablecido.
- El responsable del Área de Recepción e Información informará desde la entrada la problemática al contribuyente, evitando en lo posible, otorgar turnos de atención, e invitando a los contribuyentes a regresar más tarde o a concertar una cita para atenderle posteriormente.

Contingencia por evacuación del edificio.

Políticas:

- En caso de que durante el horario de atención al contribuyente surja algún siniestro que obligue a la evacuación del edificio, los operadores en la medida de lo posible, se desfirmarán del Sistema de Control de Turnos y procederán a seguir las instrucciones del personal de Protección Civil.
- Una vez controlada la situación, al reingresar a las instalaciones, el personal se volverá a firmar en el Sistema de Control de Turnos y continuará la operación normal.
- En caso de que existan desperfectos de comunicación, servicios o incremento en la afluencia de contribuyentes, se deberán seguir los lineamientos establecidos anteriormente.
- A criterio del titular del Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente, en función de su capacidad de manejar la falla sin generar conflicto a los contribuyentes, decidirá la aplicación de contingencias en caso de fallas en los sistemas para la recepción de trámites o por la afluencia de contribuyentes, establecidos anteriormente en este documento.

PLAZO DE RESPUESTA AL TRÁMITE

	TRÁMITES FISCALES	PLAZO DE RESPUESTA	MEDIO DE RESPUESTA
–	Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.	El mismo día en que se realiza el trámite (excepto grandes contribuyentes)	La constancia de inscripción al REC

El presente anexo que forma parte del Convenio de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales de personas físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, que se firma por **"LAS PARTES"**, en dos tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

POR **"LA SUBSECRETARÍA"**

LIC. ARISTÓTELES NÚNEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(RUBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. JUAN ADRIAN RAMIREZ GARCIA
PRIMER SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

LIC. DELFINO REYES PAREDES
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

ANEXO CINCO

Procedimiento de Operación para la Inscripción de Contribuyentes del Régimen de Pequeños Contribuyentes
(REPECOS)
A través de los Municipios

No. de Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
1	Contribuyente	Se presenta en la oficina del municipio para solicitar la inscripción.
2	Municipio	Verifica si es REPECO en base a dos preguntas: a) ¿va a facturar?, b) ¿Estima sus ingresos anuales superiores a $2´000,000.00? Si ***alguna*** de las respuestas es: **Afirmativa** Informa al contribuyente que su aviso debe realizarlo en las oficinas del S.A.T. ***Si las dos fueron negativas*** Solicita los requisitos para la inscripción.
3	Contribuyente	Entrega en original y copia de los requisitos (Anexo- 7)
4	Municipio	Verifica que la documentación esté completa, correcta y no presente alguna irregularidad. **No está completa** Informa al contribuyente.
5	Contribuyente	Recibe la orientación con respecto a la documentación faltante o con irregularidad. **Está completa**
6	Municipio	Consulta la base de datos del SIIGEM. De acuerdo al "Proceso de Registro Estatal de Contribuyentes", en el apartado de CONSULTA. (Anexo -B) **Si existe**
7		Informa al contribuyente que ya está inscrito en el Padrón y orienta al contribuyente para que asista a las oficinas del Estado para que efectúe el movimiento al R.F.C. correspondiente. **No existe**
8		Captura en el SIIGEM el aviso de inscripción. Para facilitar la captura de la actividad, se apoyará con el "CATALOGO DE ACTIVIDADES". (Anexo -C)

9			Genera el Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y la carta en donde manifiesta que los datos y la información son ciertos. (Anexo -A)
10			Imprime en dos tantos el formato de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC), y la carta en donde manifiesta que los datos y la información son ciertos, entregando un tanto al contribuyente y el otro integrándolo al expediente junto con los requisitos.
11			Orienta al contribuyente para que pueda imprimir o reimprimir los talonarios de pago, a través del Portal del Gobierno del Estado. (Anexo- D)
12		Contribuyente	Recibe y firma de recibido el formato de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes y la carta en donde manifiesta que los datos y la información son ciertos.
13		Municipio	Integra el paquete que contiene los expedientes por las inscripciones realizadas para enviarlas al Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente.
14		Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente	Recibe el paquete con los expedientes que generaron un Registro Estatal de Contribuyentes (R.E.C.).
15			Verifica que estén completos y correctos. **No están completos o correctos**
16			Los regresa al Municipio para su complementación o actualización.
17		Municipio	Recibe el paquete para complementar lo observado por las oficinas.
18		Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente	**Si están completos**
19			Consulta en la base de datos del S.A.T. **Si existe**
20			Determina qué tipo de movimiento al R.F.C. procede (Apertura de Establecimiento, Cambio de domicilio, Reanudación de Actividades.
21			Efectúa el movimiento al Registro Federal de Contribuyentes, conforme al calendario estipulado en el convenio. Continúa con la actividad 23 **No existe**
22			Procede a efectuar la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (S.A.T.), conforme al calendario estipulado en el convenio.
23			Genera documentos, Constancia de Inscripción, Aviso de Inscripción y Calendario de Obligaciones Fiscales, únicamente de los movimientos de inscripción.

24		Consulta la base de datos del SIIGEM y en su caso actualiza en R.F.C. **No procede**
25		Genera reporte con los motivos de improcedencia (doble R.E.C., datos incompletos o no es REPECO, y lo turna al Municipio).
26	Municipio	Recibe el reporte de los movimientos improcedentes.
27	Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente	**Si procede** Envía al Municipio mediante correo electrónico la Constancia de Inscripción, el Aviso de Inscripción y el Calendario de Obligaciones Fiscales, únicamente de los movimientos por la Inscripción al R.F.C.
28	Municipio	Recibe la información para recabar el acuse de recibido por parte del contribuyente.
29	Contribuyente	Firma el acuse de recibido de los documentos
30	Municipio	Envía el acuse de recibido al Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción por parte del contribuyente.
31	Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente	Recibe el acuse de recibido firmado debidamente por el contribuyente.
32		Integra al expediente para completar su proceso. Termina procedimiento

El presente anexo que forma parte del Convenio de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales de personas físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, que se firma por **"LAS PARTES"**, en dos tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

POR **"LA SUBSECRETARÍA"**

LIC. ARISTÓTELES NUÑEZ SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(RUBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. JUAN ADRIAN RAMIREZ GARCIA
PRIMER SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

LIC. DELFINO REYES PAREDES
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

Anexo A

CARTA DECLARATORIA

_____, Estado de México, a de de _____

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

_____, en mi carácter de contribuyente con actividades empresariales derivado de las cuales _____(señalar si enajena bienes o presta servicios) al público en general, bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos proporcionados son correctos y que mis ingresos por ejercicio fiscal no rebasaran los $2'000,000.00 (Dos millones de pesos M.N.),

Asimismo, señalo que es mi voluntad tributar bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes conforme a lo previsto en la sección III del capítulo II del título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, por lo que autorizo a las autoridades fiscales a inscribirme o a realizar los trámites de actualización correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes con el citado régimen.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del contribuyente)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Recaudación

ANEXO B

Proceso	Registro Estatal de Contribuyente	**Versión:**	
Emisor	DAT	**Fecha:**	noviembre 2010
Descripción:	Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, Personas Físicas y Consultas.		

Requerimientos mínimos del sistema para la aplicación de la Inscripción al Registro Estatal de contribuyentes.

CONS.	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	Computadora personal	Computadora personal con las siguientes características minimas: Pentium IV con velocidad real de reloj mínima de 2.8 Ghz y Bus de 800 Mhz, con 512 Kb de memoria Cache; 80 GB de capacidad en disco duro minimo, 1024 Mb de memoria RAM; tarjeta de red 10/100 Ethernet; puertos USB 2.0, unidad de lectura o escritura de CD o DVD. Sistema operativo Windows XP profesional (Necesariamente XP).
2	Impresora	Impresora laser monocromática con las siguientes caracteristicas minimas: Velocidad de impresión de 35 ppm, resolución nativa de 1200X1200 DPI, procesador de 350 Mhz, memoria de 80 Mb, 83 fuentes PCL instaladas, una bandeja multipropósito para 100 hojas, 1 bandeja inferior para 500 hojas, capacidad de aceptar hojas con gramaje de más de 200 G/M cuadrado ciclo de trabajo mensual de 100,000 hojas, capacidad de entrada de papel de 250 hojas, tarjeta de red 10/100 conector RJ45 y USB.
3	Enlace a Internet	Servicio de Internet con proveedor externo en modalidad de ADSL con velocidad de descarga mínimo de 1 Mbps con ruteador incluido. En el mercado existen soluciones ADSL con conexión hasta de 2 Mb. Esto es en variación a la cantidad de equipos que se requieran conectar es decir, entre más se conecten más velocidad será requerida. La velocidad propuesta se recomienda para una cantidad de entre 5 y 10 equipos. Se puede utilizar cualquier tipo de enlace de internet no necesariamente ADSL, siempre y cuando cumplan con la velocidad y calidad de servicio requerido.
4	Equipo de comunicaciones	Switch 10/100 Mb de 8/16/24 puertos (dependiendo del número de equipos a conectar), puertos RJ45.

1. Inscripción y Consultas

1 **Inscripción**
1.1 Persona Física
2 **Consultas**
2.1 Captura el REC. RFC o CURP para verificar la situación del Contribuyente.
3 **Información**
3.1 Reg. Est. de Contribuyente

1 INSCRIPCIÓN

1.1 Seleccionar con base en la personalidad del contribuyente a **Persona Física.**

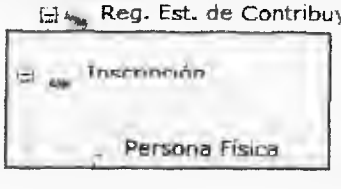

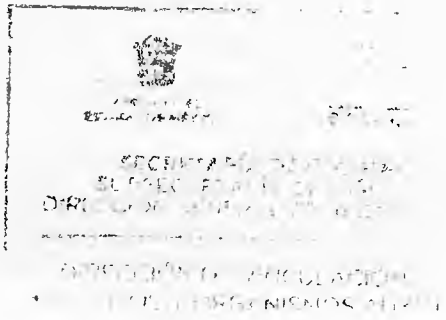

1.2 Deberá capturar los datos de **Identificación y Domicilio en el Estado de México.**

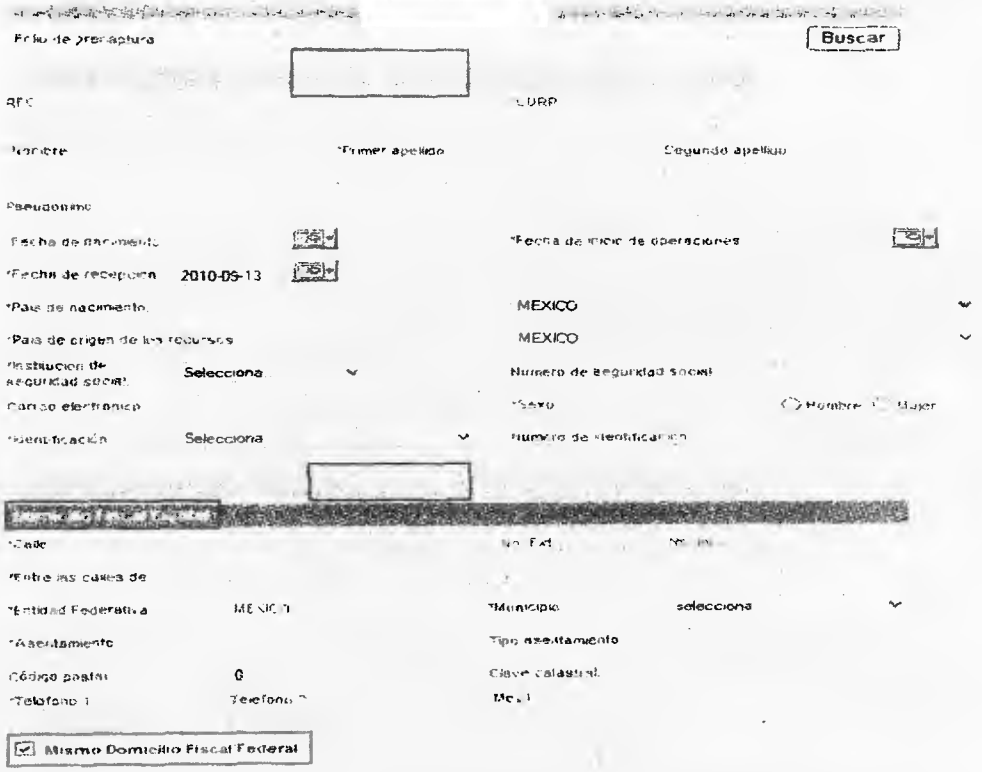

1.3 Si desactiva **Mismo Domicilio Fiscal** le desplegara la siguiente pantalla, realizar el llenado correspondiente.

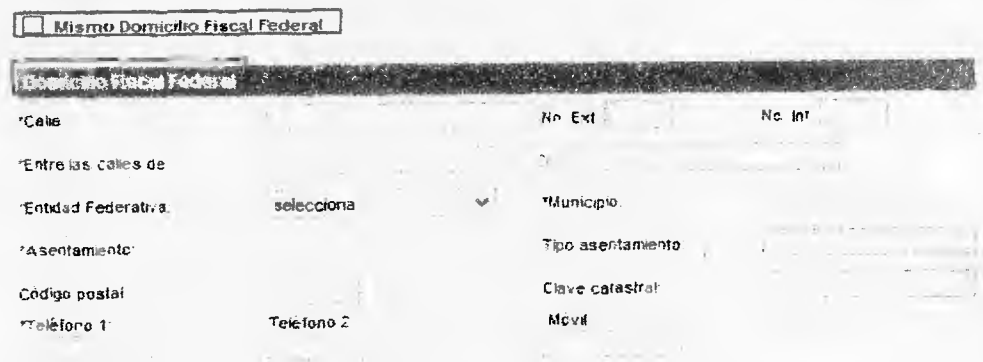

1.4 Capturar los datos del **Representante Legal, solo si así lo manifiesta el contribuyente.**

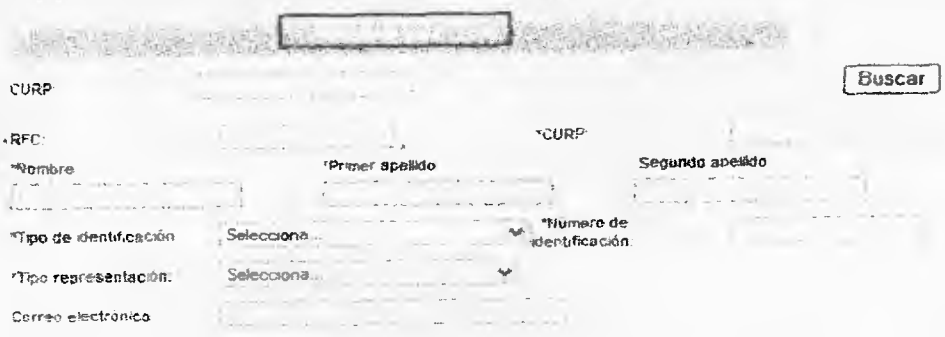

1.5 Capturar la **Actividad o Actividades** que realiza el contribuyente y por las cuales percibe algún ingreso, seleccionando con la flecha de desplazamiento el **Sector** que corresponda para posteriormente seleccionar de acuerdo al catálogo que se muestra **Subsector, Ramo, Subramo, Actividad**, al terminar de seleccionar deberá dar clic en el botón **+**,

1.6 Deberá seleccionar la **Actividad** a inscribir, al finalizar la selección dar clic en el botón de **Guardar**.

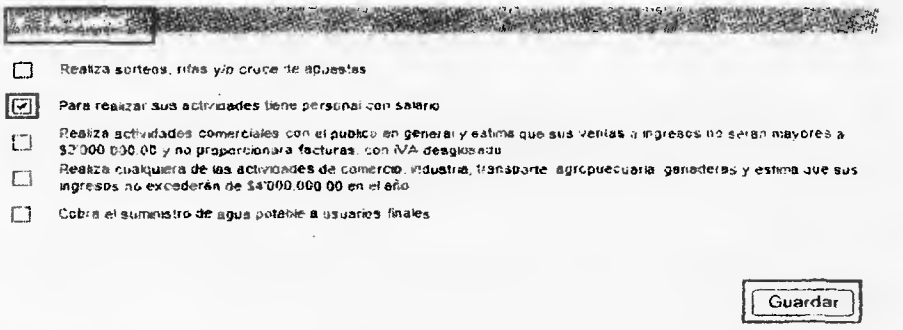

1.7 Le desplegara en pantalla el **Acuse de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes** dar clic en Imprimir al finalizar la pantalla, de lo contrario regresar y corregir el dato capturado incorrectamente, recabar firma del contribuyente y entregar **(Formato 1)**.

2 CONSULTAS

2.1 Para Consultar a un contribuyente seleccionar del menú de Afectación por Autoridad la opción **Consultas**, digitar el REC y dar clic en **Continuar.**

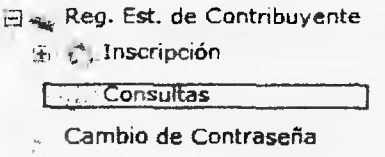

2.2 Capturar el REC y dar clic en **Continuar,** le aparecerá la siguiente pantalla

2.3 Le desplegará los datos del REC que digito.

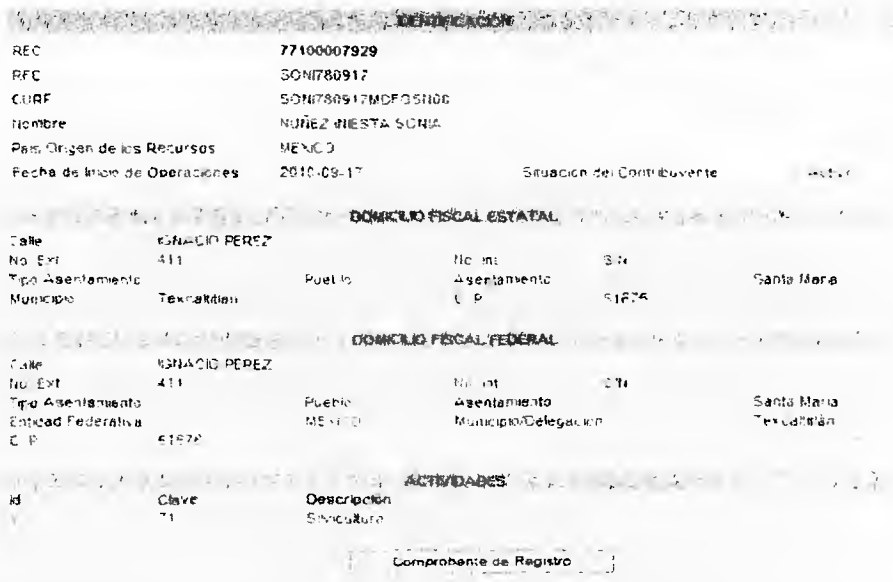

3 INFORMACIÓN

3.1 Para obtener información de un contribuyente seleccionar del menú de Información la opción Reg. Est. de Contribuyente.

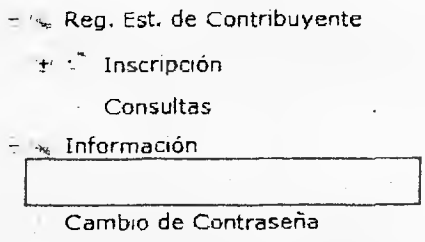

3.2 Le emitirá la siguiente pantalla, donde deberá ingresar los datos en la siguiente pantalla y dar clic en **Buscar.**

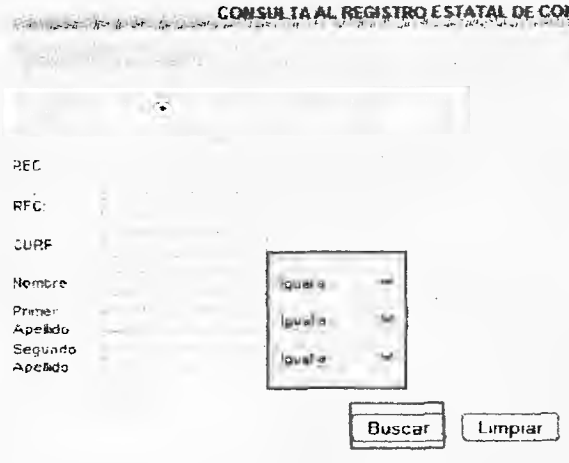

Deberá ingresar sus datos de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Persona Física:

1.- Puede capturar solo:

El REC con 11 posiciones
EL REC con 11 posiciones incluyendo nombre y apellidos.
El REC con 11 posiciones incluyendo nombre o apellidos.
El REC con 11 posiciones y un solo apellido.

El RFC con las 4 primeras posiciones (letras) o el RFC completo
El RFC con las 4 primeras posiciones o completo incluyendo nombre y apellidos.
El RFC con las 4 primeras posiciones o completo incluyendo nombre o apellidos.
El RFC con las 4 primeras posiciones o completo y un solo apellido.

El CURP con las 4 primeras posiciones (letras) o el CURP completo
El CURP con las 4 primeras posiciones o completo, incluyendo nombre y apellidos.
El CURP con las 4 primeras posiciones o completo, incluyendo nombre o apellidos.
El CURP con las 4 primeras posiciones o completo y un solo apellido.

Deberá colocar correctamente el nombre(s) y apellidos, de lo contrario no le desplegara ninguna información. Ejemplo: si su nombre es Ricardo así deberá capturarlo sin que le falte alguna vocal o consonante.

Si le llegara faltar alguna letra o algún nombre, si le desplegara la información. Ejemplo si su apellido es Gallegos, y llegara a capturar solo Gallego o si su nombre es Ricardo Manuel con solo capturar Ricardo si le desplegara la información.

Deberá capturar los dos nombres o en todo caso su primer nombre para que le despliegue la información, en el caso de los apellidos si usted captura Arauj y su apellido fuera Araujo si le desplegara la información.

Tanto para el Nombre, Primer y Segundo Apellido deberá de deslizar las flechas y seleccionar la palabra contiene, de esa manera dar clic en **Buscar**

Una vez consultando cualquiera de las opciones anteriores, dar clic en Buscar, obtendrá la siguiente pantalla para verificar si se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes.

4. FUNDAMENTACIÓN

4.1 Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 47 fracciones I, II, IV, VI y XII

45. FORMATOS

Formato 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas le da a conocer su (Registro Estatal de Contribuyente) R E C **77100007929** .

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NUÑEZ INIESTA SOFIA

R.F.C.	SONI780917
C.U.R.P:	SONI780917MDFGSN00
Nombre de la institución de Seguridad Social:	SIN DATO
Número de la institución de Seguridad Social:	SIN DATO
Fecha de Inicio de Operación:	17 de Septiembre de 2010
Correo Electrónico:	Diaguno@sch.org.mx
Teléfono:	3332223331
Situación del Contribuyente	Activo

DOMICILIO FISCAL ESTATAL

Calle:	IGNACIO PEREZ				
No. Ext.:	431	No. Int:	S/N	Colonia:	Santa María
Municipio:	Tecalitlán			Código Postal:	51675
Entre la calle 1	ELA CATOLICA				
Entre la calle 2	ISABELA				

ANEXO C

CLAVE ACTIVIDAD	NOMACT	NOMSUBRAMA
0	Actividad Indefinida	SUBRAMA INDEFINIDA
1	Cultivo de soya	CULTIVO DE SOYA
2	Cultivo de cártamo	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS, EXCEPTO SOYA
3	Cultivo de girasol	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS, EXCEPTO SOYA
4	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS, EXCEPTO SOYA
	Cultivo de haba grano	CULTIVO DE LEGUMBRES
	Cultivo de garbanzo grano	CULTIVO DE LEGUMBRES
7	Cultivo de otras leguminosas	CULTIVO DE LEGUMBRES
	Cultivo de trigo	CULTIVO DE TRIGO
	Cultivo de maíz grano	CULTIVO DE MAIZ
10	Cultivo de maíz forrajero	CULTIVO DE MAIZ
11	Cultivo de arroz	CULTIVO DE ARROZ
12	Cultivo de sorgo grano	CULTIVO DE OTROS GRANOS
13	Cultivo de avena grano	CULTIVO DE OTROS GRANOS
14	Cultivo de cebada grano	CULTIVO DE OTROS GRANOS
15	Cultivo de sorgo forrajero	CULTIVO DE OTROS GRANOS
16	Cultivo de avena forrajera	CULTIVO DE OTROS GRANOS
	Cultivo de otros cereales	CULTIVO DE OTROS GRANOS
	Cultivo de jitomate o tomate rojo	CULTIVO DE HORTALIZAS
19	Cultivo de chile	CULTIVO DE HORTALIZAS
20	Cultivo de cebolla	CULTIVO DE HORTALIZAS
21	Cultivo de melón o sandía	CULTIVO DE HORTALIZAS
22	Cultivo de tomate verde	CULTIVO DE HORTALIZAS
23	Cultivo de ajo	CULTIVO DE HORTALIZAS
24	Cultivo de calabacita	CULTIVO DE HORTALIZAS
	Cultivo de otras hortalizas y semillas de hortalizas	CULTIVO DE HORTALIZAS
	Cultivo de naranja	CULTIVO DE NARANJA
	Cultivo de limón	CULTIVO DE OTROS CÍTRICOS
26	Cultivo de otros cítricos	CULTIVO DE OTROS CITRICOS
27	Cultivo de café	CULTIVO DE FRUTALES NO CITRICOS Y NUECES
30	Cultivo de plátano	CULTIVO DE FRUTALES NO CITRICOS Y NUECES
31	Cultivo de mamey	CULTIVO DE FRUTALES NO CITRICOS Y NUECES
32	Cultivo de aguacate	CULTIVO DE FRUTALES NO CITRICOS Y NUECES
33	Cultivo de uva	CULTIVO DE FRUTALES NO CITRICOS Y NUECES
34	Cultivo de manzana	CULTIVO DE FRUTALES NO CITRICOS Y NUECES
35	Cultivo de cacao	CULTIVO DE FRUTALES NO CÍTRICOS Y NUECES
	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces	CULTIVO DE FRUTALES NO CITRICOS Y NUECES
37	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos	CULTIVO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS
38	Floricultura a cielo abierto	CULTIVO EN VIVEROS, CULTIVOS NO ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y FLORICULTURA
39	Floricultura en invernadero	CULTIVO EN VIVEROS, CULTIVOS NO ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y FLORICULTURA
40	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	CULTIVO EN VIVEROS, CULTIVOS NO ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y FLORICULTURA
41	Otros cultivos en invernaderos y viveros	CULTIVO EN VIVEROS, CULTIVOS NO ALIMENTICIOS EN INVERNADEROS Y FLORICULTURA
42	Cultivo de tabaco	CULTIVO DE TABACO
43	Cultivo de algodón	CULTIVO DE ALGODÓN
44	Cultivo de caña de azúcar	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
45	Cultivo de alfalfa	CULTIVO DE ALFALFA Y PASTOS
	Cultivo de pastos y zacates	CULTIVO DE ALFALFA Y PASTOS
	Cultivo de coco	OTROS CULTIVOS
48	Cultivo de cacahuate	OTROS CULTIVOS
49	Cultivo de caña alcoholero	OTROS CULTIVOS
50	Otros cultivos	OTROS CULTIVOS
51	Explotación de bovinos para carne	EXPLOTACIÓN DE BOVINOS PARA CARNE
52	Explotación de bovinos para leche	EXPLOTACIÓN DE BOVINOS PARA LECHE
53	Explotación de bovinos sin especialización	EXPLOTACIÓN DE BOVINOS SIN ESPECIALIZACIÓN
54	Explotación de porcinos en granja	EXPLOTACIÓN DE PORCINOS
55	Explotación de porcinos en traspatio	EXPLOTACIÓN DE PORCINOS
56	Explotación de gallinas ponedoras de huevo fértil	EXPLOTACIÓN DE GALLINAS PONEDORAS
57	Explotación de gallinas ponedoras de huevo para plato	EXPLOTACIÓN DE GALLINAS PONEDORAS
58	Explotación de pollos para carne	EXPLOTACIÓN DE POLLOS PARA CARNE
59	Explotación de guajolotes o pavos	EXPLOTACIÓN DE GUAJOLOTES O PAVOS
60	Producción de aves de corral en incubadora	PRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL EN INCUBADORA
61	Explotación de otras aves productoras de carne y huevo	EXPLOTACIÓN DE OTRAS AVES PRODUCTORAS DE CARNE Y HUEVO

62	Explotación de ovinos	EXPLOTACIÓN DE OVINOS Y EXPLOTACIÓN CONJUNTA DE OVINOS CON CAPRINOS
63	Explotación conjunta de ovinos con caprinos	EXPLOTACIÓN DE OVINOS Y EXPLOTACIÓN CONJUNTA DE OVINOS CON CAPRINOS
64	Explotación de caprinos	EXPLOTACIÓN DE CAPRINOS
65	Camaronicultura	ACUICULTURA ANIMAL
66	Acuicultura animal, excepto camaronicultura	ACUICULTURA ANIMAL
67	Apicultura	APICULTURA
68	Explotación de équidos	EXPLOTACIÓN DE EQUIDOS
69	Cunicultura y explotación de animales de piel con pelaje fino	CUNICULTURA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES DE PIEL CON PELAJE FINO
70	Explotación de otros animales	EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES
71	Silvicultura	SILVICULTURA
72	Viveros forestales	VIVEROS FORESTALES Y RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES
73	Recolección de productos forestales	TALA DE ÁRBOLES
74	Tala de árboles	TALA DE ÁRBOLES
75	Pesca de camarón	PESCA
76	Pesca de túnidos	PESCA
77	Pesca de sardina y anchoveta	PESCA
78	Pesca de otras especies	PESCA
79	Caza y captura	CAZA Y CAPTURA
80	Servicios de fumigación agrícola	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA
81	Despepite de algodón	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA
82	Beneficio de productos agrícolas	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA
83	Otros servicios relacionados con la agricultura	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA
85	Servicios relacionados con la ganadería	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GANADERÍA
87	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO FORESTAL
89	Extracción de petróleo y gas	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS
90	Minería de carbón mineral	MINERÍA DE CARBÓN MINERAL
91	Minería de hierro	MINERÍA DE HIERRO
92	Minería de oro	MINERÍA DE ORO Y PLATA
93	Minería de plata	MINERÍA DE ORO Y PLATA
94	Minería de cobre y níquel	MINERÍA DE COBRE, NÍQUEL, PLOMO Y ZINC
95	Minería de plomo y zinc	MINERÍA DE COBRE, NÍQUEL, PLOMO Y ZINC
96	Minería de manganeso	MINERÍA DE OTROS MINERALES METÁLICOS
97	Minería de mercurio y antimonio	MINERÍA DE OTROS MINERALES METÁLICOS
98	Minería de uranio y minerales radiactivos	MINERÍA DE OTROS MINERALES METÁLICOS
99	Minería de otros minerales metálicos	MINERÍA DE OTROS MINERALES METÁLICOS
100	Minería de piedra de cal	MINERÍA DE PIEDRA CALIZA, MÁRMOL Y OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS
101	Minería de mármol	MINERÍA DE PIEDRA CALIZA, MÁRMOL Y OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS
102	Minería de otras piedras dimensionadas	MINERÍA DE PIEDRA CALIZA, MÁRMOL Y OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS
103	Minería de arena y grava para la construcción	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
104	Minería de tezontle y tepetate	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
105	Minería de feldespato	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
106	Minería de sílice	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
107	Minería de caolín	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
108	Minería de otras arcillas y otros minerales refractarios	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, ARCILLA Y OTROS MINERALES REFRACTARIOS
109	Minería de sal	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
110	Minería de piedra de yeso	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
111	Minería de barita	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
112	Minería de roca fosfórica	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
113	Minería de fluorita	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
114	Minería de grafito	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
115	Minería de azufre	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
116	Minería de minerales no metálicos para productos químicos	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
117	Minería de otros minerales no metálicos	MINERÍA DE OTROS MINERALES NO METÁLICOS
118	Perforación de pozos petroleros y de gas	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA
119	Otros servicios relacionados con la minería	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA
120	Generación y transmisión de energía eléctrica	GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
121	Suministro de energía eléctrica	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
122	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector público	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
123	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector privado	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
124	Suministro de gas por ductos al consumidor final	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
125	Edificación de vivienda unifamiliar	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL
126	Administración y supervisión de edificación residencial	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL
128	Edificación de naves y plantas industriales, excepto su administración y supervisión	EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES
130	Administración y supervisión de edificación de naves y plantas industriales	EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES
131	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto su administración y supervisión	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS
133	Administración y supervisión de edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS
134	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO
136	Construcción de sistemas de riego agrícola	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO
137	Administración y supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO
139	Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS
140	Construcción de plantas de refinería y petroquímica	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS
142	Administración y supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS
143	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES
145	Construcción de obras para telecomunicaciones	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES
146	Administración y supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES
147	División de terrenos	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
148	Construcción de obras de urbanización	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
149	Administración y supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
150	Instalación de señalamientos y protecciones de obras viales	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
151	Construcción de carreteras, puentes y similares	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
153	Administración y supervisión de construcción de vías de comunicación	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
154	Construcción de presas y represas	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
155	Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
156	Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
157	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
158	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
160	Trabajos de cimentaciones	TRABAJOS DE CIMENTACIONES
161	Montaje de estructuras de concreto prefabricadas	MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PREFABRICADAS
162	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	MONTAJE DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS
163	Trabajos de albañilería	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA
164	Otros trabajos en exteriores	OTROS TRABAJOS EXTERIORES
165	Instalaciones eléctricas en construcciones	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES
166	Instalaciones hidrosanitarias y de gas	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS DE GAS, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN
167	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS DE GAS, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN
168	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES
174	Colocación de muros falsos y aislamiento	COLOCACIÓN DE MUROS FALSOS, AISLAMIENTO Y ENYESADO
175	Trabajos de enyesado, tablaroca y similares	COLOCACIÓN DE MUROS FALSOS, AISLAMIENTO Y ENYESADO
176	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES
177	Colocación de pisos flexibles y de madera	COLOCACIÓN DE PISOS FLEXIBLES Y DE MADERA
178	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	COLOCACIÓN DE PISOS CERÁMICOS Y AZULEJOS
179	Instalación de productos de carpintería	INSTALACIÓN DE PRODUCTOS DE CARPINTERÍA
180	Otros trabajos de acabados en edificaciones	OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES
181	Preparación de terrenos para la construcción	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
182	Otros trabajos especializados para la construcción	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
183	Elaboración de alimentos para animales	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES
184	Beneficio del arroz	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y MANUFACTURA DE MALTA
185	Elaboración de harina de trigo	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y MANUFACTURA DE MALTA
186	Elaboración de harina de maíz	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y MANUFACTURA DE MALTA
187	Elaboración de harina de otros productos agrícolas	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y MANUFACTURA DE MALTA
188	Elaboración de malta	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y MANUFACTURA DE MALTA
189	Elaboración de hojuelas y otros similares	ELABORACIÓN DE CEREALES PARA EL DESAYUNO
190	Elaboración de frutas y granos vegetales comestibles	ELABORACIÓN DE CEREALES PARA EL DESAYUNO
191	Elaboración de cereales para el desayuno	ELABORACIÓN DE CEREALES PARA EL DESAYUNO
192	Elaboración de azúcar de caña	ELABORACIÓN DE AZÚCAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

193	Elaboración de otros azúcares	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
194	Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao	ELABORACIÓN DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE A PARTIR DE CACAO
195	Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CHOCOLATE A PARTIR DE CHOCOLATE
196	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate	ELABORACIÓN DE DULCES, CHICLES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA QUE NO SEAN DE CHOCOLATE
197	Congelación de frutas y verduras	CONGELACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS
198	Congelación de guisos	CONGELACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS
199	Deshidratación de frutas y verduras	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS POR PROCESOS DISTINTOS A LA CONGELACIÓN
200	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS POR PROCESOS DISTINTOS A LA CONGELACIÓN
201	Conservación de guisos por procesos distintos a la congelación	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS POR PROCESOS DISTINTOS A LA CONGELACIÓN
202	Tratamiento y envasado de leche líquida	ELABORACIÓN DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS
203	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	ELABORACIÓN DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS
204	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	ELABORACIÓN DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS
205	Elaboración de helados y paletas	ELABORACIÓN DE HELADOS Y PALETAS
206	Matanza de ganado y aves	MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES
207	Corte y empacado de carne de ganado y aves	MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES
209	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado y aves	MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES
210	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles	MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES
211	Preparación y envasado de pescados y mariscos	PREPARACIÓN Y ENVASADO DE PESCADOS Y MARISCOS
213	Panificación industrial	ELABORACIÓN DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA
214	Panificación tradicional	ELABORACIÓN DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA
215	Elaboración de galletas y pastas para sopa	ELABORACIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPA
216	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	ELABORACIÓN DE TORTILLAS DE MAÍZ Y MOLIENDA DE NIXTAMAL
217	Elaboración de botanas	ELABORACIÓN DE BOTANAS
218	Beneficio del café	INDUSTRIAS DEL CAFÉ Y DEL TÉ
219	Tostado y molienda de café	INDUSTRIAS DEL CAFÉ Y DEL TÉ
220	Elaboración de café soluble	INDUSTRIAS DEL CAFÉ Y DEL TÉ
221	Preparación y envasado de té	INDUSTRIAS DEL CAFÉ Y DEL TÉ
223	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para refrescos	ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES Y ESENCIAS DE SABOR PARA REFRESCOS
225	Elaboración de condimentos y aderezos	ELABORACIÓN DE CONDIMENTOS Y ADEREZOS
226	Elaboración de postres en polvo	ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS
227	Elaboración de levadura	ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS
228	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS
229	Elaboración de otros alimentos	ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS
230	Elaboración de refrescos	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y HIELO, Y PURIFICACIÓN DE AGUA
231	Elaboración de bebidas hidratantes o rehidratantes	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y HIELO, Y PURIFICACIÓN DE AGUA
232	Purificación de agua	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y HIELO, Y PURIFICACIÓN DE AGUA
233	Elaboración de hielo	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y HIELO, Y PURIFICACIÓN DE AGUA
2[illegible]	Elaboración de cerveza	ELABORACIÓN DE CERVEZA
237	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva.	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A BASE DE UVA Y BEBIDAS FERMENTADAS, EXCEPTO CERVEZA
238	Elaboración de aguamiel y pulque	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A BASE DE UVA Y BEBIDAS FERMENTADAS, EXCEPTO CERVEZA
239	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A BASE DE UVA Y BEBIDAS FERMENTADAS, EXCEPTO CERVEZA
240	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña	ELABORACIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS, EXCEPTO DE UVA
241	Elaboración de bebidas destiladas de agave	ELABORACIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS, EXCEPTO DE UVA
244	Elaboración de otras bebidas destiladas	ELABORACIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS, EXCEPTO DE UVA
245	Beneficio del tabaco	BENEFICIO DEL TABACO
246	Elaboración de cigarros	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO
247	Elaboración de puros y otros productos de tabaco	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO
248	Preparación e hilado de fibras duras naturales	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE HILOS
249	Preparación e hilado de fibras blandas	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE HILOS
250	Fabricación de hilos para coser y bordar	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE HILOS
251	Fabricación de telas anchas de trama	FABRICACIÓN DE TELAS ANCHAS DE TRAMA
252	Fabricación de telas angostas de trama y pasamanería	FABRICACIÓN DE TELAS ANGOSTAS DE TRAMA Y PASAMANERÍA
253	Fabricación de telas no tejidas	FABRICACIÓN DE TELAS NO TEJIDAS
254	Fabricación de telas de punto	FABRICACIÓN DE TELAS DE PUNTO
255	Acabado de fibras, hilados, hilos y telas	ACABADO DE FIBRAS, HILADOS, HILOS Y TELAS
256	Recubrimiento de telas	RECUBRIMIENTO DE TELAS
257	Tejido y confección de alfombras y tapetes	TEJIDO Y CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES
258	Confección de cortinas, blancos y similares	CONFECCIÓN DE CORTINAS, BLANCOS Y SIMILARES
259	Confección de costales	CONFECCIÓN DE COSTALES Y PRODUCTOS DE TEXTILES RECUBIERTOS Y DE MATERIALES SUCEDÁNEOS
260	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	CONFECCIÓN DE COSTALES Y PRODUCTOS DE TEXTILES RECUBIERTOS Y DE MATERIALES SUCEDÁNEOS
261	Confección de productos bordados y deshilados	CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
262	Fabricación de redes y otros productos de cordelería	CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
263	Fabricación de productos textiles reciclados	CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
264	Fabricación de banderas y otros productos confeccionados	CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
265	Tejido de calcetines y medias	TEJIDO DE CALCETINES Y MEDIAS
266	Tejido de ropa interior de punto	TEJIDO DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO
267	Tejido de ropa exterior de punto	TEJIDO DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO
268	Confección de ropa de cuero, piel y materiales sucedáneos	CONFECCIÓN DE ROPA DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS
269	Confección en serie de ropa interior y de dormir	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
270	Confección en serie de camisas	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
271	Confección en serie de uniformes	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
272	Confección en serie de ropa especial	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
273	Confección de ropa sobre medida	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
274	Confección de otra ropa de materiales textiles	CONFECCIÓN DE ROPA DE MATERIALES TEXTILES
275	Fabricación de sombreros y gorras	CONFECCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
276	Confección de otros accesorios de vestir	CONFECCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
277	Curtido y acabado de cuero y piel	CURTIDO Y ACABADO DE CUERO Y PIEL
278	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	FABRICACIÓN DE CALZADO
279	Fabricación de calzado con corte de tela	FABRICACIÓN DE CALZADO
280	Fabricación de calzado de plástico	FABRICACIÓN DE CALZADO
281	Fabricación de calzado de hule	FABRICACIÓN DE CALZADO
282	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales	FABRICACIÓN DE CALZADO
283	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS
284	Fabricación de artículos de talabartería	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS
285	Aserraderos integrados	ASERRADO Y CONSERVACIÓN DE LA MADERA
286	Aserrado de tablas y tablones	ASERRADO Y CONSERVACIÓN DE LA MADERA
288	Tratamiento de la madera y fabricación de postes y durmientes	ASERRADO Y CONSERVACIÓN DE LA MADERA
289	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	FABRICACIÓN DE LAMINADOS Y AGLUTINADOS DE MADERA
290	Fabricación de productos de madera para la construcción	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN
291	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA EMBALAJE Y ENVASES DE MADERA
292	Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA
293	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA
294	Fabricación de productos de madera de uso industrial	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA
295	Fabricación de otros productos de madera	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA
296	Fabricación de celulosa	FABRICACIÓN DE CELULOSA
297	Fabricación de papel en plantas integradas	FABRICACIÓN DE PAPEL
298	Fabricación de papel a partir de celulosa	FABRICACIÓN DE PAPEL
299	Fabricación de cartón en plantas integradas	FABRICACIÓN DE CARTÓN
300	Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de celulosa	FABRICACIÓN DE CARTÓN
301	Fabricación de envases de cartón	FABRICACIÓN DE ENVASES DE CARTÓN
302	Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados	FABRICACIÓN DE BOLSAS DE PAPEL Y PRODUCTOS CELULÓSICOS RECUBIERTOS Y TRATADOS
303	Fabricación de productos de papelería	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA
304	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
305	Fabricación de otros productos de papel y cartón	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
306	Impresión de libros, periódicos y revistas	IMPRESIÓN
307	Impresión de formas continuas y otros impresos	IMPRESIÓN
309	Industrias conexas a la impresión	INDUSTRIAS CONEXAS A LA IMPRESIÓN
310	Refinación de petróleo	REFINACIÓN DE PETRÓLEO
312	Fabricación de productos de asfalto	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASFALTO
313	Fabricación de aceites y grasas lubricantes	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN
314	Fabricación de coque y otros productos derivados del petróleo y del carbón	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN
315	Fabricación de productos petroquímicos	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PETROQUÍMICOS
316	Fabricación de gases industriales	FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES
317	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	FABRICACIÓN DE PIGMENTOS Y COLORANTES SINTÉTICOS
318	Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS INORGÁNICOS
319	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS ORGÁNICOS
320	Fabricación de resinas sintéticas	FABRICACIÓN DE HULES Y RESINAS SINTÉTICOS
321	Fabricación de hules sintéticos	FABRICACIÓN DE HULES Y RESINAS SINTÉTICOS

322	Fabricación de fibras químicas.	FABRICACIÓN DE FIBRAS QUÍMICAS
323	Fabricación de fertilizantes.	FABRICACIÓN DE FERTILIZANTES
326	Fabricación de pesticidas y agroquímicos, excepto fertilizantes.	FABRICACIÓN DE PESTICIDAS Y AGROQUÍMICOS, EXCEPTO FERTILIZANTES
327	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
328	Fabricación de preparaciones farmacéuticas.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
329	Fabricación de pinturas y recubrimientos.	FABRICACIÓN DE PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS
330	Fabricación de adhesivos y selladores	FABRICACIÓN DE ADHESIVOS Y SELLADORES
331	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos.	FABRICACIÓN DE JABONES, LIMPIADORES Y DENTÍFRICOS
332	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS, PERFUMES Y OTRAS PREPARACIONES DE TOCADOR
333	Fabricación de tintas para impresión.	FABRICACIÓN DE TINTAS PARA IMPRESIÓN
334	Fabricación de explosivos	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
335	Fabricación de cerillos.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
336	Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
337	Fabricación de resinas plásticas recicladas.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
338	Fabricación de otros productos químicos.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
339	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte	FABRICACIÓN DE BOLSAS Y PELÍCULAS DE PLÁSTICO FLEXIBLE SIN SOPORTE
340	Fabricación de perfiles, tubería y conexiones de plástico rígido sin soporte.	FABRICACIÓN DE PERFILES, TUBERÍA Y CONEXIONES DE PLÁSTICO RÍGIDO SIN SOPORTE
341	Fabricación de laminados rígidos de plástico sin soporte	FABRICACIÓN DE LAMINADOS RÍGIDOS DE PLÁSTICO SIN SOPORTE
342	Fabricación de espumas y productos de poliestireno.	FABRICACIÓN DE ESPUMAS Y PRODUCTOS DE POLIESTIRENO
343	Fabricación de espumas y productos de uretano	FABRICACIÓN DE ESPUMAS Y PRODUCTOS DE URETANO
344	Fabricación de botellas de plástico	FABRICACIÓN DE BOTELLAS DE PLÁSTICO
345	Fabricación de artículos de plástico para el hogar	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
346	Fabricación de autopartes de plástico.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
347	Fabricación de envases y contenedores de plástico.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
348	Fabricación de otros artículos de plástico de uso industrial sin reforzamiento	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
349	Fabricación de otros artículos de plástico reforzado.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
350	Fabricación de otros productos de plástico.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO
351	Fabricación de llantas y cámaras	FABRICACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
352	Revitalización de llantas.	FABRICACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
353	Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico	FABRICACIÓN DE BANDAS Y MANGUERAS DE HULE Y DE PLÁSTICO
354	Fabricación de otros productos de hule.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE HULE
355	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza.	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ALFARERÍA, PORCELANA, LOZA Y MUEBLES DE BAÑO
356	Fabricación de muebles de baño.	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ALFARERÍA, PORCELANA, LOZA Y MUEBLES DE BAÑO
357	Fabricación de ladrillos no refractarios.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN
358	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN
359	Fabricación de productos refractarios.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN
360	Fabricación de vidrio.	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
361	Fabricación de espejos.	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
362	Fabricación de envases y ampolletas de vidrio.	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
363	Fabricación de fibra de vidrio.	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
364	Fabricación de artículos de vidrio de uso doméstico.	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
365	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial.	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
366	Fabricación de otros productos de vidrio.	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
367	Fabricación de cemento para la construcción.	FABRICACIÓN DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
368	Fabricación de concreto.	FABRICACIÓN DE CONCRETO
369	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto.	FABRICACIÓN DE TUBOS Y BLOQUES DE CEMENTO Y CONCRETO
370	Fabricación de productos preesforzados.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CEMENTO Y CONCRETO
371	Fabricación de otros productos de cemento y concreto.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CEMENTO Y CONCRETO
372	Fabricación de cal	FABRICACIÓN DE CAL
373	Fabricación de yeso y productos de yeso	FABRICACIÓN DE YESO Y PRODUCTOS DE YESO
374	Fabricación de productos abrasivos	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ABRASIVOS
375	Corte, pulido y laminado de mármol.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
376	Corte y pulido de piedras de cantera, excepto mármol.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
377	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
378	Complejos siderúrgicos.	INDUSTRIA BÁSICA DEL HIERRO Y DEL ACERO
379	Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones.	INDUSTRIA BÁSICA DEL HIERRO Y DEL ACERO
380	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado	FABRICACIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO DE MATERIAL COMPRADO
381	Fabricación de otros productos de hierro y acero de material comprado.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO DE MATERIAL COMPRADO
382	Industria del aluminio.	INDUSTRIA DEL ALUMINIO
383	Refinación de cobre.	REFINACIÓN DE COBRE Y DE OTROS METALES NO FERROSOS
384	Refinación de otros metales no ferrosos.	REFINACIÓN DE COBRE Y DE OTROS METALES NO FERROSOS
385	Laminación secundaria de cobre	LAMINACIÓN SECUNDARIA DE COBRE
386	Laminación secundaria de otros metales no ferrosos	LAMINACIÓN SECUNDARIA DE OTROS METALES NO FERROSOS
388	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero.	MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS DE HIERRO Y ACERO
389	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas.	MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
390	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS FORJADOS Y TROQUELADOS
391	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO SIN MOTOR Y UTENSILIOS DE COCINA METÁLICOS
392	Fabricación de utensilios de cocina metálicos.	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO SIN MOTOR Y UTENSILIOS DE COCINA METÁLICOS
393	Fabricación de estructuras metálicas.	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
394	Fabricación de productos de herrería.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HERRERÍA
395	Fabricación de calderas industriales	FABRICACIÓN DE CALDERAS INDUSTRIALES
396	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso	FABRICACIÓN DE TANQUES METÁLICOS DE CALIBRE GRUESO
397	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero.	FABRICACIÓN DE ENVASES METÁLICOS DE CALIBRE LIGERO
398	Fabricación de herrajes y cerraduras	FABRICACIÓN DE HERRAJES Y CERRADURAS
399	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes.	FABRICACIÓN DE ALAMBRE, PRODUCTOS DE ALAMBRE Y RESORTES
400	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	MAQUINADO DE PIEZAS METÁLICAS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL
401	Fabricación de tornillos, tuercas, remaches y similares	FABRICACIÓN DE TORNILLOS, TUERCAS, REMACHES Y SIMILARES
402	Recubrimientos y terminados metálicos	RECUBRIMIENTOS Y TERMINADOS METÁLICOS
403	Fabricación de válvulas metálicas	FABRICACIÓN DE VÁLVULAS METÁLICAS
404	Fabricación de baleros y rodamientos	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
405	Fabricación de otros productos metálicos	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
406	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola.	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
407	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario.	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
408	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN
409	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA
410	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA
411	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DEL HULE Y DEL PLÁSTICO
412	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas.	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
413	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil.	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
414	Fabricación de maquinaria y equipo para la impresión.	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
415	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos.	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
416	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras.	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
417	Fabricación de aparatos fotográficos.	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS
418	Fabricación de máquinas fotocopiadoras	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS
419	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS
420	Fabricación de sistemas de aire acondicionado y calefacción.	FABRICACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL
421	Fabricación de sistemas de refrigeración industrial y comercial.	FABRICACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL
422	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica.	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA METALMECÁNICA
423	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones.	FABRICACIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, TURBINAS Y TRANSMISIONES
424	Fabricación de bombas.	FABRICACIÓN DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO
425	Fabricación de sistemas de bombeo.	FABRICACIÓN DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO
426	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LEVANTAR Y TRASLADAR
427	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras	FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL
428	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar	FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL
429	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL
430	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general.	FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL
431	Fabricación de computadoras y equipo periférico.	FABRICACIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO
432	Fabricación de aparatos telefónicos	FABRICACIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS
433	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio, televisión y cable	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE RADIO, TELEVISIÓN Y CABLE
434	Fabricación de otros equipos de comunicación	FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
435	Fabricación de equipo de audio y de video	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO
436	Fabricación de componentes electrónicos.	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
437	Fabricación de relojes	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN, MEDICIÓN, MÉDICOS Y DE CONTROL
438	Fabricación de otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN, MEDICIÓN, MÉDICOS Y DE CONTROL
439	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	FABRICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS
440	Fabricación de focos	FABRICACIÓN DE FOCOS
441	Fabricación de lámparas ornamentales.	FABRICACIÓN DE LÁMPARAS ORNAMENTALES
442	Fabricación de enseres electrodomésticos menores	FABRICACIÓN DE ENSERES ELECTRODOMÉSTICOS MENORES

SECRETARÍA DE FINANZ
SUBSECRETARÍA DE INGR
DIRECCIÓN GENERAL DE REC

443	Fabricación de aparatos de línea blanca.	FABRICACIÓN DE APARATOS DE LÍNEA BLANCA
444	Fabricación de motores y generadores eléctricos.	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
445	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica.	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
446	Fabricación de acumuladores y pilas.	FABRICACIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS
447	Fabricación de cables de conducción eléctrica.	FABRICACIÓN DE CABLES DE CONDUCCIÓN ELECTRICA
448	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas.	FABRICACIÓN DE ENCHUFES, CONTACTOS, FUSIBLES Y OTROS ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS
449	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELECTRICOS
450	Fabricación de otros productos eléctricos.	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELECTRICOS
451	Fabricación de automóviles y camionetas.	FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS
453	Fabricación de camiones y tractocamiones.	FABRICACIÓN DE CAMIONES Y TRACTOCAMIONES
454	Fabricación de carrocerías y remolques.	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS Y REMOLQUES
455	Fabricación de motores de pistón y sus partes para vehículos automotrices.	FABRICACIÓN DE MOTORES DE PISTÓN Y SUS PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
456	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores.	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
457	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices.	FABRICACIÓN DE PARTES DE SISTEMAS DE DIRECCIÓN Y DE SUSPENSIÓN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
458	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices.	FABRICACIÓN DE PARTES DE SISTEMAS DE FRENOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
459	Fabricación de partes de sistemas de transmisión.	FABRICACIÓN DE PARTES DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN
460	Fabricación de asientos para vehículos automotores.	FABRICACIÓN DE ASIENTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
461	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices.	FABRICACIÓN DE PIEZAS METÁLICAS TROQUELADAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
462	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices.	FABRICACIÓN DE OTRAS PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES
463	Fabricación de equipo aeroespacial.	FABRICACIÓN DE EQUIPO AEROESPACIAL
464	Fabricación de equipo ferroviario.	FABRICACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO
465	Fabricación de embarcaciones.	FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES
466	Fabricación de motocicletas.	FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE
467	Fabricación de bicicletas y triciclos.	FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE
468	Fabricación de otro equipo de transporte.	FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE
469	Fabricación de cocinas.	FABRICACIÓN DE COCINAS
470	Fabricación de muebles, excepto cocinas y muebles de oficina y estantería.	FABRICACIÓN DE MUEBLES, EXCEPTO COCINAS Y MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
471	Fabricación de muebles de oficina y estantería.	FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
472	Fabricación de colchones.	FABRICACIÓN DE COLCHONES
473	Fabricación de persianas y cortineros.	FABRICACIÓN DE PERSIANAS Y CORTINEROS
474	Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental y para laboratorio.	FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO
475	Fabricación de material de curación.	FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO
476	Fabricación de instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico.	FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO
477	Acuñación e impresión de monedas.	METALISTERÍA Y JOYERÍA
478	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosas.	METALISTERÍA Y JOYERÍA
480	Bisutería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales.	METALISTERÍA Y JOYERÍA
481	Metalistería de metales no preciosos.	METALISTERÍA Y JOYERÍA
482	Fabricación de artículos deportivos.	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
484	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina.	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA ESCRITURA, PINTURA, DIBUJO Y ACTIVIDADES DE OFICINA
485	Fabricación de anuncios.	FABRICACIÓN DE ANUNCIOS
486	Fabricación y ensamble de instrumentos musicales.	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
487	Fabricación de cierres, botones y agujas.	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
488	Fabricación de escobas, cepillos y similares.	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
489	Fabricación de velas y veladoras.	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
490	Fabricación de ataúdes.	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
491	Otras industrias manufactureras.	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
492	Comercio al por mayor de abarrotes.	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES
493	Comercio al por mayor de carnes rojas.	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES
494	Comercio al por mayor de carne de aves.	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES
495	Comercio al por mayor de pescados y mariscos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES
496	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas.	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS
497	Comercio al por mayor de huevo.	COMERCIO AL POR MAYOR DE HUEVO
498	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, ESPECIAS Y CHILES SECOS
499	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS
500	Comercio al por mayor de otros productos lácteos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS
501	Comercio al por mayor de embutidos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE EMBUTIDOS
502	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DULCES Y MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERÍA
503	Comercio al por mayor de pan y pastas.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
504	Comercio al por mayor de botanas y frituras.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
505	Comercio al por mayor de conservas alimenticias.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
506	Comercio al por mayor de otros alimentos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
507	Comercio al por mayor de vinos y licores.	COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS
508	Comercio al por mayor de cerveza.	COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS
509	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco.	COMERCIO AL POR MAYOR DE CIGARROS, PUROS Y TABACO
520	Comercio al por mayor de telas, hilos y telas.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
521	Comercio al por mayor de blancos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
522	Comercio al por mayor de otros productos textiles.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
523	Comercio al por mayor de ropa.	COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA
524	Comercio al por mayor de calzado.	COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO
525	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
526	Comercio al por mayor de artículos de perfumería.	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA
527	Comercio al por mayor de artículos de mercería y otros accesorios de vestir.	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR
529	Comercio al por mayor de discos y casetes.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
530	Comercio al por mayor de juguetes.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
531	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
532	Comercio al por mayor de artículos de papelería.	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
533	Comercio al por mayor de libros.	COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS
534	Comercio al por mayor de revistas y periódicos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS
537	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.	COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA
538	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS
539	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS
540	Comercio al por mayor de cemento, cal, yeso y grava.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA
541	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA
542	Comercio al por mayor de materiales metálicos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
543	Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
544	Comercio al por mayor de papel y cartón.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
545	Comercio al por mayor de madera.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
546	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
547	Comercio al por mayor de vidrio.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
548	Comercio al por mayor de vidrios y espejos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
549	Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
550	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
551	Comercio al por mayor de desechos metálicos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO
552	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO
553	Comercio al por mayor de desechos de vidrio.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO
554	Comercio al por mayor de desechos de plástico.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO
555	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO
556	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA
557	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA
558	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA
559	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES
560	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artísticos.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES
561	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES
562	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES
563	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL
564	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL
565	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL
566	Comercio al por mayor de camiones.	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES
567	Venta al por mayor por comisión y consignación.	INTERMEDIACIÓN AL POR MAYOR
569	Otros intermediarios de comercio al por mayor.	INTERMEDIACIÓN AL POR MAYOR
570	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios.	COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
571	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y miscelánea.	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELÁNEAS
572	Edificación de vivienda multifamiliar.	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL
573	Destilación de alcohol etílico potable.	ELABORACIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS, EXCEPTO DE UVA
587	Comercio al por menor de carnes rojas.	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES
588	Comercio al por menor de carne de aves.	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES
589	Comercio al por menor de pescados y mariscos.	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES

590	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas.	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS
591	Comercio al por menor de huevo.	COMERCIO AL POR MENOR DE HUEVO
592	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	COMERCIO AL POR MENOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, ESPECIAS Y CHILES SECOS
593	Comercio al por menor de leche procesada, otros productos lácteos y embutidos.	COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE PROCESADA, OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS
594	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería.	COMERCIO AL POR MENOR DE DULCES Y MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERÍA
595	Comercio al por menor de otros alimentos.	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS
596	Comercio al por menor de vinos y licores.	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS
597	Comercio al por menor de cerveza.	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS
600	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco.	COMERCIO AL POR MENOR DE CIGARROS, PUROS Y TABACO
601	Comercio al por menor en supermercados.	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO
602	Comercio al por menor en minisuper.	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO
603	Comercio al por menor en tiendas departamentales.	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DEPARTAMENTALES
604	Comercio al por menor de telas.	COMERCIO AL POR MENOR DE TELAS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
605	Comercio al por menor de blancos.	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
606	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería.	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA
607	Comercio al por menor de ropa, excepto de cuero y piel.	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR
608	Comercio al por menor de accesorios de vestir.	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR
609	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales.	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR
610	Comercio al por menor de pañales desechables.	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR
611	Comercio al por menor de sombreros.	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR
612	Comercio al por menor de calzado.	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO
613	Farmacias sin minisuper.	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y NATURISTAS
614	Farmacias con minisuper.	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y NATURISTAS
615	Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios.	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y NATURISTAS
616	Comercio al por menor de lentes.	COMERCIO AL POR MENOR DE LENTES Y APARATOS ORTOPÉDICOS
617	Comercio al por menor de aparatos ortopédicos.	COMERCIO AL POR MENOR DE LENTES Y APARATOS ORTOPÉDICOS
618	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y JOYERÍA
619	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y JOYERÍA
620	Comercio al por menor de discos y casetes.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO
621	Comercio al por menor de juguetes y bicicletas.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO
622	Comercio al por menor de artículos fotográficos.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO
623	Comercio al por menor de artículos y equipos deportivos.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO
624	Comercio al por menor de instrumentos musicales.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO
625	Comercio al por menor de artículos de papelería.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y PERIÓDICOS
626	Comercio al por menor de libros.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y PERIÓDICOS
627	Comercio al por menor de periódicos y revistas.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y PERIÓDICOS
629	Comercio al por menor de mascotas.	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
630	Comercio al por menor de regalos.	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
631	Comercio al por menor de artículos religiosos.	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
632	Comercio al por menor de artesanías.	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
633	Comercio al por menor en tiendas importadoras.	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
635	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal.	COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
636	Comercio al por menor de muebles para el hogar.	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS
637	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS
638	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina.	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS
639	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS, TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN
640	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación.	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS, TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN
641	Comercio al por menor de alfombras, tapetes, cortinas y similares.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
642	Comercio al por menor de plantas y flores naturales.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
643	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
644	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
645	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
646	Comercio al por menor de artículos usados.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS
647	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
648	Comercio al por menor de pinturas.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
649	Comercio al por menor de vidrios y espejos.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
650	Comercio al por menor de artículos para la limpieza.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
651	Comercio al por menor de materiales para la autoconstrucción.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
652	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos.	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS
653	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados.	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS
654	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones.	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES
655	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones.	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES
656	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones.	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES
657	Comercio al por menor de motocicletas.	COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR
658	Comercio al por menor de otros vehículos de motor.	COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR
659	Comercio al por menor de gasolina y diesel.	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES
660	Comercio al por menor de gas en cilindros y para tanques estacionarios.	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES
661	Comercio al por menor de otros combustibles.	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES
662	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares.	COMERCIO AL POR MENOR DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES
663	Ventas al por menor por comisión y consignación.	INTERMEDIACIÓN AL POR MENOR
664	Otros intermediarios del comercio al por menor.	INTERMEDIACIÓN AL POR MENOR
665	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios.	COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
666	Transporte aéreo regular en aeronaves con matrícula nacional.	TRANSPORTE AÉREO REGULAR
667	Transporte aéreo regular en aeronaves con matrícula extranjera.	TRANSPORTE AÉREO REGULAR
668	Transporte aéreo no regular.	TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR
669	Transporte por ferrocarril.	TRANSPORTE POR FERROCARRIL
670	Transporte marítimo de altura, excepto de petróleo y gas natural.	TRANSPORTE MARÍTIMO
671	Transporte marítimo de cabotaje, excepto de petróleo y gas natural.	TRANSPORTE MARÍTIMO
672	Transporte marítimo de petróleo y gas natural.	TRANSPORTE MARÍTIMO
673	Transporte por aguas interiores.	TRANSPORTE POR AGUAS INTERIORES
674	Autotransporte local de productos agropecuarios sin refrigeración.	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL
675	Otro autotransporte local de carga general.	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL
676	Autotransporte foráneo de productos agropecuarios sin refrigeración.	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA GENERAL
677	Otro autotransporte foráneo de carga general.	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA GENERAL
678	Servicio de mudanzas.	SERVICIO DE MUDANZAS
679	Autotransporte local de materiales para la construcción.	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
680	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos.	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
681	Autotransporte local con refrigeración.	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
682	Autotransporte local de madera y sus derivados.	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
683	Otro autotransporte local de carga especializado.	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
684	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción.	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
685	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos.	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
686	Autotransporte foráneo con refrigeración.	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
687	Autotransporte foráneo de madera y sus derivados.	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
688	Otro autotransporte foráneo de carga especializado.	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO, EXCEPTO MUDANZAS
689	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses.	TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO
690	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses de carrocerías colectivos de ruta fija.	TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO
691	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en trolebuses y trenes ligeros.	TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO
692	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en metro.	TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO
693	Transporte de pasajeros interurbano y rural.	TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERURBANO Y RURAL
694	Transporte de pasajeros en taxis de sitio.	SERVICIO DE TAXIS
695	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo.	SERVICIO DE TAXIS
696	Servicio de limusinas.	SERVICIO DE LIMUSINAS
697	Transporte escolar y de personal.	TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL
698	Alquiler de autobuses con chofer.	ALQUILER DE AUTOBUSES CON CHOFER
699	Alquiler de automóviles con chofer.	OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
700	Otro transporte terrestre de pasajeros.	OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
701	Transporte de petróleo crudo por ductos.	TRANSPORTE DE PETRÓLEO CRUDO POR DUCTOS
702	Transporte de gas natural por ductos.	TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOS
703	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo.	TRANSPORTE POR DUCTOS DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO
704	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo.	TRANSPORTE POR DUCTOS DE OTROS PRODUCTOS, EXCEPTO DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

705	Transporte turístico por tierra	TRANSPORTE TURÍSTICO POR TIERRA
706	Transporte turístico por agua	TRANSPORTE TURÍSTICO POR AGUA
707	Otro transporte turístico	OTRO TRANSPORTE TURÍSTICO
708	Servicios a la navegación aérea	OPERACIONES AEROPORTUARIAS
709	Administración de aeropuertos y helipuertos.	OPERACIONES AEROPORTUARIAS
710	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo.	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO
711	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR FERROCARRIL
712	Administración de puertos y muelles	ADMINISTRACIÓN DE PUERTOS Y MUELLES
713	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua	SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA PARA EL TRANSPORTE POR AGUA
714	Servicios para la navegación por agua.	SERVICIOS PARA LA NAVEGACIÓN POR AGUA
715	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR AGUA
716	Remolque de vehículos de motor	REMOLQUE DE VEHÍCULOS DE MOTOR
717	Servicios de administración de centrales camioneras.	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA
718	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares.	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA
719	Servicios de báscula para el transporte	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA
720	Servicios de agencias aduanales	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA
721	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga.	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA
722	Otros servicios relacionados con el transporte.	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
723	Servicios postales	SERVICIOS POSTALES
724	Servicios de mensajería y paquetería foránea.	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA
725	Servicios de mensajería y paquetería local	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL
726	Almacenes generales de depósito	ALMACENAMIENTO GENERAL SIN INSTALACIONES ESPECIALIZADAS
727	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas.	ALMACENAMIENTO GENERAL SIN INSTALACIONES ESPECIALIZADAS
728	Almacenamiento con refrigeración	ALMACENAMIENTO CON REFRIGERACIÓN
729	Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN
730	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO CON INSTALACIONES ESPECIALIZADAS
731	Edición de periódicos no integrada con la impresión, excepto a través de Internet.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
732	Edición de periódicos integrada con la impresión	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
733	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
734	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión.	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
735	Edición de libros no integrada con la impresión, excepto a través de Internet.	EDICIÓN DE LIBROS, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
736	Edición de libros integrada con la impresión.	EDICIÓN DE LIBROS, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
737	Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la impresión, excepto a través de Internet.	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
738	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión.	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
739	Edición de otros materiales no integrada con la impresión, excepto a través de Internet.	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
740	Edición de otros materiales integrada con la impresión.	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
741	Edición de software, excepto a través de Internet	EDICIÓN DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
742	Producción de películas cinematográficas y videos.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES
743	Producción de programas para la televisión.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES
744	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES
745	Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales.	DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES
746	Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales.	EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES
747	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video.	SERVICIOS DE POSTPRODUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO
748	Productoras discográficas	PRODUCTORAS DISCOGRÁFICAS
749	Producción y distribución de discos y cintas magnetofónicas	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS Y CINTAS MAGNETOFÓNICAS
750	Editoras de música	EDITORAS DE MÚSICA
751	Grabación de discos y cintas magnetofónicas	GRABACIÓN DE DISCOS Y CINTAS MAGNETOFÓNICAS
752	Otros servicios de grabación del sonido	OTROS SERVICIOS DE GRABACIÓN DEL SONIDO
753	Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
754	Transmisión de programas de televisión, excepto a través de Internet	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
755	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet	PRODUCCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE CANALES PARA SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITALES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
756	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET
757	Telefonía tradicional.	TELEFONÍA TRADICIONAL, TELEGRAFÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS
758	Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas.	TELEFONÍA TRADICIONAL, TELEGRAFÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS
759	Telefonía celular.	TELEFONÍA CELULAR Y OTRAS TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SATÉLITES
760	Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites.	TELEFONÍA CELULAR Y OTRAS TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SATÉLITES
761	Reventa de servicios de telecomunicaciones	REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
762	Servicios de satélites	SERVICIOS DE SATÉLITES
763	Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet	DISTRIBUCIÓN POR SUSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
764	Otros servicios de telecomunicaciones	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
765	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red.	PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED
766	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN, HOSPEDAJE DE PÁGINAS WEB Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
767	Agencias noticiosas	AGENCIAS NOTICIOSAS
768	Bibliotecas y archivos del sector privado.	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
769	Bibliotecas y archivos del sector público.	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
770	Otros servicios de suministro de información	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
772	Banca central	BANCA CENTRAL
773	Banca múltiple	BANCA MÚLTIPLE
774	Banca de desarrollo.	BANCA DE DESARROLLO
775	Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo.	FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO
776	Uniones de crédito.	UNIONES DE CRÉDITO
777	Cajas de ahorro popular	CAJAS DE AHORRO POPULAR
778	Otras instituciones de ahorro y préstamo	OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO
779	Arrendadoras financieras	ARRENDADORAS FINANCIERAS
780	Compañías de factoraje financiero.	COMPAÑÍAS DE FACTORAJE FINANCIERO
781	Sociedades financieras de objeto limitado.	SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
782	Compañías de autofinanciamiento	COMPAÑÍAS DE AUTOFINANCIAMIENTO
783	Montepíos	MONTEPÍOS
784	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil.	OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
785	Servicios relacionados con la intermediación crediticia.	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA
786	Casas de bolsa.	CASAS DE BOLSA
787	Casas de cambio.	CASAS DE CAMBIO Y CENTROS CAMBIARIOS
788	Centros cambiarios.	CASAS DE CAMBIO Y CENTROS CAMBIARIOS
789	Bolsa de valores	BOLSA DE VALORES
790	Sociedades de inversión.	SOCIEDADES DE INVERSIÓN
791	Asesoría en inversiones.	ASESORÍA EN INVERSIONES
792	Compañías especializadas en seguros de vida.	COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA
793	Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida.	COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA
795	Fondos de aseguramiento campesino.	FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO
796	Compañías afianzadoras.	COMPAÑÍAS AFIANZADORAS
797	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas	AGENTES, AJUSTADORES Y GESTORES DE SEGUROS Y FIANZAS
798	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes.	ADMINISTRACIÓN DE CAJAS DE PENSIÓN Y DE SEGUROS INDEPENDIENTES
802	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas.	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
803	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas.	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
804	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones.	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
805	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales.	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
806	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares.	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
807	Alquiler sin intermediación de otros inmuebles.	ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES
809	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces.	INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAÍCES
811	Servicios de administración de inmuebles.	SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS
812	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios.	SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS
814	Alquiler de automóviles sin chofer.	ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CHOFER
815	Alquiler de camiones de carga sin chofer.	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA, AUTOBUSES Y REMOLQUES SIN CHOFER
816	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer.	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA, AUTOBUSES Y REMOLQUES SIN CHOFER
817	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar.	ALQUILER DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR
818	Alquiler de ropa.	ALQUILER DE ROPA
819	Alquiler de videocasetes y discos.	ALQUILER DE VIDEOCASETES Y DISCOS
820	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares.	ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
821	Alquiler de instrumentos musicales.	ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
822	Alquiler de otros artículos para el hogar.	ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
823	Centros generales de alquiler.	CENTROS GENERALES DE ALQUILER
824	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales.	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA, ACTIVIDADES FORESTALES Y TRANSPORTE, EXCEPTO TERRESTRE
825	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre.	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA, ACTIVIDADES FORESTALES Y TRANSPORTE, EXCEPTO TERRESTRE
826	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina.	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA

827	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria de la transformación	ALQUILER DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
828	Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales	ALQUILER DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
829	Alquiler de equipo para el comercio y los servicios	ALQUILER DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
830	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS
831	Bufetes jurídicos	BUFETES JURÍDICOS
832	Notarías públicas	NOTARÍAS PÚBLICAS
833	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES
834	Servicios de contabilidad y auditoría	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS
835	Otros servicios relacionados con la contabilidad	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS
836	Servicios de arquitectura	SERVICIOS DE ARQUITECTURA
837	Servicios de preparación de planos y urbanismo	SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE PAISAJE Y URBANISMO
838	Servicios de ingeniería	SERVICIOS DE INGENIERÍA
839	Servicios de dibujo	SERVICIOS DE DIBUJO
840	Servicios de inspección de edificios	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE INMUEBLES
841	Servicios de levantamientos geofísicos	SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO
842	Servicios de elaboración de mapas	SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE MAPAS
843	Laboratorios de pruebas	LABORATORIOS DE PRUEBAS
844	Diseño y decoración de interiores	DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES
845	Diseño industrial	DISEÑO INDUSTRIAL
846	Diseño gráfico	DISEÑO GRÁFICO
847	Diseño de modas y otros diseños especializados	DISEÑO DE MODAS Y OTROS DISEÑOS ESPECIALIZADOS
848	Servicios de consultoría en computación	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN
849	Servicios de consultoría en administración	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN
850	Servicios de consultoría en medio ambiente	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE
851	Otros servicios de consultoría científica y técnica	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA
852	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado.	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS FÍSICAS, DE LA VIDA E INGENIERÍA
853	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector público.	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS FÍSICAS, DE LA VIDA E INGENIERÍA
854	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado.	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
855	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
856	Agencias de publicidad	AGENCIAS DE PUBLICIDAD
857	Agencias de relaciones públicas	AGENCIAS DE RELACIONES PÚBLICAS
858	Agencias de compra de medios a petición del cliente	AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE
859	Agencias de representación de medios	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS
860	Agencias de anuncios publicitarios	AGENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS
861	Agencias de publicidad que ofertan por correo directo	AGENCIAS DE PUBLICIDAD QUE OFERTAN POR CORREO DIRECTO
862	Distribución de material publicitario	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO
863	Otros servicios de publicidad	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
864	Servicios de investigación de mercados y sondeo de opinión pública	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
865	Servicios de fotografía	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA
866	Servicios de traducción e interpretación	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
867	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	SERVICIOS VETERINARIOS
868	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público	SERVICIOS VETERINARIOS
869	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	SERVICIOS VETERINARIOS
870	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector público	SERVICIOS VETERINARIOS
871	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
872	Dirección de corporativos y empresas filmadoras	DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS
873	Dirección de corporativos y empresas no filmadoras	DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS
874	Servicios de administración de negocios	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
875	Otras operaciones financieras efectuadas	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
876	Otras operaciones financieras	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
884	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES
885	Agencias de colocación	AGENCIAS DE COLOCACIÓN
886	Agencias de empleo temporal	AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL
887	Suministro de personal permanente	SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE
888	Servicios de preparación de documentos	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS
889	Servicios de call centers telefónicos	SERVICIOS DE CASETAS TELEFÓNICAS, RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y PROMOCIÓN POR TELÉFONO
890	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	SERVICIOS DE CASETAS TELEFÓNICAS, RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y PROMOCIÓN POR TELÉFONO
891	Servicios de fotocopiado, fax y afines	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, FAX Y AFINES
892	Agencias de cobranza	AGENCIAS DE COBRANZA
893	Despachos de investigación de solvencia financiera	DESPACHOS DE INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA
894	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	OTROS SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL Y SIMILARES
895	Agencias de viajes	AGENCIAS DE VIAJES
896	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES Y PAQUETES TURÍSTICOS PARA AGENCIAS DE VIAJES
897	Otros servicios de reservaciones	OTROS SERVICIOS DE RESERVACIONES
898	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, EXCEPTO MEDIANTE MONITOREO
899	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
900	Servicios de control y exterminación de plagas	SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS
901	Servicios de limpieza de inmuebles	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES
902	Servicios de jardinería y mantenimiento de áreas verdes	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
903	Servicio de limpieza de tapicería, alfombras y similares	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TAPICERÍA, ALFOMBRAS Y MUEBLES
904	Otros servicios de limpieza	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA
905	Servicios de empacado y etiquetado	SERVICIOS DE EMPACADO Y ETIQUETADO
906	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES
907	Otros servicios de apoyo a los negocios	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
908	Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos	MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
909	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
910	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
911	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
912	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
913	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
914	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL
915	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL
916	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
917	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
918	Escuelas de educación media técnica general pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA TERMINAL
919	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA TERMINAL
920	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
921	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
922	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación	ESCUELAS QUE COMBINAN DIVERSOS NIVELES DE EDUCACIÓN
923	Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación	ESCUELAS QUE COMBINAN DIVERSOS NIVELES DE EDUCACIÓN
924	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
925	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
926	Escuelas de educación profesional no universitaria pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN POSTBACHILLERATO NO UNIVERSITARIA
927	Escuelas de educación profesional no universitaria pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN POSTBACHILLERATO NO UNIVERSITARIA
928	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
929	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
930	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado	ESCUELAS COMERCIALES Y SECRETARIALES
931	Escuelas comerciales y secretariales del sector público	ESCUELAS COMERCIALES Y SECRETARIALES
932	Escuelas de capacitación pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN
933	Escuelas de capacitación pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN
934	Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos	ESCUELAS PARA LA CAPACITACIÓN DE EJECUTIVOS
935	Escuelas del sector público para la capacitación de ejecutivos	ESCUELAS PARA LA CAPACITACIÓN DE EJECUTIVOS
936	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	ESCUELAS DE OFICIOS
937	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios	ESCUELAS DE OFICIOS
938	Escuelas de arte pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE ARTE
939	Escuelas de arte pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE ARTE
940	Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado	ESCUELAS DE DEPORTE
941	Escuelas de deporte pertenecientes al sector público	ESCUELAS DE DEPORTE
942	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas	ESCUELAS DE IDIOMAS
944	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de idiomas	ESCUELAS DE IDIOMAS
945	Servicios de apoyo a la educación	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS
946	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado.	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN C
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUXIL

947	Otros servicios educativos proporcionados por el sector público.	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS
948	Servicios de apoyo a la educación.	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN
949	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado.	CONSULTORIOS MÉDICOS
950	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector público.	CONSULTORIOS MÉDICOS
951	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado.	CONSULTORIOS MÉDICOS
952	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector público.	CONSULTORIOS MÉDICOS
953	Consultorios dentales del sector público.	CONSULTORIOS DENTALES
955	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector privado.	CONSULTORIOS DE QUIROPRÁCTICA
956	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector público.	CONSULTORIOS DE QUIROPRÁCTICA
957	Consultorios de optometría.	CONSULTORIOS DE OPTOMETRÍA
958	Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado.	CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA
959	Consultorios de psicología pertenecientes al sector público.	CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA
960	Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje pertenecientes al sector privado.	CONSULTORIOS DE AUDIOLOGÍA Y DE TERAPIA OCUPACIONAL, FÍSICA Y DEL LENGUAJE
962	Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje pertenecientes al sector público.	CONSULTORIOS DE AUDIOLOGÍA Y DE TERAPIA OCUPACIONAL, FÍSICA Y DEL LENGUAJE
964	Consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas.	OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
965	Consultorios del sector público de nutriólogos y dietistas.	OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
966	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud, que requieran de título de médico conforme a las leyes.	OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
968	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud.	OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
969	Centros de planificación familiar pertenecientes al sector privado.	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR
970	Centros de planificación familiar pertenecientes al sector público.	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR
971	Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos.	CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA EXTERNA PARA ENFERMOS MENTALES Y ADICTOS
972	Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos.	CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA EXTERNA PARA ENFERMOS MENTALES Y ADICTOS
973	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	OTROS CENTROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN
974	Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	OTROS CENTROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN
975	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado.	LABORATORIOS MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO
976	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector público.	LABORATORIOS MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO
977	Servicios de enfermería a domicilio.	SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO
978	Servicios de ambulancias.	SERVICIOS DE AMBULANCIAS
979	Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado.	SERVICIOS DE BANCOS DE ÓRGANOS, DE BANCOS DE SANGRE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO
980	Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público.	SERVICIOS DE BANCOS DE ÓRGANOS, DE BANCOS DE SANGRE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO
981	Hospitales generales del sector privado.	HOSPITALES GENERALES
982	Hospitales generales del sector público.	HOSPITALES GENERALES
983	Hospitales del sector privado psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de substancias.	HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y PARA EL TRATAMIENTO POR ABUSO DE SUBSTANCIAS
984	Hospitales del sector público psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de substancias.	HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y PARA EL TRATAMIENTO POR ABUSO DE SUBSTANCIAS
985	Hospitales del sector privado dedicados a otras especialidades médicas.	HOSPITALES DE OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS
986	Hospitales del sector público dedicados a otras especialidades médicas.	HOSPITALES DE OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS
987	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales.	RESIDENCIAS CON CUIDADOS DE ENFERMERAS PARA ENFERMOS CONVALECIENTES, EN REHABILITACIÓN, INCURABLES Y TERMINALES
988	Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales.	RESIDENCIAS CON CUIDADOS DE ENFERMERAS PARA ENFERMOS CONVALECIENTES, EN REHABILITACIÓN, INCURABLES Y TERMINALES
989	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.	RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE RETARDO MENTAL
990	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.	RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE RETARDO MENTAL
991	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de substancias.	RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y ABUSO DE SUBSTANCIAS
992	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de substancias.	RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y ABUSO DE SUBSTANCIAS
993	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos y discapacitados.	ASILOS Y OTRAS RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS
994	Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos y discapacitados.	ASILOS Y OTRAS RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS
995	Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector privado.	ORFANATOS Y OTRAS RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL
996	Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público.	ORFANATOS Y OTRAS RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL
997	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado.	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
998	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector público.	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
999	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados.	CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO DIURNO DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS
1000	Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados.	CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO DIURNO DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS
1001	Asistencia social de ayuda mutua.	OTROS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL
1002	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado.	OTROS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL
1003	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público.	OTROS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL
1004	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado.	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIOS
1005	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector público.	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIOS
1006	Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector privado.	REFUGIOS TEMPORALES COMUNITARIOS
1007	Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector público.	REFUGIOS TEMPORALES COMUNITARIOS
1008	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado.	SERVICIOS DE EMERGENCIA COMUNITARIOS
1009	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público.	SERVICIOS DE EMERGENCIA COMUNITARIOS
1010	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas.	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, SUBEMPLEADAS O DISCAPACITADAS
1011	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector público a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas.	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, SUBEMPLEADAS O DISCAPACITADAS
1012	Guarderías del sector privado.	GUARDERÍAS
1013	Guarderías del sector público.	GUARDERÍAS
1014	Compañías de teatro del sector privado.	COMPAÑÍAS DE TEATRO
1015	Compañías de teatro del sector público.	COMPAÑÍAS DE TEATRO
1016	Compañías de danza del sector privado.	COMPAÑÍAS DE DANZA
1017	Compañías de danza del sector público.	COMPAÑÍAS DE DANZA
1018	Cantantes y grupos musicales del sector privado.	CANTANTES Y GRUPOS MUSICALES
1019	Grupos musicales del sector público.	CANTANTES Y GRUPOS MUSICALES
1020	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado.	OTRAS COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS
1021	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector público.	OTRAS COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS
1022	Deportistas profesionales y semiprofesionales.	DEPORTISTAS Y EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES
1023	Equipos deportivos profesionales y semiprofesionales.	DEPORTISTAS Y EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES
1024	Promotores del sector privado con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares.	PROMOTORES CON INSTALACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES
1025	Promotores del sector público con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares.	PROMOTORES CON INSTALACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES
1026	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.	PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS
1027	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares.	AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS, DEPORTISTAS Y SIMILARES
1028	Artistas y técnicos independientes.	ARTISTAS Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES
1031	Museos del sector privado.	MUSEOS
1032	Museos del sector público.	MUSEOS
1033	Sitios históricos.	SITIOS HISTÓRICOS
1034	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado.	JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLÓGICOS
1035	Jardines botánicos y zoológicos del sector público.	JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLÓGICOS
1036	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio nacional.	GRUTAS, PARQUES NATURALES Y OTROS SITIOS DEL PATRIMONIO NACIONAL
1037	Parques del sector privado con instalaciones recreativas.	PARQUES CON INSTALACIONES RECREATIVAS
1038	Parques del sector público con instalaciones recreativas.	PARQUES CON INSTALACIONES RECREATIVAS
1039	Casas de juegos electrónicos.	CASAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS
1040	Casinos.	CASINOS
1041	Venta de billetes de lotería.	LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR
1042	Otros juegos de azar.	LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR
1043	Campos de golf.	CAMPOS DE GOLF
1044	Pistas para esquiar.	PISTAS PARA ESQUIAR
1045	Marinas turísticas.	MARINAS TURÍSTICAS
1046	Clubes deportivos del sector privado.	CLUBES DEPORTIVOS, BALNEARIOS Y CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
1047	Clubes deportivos del sector público.	CLUBES DEPORTIVOS, BALNEARIOS Y CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

1048	Balnearios del sector privado	CLUBES DEPORTIVOS, BALNEARIOS Y CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
1049	Balnearios del sector público	CLUBES DEPORTIVOS, BALNEARIOS Y CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
1050	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado	CLUBES DEPORTIVOS, BALNEARIOS Y CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
1051	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público	CLUBES DEPORTIVOS, BALNEARIOS Y CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
1052	Boliches	BOLICHES
1053	Billares	OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
1054	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
1055	Otros servicios recreativos prestados por el sector público	OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
1056	Hoteles con otros servicios integrados	HOTELES Y MOTELES, EXCEPTO HOTELES CON CASINO
1057	Servicios de explotación de servicios de hotelería	HOTELES Y MOTELES, EXCEPTO HOTELES CON CASINO
1058	Servicios de explotación de servicios de convenciones y exposiciones	HOTELES Y MOTELES, EXCEPTO HOTELES CON CASINO
1059	Hoteles sin otros servicios integrados	HOTELES Y MOTELES, EXCEPTO HOTELES CON CASINO
1060	Moteles	HOTELES Y MOTELES, EXCEPTO HOTELES CON CASINO
1061	Hoteles con casino	HOTELES CON CASINO
1062	Cabañas, villas y similares	CABAÑAS, VILLAS Y SIMILARES
1063	Campamentos y albergues recreativos	CAMPAMENTOS Y ALBERGUES RECREATIVOS
1064	Pensiones y casas de huéspedes	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES, Y DEPARTAMENTOS Y CASAS AMUEBLADOS CON SERVICIOS DE HOTELERÍA
1065	Departamentos y casas amuebladas con servicios de hotelería	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES, Y DEPARTAMENTOS Y CASAS AMUEBLADOS CON SERVICIOS DE HOTELERÍA
1067	Restaurantes-bar con servicio de meseros	RESTAURANTES CON SERVICIO DE MESEROS
1068	Restaurantes-bar con servicio de meseros	RESTAURANTES CON SERVICIO DE MESEROS
1069	Restaurantes de autoservicio	RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO Y DE COMIDA PARA LLEVAR
1070	Restaurantes de comida para llevar	RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO Y DE COMIDA PARA LLEVAR
1071	Servicios de comedor para empresas e instituciones	SERVICIOS DE COMEDOR PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES
1072	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES
1073	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN UNIDADES MÓVILES
1074	Centros nocturnos, discotecas y similares	CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES
1075	Bares y cantinas	CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES
1076	Cervecerías	CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES
1077	Pulquerías	CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES
1078	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	REPARACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1079	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	REPARACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1080	Rectificación de motores de automóviles y camiones	REPARACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1081	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	REPARACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1082	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	REPARACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1083	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	REPARACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1084	Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones	REPARACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1085	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	HOJALATERÍA, TAPICERÍA Y OTRAS REPARACIONES A LA CARROCERÍA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1086	Tapicería de automóviles y camiones	HOJALATERÍA, TAPICERÍA Y OTRAS REPARACIONES A LA CARROCERÍA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1087	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	HOJALATERÍA, TAPICERÍA Y OTRAS REPARACIONES A LA CARROCERÍA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1088	Reparación y/o cambio de llantas	OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1089	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1090	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES
1091	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN
1092	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN
1093	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
1094	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
1095	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y excavar materiales	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
1096	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
1097	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES
1098	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	REPARACIÓN DE TAPICERÍA DE MUEBLES PARA EL HOGAR
1099	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	REPARACIÓN DE CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO
1100	Cerrajerías	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES
1101	Reparación y mantenimiento de motocicletas	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES
1102	Reparación y mantenimiento de bicicletas	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES
1103	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES
1104	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	SALONES Y CLÍNICAS DE BELLEZA Y PELUQUERÍAS
1105	Baños públicos	BAÑOS PÚBLICOS
1106	Sanitarios públicos y bolerías	SANITARIOS PÚBLICOS Y BOLERÍAS
1107	Lavanderías y tintorerías	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS
1108	Servicios funerarios	SERVICIOS FUNERARIOS
1109	Administración de cementerios	ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS
1110	Estacionamientos y pensiones para automóviles	ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES PARA AUTOMÓVILES
1111	Servicios de revelado de fotografías	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS
1112	Otros servicios personales	OTROS SERVICIOS PERSONALES
1113	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS
1114	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES LABORALES Y SINDICALES
1115	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PROFESIONISTAS
1116	Federaciones y otras asociaciones reguladoras de actividades recreativas	FEDERACIONES Y OTRAS ASOCIACIONES REGULADORAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
1117	Asociaciones y organizaciones religiosas	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
1118	Asociaciones y organizaciones políticas	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS
1119	Asociaciones y organizaciones civiles	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES
1120	Hogares con empleados domésticos	HOGARES CON EMPLEADOS DOMÉSTICOS
1121	Órganos legislativos	ÓRGANOS LEGISLATIVOS
1122	Administración pública federal en general	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN GENERAL
1123	Administración pública estatal en general	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN GENERAL
1124	Administración pública municipal en general	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL
1125	Regulación y fomento federal del desarrollo económico	REGULACIÓN Y FOMENTO FEDERAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO
1126	Regulación y fomento estatal del desarrollo económico	REGULACIÓN Y FOMENTO ESTATAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO
1127	Regulación y fomento municipal del desarrollo económico	REGULACIÓN Y FOMENTO MUNICIPAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO
1128	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel federal	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL NIVEL FEDERAL
1129	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL NIVEL ESTATAL
1130	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel municipal	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL NIVEL MUNICIPAL
1131	Regulación y fomento federal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	REGULACIÓN Y FOMENTO FEDERAL DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE
1132	Regulación y fomento estatal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	REGULACIÓN Y FOMENTO ESTATAL DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE
1133	Regulación y fomento municipal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	REGULACIÓN Y FOMENTO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE
1134	Actividades administrativas federales de instituciones de bienestar social	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL
1135	Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL
1136	Actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar social	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL
1137	Relaciones exteriores	RELACIONES EXTERIORES
1138	Actividades de seguridad nacional	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD NACIONAL
1139	Organismos internacionales	ORGANISMOS INTERNACIONALES
1140	Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales	SEDES DIPLOMÁTICAS Y OTRAS UNIDADES EXTRATERRITORIALES
1144	Otras intermediaciones financieras derivadas	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
1159	Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL
2265	Comercio al por mayor de refrescos, agua purificada y hielo	COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS
2275	Comercio al por menor de refrescos, agua purificada y hielo	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS
2279	Consultorios dentales del sector privado	CONSULTORIOS DENTALES
2293	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

NOMRAMA	NOMUBSEC
RAMA INDEFINIDA	SUBSECTOR INDEFINIDO
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZ
SUBSECRETARÍA DE INGRE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓ

CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE HORTALIZAS	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO DE FRUTALES Y NUECES	AGRICULTURA
CULTIVO EN INVERNADEROS Y VIVEROS Y FLORICULTURA	AGRICULTURA
CULTIVO EN INVERNADEROS Y VIVEROS Y FLORICULTURA	AGRICULTURA
CULTIVO EN INVERNADEROS Y VIVEROS Y FLORICULTURA	AGRICULTURA
CULTIVO EN INVERNADEROS Y VIVEROS Y FLORICULTURA	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
OTROS CULTIVOS	AGRICULTURA
EXPLOTACIÓN DE BOVINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE BOVINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE BOVINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE PORCINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE PORCINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	GANADERÍA
ACUICULTURA ANIMAL	GANADERÍA
ACUICULTURA ANIMAL	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES	GANADERÍA
EXPLOTACIÓN DE OTROS ANIMALES	GANADERÍA
SILVICULTURA	APROVECHAMIENTO FORESTAL
VIVEROS FORESTALES Y RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS NO FORESTALES	APROVECHAMIENTO FORESTAL
TALA DE ÁRBOLES	APROVECHAMIENTO FORESTAL
TALA DE ÁRBOLES	APROVECHAMIENTO FORESTAL
PESCA	PESCA, CAZA Y CAPTURA
PESCA	PESCA, CAZA Y CAPTURA
PESCA	PESCA, CAZA Y CAPTURA
PESCA	PESCA, CAZA Y CAPTURA
CAZA Y CAPTURA	PESCA, CAZA Y CAPTURA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GANADERÍA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO FORESTAL	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES
EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE CARBÓN MINERAL	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
MINERÍA DE MINERALES NO METÁLICOS	MINERÍA DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS, EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA
GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA	AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA	AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL	AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
EDIFICACIÓN RESIDENCIAL	EDIFICACIÓN
EDIFICACIÓN RESIDENCIAL	EDIFICACIÓN
EDIFICACIÓN NO RESIDENCIAL	EDIFICACIÓN
EDIFICACIÓN NO RESIDENCIAL	EDIFICACIÓN
EDIFICACIÓN NO RESIDENCIAL	EDIFICACIÓN
EDIFICACIÓN NO RESIDENCIAL	EDIFICACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
CIMENTACIONES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS Y TRABAJOS EN EXTERIORES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
CIMENTACIONES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS Y TRABAJOS EN EXTERIORES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
CIMENTACIONES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS Y TRABAJOS EN EXTERIORES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
CIMENTACIONES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS Y TRABAJOS EN EXTERIORES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MOLIENDA DE GRANOS Y DE SEMILLAS OLEAGINOSAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MOLIENDA DE GRANOS Y DE SEMILLAS OLEAGINOSAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MOLIENDA DE GRANOS Y DE SEMILLAS OLEAGINOSAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MOLIENDA DE GRANOS Y DE SEMILLAS OLEAGINOSAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MOLIENDA DE GRANOS Y DE SEMILLAS OLEAGINOSAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MOLIENDA DE GRANOS Y DE SEMILLAS OLEAGINOSAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MOLIENDA DE GRANOS Y DE SEMILLAS OLEAGINOSAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE AZÚCAR, CHOCOLATES, DULCES Y SIMILARES	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE AZÚCAR, CHOCOLATES, DULCES Y SIMILARES	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE AZÚCAR, CHOCOLATES, DULCES Y SIMILARES	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE AZÚCAR, CHOCOLATES, DULCES Y SIMILARES	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE AZÚCAR, CHOCOLATES, DULCES Y SIMILARES	INDUSTRIA ALIMENTARIA
CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
CONSERVACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y GUISOS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES	INDUSTRIA ALIMENTARIA
MATANZA, EMPACADO Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO Y AVES	INDUSTRIA ALIMENTARIA
PREPARACIÓN Y ENVASADO DE PESCADOS Y MARISCOS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y TORTILLAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y TORTILLAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y TORTILLAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y TORTILLAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
OTRAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
OTRAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
OTRAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
OTRAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
OTRAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
OTRAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
OTRAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
OTRAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
OTRAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INDUSTRIA ALIMENTARIA
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DEL TABACO	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DEL TABACO	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
INDUSTRIA DEL TABACO	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE HILOS	FABRICACIÓN DE INSUMOS TEXTILES
PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE HILOS	FABRICACIÓN DE INSUMOS TEXTILES
PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE HILOS	FABRICACIÓN DE INSUMOS TEXTILES
FABRICACIÓN DE TELAS	FABRICACIÓN DE INSUMOS TEXTILES
FABRICACIÓN DE TELAS	FABRICACIÓN DE INSUMOS TEXTILES
FABRICACIÓN DE TELAS	FABRICACIÓN DE INSUMOS TEXTILES
FABRICACIÓN DE TELAS	FABRICACIÓN DE INSUMOS TEXTILES
ACABADO Y RECUBRIMIENTO DE TEXTILES	FABRICACIÓN DE INSUMOS TEXTILES
ACABADO Y RECUBRIMIENTO DE TEXTILES	FABRICACIÓN DE INSUMOS TEXTILES
CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, BLANCOS Y SIMILARES	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, BLANCOS Y SIMILARES	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
CONFECCIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
TEJIDO DE PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS FORJADOS Y TROQUELADOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO SIN MOTOR Y UTENSILIOS DE COCINA METALICOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO SIN MOTOR Y UTENSILIOS DE COCINA METALICOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS Y PRODUCTOS DE HERRERIA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS Y PRODUCTOS DE HERRERIA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE CALDERAS, TANQUES Y ENVASES METALICOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE CALDERAS, TANQUES Y ENVASES METALICOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE CALDERAS, TANQUES Y ENVASES METALICOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE HERRAJES Y CERRADURAS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE ALAMBRE, PRODUCTOS DE ALAMBRE Y RESORTES	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
MAQUINADO DE PIEZAS METALICAS Y FABRICACIÓN DE TORNILLOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
MAQUINADO DE PIEZAS METALICAS Y FABRICACIÓN DE TORNILLOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
RECUBRIMIENTOS Y TERMINADOS METALICOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METALICOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METALICOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METALICOS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, EXCEPTO LA METALMECÁNICA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, EXCEPTO LA METALMECÁNICA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, EXCEPTO LA METALMECÁNICA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, EXCEPTO LA METALMECÁNICA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, EXCEPTO LA METALMECÁNICA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, EXCEPTO LA METALMECÁNICA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA METALMECÁNICA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, TURBINAS Y TRANSMISIONES	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FABRICACION DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN, MEDICIÓN, MÉDICOS Y DE CONTROL	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN, MEDICIÓN, MÉDICOS Y DE CONTROL	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, MEDICIÓN Y DE OTROS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS
FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS Y REMOLQUES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE EQUIPO AEROESPACIAL	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FABRICACIÓN DE MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
FABRICACIÓN DE MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS MUEBLES	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS MUEBLES	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO

COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y ABARROTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, JOYERÍA Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, JOYERÍA Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE DESECHO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO GENERAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES
INTERMEDIACIÓN AL POR MAYOR	INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
INTERMEDIACIÓN AL POR MAYOR	INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS	INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
FABRICACIÓN RESIDENCIAL	EDUCACIÓN
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS	INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES
COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES
COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DEPARTAMENTALES	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO ROPA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO
COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO
COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO
COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO
COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO
COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y JOYERÍA	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y JOYERÍA	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL [illegible] PERSONAL

ENGRANDE
FINANZAS
INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES
DIRECCIÓN DE [illegible] CON MUNICIPIOS Y ORG[illegible]

COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y PERIÓDICOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y PERIÓDICOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS Y PERIÓDICOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS, REGALOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS EN TIENDAS IMPORTADORAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL
COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS, TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS, TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS Y ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS
COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
INTERMEDIACIÓN AL POR MENOR	INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
INTERMEDIACIÓN AL POR MENOR	INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS	INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS
TRANSPORTE AÉREO REGULAR	TRANSPORTE AÉREO
TRANSPORTE AÉREO REGULAR	TRANSPORTE AÉREO
TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR	TRANSPORTE AÉREO
TRANSPORTE POR FERROCARRIL	TRANSPORTE POR FERROCARRIL
TRANSPORTE MARÍTIMO	TRANSPORTE POR AGUA
TRANSPORTE MARÍTIMO	TRANSPORTE POR AGUA
TRANSPORTE MARÍTIMO	TRANSPORTE POR AGUA
TRANSPORTE POR AGUAS INTERIORES	TRANSPORTE POR AGUA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA GENERAL	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA GENERAL	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA GENERAL	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA GENERAL	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADO	AUTOTRANSPORTE DE CARGA
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
TRANSPORTE DE PASAJEROS FORÁNEO Y RURAL	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
SERVICIO DE TAXIS Y LIMUSINAS	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
SERVICIO DE TAXIS Y LIMUSINAS	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
SERVICIO DE TAXIS Y LIMUSINAS	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
ALQUILER DE AUTOBUSES CON CHOFER	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTO POR FERROCARRIL
TRANSPORTE DE PETRÓLEO CRUDO POR DUCTOS	TRANSPORTE POR DUCTOS
TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOS	TRANSPORTE POR DUCTOS
TRANSPORTE POR DUCTOS DE OTROS PRODUCTOS	TRANSPORTE POR DUCTOS
TRANSPORTE POR DUCTOS DE OTROS PRODUCTOS	TRANSPORTE POR DUCTOS
TRANSPORTE TURÍSTICO POR TIERRA	TRANSPORTE TURÍSTICO
TRANSPORTE TURÍSTICO POR AGUA	TRANSPORTE TURÍSTICO
OTRO TRANSPORTE TURÍSTICO	TRANSPORTE TURÍSTICO
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR FERROCARRIL	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR AGUA	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE

SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR AGUA	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR AGUA	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR AGUA	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
SERVICIOS POSTALES	SERVICIOS POSTALES
SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO
EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS Y SIMILARES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	EDICIÓN DE PUBLICACIONES Y DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS Y SIMILARES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	EDICIÓN DE PUBLICACIONES Y DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS Y SIMILARES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	EDICIÓN DE PUBLICACIONES Y DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS Y SIMILARES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	EDICIÓN DE PUBLICACIONES Y DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS Y SIMILARES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	EDICIÓN DE PUBLICACIONES Y DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS Y SIMILARES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	EDICIÓN DE PUBLICACIONES Y DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS Y SIMILARES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	EDICIÓN DE PUBLICACIONES Y DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS Y SIMILARES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	EDICIÓN DE PUBLICACIONES Y DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
EDICIÓN DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	EDICIÓN DE PUBLICACIONES Y DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO	INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO, E INDUSTRIA DEL SONIDO
INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO	INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO, E INDUSTRIA DEL SONIDO
INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO	INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO, E INDUSTRIA DEL SONIDO
INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO	INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO, E INDUSTRIA DEL SONIDO
INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO	INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO, E INDUSTRIA DEL SONIDO
INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO	INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO, E INDUSTRIA DEL SONIDO
INDUSTRIA DEL SONIDO	INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO, E INDUSTRIA DEL SONIDO
INDUSTRIA DEL SONIDO	INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO, E INDUSTRIA DEL SONIDO
INDUSTRIA DEL SONIDO	INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO, E INDUSTRIA DEL SONIDO
INDUSTRIA DEL SONIDO	INDUSTRIA FÍLMICA Y DEL VIDEO, E INDUSTRIA DEL SONIDO
TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	RADIO Y TELEVISIÓN, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	RADIO Y TELEVISIÓN, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
PRODUCCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE CANALES PARA SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITALES, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	
CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	RADIO Y TELEVISIÓN, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET
TELEFONÍA TRADICIONAL, TELEGRAFÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET
TELEFONÍA TRADICIONAL, TELEGRAFÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS	OTRAS TELECOMUNICACIONES
TELEFONÍA CELULAR Y OTRAS TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SATÉLITES	OTRAS TELECOMUNICACIONES
TELEFONÍA CELULAR Y OTRAS TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SATÉLITES	OTRAS TELECOMUNICACIONES
REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	OTRAS TELECOMUNICACIONES
SERVICIOS DE SATÉLITES	OTRAS TELECOMUNICACIONES
DISTRIBUCIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	OTRAS TELECOMUNICACIONES
OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	OTRAS TELECOMUNICACIONES
PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED	PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET, SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN, HOSPEDAJE DE PÁGINAS WEB Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET, SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN
BANCA CENTRAL	BANCA CENTRAL
BANCA MÚLTIPLE	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE FOMENTO ECONÓMICO	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
INSTITUCIONES FINANCIERAS DE FOMENTO ECONÓMICO	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
UNIONES DE CRÉDITO E INSTITUCIONES DE AHORRO	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
UNIONES DE CRÉDITO E INSTITUCIONES DE AHORRO	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
UNIONES DE CRÉDITO E INSTITUCIONES DE AHORRO	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL
CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO Y CENTROS CAMBIARIOS	ACTIVIDADES BURSÁTILES, CAMBIARIAS Y DE INVERSIÓN FINANCIERA
CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO Y CENTROS CAMBIARIOS	ACTIVIDADES BURSÁTILES, CAMBIARIAS Y DE INVERSIÓN FINANCIERA
CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO Y CENTROS CAMBIARIOS	ACTIVIDADES BURSÁTILES, CAMBIARIAS Y DE INVERSIÓN FINANCIERA
BOLSA DE VALORES	ACTIVIDADES BURSÁTILES, CAMBIARIAS Y DE INVERSIÓN FINANCIERA
OTROS SERVICIOS DE INVERSIÓN E INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL	ACTIVIDADES BURSÁTILES, CAMBIARIAS Y DE INVERSIÓN FINANCIERA
OTROS SERVICIOS DE INVERSIÓN E INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL	ACTIVIDADES BURSÁTILES, CAMBIARIAS Y DE INVERSIÓN FINANCIERA
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	COMPAÑÍAS DE FIANZAS, SEGUROS Y PENSIONES
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	COMPAÑÍAS DE FIANZAS, SEGUROS Y PENSIONES
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	COMPAÑÍAS DE FIANZAS, SEGUROS Y PENSIONES
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	COMPAÑÍAS DE FIANZAS, SEGUROS Y PENSIONES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SEGUROS Y LAS FIANZAS	COMPAÑÍAS DE FIANZAS, SEGUROS Y PENSIONES
SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SEGUROS Y LAS FIANZAS	COMPAÑÍAS DE FIANZAS, SEGUROS Y PENSIONES
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES	SERVICIOS INMOBILIARIOS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES	SERVICIOS INMOBILIARIOS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES	SERVICIOS INMOBILIARIOS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES	SERVICIOS INMOBILIARIOS
ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES	SERVICIOS INMOBILIARIOS
INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAÍCES	SERVICIOS INMOBILIARIOS
SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS
SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS
ALQUILER DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y OTROS TRANSPORTES TERRESTRES	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y OTROS TRANSPORTES TERRESTRES	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y OTROS TRANSPORTES TERRESTRES	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
CENTROS GENERALES DE ALQUILER	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES
SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS	SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS
SERVICIOS LEGALES	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS LEGALES	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS LEGALES	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON

SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
DISEÑO ESPECIALIZADO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
DISEÑO ESPECIALIZADO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
DISEÑO ESPECIALIZADO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
DISEÑO ESPECIALIZADO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS	DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS
DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS	DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE EMPLEO	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE EMPLEO	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE EMPLEO	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL, FOTOCOPIADO, COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILARES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL, FOTOCOPIADO, COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILARES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL, FOTOCOPIADO, COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILARES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL, FOTOCOPIADO, COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILARES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL, FOTOCOPIADO, COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILARES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL, FOTOCOPIADO, COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILARES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL, FOTOCOPIADO, COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILARES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
AGENCIAS DE VIAJES Y SERVICIOS DE RESERVACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
AGENCIAS DE VIAJES Y SERVICIOS DE RESERVACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
AGENCIAS DE VIAJES Y SERVICIOS DE RESERVACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE LIMPIEZA	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE LIMPIEZA	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE LIMPIEZA	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE LIMPIEZA	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
SERVICIOS DE LIMPIEZA	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN	MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN	MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ESPECIAL	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN POSTBACHILLERATO NO UNIVERSITARIA	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN POSTBACHILLERATO NO UNIVERSITARIA	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS COMERCIALES, DE COMPUTACIÓN Y DE CAPACITACIÓN PARA EJECUTIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS COMERCIALES, DE COMPUTACIÓN Y DE CAPACITACIÓN PARA EJECUTIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS COMERCIALES, DE COMPUTACIÓN Y DE CAPACITACIÓN PARA EJECUTIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS COMERCIALES, DE COMPUTACIÓN Y DE CAPACITACIÓN PARA EJECUTIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS COMERCIALES, DE COMPUTACIÓN Y DE CAPACITACIÓN PARA EJECUTIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS COMERCIALES, DE COMPUTACIÓN Y DE CAPACITACIÓN PARA EJECUTIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE OFICIOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
ESCUELAS DE OFICIOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS
CONSULTORIOS MÉDICOS	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CONSULTORIOS MÉDICOS	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CONSULTORIOS MÉDICOS	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CONSULTORIOS MÉDICOS	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CONSULTORIOS DENTALES	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS

OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CENTROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CENTROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CENTROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CENTROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CENTROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LABORATORIOS MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LABORATORIOS MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
SERVICIOS DE AMBULANCIAS, DE BANCOS DE ÓRGANOS Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
SERVICIOS DE AMBULANCIAS, DE BANCOS DE ÓRGANOS Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
SERVICIOS DE AMBULANCIAS, DE BANCOS DE ÓRGANOS Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
HOSPITALES GENERALES	HOSPITALES
HOSPITALES GENERALES	HOSPITALES
HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y PARA EL TRATAMIENTO POR ABUSO DE SUBSTANCIAS	HOSPITALES
HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y PARA EL TRATAMIENTO POR ABUSO DE SUBSTANCIAS	HOSPITALES
HOSPITALES DE OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	HOSPITALES
HOSPITALES DE OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	HOSPITALES
RESIDENCIAS CON CUIDADOS DE ENFERMERÍA PARA ENFERMOS CONVALECIENTES, EN REHABILITACIÓN, INCURABLES Y TERMINALES	RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
RESIDENCIAS CON CUIDADOS DE ENFERMERÍA PARA ENFERMOS CONVALECIENTES, EN REHABILITACIÓN, INCURABLES Y TERMINALES	RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE RETARDO MENTAL, SALUD MENTAL Y ABUSO DE SUBSTANCIAS	RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE RETARDO MENTAL, SALUD MENTAL Y ABUSO DE SUBSTANCIAS	RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE RETARDO MENTAL, SALUD MENTAL Y ABUSO DE SUBSTANCIAS	RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
ASILOS Y DITAS RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS	RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
ASILOS Y OTRAS RESIDENCIAS PARA EL CUIDADO DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS	RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
ORFANATOS Y OTRAS RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
ORFANATOS Y OTRAS RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, REFUGIO Y DE EMERGENCIA	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, REFUGIO Y DE EMERGENCIA	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, REFUGIO Y DE EMERGENCIA	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, REFUGIO Y DE EMERGENCIA	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, REFUGIO Y DE EMERGENCIA	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, SUBEMPLEADAS O DISCAPACITADAS	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, SUBEMPLEADAS O DISCAPACITADAS	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
GUARDERÍAS	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
GUARDERÍAS	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
ARTISTAS Y EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
ARTISTAS Y EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS, DEPORTISTAS Y SIMILARES	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
ARTISTAS Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
MUSEOS, SITIOS HISTÓRICOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES	MUSEOS, SITIOS HISTÓRICOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES
MUSEOS, SITIOS HISTÓRICOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES	MUSEOS, SITIOS HISTÓRICOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES
MUSEOS, SITIOS HISTÓRICOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES	MUSEOS, SITIOS HISTÓRICOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES
MUSEOS, SITIOS HISTÓRICOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES	MUSEOS, SITIOS HISTÓRICOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES
MUSEOS, SITIOS HISTÓRICOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES	MUSEOS, SITIOS HISTÓRICOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES
PARQUES CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y CASAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
PARQUES CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y CASAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
PARQUES CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y CASAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
CASINOS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
CASINOS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
CASINOS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
CAMPAMENTOS Y ALBERGUES RECREATIVOS	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES, AMUEBLADOS CON SERVICIOS DE HOTELERÍA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES, AMUEBLADOS CON SERVICIOS DE HOTELERÍA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
RESTAURANTES CON SERVICIO DE MESEROS	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
RESTAURANTES CON SERVICIO DE MESEROS	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO Y DE COMIDA PARA LLEVAR	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO Y DE COMIDA PARA LLEVAR	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS POR ENCARGO	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS POR ENCARGO	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS POR ENCARGO	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS Y SIMILARES	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

ORGRANDE
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS AUXILIARES

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
SALONES Y CLÍNICAS DE BELLEZA, BAÑOS PÚBLICOS Y BOLERÍAS	SERVICIOS PERSONALES
SALONES Y CLÍNICAS DE BELLEZA, BAÑOS PÚBLICOS Y BOLERÍAS	SERVICIOS PERSONALES
SALONES Y CLÍNICAS DE BELLEZA, BAÑOS PÚBLICOS Y BOLERÍAS	SERVICIOS PERSONALES
LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS FUNERARIOS Y ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS	SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS FUNERARIOS Y ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS	SERVICIOS PERSONALES
ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES PARA AUTOMÓVILES	SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES COMERCIALES, LABORALES, PROFESIONALES Y RECREATIVAS	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES COMERCIALES, LABORALES, PROFESIONALES Y RECREATIVAS	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES COMERCIALES, LABORALES, PROFESIONALES Y RECREATIVAS	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES COMERCIALES, LABORALES, PROFESIONALES Y RECREATIVAS	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, POLÍTICAS Y CIVILES	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, POLÍTICAS Y CIVILES	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, POLÍTICAS Y CIVILES	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
HOGARES CON EMPLEADOS DOMÉSTICOS	HOGARES CON EMPLEADOS DOMÉSTICOS
ÓRGANOS LEGISLATIVOS	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
REGULACIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
REGULACIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
REGULACIÓN Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
REGULACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
REGULACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
REGULACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
RELACIONES EXTERIORES	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD NACIONAL	ACTIVIDADES DEL GOBIERNO.
ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES	ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES	ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS
OTROS SERVICIOS DE INVERSIÓN E INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL	ACTIVIDADES BURSÁTILES CAMBIARIAS Y DE INVERSIÓN FINANCIERA
COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y TABACO	COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
CONSULTORIOS DENTALES	SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

[illegible]

SECTOR INDEFINIDO	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	

AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCCIÓN
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

engrande

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓ

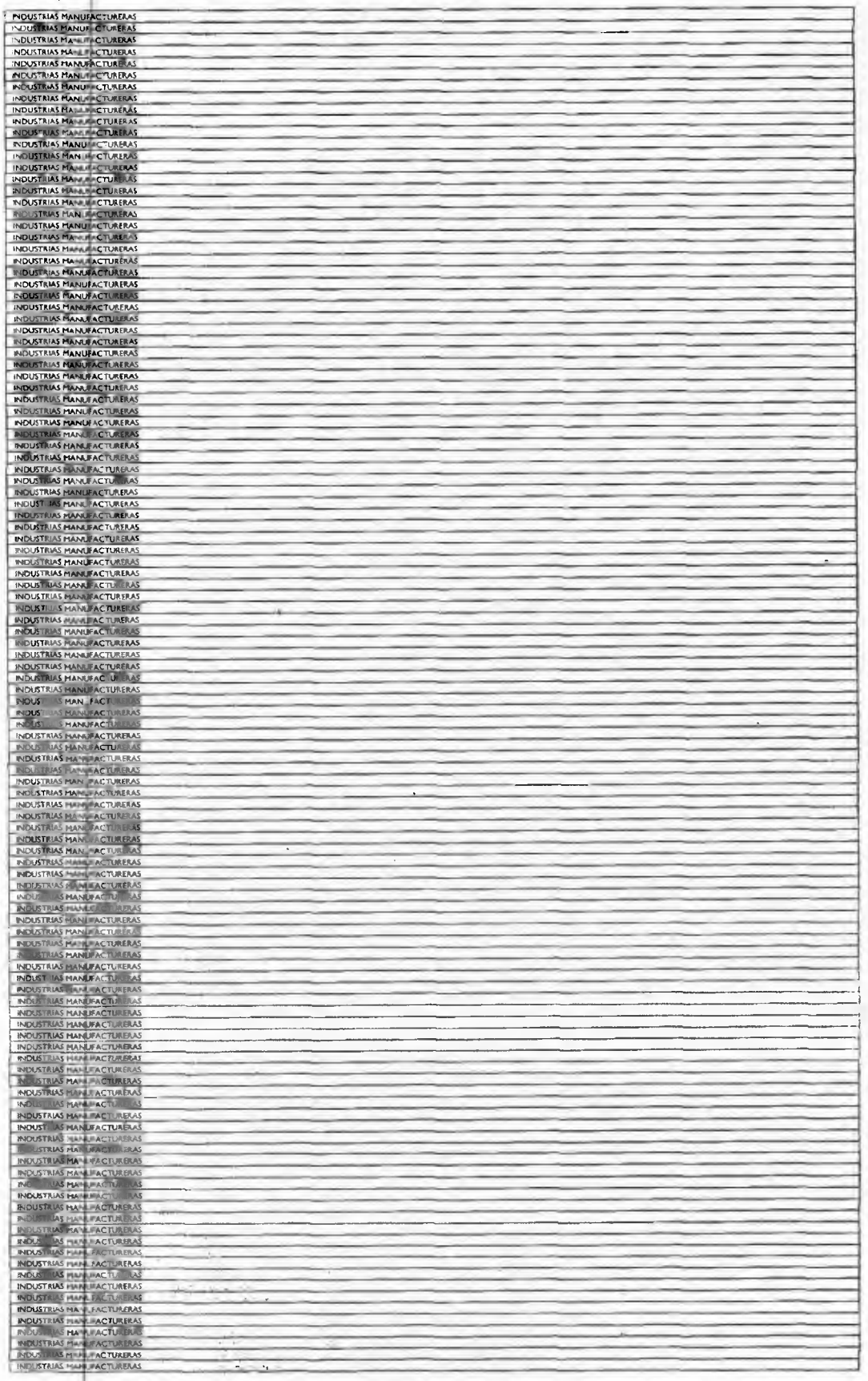

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON

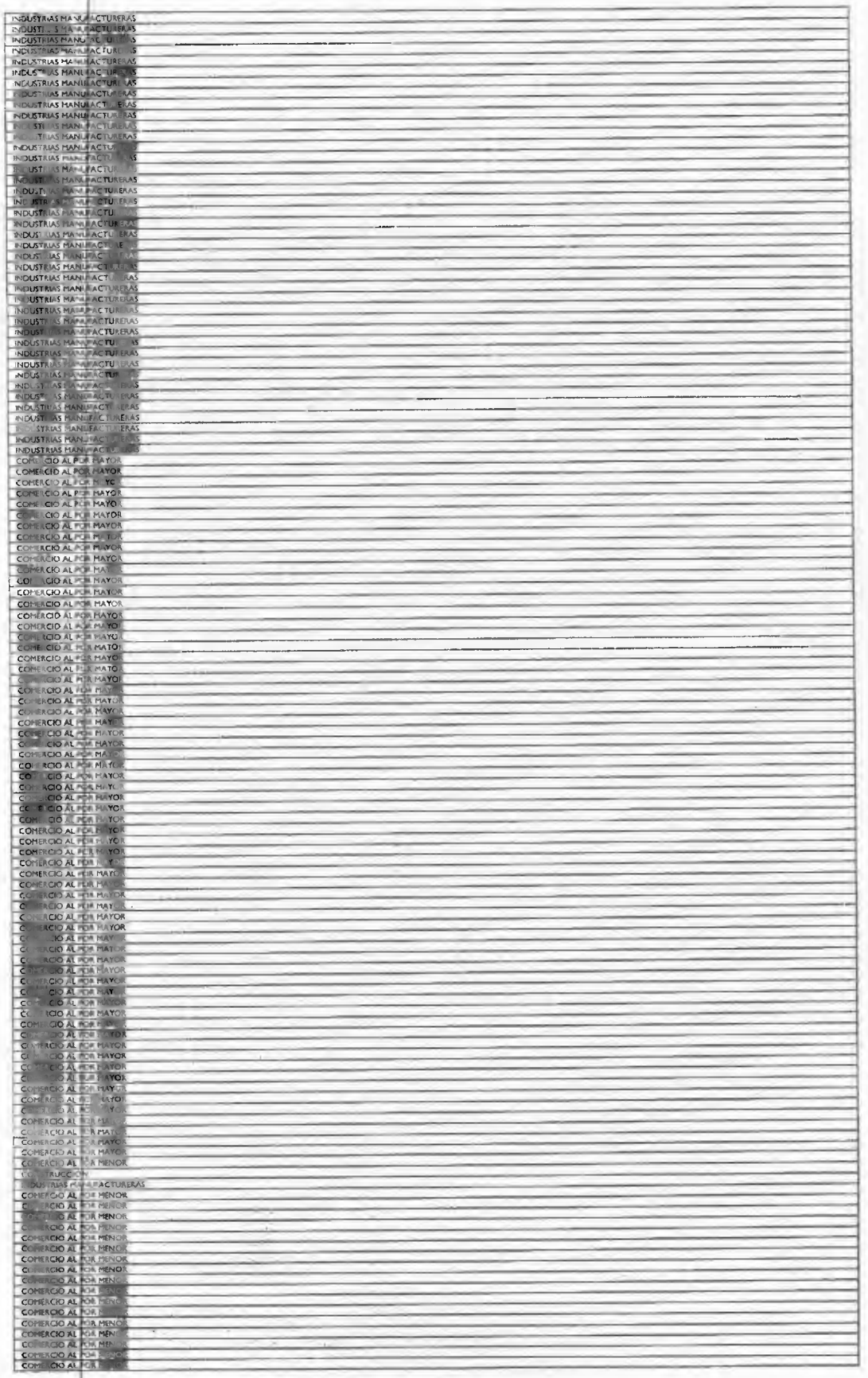

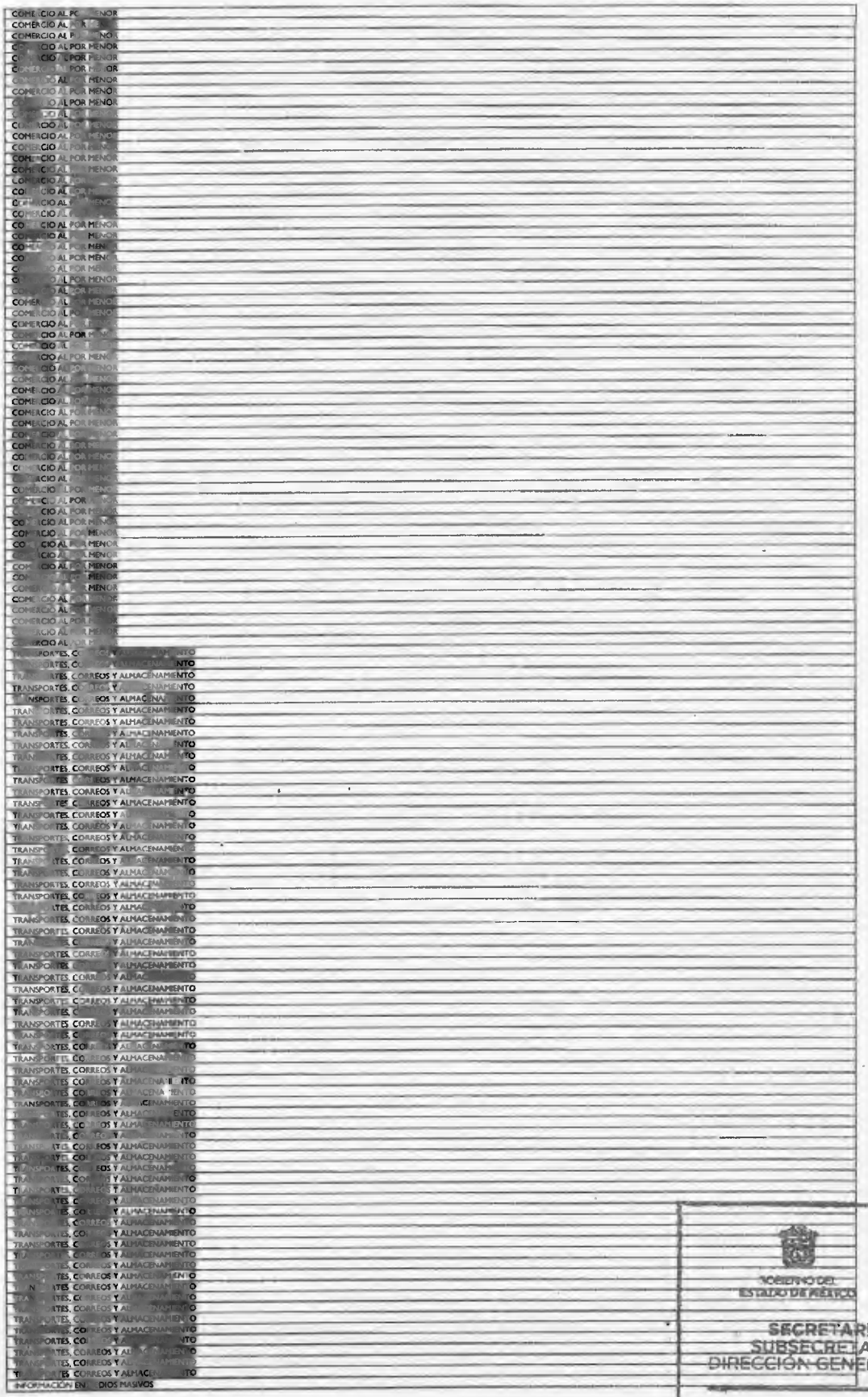

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO GRANDE

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON

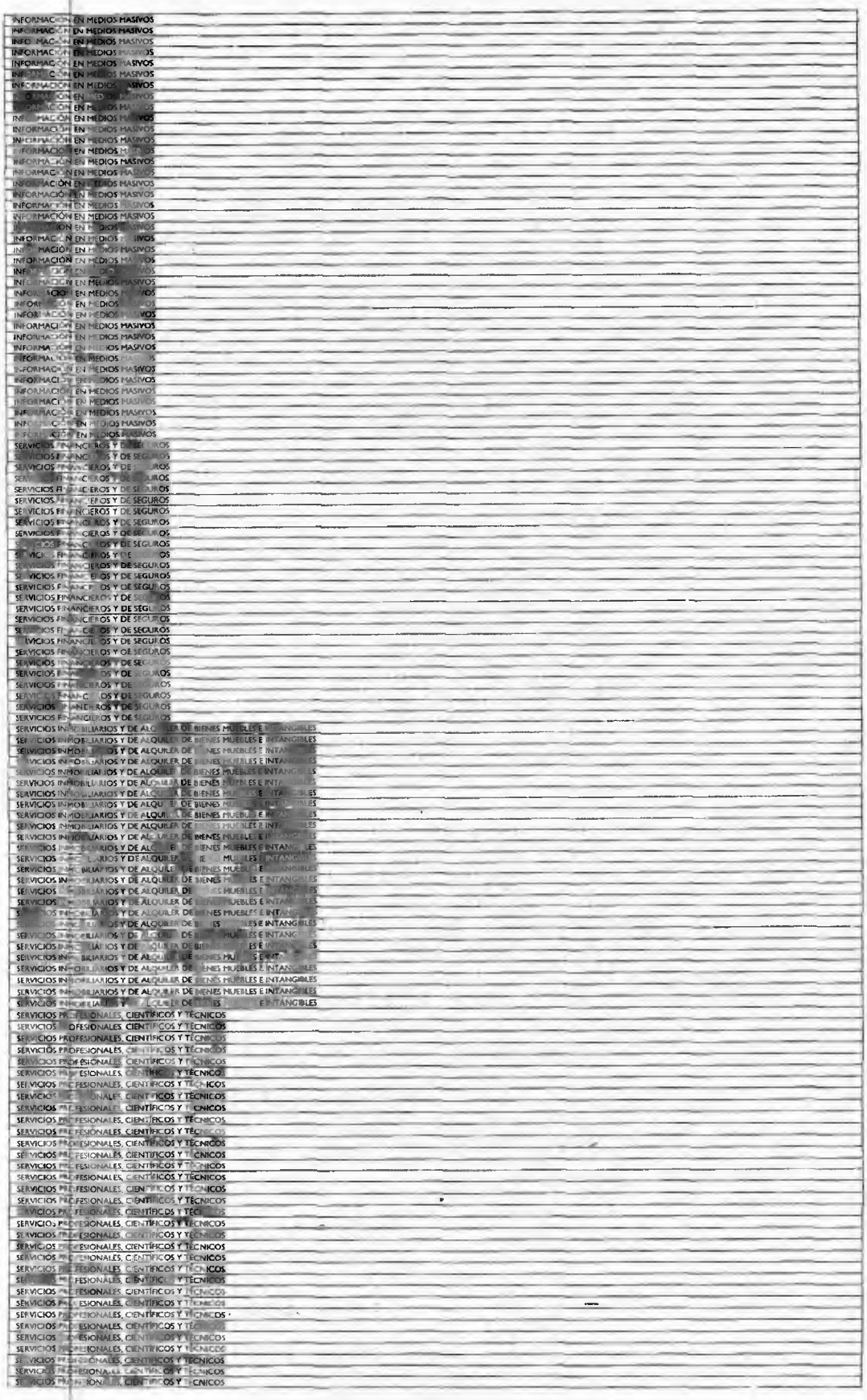

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS
DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS EDUCATIVOS
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL

ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

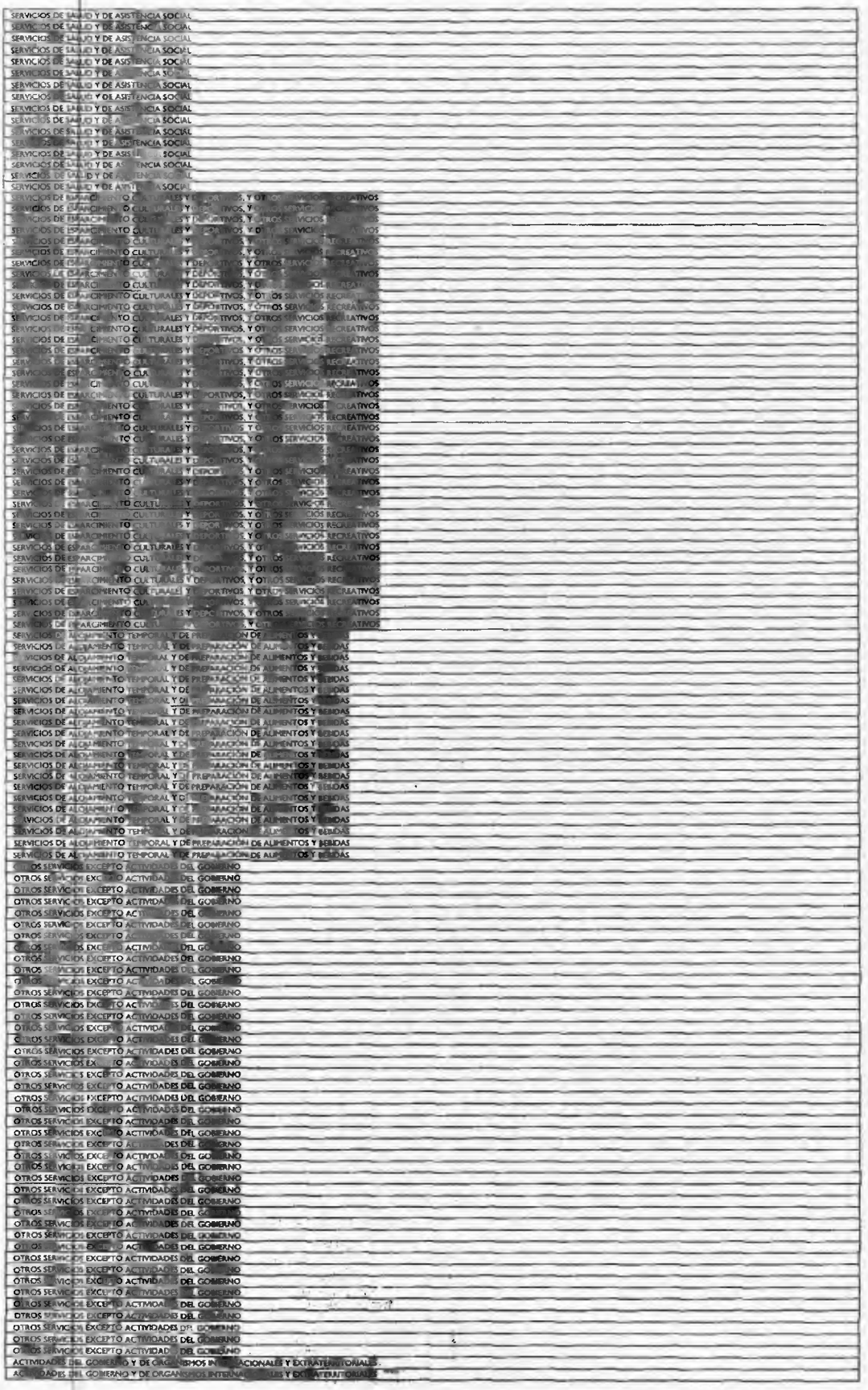

ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS
COMERCIO AL POR MAYOR
COMERCIO AL POR MENOR
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

Anexo D

1. GENERACIÓN DE TALONARIO DE PAGO

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1	Dirección de Administración Tributaria	Libera sistema de cobro de cuotas fijas a REPECOS	- SISTEMA
2	Asesor del Municipio	Accesa al sistema a través de la liga : https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/siigem.html ⇨ SELECCIONA EL PROCESO REG. EST. DE CONTRIBUYENTES/PADRONES/REPECOS/DECLARACIÓN ⇨ DIGITA RFC O REC DEL REPECO ⇨ ELIJE EJERCICIO FISCAL ⇨ ELIJE PAGO ISR O CUOTA ÚNICA E INTEGRADA ⇨ CAPTURA LOS OATOS REQUERIDOS EN LA DECLARACIÓN RELATIVOS A LOS INGRESOS ESTIMADOS BIMESTRALES: ⇨ ELIJE ACTIVIDAD:: • VENDE • PRESTA SERVICIOS ⇨ SELECCIONA ACTIVIDAD QUE REALIZA DEL CUESTIONARIO ⇨ DETERMINA CUOTA FIJA A PAGAR ⇨ IMPRIME DECLARACIÓN PARA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE ⇨ SOLICITA AL CONTRIBUYENTE FIRME LA DECLARACIÓN ⇨ ARCHIVA DECLARACIÓN ⇨ SELECCIONA SIGUIENTE PARA GENERAR LOS TALONARIOS DE PAGO ⇨ IMPRIME TALONARIOS DE PAGO Y LOS ENTREGA AL CONTRIBUYENTE PARA QUE REALICE SU PAGO	- USUARIO - CONTRASEÑA - RFC/REC DEL CONTRIBUYENTE

2. REIMPRESION DE TALONARIO DE PAGO

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1.	Asesor del Municipio	Accesa al sistema a través de la liga : https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/siigem.html ⇨ SELECCIONA EL PROCESO REG. EST. DE CONTRIBUYENTES/PADRONES/REPECOS/DECLARACIÓN ⇨ DIGITA RFC O REC DEL REPECO ⇨ ELIJE EJERCICIO FISCAL ⇨ ELIJE LA CUOTA CON QUE HIZO SU DECLARACIÓN. ⇨ SELECCIONA LOS BIMESTRES DE LOS CUALES DESEA HACER LA REIMPRESIÓN. ⇨ ENVÍA A IMPRESIÓN.	- USUARIO - CONTRASEÑA - RFC/REC DEL CONTRIBUYENTE

3. GENERAR FORMATO UNIVERSAL DE PAGO POR MULTAS

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1.	Asesor del Municipio	Accesa al sistema a través de la liga : https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/siigem.html ⇨ SELECCIONA EL PROCESO PAGOS ⇨ ELIGE LA OPCIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES ⇨ ELIGE CONTROL DE OBLIGACIONES ⇨ SELECCIONA LA OPCIÓN VIGILANCIA REPECOS	- USUARIO - CONTRASEÑA - RFC/REC DEL CONTRIBUYENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

ANEXO SEIS

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

GUÍA DE REQUISITOS PARA TRÁMITES FISCALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE PERSONAS FÍSICAS, QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

Versión 6.0
Vigencia a partir de 01 de Enero de 2011

1.	**INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (Régimen de Pequeños Contribuyentes)**

GENERALIDADES:

Cuando los contribuyentes deban presentar original o copia certificada de los documentos y fotocopia para su cotejo, dicho cotejo deberá realizarse por el servidor público que recibe el trámite, anotando la leyenda de cotejado, nombre, firma y fecha, en las fotocopias, en el momento en que reciba el trámite. Una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales al promovente.

DOCUMENTACIÓN APROBADA:

Cuando se solicite comprobante de domicilio o identificación oficial, el contribuyente podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Como identificación oficial:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
- Pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Mexicana.
- Cédula profesional.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente emitido por autoridad competente (FM2 o FM3 con el resello correspondiente al ejercicio vigente).
- Constancia de identificación expedida por autoridad municipal, estatal o federal.
- Licencia vigente para conducir vehículos automotores, expedida por el Gobierno del Estado de México.

b) Como comprobante de domicilio fiscal:

- Recibos de pago:
  1. Último pago del impuesto predial, ya sea anual (del ejercicio vigente), semestral o bimestral (con antigüedad máxima de 3 meses considerando la fecha del vencimiento del recibo). Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero.
  2. Recibo de los servicios de luz, teléfono (fijo o móvil), agua o gas natural, con antigüedad máxima de 3 meses. Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no es necesario que se exhiban pagados.
- Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones que componen el sistema financiero, con antigüedad máxima de 3 meses.
- Última liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social, con antigüedad máxima de 3 meses.
- Contrato de Arrendamiento acompañado del último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales. Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero.
- Contrato de servicios de luz, teléfono (fijo o móvil), agua o gas natural, con antigüedad máxima de 3 meses. Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero.
- Carta de residencia a nombre del contribuyente expedida por autoridad estatal o municipal, con antigüedad máxima de 3 meses, que contenga los siguientes datos:
  - Domicilio completo,
  - Período de residencia en el lugar,
  - Folios, número de expediente, cuaderno, legajo, libro o tomo de la dependencia que guarda la información,
- Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Municipal que deberá contener el domicilio completo y con antigüedad máxima de 3 meses. Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero.

REPRESENTACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS

e) Carta poder

Cuando en el trámite sólo se solicite **Carta Poder simple**, sin ratificación, ésta deberá acompañarse de cuatro identificaciones: una de la persona que otorga el poder, otra de quien lo recibe y de dos testigos.

f) Albacea

El albacea es la persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad de un difunto y custodiar sus bienes hasta repartirlos entre los herederos.

Por lo anterior cuando se presente un albacea, deberá exhibir el nombramiento otorgado por un notario público o bien por la autoridad judicial competente.

INCAPACIDAD JURÍDICA

Tienen incapacidad natural y legal:

a) Los menores de edad;
b) Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia por trastornos mentales;
c) Los sordomudos que no sepan leer ni escribir;
d) Las personas que por cualquier causa física o mental no puedan manifestar su voluntad por algún medio.

REQUISITOS:

I. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (Régimen de Pequeños Contribuyentes).

REQUISITOS:

PARA PERSONA FÍSICA:

1. Identificación oficial vigente.
2. Constancia CURP en caso de contar con ella.
3. Copia certificada del Acta de nacimiento, Carta de naturalización en caso de ser mexicano por naturalización o FM2 o FM3 en caso de ser extranjero.
4. Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a 3 meses o año actual en caso de realizar el pago anual.
5. Croquis de ubicación del domicilio fiscal, sólo si es domicilio conocido.
6. Registro de Institución de Seguridad Social (sólo para contribuyentes obligados).
7. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro en el RFC (sólo para contribuyentes obligados).

En caso de haber realizado la Pre-inscripción a través del portal de servicios al contribuyente

8. Presentar la "Solicitud de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes" emitida por el sistema, en el plazo establecido y la documentación que se señala en el mismo, para concluir el trámite.

Si el trámite no lo realiza el interesado:

9. Poder notarial e identificación oficial vigente del apoderado legal o carta poder simple y cuatro identificaciones oficiales correspondientes al otorgante, al que recibe y acepta el poder y las proporcionadas por dos testigos.

En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos 2, 3, 4, 5, 6, y 7 deberán presentar:

10. Sólo para el caso de menores de edad, escrito en el cual ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos dos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hijo (a), en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres.
11. Si el representante legal es tutor, presentar documento jurídico emitido por la autoridad competente, que lo acredite como tal.
12. Identificación oficial vigente del padre o tutor.

* *Los documentos señalados se deberán presentar en original para cotejo y fotocopia.*

El presente anexo que forma parte del Convenio de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales de personas físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, que se firma por **"LAS PARTES"**, en dos tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

POR **"LA SUBSECRETARÍA"**

LIC. ARISTÓTELES NUÑEZ SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(RUBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. JUAN ADRIAN RAMIREZ GARCIA
PRIMER SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

LIC. DE FINO REYES PAREDES
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

ANEXO SIETE

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE BRINDAN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PRINCIPIOS:

EL SERVIDOR PUBLICO DEBE:	
1A.	Realizar su función con la intensidad, cuidado, esmero y eficacia apropiados, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por leyes y reglamentos, tratando con respeto y cortesía a los contribuyentes.
2A.	Orientar su trabajo a los objetivos de la institución aportando al máximo su capacidad, conocimiento y esfuerzo.
3A.	Brindar al contribuyente información u orientación clara, precisa y de calidad, sin usar lenguaje complejo.
4A.	Demostrar en todo momento disponibilidad, seguridad, optimismo, tolerancia y amabilidad, ante circunstancias normales y adversas.
5A.	Respetar el tiempo de los contribuyentes, agilizando la atención y facilitando al máximo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
6A.	Evitar conductas y actitudes ofensivas, prepotentes, abusivas o el uso de lenguaje grosero al dirigirse a los contribuyentes y a los compañeros de trabajo.
7A.	Mantener una actitud de servicio hacia los contribuyentes y una actitud de ayuda y respeto hacia sus compañeros de trabajo y superiores.
8A.	Actualizar permanentemente sus conocimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas, así como la información que debe transmitir a los contribuyentes.
9A.	Dar alternativas viables a los contribuyentes cuando sus trámites o gestiones tengan alguna complicación.
10A.	Denunciar los actos de corrupción, fraudes, abusos y no incurrir en complicidad para la realización de los mismos.
11A.	Brindar los servicios al contribuyente de forma gratuita, sin solicitar o aceptar dádivas, gratificaciones, compensaciones, favores o bienes a cambio.
12A.	Actuar con honradez y en apego a las normas, lineamientos, reglas y manuales establecidos para la atención al contribuyente.
13A.	Asumir la responsabilidad absoluta sobre los derechos y obligaciones relacionados con su cargo y funciones.
14A.	Acudir puntualmente al área de trabajo y respetar los horarios de trabajo establecidos por la institución.
15A.	Asumir las consecuencias de sus acciones, decisiones u omisiones en el desempeño de su trabajo.
16A.	Cumplir con el protocolo de atención a los contribuyentes en toda atención que se brinde.
17A.	Asegurarse que la información confidencial a su cargo no se difunda, altere o destruya, ni se utilice para fines contrarios a la institución y al secreto fiscal.
18A.	Guardar absoluta reserva respecto a la información institucional y de los contribuyentes que sea establecida como confidencial, respetando y aplicando la normatividad vigente.
19A.	Respetar en todo momento los canales oficiales establecidos para solicitar alguna información o autorización.
20A.	Informar a la autoridad correspondiente, de los hechos que tenga conocimiento relacionados con el uso irregular de la información, con el incumplimiento de la normatividad vigente o con el desvío y mal uso de los recursos.
21A.	Cumplir completamente la jornada de trabajo, a cambio de un día de salario.
22A.	Portar el gafete de identificación en un lugar visible y, en su caso, el uniforme oficial, dentro de las instalaciones de trabajo, y en el ejercicio de sus facultades, encargo o comisión fuera de las mismas.
23A.	Consumir alimentos únicamente en las áreas asignadas para tal efecto.
24A.	Pagar todas las llamadas personales a celular y de larga distancia que se realicen con teléfonos oficiales.
25A.	Utilizar racionalmente el agua, la energía eléctrica, los recursos materiales y bienes asignados por la institución, preservando su funcionalidad y durabilidad.
26A.	Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, la seguridad e higiene propia o de sus compañeros de trabajo.
27A.	Atender sin excepción, la normatividad respecto a las áreas destinadas a fumar.
28A.	Participar en las actividades de capacitación, adiestramiento y desarrollo que brinde la institución, demostrando disposición para lograr la mejora continúa en sus funciones.
29A.	Solicitar y proponer los cursos de capacitación necesarios para su desarrollo profesional.
30A.	Mantener limpia y ordenada su área de trabajo cuidando la imagen de la institución, evitando colocar adornos (muñecos, flores, fotografías, etc.).
31A.	Conducirse con honestidad y rectitud en todo servicio que brinde a los contribuyentes, mostrando lealtad hacia la institución.
32A.	Fomentar conductas que promuevan una cultura de ética, de calidad en el servicio público y de trabajo en equipo.
33A.	Cuidar su aseo e imagen personal procurando una presentación formal y sobria.
34A.	Compartir los conocimientos y experiencias personales que contribuyan al logro de los objetivos de la institución, con los compañeros de trabajo y colaboradores.
35A.	Evitar participar en asuntos que puedan entrar en conflicto con los intereses de la institución.

EL SERVIDOR PÚBLICO NO DEBE:	
1B.	Tratar con indiferencia, prepotencia o negligencia a los contribuyentes.
2B.	Ocultar información al contribuyente que deba ser de su conocimiento y le ayude a cumplir con sus obligaciones fiscales.
3B.	Tratar con preferencia a algunos contribuyentes.
4B.	Sostener conversaciones ajenas al servicio con otras personas al atender al contribuyente o dejar de atenderlo por alguna causa de interés personal.
5B.	Sostener conversaciones a través de teléfonos celulares durante la atención y en presencia del contribuyente.
6B.	Aprovechar la posición de su cargo para obstaculizar, agilizar, retrasar u omitir cualquier tipo de procedimiento, servicio o trámite que requieran los contribuyentes.
7B.	Utilizar los recursos humanos, financieros y materiales para la obtención de un beneficio personal o para fines ajenos a la institución.
8B.	Solicitar o aceptar remuneración económica, gratificación, obsequios, compensaciones o bienes por un servicio, orientación o atención brindada al contribuyente.
9B.	Utilizar el nombre de algún funcionario de la institución para realizar trámites personales con otras dependencias.
10B.	Participar en actividades extra laborables que provoquen conflictos de interés con la función pública encomendada.
11B.	Incurrir en actos u omisiones que impliquen inducir al contribuyente al incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.
12B.	Extraer, fotocopiar, alterar, reproducir, ocultar, divulgar o destruir en forma indebida la información documental o electrónica relativa a la información que maneja la institución.
13B.	Utilizar la información fiscal confidencial para obtener beneficios personales o a favor de terceros.
14B.	Hacer comentarios, difundir o fomentar rumores que perjudiquen la reputación, el prestigio y productividad de la institución.
15B.	Ausentarse de sus labores de manera injustificada.
16B.	Utilizar la identificación y la papelería oficial de la institución para beneficio personal o para beneficiar o perjudicar a terceros.
17B.	Consumir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas en el interior de las oficinas.
18B.	Presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias tóxicas.
19B.	Realizar, participar dentro de las instalaciones en actos de comercio, realización de tandas u organización de cajas de ahorro.
20B.	Sustraer de las oficinas bienes que se le proporcionen para el desempeño de sus funciones (computadora, impresora, lápices, cuadernos, disquetes, etc.) o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
21B.	Estropear las instalaciones o bienes de la institución.
22B.	Utilizar el servicio de fotocopiado para asuntos personales.
23B.	Dar un uso inadecuado a los vehículos oficiales.
24B.	Instalar en las computadoras de la institución programas sin licencia que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
25B.	Utilizar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios inapropiados y ajenos a sus funciones.
26B.	Faltar al respeto, discriminar, hostigar, amenazar, acosar a los contribuyentes, compañeros y colaboradores.
27B.	Solicitar favores económicos o de cualquier índole a los compañeros de trabajo.
28B.	Realizar acciones que interfieran con el desarrollo del trabajo y que molesten a los demás compañeros.
29B.	Presentar denuncias injustificadas o infundadas de otros servidores públicos.
30B.	Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos o emprender cualquier acción que ponga en riesgo la seguridad propia y de los demás.
31B.	Poner obstáculos a los colaboradores de oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
32B.	Dejar de participar en las actividades de capacitación y adiestramiento, para actualizar sus conocimientos y elevar el desarrollo profesional.
33B.	Dejar de asistir, sin causa justificada, a los cursos de capacitación en los que se encuentre inscrito, desperdiciando con ello recursos de la institución y negando a un compañero la oportunidad de mejorar su desarrollo profesional.
34B.	Discriminar a los contribuyentes por su condición social, capacidades, raza, sexo, preferencia sexual, religiosa o forma de vestir.
35B.	Aplicar criterios, normas y disposiciones legales de forma discrecional e irresponsable, sin que hayan sido establecidos oficialmente por la institución.

El presente anexo que forma parte del Convenio de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales de personas físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, que se firma por **"LAS PARTES"**, en dos tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

POR **"LA SUBSECRETARÍA"**

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(RUBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. JUAN ADRIAN RAMIREZ GARCIA
PRIMER SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

LIC. DELFINO REYES PAREDES
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

Toluca de Lerdo, México a 4 de diciembre de 2012

C. Blanca Esthela Mercado Rodríguez
P r e s e n t e

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted como

Subsecretaria de Ingresos
de la Secretaría de Finanzas

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que le he encomendado, buscará siempre el bienestar de los mexiquenses.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Partida número 2031-A0000

Sueldo mensual $ 68,804.60

Registrado bajo el número 073 a fojas 002 frente del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 5 de diciembre de 2012

El Director General de Personal

Héctor Solórzano Cruz

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO TRABAJA PARA TODOS
GRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
a 16 de enero de 2013
Oficio No. 203A-0022/2013

MAESTRA EN DERECHO FISCAL
BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
P R E S E N T E

En consideración a las funciones que corresponden a esta Secretaría, relacionadas con la recaudación de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal, estatal y municipal, que administra el Estado de México en términos de lo dispuesto en el Artículo 24 Fracciones II, IV, IX, y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y con fundamento en lo previsto en el Artículo 7 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se le autoriza para que suscriba los Convenios de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de esta Secretaría de Finanzas y los representantes de los municipios del Estado de México, así como los Convenios Modificatorios y/o Addendas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 Fracción XIV del citado Reglamento Interior, siendo su responsabilidad que dichos documentos se encuentran apegados a la normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC
DE MORELOS 2013 - 2015
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Ecatepec

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO, DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

FOLIO: SM/B/0730/13

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- - - - - - - - - - - - - -

- -CERTIFICO- -

- - - QUE EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, EN DESAHOGO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. MARÍA DIANA MÉNDEZ AGUILAR Y ALEJANDRA LÓPEZ CASTILLO, TERCERA SINDICO Y DECIMO SEXTA REGIDORA, RESPECTIVAMENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:- -

- - - ACUERDO N° 24.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 122, 128 FRACCIONES II, V Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES II Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 17 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DETECCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:- -

- - - **ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA DETECCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. -

- - - **ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE REFERENCIA, TENDRÁ UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.- -

ARTÍCULOS TRANSITORIOS- -

- - -PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN. - - - - - - - - -

- - -SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -TERCERO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUIRÁ A LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. - - - - - - - - - -

- - -PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE LEVANTO EL REGISTRO NUMERO "382", DEL LIBRO NUMERO "UNO" DE CERTIFICACIONES; EN LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

- DOY FE- -

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DEL C. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL DE ECATEPEC, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- - - -

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 1 DE JULIO DE 2012

El Consejo Municipal Electoral de ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 19, 20, 23, segundo párrafo, 24, 95 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México así como en los resultados obtenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del día 04 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. 013 relativo a las declaraciones de validez; se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORIA

AL C. PABLO BEDOLLA LOPEZ

Postulado como candidato por LA COALICIÓN COMPROMETIDOS POR EL ESTADO DE MÉXICO por haber obtenido la mayoría de votos de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México celebrada el día 1 de julio de 2012, como PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO del Municipio de ECATEPEC DE MORELOS del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de Enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio de 2012.

ECATEPEC DE MORELOS Estado de México, a 05 de julio del año 2012.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente

LIC. LILIA GEORGINA GONZÁLEZ SERNA

Nombre y firma

Secretario

LIC. YOLANDA MATÍAS VALENCIA

Nombre y firma

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ECATEPEC

Original: Se emite por duplicado, para el interesado y el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y copia para el Consejo Municipal

Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 DE JULIO DE 2012

El Consejo Municipal Electoral de ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 19, 20, 23, segundo párrafo, 24, 95 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México así como en los resultados obtenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del día 04 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. 013 relativo a las declaraciones de validez; se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

AL C. INOCENCIO CHAVEZ RESENDIZ

Postulado como candidato por LA COALICIÓN COMPROMETIDOS POR EL ESTADO DE MÉXICO, por haber obtenido la mayoría de votos de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México celebrada el día 1 de julio de 2012, como SINDICO 1 PROPIETARIO del Municipio de ECATEPEC DE MORELOS del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de Enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio de 2012.

ECATEPEC DE MORELOS Estado de México, a [illegible] de julio del año 2012.

"TU HACIENDA [illegible] ELECCIÓN"

[illegible]

Presidente

[illegible]

LIC. [illegible]

[illegible]

LIC. YOLANDA [illegible]

Nombre y firma

Original [illegible] por duplicado, para [illegible] Consejo Municipal [illegible]

ECATEPEC DE MORELOS, 01 DE ENERO DEL 2013.

C. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ
PRESENTE:

Por este conducto, me dirijo a Usted respetuosamente para informarle que de conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 48 y 49 de la Ley Orgánica municipal del estado de México, se le confiere el nombramiento de:

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Se extiende la presente para los efectos legales conducentes, seguro del profesionalismo y compromiso con el que habrá de desempeñar esta alta encomienda.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

MTRO. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

ECATEPEC DE MORELOS, 01 DE ENERO DEL 2013.

C. JOSÉ ORTEGA RÍOS
PRESENTE:

Por este conducto, me dirijo a Usted respetuosamente para informarle que de conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 48 y 49 de la Ley Orgánica municipal del estado de México, se le confiere el nombramiento de:

TESORERO MUNICIPAL

Se extiende la presente para los efectos legales conducentes, seguro del profesionalismo y compromiso con el que habrá de desempeñar esta alta encomienda.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

MTRO. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.